

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
DOCTORADO EN HISTORIA

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LOS PROBLEMAS DE
SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO VENEZOLANO 1959-1969**

Tesis presentada como requisito parcial para optar al Grado de Doctor en
Historia

Autor: Hernán Castillo
Tutor: Dr. Domingo Irwin

Caracas, junio de 2005

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
DOCTORADO EN HISTORIA

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor de la tesis presentada por el ciudadano Hernán Castillo, para optar al Grado de Doctor en Historia, considero que dicha tesis reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Caracas, en el mes de junio de 2005.

Dr. Domingo Irwin
C.I: 3.185.207

UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS
DOCTORADO EN HISTORIA

APROBACIÓN DEL JURADO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LOS PROBLEMAS DE
SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO VENEZOLANO
1959-1969

Por
Hernán Castillo

Tesis Doctoral aprobada, en nombre de la Universidad Católica
Andrés Bello, por el siguiente jurado, en la ciudad de Caracas en el
mes de junio de 2005.

Dr.
C.I.

Dr.
C.I.

Dr.
C.I.

DEDICATORIA

Quiero dedicar esta tesis a la memoria de todos aquellos humildes y anónimos venezolanos que sacrificaron sus vidas, en la lucha por la instauración de un sistema político de libertades democráticas. Gracias a sus esfuerzos, entre otros muchos, durante aquellos años de violencia política entre 1959 y 1969, las posteriores generaciones pudimos vivir en libertad.

Igualmente a la memoria de aquellos otros venezolanos que perdieron sus vidas inútilmente por la creencia utópica de que en nuestro país era posible una revolución comunista violenta.

RECONOCIMIENTOS

Quisiera ante todo hacer un reconocimiento a mi tutor, el Dr. Domingo Irwin, sus orientaciones fueron de gran importancia para mi iniciación en el estudio e investigación, de las relaciones civiles y militares venezolanas.

También quiero dejar constancia del apoyo de la Dra. Inés Guardia Rolando; su interés en mi tema de investigación fue decisivo para la culminación de este trabajo.

Igualmente a la Universidad Simón Bolívar, por el respaldo institucional en el logro de mi doctorado.

Finalmente, quiero hacer un especial reconocimiento a Pilar Teresa Apitz, mi esposa; y a mis hijos Ricardo y Marisela, con un profundo agradecimiento por su comprensión y tolerancia.

“En el Diario de Debates del Congreso Nacional desde 1959 a la fecha se ha escrito una historia. Esa historia será la que definirá las conductas, la moral y la responsabilidad ciudadana con que hayamos actuado cada uno de los miembros del Congreso Nacional en estos dos períodos constitucionales”

Diputado Carlos Andrés Pérez
Diario de Debates de la Cámara de Diputados
19 de agosto de 1968. Página 1610

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y LOS PROBLEMAS DE
SEGURIDAD Y DEFENSA DEL ESTADO VENEZOLANO
1959-1969

Autor: Hernán Castillo
Tutor: Dr. Domingo Irwin
Fecha: julio de 2005

RESUMEN

El archivo histórico de los diarios de debates del Congreso venezolano constituye una fuente documental no explorada, por los historiadores. De tal manera que este trabajo ofrece un novedoso análisis de la actuación parlamentaria sobre los principales problemas de seguridad y defensa durante los gobiernos de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni. Estos problemas son clasificados en: política interior, política exterior y la institución armada.

Las relaciones civiles y militares integran el componente esencial de la política de seguridad y defensa; y el Congreso es el mecanismo de enlace. En este trabajo se evaluará la actuación parlamentaria para lograr un efectivo control civil. Específicamente, nos proponemos contribuir con una mayor base empírica, desde la perspectiva del parlamento a fin de validar la tesis de que en Venezuela no ha existido un verdadero y efectivo control civil sobre la institución armada. También, se busca mostrar que el Poder Legislativo le dio el respaldo necesario al Ejecutivo en la lucha contra la subversión para instaurar la democracia en Venezuela, a pesar de que careció de visión para sentar las bases políticas y jurídicas para establecer un sistema de control civil sobre la institución militar.

Finalmente, el examen de las discusiones, se realizó desde una perspectiva histórica aunque se utilizaron conceptos provenientes de las ciencias sociales. Esencialmente, se intentó estudiar el proceso formal del debate y del discurso político sobre los problemas de seguridad y defensa de la época recogido en los diarios de debates; es decir no se estudiaron los entretelones, el juego de presiones, y el funcionamiento del lobby parlamentario, en el campo de la política de seguridad y defensa.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULOS	Pág.
APROBACIÓN DEL TUTOR	ii
APROBACIÓN DEL JURADO	iii
DEDICATORIA	iv
RECONOCIMIENTOS	v
RESUMEN	vii
ÍNDICE GENERAL	viii
INTRODUCCIÓN	1
I	
SOBRE LAS RELACIONES CIVILES Y MILITARES EN VENEZUELA	7
1. La política de seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares en Venezuela	9
2. Las relaciones civiles y militares venezolanas 1959-1969	17
3. La Constitución de 1961, el control civil y la seguridad y defensa de Venezuela	36
4. La teoría política sobre las relaciones civiles y militares venezolanas	42
II	
EL DEBATE PARLAMENTARIO SOBRE LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE POLÍTICA INTERNA	63

1. Los principales alzamientos militares de la época	64
2. El allanamiento de la inmunidad y la prisión de los parlamentarios subversivos	73
3. La suspensión de las garantías constitucionales	88
4. La inhabilitación del PCV y el MIR, la violencia, y la Ley de partidos políticos	92
5. El allanamiento de la UCV y los restos de la subversión	100
6. La violencia y los presos políticos	119
7. La Ley de Amnistía General	127
8. El crimen de Alberto Lovera	137
9. El crimen de Julio Iribarren Borges	147
10. La “Cadena Capriles” y la conspiración contra el gobierno de Leoni	158
III EL DEBATE PARLAMENTARIO Y LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE LA POLÍTICA EXTERIOR	166
1. El atentado contra el presidente Betancourt	166
2. La reclamación de la Guayana Esequiba y el Acuerdo de Ginebra	168
2.1. La denuncia del Laudo Arbitral de Paris de 1899	170
2.2. Los precedentes parlamentarios del Acuerdo de Ginebra	172
2.3. El Ejecutivo informa al Congreso sobre el Acuerdo de Ginebra	176
2.4. La ley aprobatoria del Acuerdo de Ginebra	179
3. La crisis de los cohetes nucleares en Cuba	188
4. La invasión norteamericana a la República Dominicana	192
5. Los problemas en la isla de Anacoco	197

6. La invasión cubana a Venezuela por Machurucuto	200
IV EL CONGRESO Y EL DEBATE SOBRE LA INSTITUCIÓN ARMADA	203
1. La Ley del Presupuesto de Defensa	204
2. La Memoria y Cuenta de Defensa	212
3. La negociación de 51 aviones F86K	219
4. Las Comisiones de Defensa y los Ascensos Militares	222
CONCLUSIONES	232
FUENTES DOCUMENTALES Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	237
1. Fuentes primarias	237
1.1 Documentos constitucionales	237
1.2 Diarios de Debates del Congreso	237
1.3 Leyes y reglamentos	237
1.4 Memorias y Cuenta	238
1.5 Compilaciones documentales	238
1.6 Trabajos testimoniales	238
2. Fuentes secundarias	239
2.1 Libros	239
2.2 Artículos y capítulos en libros colectivos	245
2.3 Tesis	248

INTRODUCCIÓN

El archivo histórico de los diarios de debates del parlamento venezolano constituye una fuente documental no explorada, pero, tampoco el parlamento venezolano había sido abordado desde la perspectiva que plantea el tema de la seguridad y defensa del Estado y las relaciones civiles y militares, lo cual constituyen hechos que le imprimen un carácter novedoso a esta investigación. De tal manera que este trabajo aspira, sobre la fuente documental de los debates parlamentarios, avanzar en una nueva perspectiva de investigación en la historia venezolana.

Los estudios sobre la política de seguridad y defensa, y las relaciones civiles y militares en Venezuela son objeto de análisis sistemático desde hace relativamente poco tiempo; y han estado centrados principalmente en sus aspectos teóricos. Son excepcionales, las monografías históricas que examinan conductas políticas y prácticas concretas. El único trabajo que a nuestro conocimiento existe en el país acerca de la actuación del parlamento sobre una política pública está referido a la política exterior, su autora es la profesora Eva Josko de Güerón¹; sin embargo, esta investigación no está basada documentalmente en los diarios de debates del parlamento, se trata mas bien de un estudio politológico, que histórico.

Por el contrario en nuestra investigación nos proponemos avanzar proporcionando una mayor base empírica, desde la perspectiva parlamentaria, a la tesis según la cual en Venezuela no hemos tenido control civil sobre la política de seguridad y defensa, y específicamente en la institución militar.

Esta investigación histórica sobre el congreso y los problemas de seguridad y defensa de Venezuela durante los años 1959-1969 comprende dos grandes aspectos: el primero relativo al análisis histórico; se describen los eventos, se plantea la naturaleza de los hechos, su intensidad y repercusión; y también cuáles fueron las respuestas del

¹ Eva Josko de Güerón (1978) "El Congreso y la política exterior". **Politeia**. Caracas: Instituto de Estudios Políticos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, UCV.

congreso a esos problemas. El segundo se refiere al análisis político y versa sobre la significación de la actuación del parlamento sobre los problemas de seguridad y defensa, su participación en la formulación de estas políticas y su repercusión en el sistema político. Es decir, el análisis político e histórico, está referido a la dinámica de la institución y su status en el sistema político, su habilidad para entender, enfrentar y resolver problemas, sus aportes teóricos y prácticos, sus capacidades y limitaciones, y los resultados y efectos del trabajo de la institución en la estructura y funcionamiento del sistema político, en este campo.

En resumen, el estudio histórico es la base en que se sustenta el propósito político de análisis de la naturaleza y significación de la acción parlamentaria en esta materia.

También, se busca mostrar las dificultades que tenía el sector parlamentario para una correcta formulación teórica de los problemas asociados con la seguridad y defensa. Tal como veremos en los debates, esto contribuyó a que los aportes del congreso a la formulación de la política, en esta materia, fuesen el resultado de prácticas inmediatistas, y a veces improvisadas, como respuesta a las distintas contingencias circunstanciales, y no producto de la sistematización de un debate y una política consistente.

No obstante, el hecho de que no existió una contribución institucional sistemática, no indica falta de creatividad e inflexibilidad en la actuación, puesto que aún sin tener una experiencia previa y tradición parlamentaria, el congreso venezolano contribuyó definitivamente a afrontar con éxito los problemas de seguridad y defensa más importantes del sistema democrático. De hecho, la actividad realizada por el poder legislativo nacional adquiere mayor relevancia si tomamos en cuenta sus limitadas atribuciones y facultades, en relación al peso del poder ejecutivo, tanto en el campo de la seguridad y defensa como en el del control civil de la institución militar.

En el análisis de la actuación del parlamento, en torno a los problemas de seguridad y defensa de política interna, de política exterior y, el debate sobre algunos aspectos relacionados con la institución armada, se describen los eventos, la naturaleza de los hechos, su intensidad y repercusión, así como también cuales fueron las respuestas del congreso. El esfuerzo analítico está referido a la dinámica parlamentaria,

a sus aportes teóricos y prácticos, y a sus limitaciones y capacidad para enfrentar y contribuir a resolver problemas. Así pues, el trabajo que presentamos a continuación está organizado en cuatro capítulos:

El primero está dedicado a los aspectos teóricos; en este capítulo se estudia lo relativo a la política de seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares venezolanas. Las relaciones civiles y militares durante 1959 y 1969. La Constitución de 1961, el control civil y la seguridad y defensa de Venezuela. Y finalmente la teoría política sobre las relaciones civiles y militares venezolanas.

El segundo capítulo se refiere al congreso y los problemas de seguridad y defensa de política interna. En tal sentido, se examinan las ideas expuestas en los debates que trataron sobre los siguientes temas: los principales alzamientos militares de aquellos años, el allanamiento de la inmunidad y la prisión de los parlamentarios subversivos, la suspensión de las garantías constitucionales, la inhabilitación del Partido Comunista Venezolano (PCV) la inhabilitación del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR), la violencia y, la ley de partidos políticos democráticos, el allanamiento de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y los restos de la violencia subversiva, el debate sobre los presos políticos y la Ley de Amnistía General, los crímenes de Alberto Lovera y Julio Iribarren Borges, y finalmente el problema de la “Cadena Capriles” y la conspiración contra el gobierno presidido por Raúl Leoni.

En el tercer capítulo que se refiere al congreso y los problemas de seguridad y defensa de política exterior; se estudian los debates sobre los tópicos que se nombran a continuación: el atentado contra Rómulo Betancourt, la reclamación de la Guayana Esequiba y el Acuerdo de Ginebra, la crisis de los cohetes nucleares en Cuba, el debate sobre la invasión norteamericana a la República Dominicana, los problemas con la isla de Anacoco y la invasión cubana a Venezuela por Machurucuto.

El capítulo cuatro está dedicado al debate que el congreso realizó sobre algunos asuntos de la institución armada, como por ejemplo, la discusión del Presupuesto de Defensa y su Memoria y Cuenta. El debate sobre la adquisición y negociación de 51 aviones F86K. Esta sección finaliza con un análisis acerca del tema del trabajo de las Comisiones de Defensa del Congreso y el mecanismo parlamentario utilizado como

criterio para autorizar los ascensos militares durante la época en que tuvo vigencia la Constitución Nacional de 1961.

En una última parte se formulan las conclusiones de este trabajo doctoral que busca ser una contribución original al estudio de la actuación parlamentaria sobre la política de seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares venezolanas entre 1959 y 1969.

Conviene aclarar que la primera parte de esta investigación ya fue publicada como un avance de investigación². En tanto que la segunda, es parte del trabajo de ascenso a profesor agregado en la Universidad Simón Bolívar (USB).

Abordamos el estudio de las relaciones civiles en Venezuela a partir de la perspectiva del parlamento, a fin demostrar que el control civil sobre los militares venezolanos principalmente ha formado parte del discurso oficioso³. Aunque esta tesis ya ha sido sostenida, en otras oportunidades, por diferentes autores norteamericanos como por ejemplo Lott (1964) y Burggraaff (1972), y venezolanos como Irwin (2000), quienes argumentan la no existencia de un auténtico control civil en la Venezuela del siglo XX; nuestra investigación contribuye con novedosos elementos y data empírica que ayuda a completar el panorama descrito hasta ahora⁴.

Tratar de dar una explicación histórica sobre la actuación parlamentaria en relación a los temas de seguridad y defensa nacional, es un desafío que en muchas ocasiones se ve obstaculizado por la ausencia de bibliografía y referencias en este campo. Además, por la escasez de producción académica sobre el tema de la seguridad y defensa, y en general sobre las relaciones civiles y militares, el cual ha estado centrado principalmente en sus aspectos políticos, históricos y en cierta forma en los filosóficos, teóricos y jurídicos.

² Hernán, Castillo “*El Congreso de la República y la política de seguridad y defensa del Estado venezolano durante el gobierno de Rómulo Betancourt, 1959-1964*”, **Politeia** N° 21, Instituto de Estudios Políticos, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1998, pp. 257-315.

³ Por discurso oficioso entendemos aquel discurso que ha sido elaborado por los representantes gubernamentales a fin de apoyar su gestión.

⁴ Burggraaff, Winfield J. (1972) **The Venezuelan Armed Forces in Politics, 1935-1959**. Columbia: University Press. Lott Leo B. (1964) “Venezuela” **Political System of Latin America**. Martin C. Needler (Edt.) Princeton: D. Van Nostrand Co. Inc., pp. 233-266. Domingo Irwin (2000) **Relaciones Civiles y Militares en el Siglo XX**. Caracas: Ediciones Centauro.

Emprender el estudio del debate parlamentario desde la perspectiva de las relaciones civiles y militares, a la vez que examinar cuestiones empíricas y conductas prácticas de los debates que se produjeron en el Congreso Nacional durante el período estudiado, ayuda a completar el panorama descrito por la historia política venezolana del siglo XX y permite profundizar en los problemas de seguridad y defensa, la actuación del sector militar en la política y la ausencia de un control civil efectivo y eficiente en Venezuela.

El estudio del discurso político tiene múltiples formas de abordaje, todo depende de los propósitos de la investigación y la relación entre los supuestos teóricos para interpretarlo, explicarlo y examinarlo en el contexto histórico y político en el cual las palabras fueron pronunciadas o escritas. Así pues, en este estudio no se pretende hacer crítica lingüística o literaria, realizar un análisis de la gramática y sintaxis de la argumentación retórica, ni la estructura de los textos, y tampoco se intenta estudiar la estructura verbal de la prosa parlamentaria en relación a los problemas de seguridad y defensa que amenazaron la supervivencia de la democracia venezolana entre los años 1959 y 1969. En otras palabras nuestro objetivo no es realizar un análisis lingüístico⁵.

En este trabajo, al contrario, se analizan las posiciones políticas, propuestas, respuestas institucionales, consistencia de los argumentos entre las fracciones parlamentarias en pugna, correspondencia de los hechos y problemas que se discuten con los argumentos de los diferentes discursos.

Desde el punto de vista metodológico, es importante aclarar que este trabajo presenta una peculiaridad: en ocasiones las citas textuales de los discursos parecerán abundantes y extensas en algunas secciones de la investigación. No obstante, nuestro propósito fue plasmar fielmente las palabras de los participantes con la finalidad de describir rigurosamente los debates parlamentarios, manteniendo de esta forma la mayor

⁵ Para el lector interesado en el análisis del discurso recomendamos la lectura de los siguientes textos: Teun A., Van Dijk (2000). "On the analysis of parliamentary debates on immigration" In: M. Reisigl & R. Wodak (Eds.), **The semiotics of racism. Approaches to critical discourse analysis**. Vienna: Passagen Verlag, pp. 85-103; Ruth Wodak & Teun A. Van Dijk (Eds.) (2000) "*Racism at the Top. Parliamentary Discourses on Ethnic Issues in Six European States*", in: **Parliamentary debates**. Klagenfurt: Drava Verlag, pp. 45-78; P. Bayley (Eds.) "*Text and context of parliamentary debates*" in: **Parliamentary Discourse. Language and the Institutions**. Possibly to appear with Benjamins, Amsterdam. Ver: <http://www.discourse-in-society.org/teun.html>

“objetividad” posible, ya que en estos años la historia política venezolana estuvo cargadas de todo tipo de extremismos, atropellos y violencia armada entre los bandos en conflicto y; sobre todo, porque todavía muchos de los protagonistas, de los hechos que aquí se estudian, están presentes en la cotidianidad, situación que polemiza el análisis de la data empírica de este trabajo.

Finalmente, en esta investigación se emplea para el estudio del debate político parlamentario básicamente el método analítico-empírico de las ciencias sociales⁶.

⁶ Humberto, Njaim (1972) “*La concepción empírico-analítica de las ciencias sociales*” **Politeia**. Caracas: Instituto de Estudios Políticos, UCV, pp. 57-88,

CAPÍTULO I

SOBRE LAS RELACIONES CIVILES Y MILITARES EN VENEZUELA

Una vez concluida la Segunda Guerra Mundial (1945) es cuando comienza a desarrollarse, en profundidad, el pensamiento y la teoría política moderna sobre las relaciones civiles y militares y la seguridad y defensa estratégica del Estado. En América Latina, y particularmente en Venezuela, la sistematización de estos estudios es de más reciente data, sin embargo, los esfuerzos y contribuciones de los últimos tiempos han sido significativos. Esta investigación aspira a ser un aporte en el esfuerzo de comprensión del tema de las relaciones civiles y militares y la seguridad y defensa estratégica del Estado venezolano.

En este capítulo se plantean una serie de premisas teóricas que pueden servir de base para explicar la actuación parlamentaria sobre los problemas de seguridad y defensa del Estado, y para orientar la interpretación y comprensión de las relaciones civiles y militares en el convulsionado y violento ambiente político entre los años 1959-1969. Sin embargo, no se pretende presentar un modelo teórico sobre las relaciones civiles y militares venezolanas.

De tal manera que en esta sección se desarrollan un grupo de definiciones sobre varios aspectos relacionados con la visión democrática de la política de seguridad y defensa del Estado y su papel en las relaciones civiles y militares venezolanas. Esta teorización es necesaria a fin de comprender el significado de crear e implementar políticas de seguridad y defensa bajo regímenes políticos de inspiración autoritaria, sean militares o no, o en sistemas políticos cerrados totalitarios, en contraposición con el desarrollo de estas políticas de seguridad y defensa en gobiernos democráticos abiertos con un efectivo control civil sobre los militares.

Está ampliamente demostrado y un buen ejemplo histórico, entre otros, lo constituye el funcionamiento de las instituciones civiles de Inglaterra y los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial (1939-1945) ante las muy serias amenazas que significaron el nacionalsocialismo alemán, el fascismo italiano y el militarismo japonés, que las políticas de seguridad y defensa se desarrollan con mayor eficiencia en ambientes intelectuales y políticos abiertos, libres y democráticos, en donde el parlamento, medios de comunicación, partidos políticos, sindicatos, organizaciones no gubernamentales (ONG's) y universidades, entre otras instituciones de la sociedad civil, puedan ejercer sus facultades para enriquecer el debate y la acción que de origen a las ideas. También constituye otro buen ejemplo el triunfo y la supremacía mundial de la versión anglosajona de la democracia, y el capitalismo en general, sobre la amenaza que, por una parte, significó el régimen totalitario de la Unión Soviética, para el Oeste; y por otra parte la amenaza que significó la China comunista para el Este del globo terráqueo. Ambos países, luego de la derrota histórica de sus modelos de desarrollo político, se orientan hacia la búsqueda de mecanismos democráticos el primero, e implantación de una economía de mercado, ambos.

Posteriormente se muestran los rasgos más sobresalientes de las relaciones entre civiles y militares venezolanas y el conjunto de medidas que tomaron los gobiernos, entre 1959 y 1969, para lograr la supervivencia del sistema democrático en sus primeros años.

Luego se realiza un recorrido por la Constitución de 1961 a fin de explorar su relación con las posibilidades de actuación parlamentaria sobre los problemas de seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares venezolanas, específicamente las posibilidades constitucionales de ejercer un efectivo control civil sobre la institución militar. No se pretende realizar un estudio jurídico, aunque se reconoce la importancia del análisis que proporciona la perspectiva del derecho ya que la Constitución Nacional es el máximo marco normativo y regulatorio del sistema democrático y del conjunto de relaciones sociales, económicas y políticas que se dieron históricamente en la sociedad venezolana en esos años, obviamente dentro de ellas las relaciones entre civiles y militares.

Asimismo se examinan un grupo de aspectos teóricos y conceptuales sobre las relaciones civiles y militares venezolanas, a la luz de algunos parámetros teóricos, desde

la perspectiva que plantea la institución parlamentaria, en su actuación sobre los problemas de seguridad y defensa del Estado, en el lapso 1959-1969.

También se estudia, de manera particular, la supremacía institucional sobre los problemas de seguridad y defensa, y la preeminencia civil sobre los militares venezolanos durante los años violentos de 1959 a 1969. No obstante, el hecho de la supremacía institucional y la preeminencia civil no significó necesariamente la existencia de un efectivo control civil en la democracia diseñada en el Pacto de Punto Fijo (1961), tal como veremos a todo lo largo de este trabajo.

Finalmente en esta investigación subyacen dos supuestos teóricos: el primero tiene que ver con la precariedad institucional, pero institucionalidad de la democracia venezolana y con el desproporcionado tamaño del Estado en donde el aparato militar se encuentra sobredimensionado y juega un papel excesivamente importante en el sistema político y en la sociedad en general, y donde las relaciones civiles y militares pasan a constituir el elemento vital de la política de seguridad y defensa de Venezuela.

El segundo, hace referencia a la problemática del estudio de las relaciones civiles y militares durante la democracia venezolana, el cual implica el análisis de la subordinación, influencias, valores, tensiones, consensos, contradicciones, dimensiones, características, y sobre todo implica el estudio de los controles de la fuerza militar por parte del sector civil de la sociedad y particularmente los controles del sector político del mundo de las armas venezolanas. Se trata en definitiva de conceptualizar que tipo de relaciones civiles y militares y que tipo de control civil existió en Venezuela durante los años 1959 y 1969.

1. La política de seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares en Venezuela

Interrogarse sobre el rol político de la institución militar no supone una respuesta sencilla. Pero la respuesta a la pregunta ¿qué papel juega la política, y en particular la de seguridad y defensa en esa relación entre civiles y militares?, resulta un problema más complejo si se refiere al papel de los militares en sociedades democráticas.

En términos generales la política, básicamente, es una forma de relación entre los individuos, grupos, organizaciones, sectores, instituciones, y clases sociales, entre sí.

Al mismo tiempo, es el modo como todos ellos, en su conjunto, se relacionan con el Estado.

Es decir, es el medio como la diversidad de elementos y factores que integran la sociedad se relacionan entre sí, pero simultáneamente conforma la manera como todos ellos, en su conjunto, y cada uno de ellos se relaciona con el Estado. En definitiva, es la forma de relación de la sociedad entre si, y de toda ella con el Estado. Estas maneras de relación varían y adquieren significados, connotaciones, estilos, alcances, efectos, y contenidos distintos de acuerdo a los intereses de los variados entes que interactúan en los campos de la vida socioeconómica, política, cultural, etc. entre otros campos importantes⁷.

En el caso de los militares, siguiendo el planteamiento de S.E. Finer, la forma que adquiere su relación política con la sociedad y el Estado es la intervención, no la participación⁸. Es decir, por el hecho de tener constitucionalmente las armas y la facultad legal de su aplicación, bajo el control político de la violencia, los militares únicamente intervienen. Sólo los civiles participan en política a través de los instrumentos y derechos constitucionales como la libre expresión del pensamiento, la libertad de organización y manifestación pacífica, entre otros. Esta distinción conceptual entre participación civil e intervención castrense en política la establecen las armas. Es más, la institución armada forma parte del Estado no de la sociedad civil. Ahora bien, la intervención militar en política puede tener y adquirir también distintas y múltiples formas, algunas indirectas y sutiles como la asesoría, la influencia, e incluso la coacción y el chantaje. Pero, también pueden producirse en forma mucho más directa, agresiva y violenta como la conspiración, la rebelión, el alzamiento y el golpe de Estado, entre otras.

En pocas palabras, el tema que subyace a toda esta problemática es el control de los militares y la limitación de su poder en las sociedades democráticas. Incluso la intervención de los militares en política puede llegar a amenazar la propia existencia de la sociedad civil⁹.

⁷ Ian, Mclean (1996) **Concise Dictionary of Politics**. Oxford: Oxford University Press.

⁸ S.E. Finer (1962) **The Man on Horseback. The Role of the Military in Politics**. London: Penguin Books. En este libro el autor siempre se refiere a intervención militar en política nunca participación.

⁹ Peter D. Feaver (1999) "*Civil-Military Relations*", en **Annual Review of Political Science**, Nelson W. Polsby Editor, Berkeley: University of California, Volume 2, pp.218-222.

Por el contrario, cuando constitucionalmente se les posibilita su participación política, por ejemplo al ejercer el derecho al voto, como en numerosas sociedades, lo hacen como ciudadanos, más no como civiles. Repetimos, la diferencia entre esas formas de relación política, participación o intervención, la establecen las armas.

En las sociedades democráticas las Fuerzas Armadas deben estar subordinadas al control civil. No obstante, como se señaló anteriormente, cuando la intervención militar en política se escapa del control civil puede adquirir también diversas formas. Pero, por otra parte, cuando los civiles ejercen la violencia para el cambio socio-político y económico puede igualmente tomar múltiples formas, entre otras por ejemplo la revuelta, subversión, guerrilla, turba, montonera, huestes, etc. pero no necesariamente toma forma militar.

En pocas palabras, en las democracias occidentales modernas, los militares están al servicio de la sociedad, dirigida por políticos civiles y no al contrario. Particularmente las fuerzas armadas deben estar al servicio de la defensa de la sociedad y no para otros asuntos. La defensa y la aplicación de la violencia es su campo de competencia profesional específico y no otro, pero siempre bajo la dirección, subordinación y control político de los civiles que dirigen el Estado. Al igual que a la sociedad civil no le corresponde la defensa militar del Estado tampoco a los militares les corresponde la dirección del Estado. Así pues cuando éstos de alguna manera ejercen algún tipo de papel en el Estado, por más irrelevante que este pueda ser, en campos distintos a las operaciones de la defensa, esas expresiones deben ser controladas, dirigidas, y canalizadas institucionalmente para que no se conviertan en una usurpación de roles que no les corresponden.

Por otra parte, la identificación, la generalización y asociación conceptual de lo violento con lo militar es un error bastante frecuente. Una cosa es la fuerza y otra la violencia militar, pero lo que se quiere plantear en definitiva es que también el ejercicio de la violencia por parte de la sociedad civil igualmente puede llegar a amenazar la existencia de la institución castrense. Esencialmente, la política militar tiene que ver con la organización y misiones de fuerza militar, y esto es sólo uno de los elementos que conforman la defensa del país, factor que en situaciones de emergencia, como por

ejemplo la que vivimos en Venezuela entre 1959 y 1969, obviamente adquiere una importancia decisiva. No obstante, cuando la defensa está enmarcada en un contexto de paz, la importancia de esta variable decrece, y debe adecuarse a una racional utilización de sus potencialidades y recursos en los términos que exija la modernización del país.

De tal manera que la acción militar en política, en los sistemas políticos democráticos, debe estar suscrita y limitada a lo que es su área natural de desempeño profesional y técnico, es decir la política de seguridad y defensa y, su intervención en esa política debe ser en una medida y dimensión adecuada, de forma tal que no pase por sí misma a amenazar la propia existencia de la sociedad civil.

Es decir, la fuerza militar de una sociedad democrática debe ser proporcional tecnológicamente, pero también en recursos humanos, a las amenazas que enfrenta esa sociedad, y no mayor. Porque se corre el riesgo de desproporcionarla y sobredimensionarla y así convertirse en un riesgo contra sociedad civil a la que se debe. Sobre todo, en sociedades donde la institucionalidad y los mecanismos de control civil son débiles o inexistentes, como es el caso de los Estados latinoamericanos en general, entre ellos obviamente Venezuela.

Para la sociedad civil su desafío político es hacer prevalecer al sector militar profesional sobre los pretorianos, que es como se denominan a los militares activos que se dedican al proselitismo político y a la utilización de las fuerzas armadas para conseguir el poder. Sin embargo, finalmente, tal como veremos más adelante, la realidad es tan compleja que es importante advertir, que en ciertas condiciones los profesionales de las armas pueden ser susceptibles de politización, de manipulaciones e influencias y de alguna forma de pretorianismo, es decir el profesionalismo militar por sí mismo y sólo no garantiza y no es suficiente para mantener al sector militar dentro de los parámetros institucionales¹⁰.

Son muy importantes varios factores para contrarrestar la politización de las Fuerzas Armadas, pero entre ellos es extremadamente importante el cultural o ideológico. La institución y los militares individualmente necesitan complementariamente a su rol profesional un conjunto de convicciones y creencias, valores y principios, ética y filosofía de un absoluto contenido e inspiración

¹⁰ S.E. Finer. **Ob. Cit.**, p. 21.

democrática. Entre los cuales, la idea de la supremacía civil ocupa un lugar vital. E igualmente un sistema político institucional fuerte que los pueda disuadir de cualquier tentación pretoriana intervencionista.

Aunque el uso del término “pretorianismo”, presenta algunos inconvenientes¹¹, incluso el concepto de “profesionalismo militar” requiere de algunos comentarios. Así pues, tenemos que la definición de “Pretorianismo es una palabra de uso frecuente para caracterizar una situación en la cual la clase militar de una sociedad dada ejerce un poder político independiente, recurriendo a la fuerza o amenazando recurrir a ésta”¹². Es más, el Diccionario de la Real Academia Española lo define como “Influencia política abusiva ejercida por algún grupo militar”. Resulta prácticamente un imperativo cuando se habla de este término indicar que no es sinónimo de militarismo: “este vocablo [es decir, el calificado de militarismo latinoamericano] se usa comúnmente en América Latina para designar la tendencia de las instituciones militares y de los militares a extender su participación en el gobierno civil de una nación, desplazando y sustituyendo a los elementos civiles”¹³.

Como podemos ver, la diferencia entre pretorianismo y militarismo presenta algunas sutilezas. No obstante hay una polémica no concluida definitivamente sobre el empleo correcto de estos términos, que tiene mucha relación con los contextos históricos, épocas, y países en se produce la intervención, militar, abusiva o no, en asuntos políticos que sólo le conciernen a la parte no armada de la sociedad.

Con respecto al “profesionalismo militar” igualmente se tiene una extraordinaria polémica, tampoco concluida, entre las teorías de Huntington, Janowitz, Finer, y Stepan.

De manera particular, Alfred Stepan plantea que “Huntington propone un antiguo profesionalismo de defensa exterior (...) y sostiene que en algunos países del Tercer Mundo se desarrolla un nuevo tipo de profesionalismo que califica de nuevo

¹¹ Domingo, Irwin (2003) “*Usos y abusos del militarismo y el pretorianismo en la historia y la política: unos comentarios generales sobre su uso en la literatura política venezolana de la segunda mitad del siglo XX venezolano*”, en **Militares y Civiles**. Hernán Castillo y otros (comps.) Caracas: USB, UCAB, UPEL, pp. 247-263.

¹² Citado por: Domingo, Irwin (2003) “*El Control Civil y la Democracia*”, en **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB, UPEL, p. 18.

¹³ **Diccionario de las Ciencias Sociales**. Madrid: UNESCO, Volumen II, 1975, p. 223.

profesionalismo militar de seguridad interna y desarrollo nacional”¹⁴, el cual tiene las siguientes características generales: énfasis en la seguridad interna nacional, desarrollo de destrezas en donde los intereses políticos y militares se encuentran relacionados, politización en tanto desarrollan destrezas y funciones de gerencia política; consideramos este aporte como fundamental pues teóricamente parece adecuado para explicar parte de lo que ocurría en la realidad venezolana entre 1959 y 1969.

El tema del profesionalismo militar y del control objetivo, como la llave del control civil fue inicialmente planteado por Huntington¹⁵. Sin embargo, su interpretación analítica ha sido objeto de importantes cuestionamientos, entre ellos el de Samuel E. Finer¹⁶. También Peter D. Feaver¹⁷, quien señala que la definición que Huntington hace de profesionalismo militar es una tautología.

Sin embargo la tesis huntingtoniana, es útil para explicar buena parte de la situación por la que atraviesan países como Venezuela, esta postura analítica puede sintetizarse en la siguiente frase, “*The primary problem of politics is the lag in the development of political institutions behind social and economic change*”¹⁸, es decir: el principal problema de la política es el atraso en el desarrollo de las instituciones políticas que deben respaldar los cambios económicos y sociales. Obviamente, en los países subdesarrollados, entre ellos los de América Latina, la institución militar ha jugado un papel demasiado relevante en el cambio socioeconómico¹⁹. Ahora bien, aspirar a que los militares por su profesionalismo no intenten intervenir en política y en la problemática del país, es al menos una ingenuidad, o tratar de ignorar la complejidad de las relaciones entre civiles y militares, y mucho más aún en la tradición latinoamericana, entre ellos Venezuela. El asunto es su control, y la supremacía civil; específicamente de lo que se trata es de avanzar en los estudios de las técnicas y mecanismos concretos, entre otras cosas, en todo lo relacionado con el culto a la

¹⁴ Domingo, Irwin. **Ob. Cit.**, p. 33; y Buttó (2003) “El nuevo profesionalismo militar de seguridad interna y desarrollo nacional” en **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB, UPEL, pp. 129-148.

¹⁵ Samuel, Huntington (1957) **The Soldier and the State. The theory and politics of civil-military relations**. Cambridge, Mass., Harvard University Press.

¹⁶ S.E. Finer (1962): **Ob. Cit.**

¹⁷ Peter D. Feaver (1999) “Civil-Military Relations” : **Ob. Cit.**

¹⁸ Samuel, Huntington (1968) **Political Order in Changing Societies**. New Heaven: Yale University Press, p. 5.

¹⁹ Ver: Rouquie, Alain (1984) **El Estado Militar en América Latina**. México: Siglo XXI Editores.

subordinación, o la norma de la obediencia, y dejar el tema del profesionalismo militar en un nivel teórico o conceptual, que es el mundo al cual pertenece, según Feaver²⁰.

Por otra parte también, la preservación del Estado democrático venezolano implica la consideración de la seguridad y defensa del territorio, su población, y el sistema de libertades²¹. Es decir, la seguridad es el nivel de estabilidad y protección que el Estado está en capacidad de proporcionarle a su población, al sistema institucional, y a su espacio geográfico. En cambio, la noción de defensa está asociada al conjunto de medidas y acciones que el Estado toma para lograr y alcanzar los niveles de seguridad; es decir, esta tiene una naturaleza operativa. No obstante, en el mundo de las relaciones internacionales, la protección que el Estado democrático puede proporcionar no significa su seguridad ilimitada ya que si un país la obtiene significa la inseguridad absoluta de todos los demás Estados²².

En relación con el sistema y el cambio político, la noción de seguridad está referida a la idea de Karl Popper según la cual la democracia es como la tripulación de un barco en alta mar, que puede modificar cualquier parte, incluso cambiarlo todo, sección por sección, pero no hacerlo todo a la vez porque se hunde²³, es decir la seguridad política implica fortalecer cada vez más, y perfeccionar gradualmente la estabilidad de las instituciones fundamentales que conforman el sistema democrático, en un ambiente de paz, orden y respeto a los derechos humanos. Con relación al territorio, la especificidad de la política de seguridad y defensa de Venezuela, está asociada con el hecho de salvaguardar y hacer respetar la soberanía del territorio y espacio geográfico, pero sobre todo está asociada con la solución del conjunto de problemas fronterizos y las tensiones limítrofes y territoriales con Colombia y la Guayana Esequiba. En cuanto a la población, la seguridad tiene relación con la preservación de la vida y la integridad física de los ciudadanos y de sus bienes materiales, así como proteger y preservar a la sociedad en su conjunto de cualquier foco de alteración del orden público que afecte el normal desarrollo de sus actividades²⁴.

²⁰ Peter D. Feaver **Ob. Cit.**, p. 225.

²¹ Aníbal, Romero (1980) "Pensamiento geopolítico, seguridad y democracia" **Seguridad, Defensa y Democracia en Venezuela**. Aníbal Romero (compilador) Caracas: Equinoccio USB, p. 57.

²² Henry, Kissinger (1971) **Política Exterior Americana**. Barcelona: Plaza & Janes, S.A. Editores, p. 37.

²³ Bryan, Magee(1973) **Popper**. Barcelona: ediciones Grijalbo, p. 144.

²⁴ **Aníbal, Romero Ob. Cit., p. 57.**

También la política de seguridad y defensa implica la consideración de los medios, recursos e instrumentos de la política para asegurar la supervivencia del Estado venezolano. Con relación a la seguridad del territorio y el ejercicio de la soberanía son esenciales la política exterior y la fuerza militar. La política exterior es uno de los instrumentos centrales de la seguridad y defensa y se vincula, en Venezuela con la política de seguridad y defensa, en la medida en que está dirigida a la preservación del ejercicio de la soberanía en relación con los factores que integran el sistema internacional. Así mismo, la fuerza militar, constituye el medio principal para la defensa militar del territorio, y el espacio físico.

Antes de continuar, es necesario advertir que el peso de nuestro pasado histórico nos condujo a concebir la política de seguridad y defensa en términos exclusivamente militares, esto se debe a muchas razones, pero entre las principales tenemos la influencia que ejerció la doctrina de seguridad nacional (DSN) aplicada por los regímenes militares en los países del sur del continente americano en los años de la “Guerra Fría”, tal como se explicara más adelante. La política de seguridad y defensa no debe, sin embargo, ser entendida únicamente como la política militar, sino también con la capacidad de disuadir las agresiones potenciales.

En un sistema democrático, los principales instrumentos y medios para su defensa y seguridad forman parte del entramado institucional de la sociedad, en donde, por una parte, las instituciones políticas y jurisdiccionales, ocupan un lugar preeminente. Particularmente la institución parlamentaria y su responsabilidad en sentar las bases jurídicas, políticas y orgánicas para el funcionamiento del sistema de libertades y el Estado de derecho. Pero, por otra parte, el conjunto de las organizaciones de la sociedad civil, como los medios de comunicación, las organizaciones sindicales y empresariales, y las universidades, entre otras, juegan un papel muy importante.

En relación con la integridad física de la población y la seguridad de sus bienes materiales, el principal instrumento de la seguridad y defensa lo constituye el sistema policial, carcelario, y tribunalicio de la sociedad. Es así como el fortalecimiento de la sociedad democrática venezolana, desde el punto de vista de esta política, implica un cambio profundo en la estructura y funcionamiento del sistema policial como una institución y herramienta de control social directo y represión que tiene por objetivo proteger a la sociedad de cualquier alteración del orden, especialmente en situaciones de

crisis. Su servicio público consiste en actuar contra los miembros de la sociedad que de alguna forma pretendan alterar el rutinario y normal desarrollo de las actividades.

De tal manera que, el significado de la policía como institución, consiste en: la limitación de la actividad de sus ciudadanos y control de aquellos comportamientos y conductas individuales o grupales que estén orientadas a perjudicar a la sociedad en su conjunto o a alguno de sus integrantes individualmente. Además de regular y vigilar la convivencia ciudadana.

Recordemos, que el Estado moderno tiene el monopolio del uso de la fuerza y para ello distingue entre la actividad militar y la policial, la primera se enfrenta al enemigo, y la segunda al ciudadano que incumple las leyes y normas, son dos filosofías y tecnologías radicalmente diferenciadas, incompatibles, en el manejo y control de las amenazas y agresiones contra la sociedad y el país.

En conclusión, para Venezuela la política seguridad y defensa y las relaciones civiles y militares se trata de la preservación del Estado democrático. En todas las circunstancias, siempre, la especificidad de esta política se refiere a la supervivencia del Estado democrático, en donde los civiles y los militares conforman una parte dinámica de la subordinación de los militares ante la sociedad; y por otra, acciones, planes y actividades de control de la sociedad hacia sus fuerzas armadas, a través del sector político, entre otros sectores e instituciones.

2. Las relaciones civiles y militares venezolanas 1959-1969

Para comprender mejor el desarrollo de las relaciones civiles y militares en Venezuela durante los años transcurridos entre 1959 y 1969 hay que tener presente varios factores:

Por un lado el enorme peso que significó la dictadura de las Fuerzas Armadas Nacionales dirigida por el general de división Marcos Pérez Jiménez, desde el golpe militar del 18 de noviembre de 1948 hasta el 23 de enero de 1958²⁵.

²⁵ Ocarina, Castillo (2003) **Los años del bulldózer. Ideología y Política, 1948-1958**. Caracas: Ediciones Faces UCV, Fondo Editorial Trópykos, pp. 34-35. Freddy Rincón (1982) **El nuevo ideal nacional y los planes económico-militares de Pérez Jiménez**. Caracas: Centauro.

Pero, también hay que tener presente la amenaza que significó para la estabilización democrática, la violencia subversiva a lo largo de estos años, sobre todo durante el gobierno de Rómulo Betancourt (1959-1964) y buena parte del gobierno de Raúl Leoni (1964 -1969).

Finalmente, se debe considerar que durante estos años las relaciones internacionales estuvieron dominadas globalmente por la Guerra Fría, es decir, por la confrontación entre el Este y el Oeste, representada por el totalitarismo comunista de la Unión Soviética y por el capitalismo de los Estados Unidos y sus aliados.

Unido a lo anterior se tiene que la revolución cubana, alineada con los soviéticos, ejerció en América Latina un importante papel desestabilizador. Puesto que Fidel Castro apoyó los movimientos de insurrección en la región. Situación de la que no escapó Venezuela, y que se expresó en el apoyo que el gobierno cubano brindó a la insurgencia violenta del PCV y el MIR contra los gobiernos constitucionales.

Así pues el sistema de relaciones socioeconómicas y políticas, entre ellas obviamente las relaciones civiles y militares, que se van a establecer entre los distintos sectores en Venezuela a partir de 1959 se orientaron, principalmente, a derrotar las desestabilizadoras amenazas a la democracia e impulsar su implantación y, en general, esto se manifestó en el compromiso ínter partidista que significó el Pacto de Punto Fijo, la declaración de principios y programa mínimo de gobierno, antes de su formalización en la Constitución Nacional de 1961.

Este Pacto fue el resultado político de las difíciles y dolorosas experiencias históricas vividas por el pueblo venezolano entre 1945-1948 primero y, la dictadura militar de 1948-1958 después. Así pues, su firma no fue el producto de un acuerdo sencillo y burocrático entre la dirigencia de aquellos tiempos. El Pacto de Punto Fijo estuvo vigente durante los cuarenta años siguientes, y en términos generales, podemos señalar que ha sido el lapso más largo de paz que han vivido los venezolanos desde que se estableció la República.

Durante estos años, el tipo de relaciones que se van a establecer, entre civiles y militares están encuadradas en lo que fueron las características y dinámica del modelo

político y económico en su conjunto²⁶, es decir, una democracia representativa, clientelar y populista, con un sistema de partidos políticos que va a servir de mecanismo de intermediación, entre la sociedad y el Estado, en la conciliación de intereses, a los fines de responder a las demandas y exigencias sectoriales, organizados o no, que constituían el espectro, público y privado, venezolano; esquema basado en grandes volúmenes de ingresos fiscales producto de altos precios en la venta de petróleo a los países industrializados. En lo económico, este sistema ha sido tipificado como capitalismo de Estado, proteccionista, rentista, y en su vertiente política se entendió como un sistema populista de conciliación de intereses²⁷. A su vez, el tipo de relaciones que el Estado venezolano instituyó entre civiles y militares, durante esos años no se va a diferenciar demasiado del tipo de relaciones caracterizado, en términos generales, como rentista, clientelar y populista, que se estableció con el resto de los sectores de la sociedad. No obstante, estas relaciones civiles y militares van a tener sus interesantes y controversiales rasgos y peculiaridades, como se expondrá un poco más adelante.

En esta sección examinaremos las relaciones civiles y militares y los problemas de seguridad y defensa de Venezuela y el sistema democrático en el lapso comprendido entre 1959 y 1969.

El estudio de las causas por las cuales el modelo de relaciones socioeconómicas y políticas establecido en el Pacto de Fijo y en la Constitución de 1961 entran en declive, se escapa al lapso de estudio y objetivos de esta investigación, es suficiente con señalar que las relaciones civiles y militares venezolanas comienzan a hacer crisis posteriormente al gobierno de Leoni, luego de la derrota política y militar de la subversión, con la combinación de un conjunto de factores; por una parte, cuando el modelo en su conjunto enfrenta dificultades, también lo hacen de manera particular este tipo de relaciones entre civiles y efectivos castrenses.

Pero con relación a la desequilibrio específico de las relaciones civiles y militares hay que señalar que esta se ve estimulada, por otra parte, debido a la existencia en el seno de la institución armada de logias conspirativas, propias de la herencia

²⁶ El término modelo está asociado, en esta investigación, a un conjunto de ideas o conceptos que se relacionan de una forma lógica y explican ideal y teóricamente acontecimientos y relaciones de un mundo observable. Ver: Lawrence C. Mayer (1972) **Comparative Political Inquiry**. Homewood: The Dorsey Press. pp. 52-55, 102-142.

²⁷ Juan Carlos, Rey (1989) "*El Proyecto político de la Democracia Venezolana*", en **El Futuro de la Democracia en Venezuela**. Caracas: Colección IDEA, pp. 263 y ss.

histórica del pretorianismo y la propensión de grupos militares junto con civiles al protagonismo político como lo fueron el R-83 y ARMA²⁸.

Es decir, el modelo socioeconómico y político venezolano, en su conjunto, hizo crisis por razones bastante distantes de la problemática específica de las estrictamente civiles y militares, que enfrentó otra tipo de manifestaciones como el fallido alzamiento de los comandantes del 4 de febrero de 1992. Así pues, el proceso político que vivía la sociedad venezolana, entre 1959 y 1969, era complejo y dinámico el cual naturalmente afectaba también obviamente a la institución militar. En este contexto parece importante resaltar que a pesar de la diversidad y complejidad de sectores que participaban en el proceso político el principal y decisivo actor civil de la sociedad venezolana en su conjunto, a partir de 1958, va a ser el partido político.

De aquí en adelante las organizaciones partidistas, durante muchos años proscritas por la dictadura perezjimenista (1948-1958), van a ser quienes canalicen la participación al mismo tiempo que servían de mecanismo de relación y control, a través de los cuales se van a procesar las demandas, intereses, necesidades y conflictos sociales, económicos y políticos, etc., de los venezolanos.

Así pues, los partidos políticos surgen como la institución más representativa y legítima de la situación del país, entre otras cosas, por el papel que jugaron en la lucha clandestina en el derrocamiento de la dictadura militar (1958). Principalmente AD, COPEI y URD, puesto que el PCV fue excluido de la firma del Pacto de Punto Fijo, por razones inherentes a que su filosofía política no compatibilizaba con el proyecto democrático que se estaba iniciando en Venezuela.

De esta manera las direcciones políticas de las principales organizaciones partidistas, con una mayoritaria presencia en el parlamento, son las que van a llevar las relaciones de poder con los distintos sectores del país. Así fueron sus máximos dirigentes —Rómulo Betancourt, Rafael Caldera y Jóvito Villalba—, pero sobre todo los miembros del partido Acción Democrática y su fundador, quienes idearon e impulsaron, y en definitiva moldearon políticamente la última parte del siglo XX venezolano.

²⁸ Alberto, Garrido (1999) **Guerrilla y Conspiración Militar en Venezuela**. Mérida: Editorial Venezolana, pp. 70-77.

En el caso específico del sector militar, fueron los mismos representantes políticos quienes establecieron los límites, parámetros, tipo y características del modelo de relaciones entre civiles y militares que, en términos generales, iba a predominar en la Venezuela democrática, y habían sido delineados en el compromiso partidista del Pacto de Punto Fijo, en la declaración de principios y en el programa mínimo de gobierno.

Llegados a este punto conviene precisar que las relaciones civiles y militares —como el resto de los otros nexos entre el Estado y la sociedad— también pasaban por el mecanismo de intermediación partidista, que se constituyó en el principal sistema de control civil de la sociedad venezolana sobre la institución militar, específicamente en lo concerniente a los ascensos en las Fuerzas Armadas el parlamento jugó un importante papel.

Y mucho más aún, en el contexto de un parlamento, integrado por diputados y senadores sujetos a disciplina partidista, y compuesto por fracciones parlamentarias igualmente partidistas, esta característica, del sistema institucional y en general del político, iba a ser más resaltante. Sobre todo en el respaldo incondicional que las fracciones parlamentarias mayoritarias le dieron al gobierno en materia de la política de seguridad y defensa. Recordemos que este trabajo doctoral centra su interés en los debates parlamentarios y cómo estos favorecieron o no el control civil durante la etapa transcurrida entre 1959 y 1969.

Aunque su participación se expresó en función de hacer las leyes, en el debate político, y las investigaciones parlamentarias, en materia de control civil —tal como lo entienden los teóricos modernos— su actuación fue débil y prácticamente inexistente.

Por el contrario, a pesar de las escasas facultades legales que tenía el parlamento sobre la temática de seguridad y defensa, específicamente en materia militar, políticamente sí jugó un papel decisivo otorgándole un apoyo incondicional al Ejecutivo²⁹.

A la caída de la dictadura en 1958, las Fuerzas Armadas venezolanas se presentaban muy profundamente divididas: por un lado, se encontraba una tendencia que genéricamente pudiéramos llamar «perezjimenista», ultra conservadora y

²⁹ En este punto es importante reiterar que la disciplina partidista en el parlamento, para decirlo gráficamente, funcionó automáticamente.

sumamente reaccionaria, enemigos del proyecto democrático que se iniciaba³⁰. Luego, se observaba un sector de oficiales vinculados políticamente al partido de Acción Democrática (AD)³¹, que pudiese llamarse «institucionalista», que se caracterizó por la defensa del proyecto democrático en marcha. Por otra parte figuraban, también, los militares «nacionalistas progresistas», que formaban parte de los revolucionarios, vinculados políticamente al Partido Comunista de Venezuela (PCV)³². Este sector fue el que con mayor violencia se enfrentó al gobierno de Betancourt. Finalmente, participaba un cuarto grupo, que pudiera llamarse «Doctrina de Seguridad Nacional» (DSN), es decir unos militares que se caracterizaban principalmente por sus estrechos vínculos a las directrices de Washington, formado bajo los planes y cursos del Colegio Interamericano de Defensa. Estos fueron quienes principalmente dirigieron militarmente la lucha anticomunista y crearon los “cuerpos de cazadores antiguerrilleros” y los Teatros de Operaciones (TO) durante el gobierno de Leoni.

Entre los institucionalistas y el sector DSN existieron fuertes vínculos y relaciones profesionales, y de todo tipo, hasta el punto de que oficiales institucionalistas vinculados a AD se convirtieron también en jefes militares de la lucha anticomunista, obviamente también AD gobernó durante todos estos años³³. Esta situación expresaba una profunda y objetiva división de los militares venezolanos de la época entre pretorianos y profesionales.

Uno de los problemas centrales luego de derrocada la dictadura militar de Pérez Jiménez, el 23 de enero de 1958, seguía siendo la derrota definitiva o incorporación de los militares pretorianos —“*Praetorianism is a word frequently used to characterize a situation where the military class of a given society exercises independent political power within it by virtue of an actual or threatened use of force*”³⁴ — al proyecto democrático.

³⁰ Este sector rápidamente fue perdiendo toda ascendencia y significación en el interior de la institución militar, incluso con mayor rapidez que a nivel nacional.

³¹ Manuel Vicente, Magallanes (1977) **Los Partidos Políticos en la Evolución Histórica Venezolana**. Caracas: Monte Avila Editores, C.A., pp. 335-377.

³² **Ibid.**, pp. 402-428.

³³ Elena, Plaza “*Historia de la lucha armada en Venezuela, 1960-1969*” en **Formación Socio-Política**, N° 16, Caracas: Centro Gumilla.

³⁴ Amos, Perlmutter (1981) **Political Roles and Military Ruler**. London: Frank Cass and Co. Ltd., p. 9. “El pretorianismo es una palabra de uso frecuente para caracterizar una situación donde los militares, de una sociedad determinada, ejercen un poder político independientemente, en virtud de, la amenaza o empleo efectivo de, la fuerza”.

Pudiéramos calificar a las conspiraciones militares como residuos pretorianos del ejército perezjimenista. Se estima que durante el gobierno de Betancourt (1959–1964) ocurrieron alrededor de unas treinta conspiraciones³⁵. Entre las que figura, en estos primeros años, como una de las más importantes el alzamiento de la Guarnición del Estado Táchira, comandado por Castro León como Ministro de la Defensa de la Junta de Gobierno, el 23 de julio de 1958.

En los años siguientes, el pretorianismo de la armada surgió dentro del conjunto de la institución militar como el más agresivo y violento contra la democracia puesto que se aliaron con los comunistas excluidos del pacto de Punto Fijo.

En efecto, cuando los miembros del Partido Comunista de Venezuela (PCV) y los del Movimiento de Izquierda Revolucionario (MIR) se iban deslizando gradualmente hacia la ilegalidad de sus actividades políticas al tiempo que se involucraban, poco a poco, en la violencia guerrillera buscaron relacionarse con aquellos militares que de alguna forma presentaran algún descontento con el gobierno. Así pues, en marzo de 1961 durante la realización de su III Congreso, el PCV decidió salirse abiertamente de la constitucionalidad.

En este contexto sucedieron, primero, en mayo, el alzamiento de la base naval de Carúpano (1962) y, luego, en junio Puerto Cabello (1962). Alzamientos que constituyeron el momento más álgido de la confrontación militar entre la democracia y los insurgentes. Y posteriormente en julio (1962) se funda el Frente Armado para la Liberación Nacional (FALN), con acciones guerrilleras urbanas y rurales, bajo la jefatura de del capitán de navío Manuel Ponte Rodríguez.

No fue nada sencillo el proceso político por medio del cual la supremacía, en estos años, la comienzan a tomar los militares profesionales. No obstante ya previamente el gobierno transitorio de la Junta de Gobierno (1958 -1959) presidida primero por Wolfgang Larrazabal y luego por Edgar Sanabria habían tomado algunas medidas estructurales en esta dirección, que Betancourt simplemente desarrolla y profundiza.

Una de las más importantes medidas fue el Decreto 288, del 27 de junio de 1958. Con este Decreto se desarticulaba el centro de toma de decisiones de las Fuerzas

³⁵ Ver: Sanín (1983) **Los Adecos en el Poder**. Caracas: Publicaciones Seleven, C.A.

Armadas dictatoriales, al eliminar el Estado Mayor General y crear el Estado Mayor Conjunto con facultades de asesoría, principalmente; dándole así una gran autonomía a cada fuerza o componente militar tanto en el campo de la utilización de sus recursos como en sus formas de empleo.

En efecto, la autonomía de las fuerzas significó el desarrollo de una competencia abierta entre ellas —especialmente por recursos financieros— que junto con limitar las posibilidades de adopción de líneas políticas comunes, exigía la existencia de una instancia supraordenadora para dirimir los conflictos, la cual se objetivizó en la Presidencia de la República que de esta manera, y por primera vez, tenía la posibilidad de ejercer un control del aparato militar del Estado³⁶.

La autonomía de las Comandancias Generales de las Fuerzas, con la separación y cambio de funciones del Estado Mayor Conjunto fue una de las medidas que se tomaron con la finalidad de facilitar el control presidencial de cada fuerza e impedir la concentración y centralización de las decisiones en el Alto Mando militar aunque desde el punto de vista operativo y orgánico para la defensa esta decisión podía presentar algunas dificultades de coordinación. La segunda medida importante de la Junta de Gobierno fue el Decreto 533, del 17 de enero de 1959, el cual limitaba a 30 años el servicio activo de los oficiales de la institución armada.

Efectivamente, la decisión comentada implicaría la instauración de un alto índice de rotación —tal vez inconveniente desde la perspectiva técnica en lo que se refiere a la conducción estratégica y administrativa de las Fuerzas Armadas— que impediría la consolidación de liderazgos dentro de la corporación castrense y crearía un marco de alta competencia en las cúpulas militares por las posiciones de mando, con lo cual se restringiría la posibilidad de articular los intereses corporativos en personalidades definidas que se convirtieran en rivales de los dirigentes políticos que pretendían ejercer el control del sistema³⁷.

Adicionalmente, el establecimiento del retiro automático de los oficiales al cumplir treinta años de servicio, fue resultado de la enorme desconfianza del sector político hacia los militares. De esta manera, en los niveles jerárquicos más altos teníamos, lo que se dio en llamar el “carrusel militar”. Se resolvía un problema político importante ya que este sistema no permitía la consolidación y continuidad de los liderazgos, promociones, y grupos en la cúpula del poder militar, que de alguna forma pudieran representar un potencial factor de perturbación para la implantación del proyecto democrático. Sin embargo, traía como consecuencia el desaprovechamiento de oficiales que estaban quedando fuera en el momento más alto de su productividad y madurez.

³⁶ Alberto, Müller Rojas (1992) **Relaciones Peligrosas**. Caracas: Fondo Editorial Tropykos, pp. 147-148.

³⁷ **Ibid.**, p. 148.

Otra medida importante que se tomó durante el gobierno de Betancourt, fue la reincorporación de los militares pasados a situación de retiro por la dictadura, muchos de ellos por conspiradores y vinculados a Acción Democrática convirtiéndolos en uno de sus principales medios en la lucha interna que se libraba en la institución militar venezolana. A la larga esta medida trajo inconvenientes pero, en el momento, fue una forma de equilibrar el peso del sector pretoriano y contrarrestar la influencia de los potencialmente adversos a la política oficial.

También la modernización técnica y profesional de los equipos y la dotación material de las Fuerzas Armadas para la lucha contrainsurgente, así como el envío de oficiales al exterior, especialmente a Estados Unidos a tomar todo tipo de cursos y a prepararse en las distintas especialidades fueron medidas que contribuyeron a disminuir las tendencias pretorianas al tiempo que se incrementaba el profesionalismo.

Tampoco se establecieron mayores responsabilidades en las extralimitaciones y abusos de militares comprometidos con la administración perezjimenista, sólo a algunos jefes muy emblemáticos del régimen, asociados con ciertos casos de corrupción y enriquecimiento ilícito, se les aplicaron sanciones. En cierta forma fue una manera de amnistía y perdón. No obstante, la Seguridad Nacional³⁸, dirigida por Pedro Estrada, fue totalmente desmantelada. Buena parte de sus esbirros más representativos y torturadores fueron perseguidos y castigados, incluso algunos linchados en las calles por turbas enardecidas.

Con relación a los cambios en el Alto Mando militar durante el período estudiado podemos señalar que Betancourt y Leoni siempre fueron conservadores en la rotación de sus Ministros de Defensa, apenas tuvieron tres durante sus diez años de gobierno, ellos fueron los generales Josué López Henríquez, Antonio Briceño Linares y Ramón Florencio Gómez, todos ellos de la aviación³⁹. Por su parte, Betancourt aprovechó el fracaso de los distintos alzamientos para gradualmente ir depurando y purgando a la institución armada de los enemigos del proyecto democrático.

³⁸ Sobre la Seguridad Nacional recayó el mayor peso de la represión y torturas a los presos políticos por parte de esta policía política del régimen perezjimenista.

³⁹ Elias, Daniel H. (1992) **Militares y Democracia**. José Agustín Catalá, Editor. Caracas: Centauro, p. 212.

Por último, en las circunstancias violentas que vivía Venezuela, Betancourt y Leoni comenzaron a incorporar muy circunstancial, selectivamente y gradualmente a algunos oficiales altamente preparados a la burocracia gubernamental, en cargos propios de profesionales y técnicos civiles, aunque los militares son para la defensa militar.

Otros militares no tan preparados, pero que de alguna forma pudieran presentar desacuerdos importantes, animadversión o representar un potencial peligro para el proyecto democrático fueron sacados de sus Fuerzas y comandos, y enviados al servicio diplomático y consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, y otros fueron colocados en otras posiciones de la administración pública estatal.

No obstante, en este aspecto tenemos una tesis interesante que plantea un asunto mucho más profundo, de mayor alcance y significación para el tema del control civil de los militares venezolanos. Se trata de que la incorporación de militares a la administración pública en posiciones inherentes a funcionarios públicos civiles, se corresponda, para estos tiempos, entre otras cosas, con la recomposición del acuerdo no escrito, o secular simbiosis militar-civil y político-militar, entre los militares y políticos venezolanos para compartir el poder. No obstante, para el lapso que nos corresponde estudiar en esta investigación, esta tesis se puede sintetizar en la siguiente cita.

La constante en los esfuerzos militares desestabilizadores, desde 1958 hasta 1962, fue el fracaso. Otro tanto será el destino de las acciones terroristas, de guerrillas urbanas y rurales, de la izquierda radical. Las acciones de éstas permitieron consolidar el entendimiento entre los dirigentes civiles de los gobernantes partidos políticos AD y COPEI, con el sector militar. Ante un enemigo común, con demostrado apoyo extranjero, nos referimos a la Cuba de Fidel Castro, se consolida la nueva edición de la recurrente simbiosis venezolana *militar-civil y político-militar*. Para la seguridad y defensa de la nación la principal amenaza será la interna. Desde los años 1960's, las fuerzas Armadas venezolanas rápidamente se reorganizan y entrenan para enfrentar una guerra de baja intensidad, irregular, de guerrillas. En contrapartida por los esfuerzos en vencer militarmente a los insurrectos, el sector militar adquiere una serie de inmunidades, privilegios y autonomías. Tal como la democracia venezolana de la época presenta imperfecciones, otro tanto podemos decir del Control Civil en Venezuela⁴⁰.

Llegado a este punto conviene señalar que no había manera de ayudar a corregir los entuertos de los militares venezolanos que no fuera a través del Presidente de la República, como comandante en jefe, ó por la denuncia escandalosa en los medios de comunicación social.

⁴⁰ Domingo, Irwin (2000) **Relaciones Civiles y Militares en el Siglo XX**. Centauro, pp. Ediciones, Caracas, Venezuela, 2000. pp. 190-191.

Así pues, es posible afirmar que había una ausencia absoluta de contrapesos en el control de esa institución por el Estado venezolano; si por alguna razón fallaba la oficina presidencial, en la relación y control de los militares, no había mecanismo institucional de superar el error. En el caso específico de la existencia de deformaciones en el área del manejo de las armas y la violencia estatal, las dificultades podían adquirir una connotación incluso mayor que la existencia de problemas en otras esferas del Estado.

No obstante, la forma como Betancourt controló personalmente, o mejor dicho el «estilo Betancourt» de control sobre los militares, históricamente funcionó y fue útil para esa coyuntura en particular. El problema está en que ese «estilo Betancourista» de control militar se consagró y se petrificó constitucionalmente y en este aspecto vino a traer efectos perjudiciales a largo plazo al no implementarse otros mecanismos institucionales complementarios de control civil sobre las Fuerzas Armadas y permitir el avance de la democracia venezolana.

En otro orden de ideas merece nuestra atención el cuidado que durante los gobiernos de Rómulo Betancourt y Raúl Leoni se les dio a las en condiciones socioeconómicas de los militares, se atendió sobre todo a los de mediana jerarquía, a fin de que no vivieran en estrechez, puesto que consideraban que unas desfavorables condiciones socioeconómicas constituían caldo de cultivo de la prédica izquierdista revolucionaria pretoriana.

En este sentido, se estima que los aumentos, entre 1960 y 1974 fueron de un 200% en términos netos y 140%, en términos reales. A lo que hay que agregarle los beneficios de la póliza de retiro la cual después de 28 años de servicio igualaba el sueldo con los activos. Además de las facilidades para la adquisición de vivienda y vehículos, así como las oportunidades para optar a servicios educativos y médicos asistenciales para ellos y sus familiares⁴¹.

Resulta que Betancourt y Leoni tenían la experiencia de las menesterosas condiciones en que habían vivido los militares durante el gobierno de Isaías Medina Angarita (1941-1945), además conocían las extremas condiciones de opulencia y corrupción de los altos mandos en el gobierno de Pérez Jiménez, en contraste con los

⁴¹ Gene E. Bigler “*Professional Soldiers and Restrained Politics in Venezuela*”, en **New Military Politics in Latin America**, Robert Wesson (Ed.) 1982 Praeger Publishers, New York, p. 181-182.

bajos niveles de vida del resto de la oficialidad. Esta situación de precariedad socioeconómica fue una fuente muy importante de descontento y malestar en la institución castrense, que finalmente contribuyó al derrocamiento del régimen.

De tal manera que durante los primeros años de gobierno adeco, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y profesionales de los efectivos siempre fue motivo de preocupación y atención por parte del sector civil.

A pesar de los esfuerzos, y este grupo de medidas que se tomaron, por si solas no fueron suficientes, contribuyó notablemente también el peso, prestigio, capacidad política, experiencia, calidad, y ascendencia del liderazgo civil sobre la sociedad y los militares. Y en este sentido fue un aporte significativo para lograr, durante estos años, controlar y minimizar las amenazas. No sólo las individualidades y principales figuras visibles eran muy respetadas, sino también el conjunto de los dirigentes políticos de los partidos políticos, a lo cual se le sumaba también la calidad del liderazgo civil en otros campos como el empresarial, sindical, gremial, intelectual y académico, artístico y cultural, deportivo, etc. En fin, el estrictamente militar se veía bastante disminuido ante el sector civil. Venían de fracasar en la conducción del Estado durante el gobierno de Marcos Pérez Jiménez⁴².

También tenemos entre el conjunto de las medidas que se tomaron para controlar y someter las amenazas en contra del sistema democrático, la Constitución de 1961 figura como una de las más importantes, puesto que consagra el modelo, los principios y la concepción que sobre las relaciones civiles y militares contenía el pacto de Punto Fijo.

Llegados a este punto conviene precisar que las facultades constitucionales establecidas al poder legislativo en materia de control civil de los militares y, en general, en el campo de la política de seguridad y defensa, son bastante secundarias en relación con el peso del poder ejecutivo y, particularmente, el del propio Presidente de la República, pero también es bastante secundario el papel del parlamento en el juego político, en relación con la importancia que en el sistema van a tener los partidos políticos, no sólo con respecto al control de los militares y la política de seguridad y defensa, sino en relación con el funcionamiento de la democracia.

⁴² Con relación al punto específico referido al gobierno de Pérez Jiménez se han escrito excelentes investigaciones: ver nota 25 de este capítulo.

Es decir, el sistema político venezolano, en términos generales, va a tener como característica central el presidencialismo, pero también, el partidismo parlamentario, no sólo en el campo de la toma de decisiones en esta política en particular, sino en todos los campos. Esta situación posteriormente se exageró y degeneró en una extrema partidización del sistema político que se transformó en una especie de “partidocracia” que terminó siendo una de las trabas para la creación de nuevas formas de participación política, y un factor importante en el deterioro, debilitamiento, pérdida de legitimidad y eficiencia institucional, ofreciendo de esta manera argumentos al sector pretoriano de la oficialidad para ir en contra del sistema⁴³.

En la década de 1960, en el naciente sistema democrático venezolano los dos grandes escenarios para la toma de decisiones van a ser la Presidencia de la República y los partidos políticos, no así el Congreso, y el resto de los poderes públicos, quien tenía facultades bastantes limitadas. Sin embargo, el parlamento fue un escenario muy importante por sus atribuciones para el debate político, para hacer las leyes y la realización de investigaciones en el campo de los problemas de seguridad y defensa, entre otros.

Para finalizar es importante destacar que la principal medida para controlar y someter las amenazas al sistema democrático estuvo en el sentido profesional y doctrinario que le fueron imprimiendo a las misiones militares en la lucha contra la insurgencia venezolana alzados en armas contra la democracia y la soberanía territorial⁴⁴.

En efecto, bajo un liderazgo civil, electo democráticamente, las Fuerzas Armadas se fueron formando ideológicamente en la lucha contra la izquierda comunista como sus enemigos históricos.

⁴³ Felipe, Agüero (1993) “*Las Fuerzas Armadas y el debilitamiento de la democracia en Venezuela*”, en **Venezuela: la democracia bajo presión**. Andrés Serbín y otros (editor), Caracas: Instituto Venezolano de Estudios Sociales y políticos (INVESP), North-South Center, Universidad de Miami, Editorial Nueva Sociedad, p.190.

⁴⁴ Aunque ciertos autores, como Ángela Zago (1972) **Aquí no ha pasado nada**. Caracas: síntesis dos mil, que plantean que la lucha subversiva no constituyó una amenaza real para la estabilidad del sistema político y sus gobiernos, y no pasaron de ser una seria perturbación, además, fue una trampa y una provocación de Betancourt hacia el PCV para sacarlos del juego político. Consideramos que estas posturas forman parte de una corriente historiográfica que busca simplificar y minimizar el impacto de la lucha de la izquierda revolucionaria y comunista; al mismo tiempo que ocultar su carácter aventurero, oportunista e irresponsable. A la vez, pretende esconder el desprecio y la incomprensión que ese sector político tenía por la significación de ese esfuerzo por instaurar en Venezuela un sistema de relaciones políticas que tendían a la civilidad.

Los militares venezolanos participaron en los procesos electorales a través del Plan República con su estructura logística, de vigilancia, custodia de los materiales electorales, y control del orden público. De esta manera, contribuían a sostener el gobierno y vigilar y defender los votos de la democracia que apenas se iniciaba.

La derrota política de la subversión se produjo durante las elecciones de 1964, cuando su política de abstención resultó ampliamente derrotada y donde Raúl Leoni resultó electo presidente.

Pero sobre todo la lucha contra la guerrilla permitió, por una parte, crear una gran área de intereses políticos comunes entre el sector civil y la institución castrense para enfrentar militarmente esta amenaza; y por otra parte permite comenzar un proceso de profesionalización y la supremacía del sector institucionalista o profesional sobre los pretorianos, lo cual no significaba, de ninguna manera, que el control civil y la subordinación militar estaban efectivamente aseguradas.

Este tipo de relaciones se fueron conformando sobre la base, en ambos sectores, de la percepción y la convicción común, en el estamento castrense y el sector civil, de la existencia de una amenaza mortal para la seguridad y defensa del Estado y la democracia venezolana que podría significar una derrota política y militar. Al comienzo, la lucha contra la subversión estuvo principalmente en manos de organismos policiales y de inteligencia civiles, como la Dirección General de Policía (DIGEPOL), adscrita al Ministerio de Relaciones Interiores; y militares como el Servicio de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (SIFA), adscrita al Ministerio de la Defensa. Posteriormente, es cuando se incorpora a las Fuerzas Armadas Nacionales a la lucha antiguerrillera en todo el país.

No obstante, se puede decir que las relaciones entre la sociedad civil en general, y en especial del sector político, con los militares, durante los gobiernos de Betancourt y Leoni, fueron de desconfianza mutua. Principalmente, durante el gobierno de Betancourt (1959 -1964) el manejo de estas relaciones fueron de su exclusividad, el gobernante no permitía ningún tipo de injerencia de otro sector o poder, distinto a la Presidencia de la República, incluso ni siquiera la participación de la dirección política de su propio partido.

En efecto, el estilo personal con el cual Betancourt manejó las relaciones con los militares, complementado con la insuficiencia e inexistencia de mecanismos institucionales complementarios como por ejemplo mayores facultades del Parlamento en el control civil de las Fuerzas Armadas, marcó el curso de las relaciones civiles y militares venezolanas, por mucho tiempo. Y precisamente, allí estuvo, entre otros factores, uno de los gérmenes de la degradación de las bases políticas de la democracia venezolana durante la vigencia del acuerdo político de Punto Fijo y la Constitución de 1961.

En definitiva, durante estos años se inicia en Venezuela un largo proceso político orientado a la consecución de la civilidad en dos sentidos fundamentales⁴⁵: por un lado a la derrota de los grupos guerrilleros alzados en armas contra la democracia, pero, por otro, comienza un proceso, a pesar de sus defectos, hacia la consecución de la subordinación de los militares, especialmente del sector pretoriano.

Raúl Leoni se encargó de la presidencia de la República el 13 de marzo de 1964 y formó el gabinete gubernamental con Unión Republicana Democrática (URD), y el Frente Nacional Democrático (FND), partido dirigido principalmente por el escritor Arturo Uslar Pietri. Este agrupamiento más AD, fue lo que corrientemente se llamó el gobierno de «Ancha Base». Después de estar dos años aproximadamente en el gobierno Arturo Uslar Pietri se retiró del FND, en marzo de 1966. En tanto que URD fue expulsada del gobierno a comienzos de 1968.

Durante esa crisis, también fueron expulsados de URD, José Vicente Rangel, Luís Miquilena, y José Herrera Oropeza, quienes entre otros fundaron Vanguardia Popular Nacionalista (VPN). Por su parte, AD sufrió otra escisión encabezada por Raúl Ramos Jiménez denominada ARS, la cual posteriormente se pasó a llamar Partido Revolucionario Nacionalista (PRN), que luego con la incorporación de José Vicente Rangel y otros, tomó el nombre de Partido Revolucionario de Integración Nacional (PRIN). Este sector durante la mayor parte del gobierno de Leoni, asumió las banderas de la subversión, en el parlamento, tal como veremos más adelante.

⁴⁵ Por civilidad entendemos el significado que le asigna Mires en su libro *Civilidad* cuando se refiere a que la cualidad más importante de una democracia es la de enfrentar los problemas a través de los medios políticos sin recurrir al uso de la fuerza o al contra-terror. En esta línea argumental, Mires concibe la sociedad civil como una sociedad nacional, y en este sentido la creación de civilidad no puede entenderse por separado de la construcción democrática de una nación. Fernando, Mires (2001) **Civilidad. Teoría Política de la postmodernidad**. Madrid: Editorial Trotta, p. 107.

Durante el gobierno de Leoni, los perezjimenistas se organizaron en la Cruzada Cívica Nacionalista (CCN). Ya el gobierno de Betancourt había logrado la extradición de Marcos Pérez Jiménez desde los Estados Unidos, en agosto de 1963 y puesto preso en la cárcel Modelo de Caracas. En agosto de 1968, Pérez Jiménez, fue sentenciado por la Corte Suprema de Justicia a una condena de cuatro años, salió en libertad ya que había estado en prisión durante esos años.

En esas elecciones de 1968 la CCN postuló a Pérez Jiménez como senador por Caracas, obtuvieron aproximadamente 400.000 votos, una cifra importante en aquellos años. El dictador jamás se incorporó al Senado, aunque ya la Corte había invalidado su elección porque no se había registrado como elector. A partir de esos extraordinarios resultados el perezjimenismo lanza al dictador como candidato presidencial en las elecciones de 1973 y el parlamento aprueba una enmienda constitucional para inhabilitarlo políticamente en los términos siguientes

No podrán ser elegidos Presidente de la República, Senador o Diputado al Congreso, ni Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, quienes hayan sido condenados mediante sentencia definitivamente firme, dictada por los tribunales ordinarios, a pena de presidio o prisión superior a tres años, por delitos cometidos en el desempeño de funciones públicas, o con ocasión de ésta⁴⁶.

El parlamento eliminaba, de esta forma, la amenaza que significó para la democracia venezolana, la posibilidad del retorno del dictador a la lucha política.

Entre el conjunto de medidas que se tomaron para combatir la subversión durante el gobierno de Raúl Leoni; recordemos que ante la intensificación de las acciones guerrilleras en el campo y las montañas, el gobierno respondió con la creación de los Teatros de Operaciones (TO), como Cocollar y Cachipo en el oriente y Yumare y Urica en el occidente del país, todos ellos bajo control total y absoluto de los militares.

Fue en los Teatros de Operaciones (TO) antiguerrillero donde apareció, la figura oprobiosa del “desaparecido” político, alguno de los cuales fueron escenario de graves denuncias en el parlamento y escándalos en la opinión pública dado el irrespeto a los derechos humanos de los prisioneros y los muertos que iba dejando la lucha. Entre los abusos y excesos tenemos la reaparición de la tortura a los presos, propia del régimen militar anterior.

⁴⁶ Enmienda número uno de la Constitución Nacional de 1961.

Por su parte, el gobierno de Leoni legaliza la Unión para Avanzar (UPA); esta organización política fue un movimiento electoral que surgió de una parte del PCV y se propuso abandonar la lucha armada y participar en las elecciones nacionales.

Obviamente, los factores que impulsaron la subversión en Venezuela, no tenían representación parlamentaria propia, porque sus dirigentes durante el desarrollo de la lucha armada estaban presos, muertos, perseguidos, escondidos, y muchos de ellos fuera del país; lo cual, por supuesto, no les permitía asumir directamente la defensa de sus políticas en el parlamento, como si lo hicieron durante buena parte del gobierno de Betancourt.

De tal manera que, el movimiento subversivo en el parlamento contaba sólo con el apoyo de ciertas individualidades y parlamentarios de otras agrupaciones políticas que le servían, de cierta manera, de portavoces, tal como veremos en su oportunidad, de las políticas y los intereses de la subversión en Venezuela.

Tal era la situación de derrota de la subversión en Venezuela para aquellos años, que Guillermo García Ponce, preso en el Cuartel San Carlos, publica en la prensa, de agosto de 1965, una larga lista de presos, muertos, desaparecidos, etc. que el gobierno le había hecho a la subversión. No obstante, también hay que agregar que la lista de guardias nacionales, soldados, policías, funcionarios gubernamentales, militantes, activistas de Acción Democrática, campesinos, ciudadanos civiles ajenos a esta lucha, igualmente muertos por los radicales subversivos, era tan extensa o quizás mayor que la lista de García Ponce⁴⁷.

Otro episodio importante durante la última parte del gobierno de Leoni, lo constituye la fundación del Movimiento Electoral de Pueblo (MEP). Podríamos afirmar que junto con la violencia heredada del gobierno de Betancourt, la división de AD y la aparición del MEP son los episodios políticos que marcan el gobierno de Leoni. Luís Beltrán Prieto Figueroa candidato presidencial del MEP, en las elecciones presidenciales de 1968 obtuvo 700.000 votos aproximadamente, lo cual fue decisivo para que Rafael Caldera, de COPEI, le ganara la nominación presidencial al doctor Gonzalo Barrios, de AD, por una mínima diferencia de 30.000 votos.

⁴⁷ Diario de Debates de la Cámara de Diputados, en lo sucesivo DDD, 21 de marzo de 1966, pp. 205-262.

En definitiva, aunque el gobierno de Leoni estuvo dominado básicamente por lo que pudiéramos llamar la secuela de la violencia heredada del gobierno de Betancourt y una fuerte represión a los vestigios y residuos de esas prácticas. Es hacia finales de 1967 cuando el PCV, en el VIII Pleno decide oficialmente abandonar la lucha armada y participar en las elecciones de 1968.

No hay que olvidar que durante el gobierno de Leoni las acciones militares subversivas fueron realmente residuales, sin embargo no por ello menos sangrientas, y en cierta forma fueron movimientos terroristas desesperados. La combinación de actividades de inteligencia policial civil y militar, y una fuerte represión a las bases activistas de lo que quedaba de los grupos alzados en armas terminaron por derrotar política y militarmente a la subversión.

El gobierno de Leoni, en el campo de la política exterior, estuvo dominado principalmente por el tema del Acuerdo de Ginebra. Sin embargo, otro importante problema de política exterior fue la invasión norteamericana a la República Dominicana, en abril de 1965, tema discutido superficialmente por el Congreso. En cambio para el tratamiento del incidente fronterizo con la Guayana Esequiba en Isla de Anacoco, la Cámara de Diputados tuvo, entre otras actividades, una sesión secreta en donde interpelaron al Canciller, el doctor Ignacio Iribarren Borges y a los miembros de la Comisión Mixta del Acuerdo de Ginebra. Así, el 20 de octubre de 1966 y acordaron respaldar al gobierno en resguardo de los derechos de la soberanía venezolana en la isla de Anacoco.

En cuanto al levantamiento de los habitantes de Rupununi en enero de 1969, el Congreso no tuvo ninguna iniciativa importante. El momento era muy difícil ya que el gobierno de Leoni y AD habían perdido las elecciones de diciembre de 1968, y se preparaba para hacer entrega a Rafael Caldera, hecho que complicaba enormemente la situación para tomar una decisión de una cierta trascendencia.

Otro episodio, que ocurrió durante el gobierno de Leoni, fue la invasión rusa a Checoslovaquia, en agosto de 1968⁴⁸. Aunque este hecho no constituyó un problema de seguridad y defensa para Venezuela tuvo un efecto residual en el desarrollo de la

⁴⁸ DDD, 21 agosto 1968. pp. 1630-1659.

política doméstica venezolana porque contribuyó a agudizar y desencadenar la profunda crisis del Partido Comunista de Venezuela (PCV) y de la cual no pudo recuperarse.

Entre otras consideraciones que se pueden hacer sobre esta invasión es que coincidía con casi diez años de fracasos y derrotas del PCV en la lucha armada en Venezuela. Por su parte, el partido que dependía consularmente de los lineamientos de la dirigencia soviética. En este contexto, Teodoro Petkoff publicó un trabajo titulado “*Checoslovaquia: El socialismo como problema*”; en donde rompía con la tradición estalinista del PCV y el partido comunista ruso y echaba las bases, en cierta forma, de lo que posteriormente sería el origen del Movimiento al Socialismo (MAS).

Aunque los problemas de política exterior fueron importantes para Venezuela algunos no fueron discutidos ni examinados por el Congreso, entre otras razones, porque las prioridades de supervivencia del sistema democrático seguían en los problemas de política interna. Todavía no salía de la amenaza que significaba la lucha guerrillera comunista; especialmente a finales de 1964 cuando el gobierno de Leoni arreció el enfrentamiento rural y el terrorismo urbano. Es de hacer notar que en diciembre de ese año muere por un disparo accidental, el comandante guerrillero Argimiro Gabaldón, en las montañas del Distrito Morán en El Tocuyo, Estado Lara.

Finalmente, en relación a los problemas de seguridad y defensa con las Fuerzas Armadas aunque desde el 29 de octubre de 1966 se comenzó a rumorar sobre la posibilidad de un golpe de Estado en contra del gobierno de Leoni, y en noviembre, de ese año, se presentó la conspiración de «Ramo Verde», en la escuela de formación de Guardias Nacionales⁴⁹; estos problemas que no fueron discutidos por el parlamento.

Así pues, la subversión permitió cancelar una etapa de las relaciones civiles y militares; los posteriores desarrollos cambiaron los énfasis, prioridades y dinámica de los problemas de la seguridad y defensa de Venezuela. Pero en definitiva, sin proponérselo la lucha antiguerrillera, bajo una dirección política acertada, terminó por estabilizar al sistema democrático que garantizó de esta forma el ejercicio de las libertades a las futuras generaciones.

⁴⁹ Sanín. **Ob. Cit.**, p. 273.

3. La Constitución de 1961, el control civil y la seguridad y defensa de Venezuela

En esta sección se examinan aquellos preceptos constitucionales que suponían la actuación directa del parlamento en materia de política de seguridad y defensa y control civil, o político, de los militares venezolanos, en el sentido de verificar cuáles eran las funciones legales de la máxima institución política de la democracia⁵⁰, en materia de relaciones civiles y militares, y seguridad y defensa, para establecer, por una parte, que el ejercicio de esas atribuciones por parte del parlamento constituyen un objeto válido y consistente de investigación, pero también para contribuir con el esfuerzo de explicación de las relaciones entre la política y los militares venezolanos durante estos años. Referirse a la Constitución Nacional es vital porque es el máximo instrumento jurídico que impone a los militares los límites de su intervención política y el control sobre la utilización de la fuerza y la violencia. Es decir, en la democracia, legal y constitucionalmente no está descartada, es un instrumento político muy importante sólo que tiene que ser ejercida y aplicada bajo muy fuertes controles y limitadamente.

En cumplimiento de su misión, la Carta Fundamental de la República limita el campo de acción y de desenvolvimiento de las fuerzas armadas nacionales y les fija principios fundamentales de los cuales no pueden apartarse sin desvirtuar sus funciones propias. Así, constitucionalmente las fuerzas armadas son una institución profesional, impersonal y apolítica al servicio exclusivo de la nación y tienen por objeto fundamental la defensa de la misma, **el mantenimiento de la estabilidad interna y el cumplimiento de la Constitución y de las leyes.** [Énfasis agregado] Sus miembros no pueden ejercer el derecho de sufragio, pertenecer a agrupaciones políticas ni tomar parte en las actividades de éstas, mientras permanezcan en servicio activo⁵¹.

No obstante, ese texto, que se corresponde con el artículo 132 de la Constitución de 1961, primero, resulta acorde con la filosofía política que el pacto de Punto Fijo le impuso a la institución militar, pero también es una terrible herencia del germen y la tradición histórica pretoriana de los pueblos latinoamericanos.

Establecer taxativa y explícitamente, que las Fuerzas Armadas son una institución apolítica y al mismo tiempo tienen como objetivo fundamental el mantenimiento de la estabilidad interna y el cumplimiento de la Constitución y de las

⁵⁰ Parece pertinente aclarar que en este apartado no pretendemos realizar una interpretación jurídica de las atribuciones constitucionales.

⁵¹ Citado por Elsa, Cardozo. “*Las Fuerzas Armadas Nacionales y la Constitucionalidad*”. Editorial de la Revista Fuerzas Armadas de Venezuela, N° 148-149, Caracas, octubre-noviembre de 1958, pp. 1-2, en Juan Carlos Moneta, comp. (1990), **Civiles y Militares. Fuerzas Armadas y Transición Democrática**, p. 78.

leyes, es al menos una enorme contradicción y un contrasentido. No se puede ser apolítico, si tienes como objetivo fundamental el mantenimiento de la estabilidad interna y el cumplimiento de la Constitución y las leyes. El problema de la estabilidad interna y el cumplimiento de la Constitución y las leyes, es un problema típicamente político del Estado moderno.

Pero lo mas grave, allí está el germen de la más pura estirpe pretoriana, ya que la estabilidad y el cumplimiento de la Constitución y las leyes venezolanas no es un problema militar, es del poder político civil e introduce a la institución armada en la lucha por el poder político.

En efecto, durante este período las Fuerzas Armadas estuvieron dedicadas a su área de trabajo técnico, como es la defensa militar del Estado. Es decir, a sus quehaceres profesionales y técnicos dentro de las facultades y límites que la Constitución les establecía, y ubicados institucionalmente en la implementación y desarrollo de los aspectos estrictamente relacionados con la política de seguridad y defensa del Estado.

En relación a sus derechos políticos como ciudadanos tenemos que éstos estaban cancelados constitucionalmente, y bajo esa filosofía fue posible, en la Venezuela moderna, por un lado incorporar a los militares al esfuerzo político democrático, pero por otra permitió utilizar la violencia institucional de las Fuerzas Armadas para someter militarmente al conjunto de amenazas que se cernieron sobre la propia democracia. Y todas, absolutamente todas, las rebeliones y alzamientos contra la democracia, e intentos de participación militar en política, fueron derrotados bajo la implementación de sus preceptos. Es importante enfatizar, una vez más, que todos los alzamientos y rebeliones militares que se sucedieron durante este tiempo fueron sometidos, por el sector civil dirigente, utilizando profesionalmente a la institución militar venezolana.

Tal como se expresó anteriormente, las características de la misión y, en general, el papel que los militares van a jugar, se van a delimitar clara y taxativamente en el artículo 132 de la Constitución Nacional de 1961. En el texto constitucional se definieron como unas Fuerzas Armadas profesionales, apolíticas, obedientes y no deliberantes, al servicio exclusivo de la Nación y no de ninguna persona, ni parcialidad política. Organizadas por el Estado para asegurar la defensa nacional, la estabilidad de las instituciones democráticas y el respeto a la Constitución. Es decir, de esta manera

explícitamente los militares venezolanos pasaron a ser una especie de guardianes del sistema y, en ese sentido, árbitros del orden político interno al estar organizados por el Estado para, entre otras cosas, asignarles también la misión de asegurar la estabilidad de las instituciones democráticas. Por un lado este artículo les eliminaba los derechos políticos pero por otro lado, lo más grave a nuestro juicio, renovaba el virus del pretorianismo. En el sentido explicitado por Richard Khon cuando sostiene como los militares no están para definir el Estado, sino para defenderlo. Y establecerles esas facultades, de esa manera, tal como efectivamente se las estableció el artículo 132 de la Constitución era involucrarlos en la lucha por el poder político y en definiciones, que por su condición armada no les correspondía si no al sector civil de la sociedad.

Antes de continuar es conveniente indicar también que sobre el enfoque normativo, que toma en consideración la Constitución, hay mucho escepticismo. A nuestro juicio bastante justificado, puesto que los preceptos constitucionales y legales en buena parte de las sociedades latinoamericanas y entre ellas obviamente Venezuela, son letra muerta, y donde los personalismos y el tráfico de influencias sustituyen a la aplicación de las leyes y el funcionamiento de las instituciones.

Pero, en el caso estudiado en esta investigación la evidencia y los hechos muestran claramente que la actuación histórica de los militares, independientemente de los problemas y las peculiaridades de las relaciones civiles y militares, estuvieron apegados al fiel acatamiento de este precepto constitucional. Lo que no significó que la reeducación y reinserción de los militares en la democracia no tuviera sus incomprendiones y fuertes resistencias.

A lo largo de estos años, la espada de Damocles de la conspiración, el alzamiento militar y el golpe de Estado, siempre estuvo alzada.

Pero, en definitiva la amenaza guerrillera condujo a los militares a colocar como prioridad la supervivencia del sistema democrático, ya que su derrota también repercutiría en la existencia de la propia institución militar a la cual ellos pertenecían.

De tal manera que, para enfrentar eficientemente este grave problema, no podían actuar por separados militares y civiles, se imponía entonces la coordinación con el sector político de los esfuerzos administrativos y políticos de las actividades militares contrainsurgentes para estabilizar la situación política. Complementaria y

paradójicamente, también se estaba minimizando la significación del sector pretoriano de la institución al incorporarlo a la lucha contra un enemigo común.

En este contexto, resultó vital desarrollar el interés de los militares en la democracia, pero también garantizar equilibradamente sus intereses profesionales, nivel de vida, educación, y protección socioeconómica de ellos y sus familiares, ya que en definitiva estaban exponiendo sus vidas en esta lucha.

No obstante, no todo fue positivo, entre las consecuencias negativas y vicios que trajo este proceso, tal como se señaló antes, surgió una comunidad de intereses entre las cúpulas dirigentes de los partidos políticos gobernantes y los militares, que se mantuvo y se fue fortaleciendo, expresada en privilegios. Esta práctica fue en detrimento, a largo plazo, de la democracia y de la sociedad civil venezolana, especialmente de un eficiente ejercicio del control civil de la institución militar⁵².

Ahora bien, en materia de la participación parlamentaria, civil y política que suponía la intervención directa en la política de seguridad y defensa, de acuerdo a la Constitución de 1961, tenemos lo relacionado con las misiones militares y los ascensos en el artículo 150 en los numerales 4 y 5. Así el numeral 4 facultaba al senado para “autorizar el empleo de misiones militares venezolanas en el exterior o extranjeras en el país, a solicitud del Ejecutivo Nacional”. Este numeral presentó un problema de interpretación, en relación al concepto puesto que no estableció expresamente el alcance del verbo emplear. De igual forma, podía designar cualquier tipo de unidad de las Fuerzas Armadas, o limitarse sólo a unidades de combate. Alternativamente, también, el término podía ser empleado para referirse a misiones técnicas permanentes, por lo cual se argumentó que tanto las visitas de cortesía como el envío de tropas con otros fines estaban eximidos del requisito de autorización parlamentaria.

Por lo demás, cualquiera que fuese el significado del término misión militar, se podía sostener que no era su envío, sino su empleo con fines militares, lo que requería la sanción del senado⁵³. Tampoco las actas de la Comisión Redactora del Proyecto de Constitución aclaran los significados y alcance de estas palabras⁵⁴.

⁵² Irwin (2000) p. 191.

⁵³ Guerón (1978) p. 322.

⁵⁴ La Constitución de 1961 y la evolución constitucional de Venezuela (1971) “*Actas de la Comisión Redactora del Proyecto*” Tomo I, Volúmenes I y II. Congreso de la República. José Guillermo, Andueza (Compilador) Caracas.

Por su parte el numeral 5 del artículo 150, era el que facultaba al senado para autorizar el ascenso de los oficiales con grados de Coroneles o Capitanes de Navío hasta Generales de División o Almirantes. Llama la atención que en materia del control civil sobre los militares esta era seguramente la única facultad constitucional que permitía una participación civil directa en la institución militar venezolana. Sólo la autorización de los ascensos y de una manera bastante limitada, como veremos en su oportunidad, permitía la Constitución de 1961.

También los artículos 242, 243 y 244 suponían la intervención civil directa en la política de seguridad y defensa de Venezuela, especialmente lo relacionado con la suspensión de las garantías constitucionales. La aplicación de estos artículos por parte de quienes desde el parlamento combatían a la subversión fue muy importante, sobre todo si se tiene en cuenta que durante casi la totalidad del gobierno de Betancourt las garantías constitucionales estuvieron suspendidas.

Como se sabe, la suspensión de las garantías constitucionales fue uno de los instrumentos principales en la lucha contra la subversión debido a que el ejercicio de los derechos por parte de quienes asumieron la violencia y las armas para derrocar al gobierno legítimamente constituido ponía en peligro la existencia del sistema democrático y amenazaba a sus instituciones.

De manera particular, el artículo 242 era aquel según el cual se debía someter a la consideración de las Cámaras en sesión conjunta o en la Comisión Delegada, el decreto de suspensión o restricción de las garantías constitucionales o la declaración del Estado de emergencia.

En tanto que el artículo 243 facultaba al parlamento para revocar el Decreto de suspensión o restricción de las garantías. También de acuerdo a este artículo el Parlamento debía autorizar al Ejecutivo para declarar el cese o fin del Estado de emergencia.

Finalmente el artículo 244 facultaba al parlamento para calificar aquellas medidas especiales que el Presidente de la República pudiera tomar en caso de que las circunstancias no ameritaran suspender las garantías. Si el parlamento las evaluaba injustificadas cesaban de inmediato. Estas medidas se debían limitar a la detención o confinamiento de las personas indiciadas de crear disturbios importantes. Es interesante

agregar que este artículo fue propuesto por Raúl Leoni como una prevención para no suspender las garantías directamente ya que constituía un riesgo para las libertades individuales⁵⁵.

No obstante, el problema del ejercicio parlamentario sobre las prerrogativas referentes a la suspensión o restricción de las garantías y la declaración del Estado de emergencias le planteaba importantes interrogantes al derecho constitucional venezolano, en el siguiente sentido estrictamente político y no jurídico: cuáles podrían ser las diferencias entre un decreto que restringiera las garantías con respecto al que las suspendiese; requería previa declaración del Estado de emergencia; estaba el Ejecutivo en la obligación de aplicar un decreto que el parlamento en sesión conjunta hubiese considerado injustificado; cuál sería la situación del Ejecutivo, si las Cámaras en sesión conjunta, tal como lo establecía la Constitución, no autorizaba el cese del Estado de emergencia; estaba el Ejecutivo en la obligación de mantener las medidas y la movilización que supone la declaración del Estado de emergencia. En definitiva, desde el punto de vista de la letra de la ley, estas interrogantes se constituyeron en una verdadera limitación para el ejercicio del control civil durante el período estudiado puesto que el gobierno en varias ocasiones perdió el control de la mayoría en el parlamento lo que lo colocaba en una situación de externa vulnerabilidad legal.

Tal como vimos en esta sección, pareciera que se adecua bastante a la realidad de los hechos de entonces, en el sentido de que el control civil sobre los militares y en particular sobre la política de seguridad y defensa de Venezuela fue bastante limitado.

En efecto, el control civil sobre estos asuntos estuvo en la esfera del Ejecutivo, especialmente en la figura del Presidente de la República. Las facultades específicas del parlamento sobre este campo eran excesivamente limitadas; sin embargo el ejercicio de sus facultades para la discusión política sobre todos estos asuntos si fueron ampliamente ejercidas, lo cual constituye una forma importante de ejercer control civil, pero insuficiente.

En términos generales el parlamento se limitó a apoyar las iniciativas del Ejecutivo, y cuando el gobierno perdía la mayoría entraba en graves dificultades para ejercer cualquier tipo de control político sobre los problemas de seguridad y amenazas a

⁵⁵ **Idem.**

la estabilidad del sistema. Pero, podemos afirmar que dentro de sus limitadas facultadas cumplió con su responsabilidad histórica y política.

4. La teoría política sobre las relaciones civiles y militares venezolanas

El tema de las relaciones civiles y militares ha sido tradicionalmente controversial; el origen y las razones de los desacuerdos son diversos y complejos, pero en el centro de la polémica tenemos todo aquello relacionado con el papel que los militares deben jugar en el Estado y el lugar que deben ocupar en la sociedad de estos países.

En el caso de los estudios venezolanos encontramos cierta diversidad de aproximaciones y enfoques al tema, tanto de autores nacionales⁵⁶, como extranjeros⁵⁷.

Hay algunas razones que podrían explicar por qué el sector académico, con muy escasas excepciones, no tuvo entre sus prioridades la investigación rigurosa del tema de las relaciones civiles y militares, el pensamiento estratégico, y el estudio de los problemas de seguridad y defensa del Estado venezolano.

Esencialmente, se trataba del lugar común, que la democracia venezolana, aún con sus problemas, se consideraba estable políticamente, con suficientes recursos naturales y financieros, en donde los alzamientos militares de la última parte del siglo XX estuvieron condenados al fracaso. De esta manera, Venezuela, sus problemas estratégicos y su democracia, y el estudio de las relaciones civiles y militares en particular no llegó a despertar mayor interés entre los investigadores de las ciencias sociales, sobre todo en comparación con el que llegó a despertar el estudio en distintos países del continente, sobre todo los del Cono Sur, especialmente por la crisis de sus relaciones civiles y militares. Pero por otra parte, algunos de los pocos estudios que se realizaban en este campo estaban limitados al ámbito cerrado y nivel académico del sector militar venezolano.

⁵⁶ Domingo, Irwin (2003) *“Pretorianismos y Control civil en la Evolución Histórica del Siglo XX Venezolano: un comentario bibliográfico y educativo”*, en **Militares y Sociedad en Venezuela**. UCAB, UPEL, Caracas, pp. 149-224.

⁵⁷ Hernán, Castillo (2003) *“Textos angloamericanos sobre las relaciones civiles y militares venezolanas”*, en **Militares y Sociedad en Venezuela**., pp. 73-104.

En general, el sector académico no tuvo entre sus prioridades la investigación y estudio de la situación de las relaciones civiles y militares venezolanas mientras no se desarrolló su crisis. Es a partir del conjunto de reformas y medidas que intenta implementar el segundo gobierno de Carlos Andrés Pérez (1989-1993), especialmente a partir de la crisis de febrero de 1989⁵⁸, y los alzamientos militares del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992⁵⁹, cuando surgió un renovado interés que posteriormente ha cobrado fuerza por su impacto sobre el futuro de la democracia venezolana.

Pero, por otra parte, también el estudio de las relaciones civiles y militares y las Fuerzas Armadas, realizado por los varios noveles investigadores venezolanos, desde una perspectiva interdisciplinaria, está comenzando a salir del ostracismo en que se encontraba.

En las aproximaciones de los militares venezolanos en su relación con la sociedad y el Estado ha prevalecido hasta ahora, en las investigaciones hechas por reconocidos académicos nacionales, fundamentalmente el enfoque que proporciona el pensamiento estratégico y la seguridad y defensa como una política pública.

Estos estudios tienen mucho valor y constituyen un avance en relación con el proceso de civilidad que hay que sostener y perfeccionar en el tiempo a fin de continuar avanzando hacia un verdadero y efectivo control civil de las fuerzas militares en nuestro país. Sobre todo, estos trabajos, son importantes para una sociedad en la cual el abordaje de los diferentes temas se consideraban tabú y en cierta forma eran percibidos como peligrosos, reservados al sector militar principalmente, en donde el investigador

⁵⁸ En febrero de 1989 se produjo el “Caracazo” o “Sacudón”. A raíz del alza de los pasajes en el transporte colectivo entre el 27 y 28 de ese mes estallaron en las principales ciudades de Venezuela una serie de protestas populares: hubo saqueos y destrozos en distintas zonas comerciales, gran cantidad de muertos, heridos y desaparecidos que fueron enterrados en fosas comunes y hasta la fecha no se conoce el número exacta de las cifras. Estos hechos provocaron una situación de anomia y anarquía, pues la violencia se convirtió en el mecanismo de expresión popular, lo cual ameritó la suspensión de las garantías constitucionales y la militarización del país, hecho que no ocurría en Venezuela desde los años sesenta. Inés, Guardia y Giannina, Olivieri (2005) **Estudio de las relaciones civiles militares en Venezuela desde el siglo XIX hasta nuestros días**. Caracas: Centro Gumilla-UCAB, Curso de Formación sociopolítica No. 41, p. 103.

⁵⁹ Los argumentos que ambos grupos golpistas manejaron fueron: la pérdida de credibilidad del sistema de partidos, el malestar social causado por las medidas económicas adoptadas durante el período 1989-1992, la corrupción tanto en el sector público como en el privado, la injusticia, la inseguridad y la pérdida del poder adquisitivo de las clases medias, que repercutió en la baja de los niveles de vida y que habían trascendido también a la Fuerza Armada. De esta forma, emergieron grupos ideológicos del sector castrense que se aliaron a civiles para plantearse una salida por la vía del “cuartelazo”, utilizando métodos que se creían superados como forma de hacer la política en Venezuela. Inés, Guardia y Giannina, Olivieri (2005). **Ob. Cit.**, p. 109.

académico corría ciertos riesgos, se requería coraje y valentía personal para publicar investigaciones en este campo, incluso por más teóricas que fuesen ya que toda la información, absolutamente toda la información, era legalmente considerada secreta⁶⁰.

La problemática de las relaciones civiles y militares en sociedades democráticas institucionalmente subdesarrolladas como es el caso generalizado de Latinoamérica, entre ellas Venezuela, adquiere connotaciones realmente dramáticas, en donde entre otros problemas institucionales, el lugar que tienen que ocupar los militares en la sociedad y el papel que deben jugar en el Estado pareciera histórica y políticamente no estar total y absolutamente claros. Así expone Brian Loveman en uno de los estudios más completos sobre la evolución histórica del rol político de la institución armada en las sociedades latinoamericanas, estudio que va desde la Colonia hasta finales del siglo XX, desafortunadamente este trabajo no estudia en detalle el caso de nuestro país⁶¹.

Para la situación venezolana el origen del pretorianismo, o en otras palabras, el secular problema institucional de la intervención política de los militares y sus orígenes doctrinarios en el siglo XX, comienzan según lo planteado por Tomás Straka de la siguiente manera:

El pretorianismo parte de la convicción de que es el ejército el que debe llevar la patria a la grandeza. No sólo y más humildemente como López se esforzó en aclarar: dotándola de la paz necesaria para que florezcan las industrias y defendiendo sus leyes e instituciones, sino haciéndolas florecer directamente, dictaminándole, incluso, las leyes. Poniendo orden, su orden, allá donde el resto de la sociedad, evidentemente, no pudo. Tomando (¿usurpando?) sus funciones, pues. Pero no militarizando la sociedad, como en Japón desde la guerra con China hasta Hiroshima, donde a todos hubo de metérsele en algún uniforme; sino teledirigiendo desde los cuarteles lo que el resto de los paisanos hacemos. Al inventársele al ejército moderno la tradición que lo empalma con los Padres de la Patria se le estaba dando una carga ideológica que escapaba, largamente, de las sanas intenciones (insistimos: nada indica lo contrario) que siempre tuvo López Contreras⁶².

Es decir, se puede afirmar que el pretorianismo en nuestro país tiene sus orígenes históricos más remotos en la exaltación de la tradición acerca del papel que jugó el ejército en las luchas por la independencia y en la conformación del Estado Nacional. Ahora bien, Gene Bigler, quien fue de los iniciadores extranjeros de los estudios académicos sobre nuestras relaciones civiles y militares, plantea la aparición y

⁶⁰ Juan Carlos, Rey “Secreto de Estado y libertad de información. Dos patologías de los modernos gobiernos: la propaganda y el secreto”. **Resumen** N° 404, 2 de agosto de 1981, pp 14-16.

⁶¹ Brian, Loveman (1999) **For la Patria**, Willintong, Delaware: SR Books.

⁶² Tomás, Straka. “*Guiados por Bolívar López Contreras, bolivarianismo y pretorianismo en Venezuela*”, **Tiempo y Espacio**, N° 40, IPC, UPEL, Caracas, 2003, pp. 38-39.

consolidación de nuevos patrones de las relaciones civiles y militares luego de derrocada la dictadura perezjimenista, básicamente centrados en dos aspectos: por un lado el proceso de profesionalización militar; y por el otro, el sistema sociopolítico en el cual se desarrolló el estamento militar.

Además, Bigler establece cinco factores básicos que proporcionaron las bases para la institucionalización del control civil sobre los militares luego de 1958, estos son:

La cultura antimilitarista de la población civil; la profunda división de la institución; la cohesión de las elites y el prestigio del liderazgo civil en contraposición al fracaso de los militares al frente del Estado; este grupo de elementos coaligados terminaron por imponer la visión del Estado y la sociedad establecida en el Pacto de Punto Fijo, luego consagrada en la Constitución de 1961 que sacaba del juego político a la opción pretoriana; por último la amenaza que significó la revolución cubana, por el apoyo a la subversión comunista terminó por establecer las bases para lograr la lealtad al experimento democrático recién iniciado y a la Constitución de 1961, y sobre todo reorientar el papel que debían jugar en el Estado⁶³, y el lugar que debía ocupar en la sociedad, hasta el punto que no se produjo ninguna expresión violenta o alzamiento en la Venezuela puntofijista y si se manifestaron no tuvieron éxito.

Finalmente, Bigler advierte sobre cuatro áreas de tensión y conflictivo que se le planteaban a las relaciones civiles y militares venezolanas, de la siguiente forma:

1. El tema fronterizo en donde los efectivos tienen poder de veto.
2. El escrutinio, supervisión y contraloría por parte de las instituciones civiles y la opinión pública, en los temas y problemas asociados con la seguridad y defensa y el funcionamiento de la institución en su conjunto.
3. La restauración del ejercicio de los derechos políticos de los oficiales.
4. Su situación socioeconómica.

⁶³ Gene E. Bigler (1981) "*La restricción política y la profesionalización militar en Venezuela*". **Politeia** N°10. Instituto de Estudios Políticos, UCV, Caracas, pp. 85-142. Véase también "*Profesional soldier and restrained politics in Venezuela*" En Robert Wesson, Edt. (1982) **New military politics in Latin America**. New York: Praeger, pp.175-196.

Las características de las relaciones civiles y militares que le asigna Bigler a la democracia venezolana durante ese período, fueron factores y circunstancias que permitieron mantener dentro del sistema democrático y los mecanismos institucionales a las Fuerzas Armadas, pero eso no significa necesariamente la real y efectiva existencia de control civil. Un verdadero, efectivo e institucional control civil sobre los militares y sus instituciones no existió, ni ha existido nunca en la historia de Venezuela. Afirmar que durante la democracia ha existido este tipo de control es, al menos, una ingenuidad política.

Ahora bien, si en Venezuela, durante los años que son objeto de esta investigación, no existió control civil entonces, qué fue lo que permitió que los oficiales se mantuvieran e incluso respaldaran el proyecto político que recién se iniciaba en el país.

En primer lugar, los factores que según Bigler proporcionaron las bases para la institucionalización del control civil sobre los militares luego de 1958, son los rasgos más sobresalientes y constituyen la argumentación central del discurso *oficioso* para tratar de explicar la fortaleza de la actuación institucional de los militares en la democracia y la presencia de un pretendido control, durante aquellos años, pero no constituyen el ejercicio de un efectivo control civil sobre la institución militar, tal como tratarse de mostrar.

En segundo lugar, hay que aceptar que ese conjunto de factores fue importante, y contribuyeron a mantener la situación de violencia política que vivía el país bajo control y lograron la incorporación de los militares venezolanos al nuevo sistema político. Pero lo que queremos mostrar es que la conjugación de esos factores, por el hecho de haber tenido logros importantes y evitar que la situación se desbordara además de haber logrado el apoyo de los militares para la implantación del modelo democrático, no significó necesariamente la presencia política e institucional de un efectivo control civil sobre los militares.

En su análisis Bigler omite el factor crucial para que cualquier Estado democrático desarrollado logre la implementación institucional y política de un efectivo control civil que es la erradicación de la intervención abusiva de los militares en política, en otras palabras, la eliminación del pretorianismo del sistema político en

cualquiera de sus formas y manifestaciones. Es más, a partir de la participación exitosa de los militares en la lucha contra la insurgencia armada en apoyo manifiesto a la democracia venezolana, la intervención política de los militares se mantuvo dentro del sistema.

Recordemos, la condición imprescindible para la existencia del control civil en la democracia es el sometimiento del pretorianismo; es decir, la supremacía de la sociedad civil sobre sus militares. Y en Venezuela, hasta ahora, no se ha logrado. El problema radica, esencialmente, en que el pretorianismo mantiene su potencialidad en la precariedad institucional, la debilidad de las organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil, el sobredimensionamiento de la institución militar y, la baja o mediana cultura política sobre todo en relación con el papel que deben jugar los militares en el Estado y el lugar que deben ocupar en la sociedad⁶⁴; elementos a los que muy pocos investigadores hacen referencia, entre ellos Bigler.

Llegados a este punto conviene reiterar que el grupo de factores que establece Bigler, no necesariamente indican y establecen las condiciones suficientes para el ejercicio de un efectivo control civil sobre la institución castrense por las siguientes razones:

1. La tecnificación de muchas actividades militares, proceso que rigurosa y estrictamente no se puede llamar profesionalización militar, sino más bien *orientación profesional*, la cual estuvo aparejada de una intensificación de las amenazas, al mismo tiempo que se incrementaron los privilegios, las inmunidades y el poder político de los militares, lo cual iba en desmedro del profesionalismo para transformarlos en pretorianos.
2. El sector pretoriano, luego del enorme fracaso de la dictadura militar 1948-1958 estaba en un franco retroceso, lo cual reforzó la emergencia y fortalecimiento del sector de profesionales, no obstante, pretorianos y profesionales se vieron en la forzosa situación de tener que respaldar el proyecto democrático que recién se iniciaba y enfrentar la amenaza común que significó la subversión comunista.

⁶⁴ S.E. Finer (1969) **Los militares en la política mundial**. Buenos Aires: Sudamericana, p. 221. En este contexto, nos referimos a baja o mediana cultura política al concepto de S.E. Finer en su modelo teórico sobre las relaciones civiles y militares según el cual, en estos ordenes de cultura política, los civiles pueden gobernar dándole a los militares total autonomía e inmunidad institucional. Es decir, la legitimidad de las autoridades civiles es importante pero fluida o refractaria a los militares.

Aunque a nivel estrictamente teórico, el hecho de que en la Venezuela post 1958 absolutamente todos los alzamientos y rebeliones militares fracasaron, puede indicar, entre otras cosas, que quienes se alzaron en armas contra la democracia no calibraron correctamente las circunstancias por las cuales pasaba el país, ni tampoco los altísimos costos políticos del fracaso de sus intentonas, tal como efectivamente ocurrió. Tuvieron que pasar alrededor de treinta años que van de 1962 desde el “porteñazo” hasta 1989 para que nuevamente se presentaran ciertas condiciones en el sistema político que propiciaron los nuevos alzamientos militares en 1992.

3. La existencia de un sentimiento antimilitarista en la sociedad venezolana, entre otras cosas por el fracaso de los militares en la dirección del Estado; y por el papel tiránico y represivo que tradicionalmente han jugado los uniformados en armas, técnicamente no implica control civil, aunque puede actuar como una barrera cultural ante pretensiones golpistas.
4. A pesar del alto grado de cohesión y prestigio, del liderazgo civil y las elites dirigentes en torno al proyecto político democrático, éste no tuvo la visión de darle importantes facultades de control a las instituciones políticas, entre ellas al parlamento, para ejercer un efectivo control civil sobre los militares, y establecer estas técnicas en la Constitución y en las leyes sino que al contrario los incorporó a la estructura de poder político.
5. En definitiva, el acatamiento de la Constitución Nacional por parte de los militares no implicó la existencia de un efectivo control civil sobre la institución castrense y su real subordinación al poder civil. En ese sentido, la Constitución de 1961 prácticamente no tenía mayores ni específicas facultades de control sobre los militares y, sin embargo, fue acatada y defendida por ellos. No obstante, se puede respetar la Constitución y las leyes por muchas razones que no necesariamente están asociadas al desempeño del profesionalismo militar, entre otras razones la Constitución puede ser defendida por oportunismo político de los pretorianos.

En definitiva, Bigler acorde con esa tendencia de buena parte de las investigaciones politológicas norteamericanas sobre Venezuela, no toma en

consideración, y en cierta forma desestima las fuerzas profundas de la historia como, por ejemplo, la herencia cultural pretoriana de los militares venezolanos que se enraíza a comienzos del siglo XX. En pocas palabras, la realidad y la historia de las relaciones civiles y militares en nuestro país es más complicada y pareciera que tiene factores, importantes, que hay que sacar a la luz.

En Venezuela el funcionamiento político del papel que debían jugar los militares en la democracia implícita en el Pacto de Punto Fijo y la Constitución de 1961 se limitó a establecer que el sistema de control civil se basaría centralmente, por una parte en la figura del Presidente de la República; y por otro en el mantenimiento de una profunda división administrativa entre las fuerzas militares. Pero, al mismo tiempo permitió un exagerado grado de autonomía y una abusiva y política intervención, en aquellos problemas relacionados de alguna forma con la seguridad y defensa.

En este contexto, el conjunto de las instituciones del sistema político llamadas naturalmente a ejercer un efectivo control civil, entre ellas el parlamento, se vieron neutralizadas o circunscritas a actividades simbólicas como la autorización de algunos ascensos militares. En efecto, su actuación se expresó claramente la ausencia de control civil sobre los militares. Sin embargo, el debate político acerca de los problemas de seguridad y defensa fue relevante.

En consecuencia, la amenaza pretoriana para la democracia y la sociedad, con sus avances y repliegues, ha estado presente históricamente lo que ha impedido la consolidación definitiva de un control civil institucional sobre los militares. A pesar de existir fuertes indicios de un antimilitarismo en la sociedad, la tendencia hacia el pretoriano no ha logrado erradicarse por completo de la cultura política y la ideología militar. Incluso, lo más grave, el pretorianismo en la Venezuela democrática se ha incubado, desarrollado y consolidado, entre otras cosas, por la propia permisividad, tolerancia, desconocimiento teórico y conceptual, y desprecio del sector político dirigente, de la capacidad y poder destructivo que pueden llegar a alcanzar.

En definitiva, control civil significa esencialmente la supremacía de la sociedad civil sobre la institución, es decir, la erradicación de la intervención abusiva y política en la sociedad y el Estado.

Sobre el poder de los militares en el país y particularmente sobre su intervención política Irwin sostiene que en el siglo XX se produjo un fenómeno histórico, que llama indistintamente contubernio, fusión, entente, acuerdo no escrito, simbiosis, entendimiento militar-civil (en ese orden), control civil parcial, negociado, mediatizado y, condicionado, entre el sector político y la institución castrense:

El sector militar, indirecta o directamente, ejerce primacía o predominio dentro de este entendimiento mutuo. Éste se expresa políticamente, por lo que es también una relación político-militar, donde un militar, o un grupo de militares, o la institución castrense, logran una ventajosa y hasta dominante relación de poder para con el sector civil de la sociedad. El resultado de esta simbiosis militar-civil y político-militar es el fracaso por consolidar un auténtico control civil en la realidad venezolana del siglo XX. El reto del siglo XXI es, pues, procurar consolidar el control civil en Venezuela. Sostenemos que la tendencia histórica apunta hacia un fortalecimiento, en el mediano y largo plazo, del profesionalismo militar y una cada vez más reducida influencia política de este sector en la realidad política venezolana del siglo XXI⁶⁵.

Pero, lo que interesa subrayar es que en relación al lapso estudiado Irwin sostiene:

Pero, fundamentalmente, surge una comunidad de intereses entre el gobierno de los partidos políticos reformistas y los militares al enfrentarse a un enemigo común: la guerrilla de orientación marxista leninista apoyada logísticamente desde Cuba gobernada por Fidel Castro. Esta situación reafirma la influencia estadounidense, refuerza la tendencia de orientación profesional entre la oficialidad venezolana y contribuye a neutralizar el protagonismo político a la oficialidad pretoriana. Partidos políticos y Fuerzas Armadas redefinen sus áreas de influencia y competencia, durante 1958-1962. La secular simbiosis de poder entre militares y civiles entra en una nueva fase de reacomodo, mas no desaparece. La tradicional política militar encuentra nuevas formas de expresarse, deja de lado su condición visiblemente protagónica, pero se mantiene como un factor clave de poder⁶⁶.

Es decir, se produce una especie de “alianza entre iguales”, pero control civil no hay, y mucho menos subordinación. Se produce un reacomodo que, por la reciprocidad del sector civil, por la victoria militar en la lucha contra la subversión, y luego por la lealtad militar hacia el sistema democrático, gradualmente se fue estableciendo y consagrando una serie de privilegios institucionales, autonomía, inmunidades, discrecionalidad y áreas de influencia y control administrativo y burocrático monopólicos, por parte de la institución castrense.

Ahora bien, el sector político luego de los difíciles años de resistencia y una dura lucha clandestina de los partidos políticos contra la dictadura, estuvo especialmente

⁶⁵ Irwin (2000) p. 10. Las citas textuales son de **Ibid.**, pp. 10-11 y 98-99, respectivamente.

⁶⁶ Irwin (2000) pp.98-99.

representado en AD y COPEI, y también en URD. Estos partidos emergieron como los principales protagonistas e instituciones políticas civiles del sistema democrático que recién, y con amenazas muy importantes, se iniciaba en Venezuela. El PCV, aunque tuvo una importante participación en el derrocamiento de la dictadura, al igual que AD, fue excluido del Pacto de Punto Fijo por razones inherentes a su filosofía política que es enemiga de la democracia y partidaria de “la dictadura del proletariado”.

Una vez que los militares fueron derribados del poder en 1958, el Pacto de Punto Fijo y la Constitución de 1961, más una renta petrolera significativa se encargaría de institucionalizar, por cuarenta años, un sistema político bipartidista suficientemente fuerte y representativo que impidió el éxito de la intervención militar directa y abierta en el sistema político venezolano.

No obstante, en el sector civil dirigente, especialmente en AD, había plena conciencia del papel político que los militares habían jugado en la historia venezolana, y no sólo gravitaba sobre ellos el enorme peso de lo que significó la clandestinidad, las persecuciones, prisiones, torturas, muertes, exilio, y todo tipo de sacrificios durante la dictadura derrocada, sino también la experiencia del trienio 1945-1948, los inhibió de aplicar amplias medidas de control civil.

A lo cual hay que agregar una cierta concepción maniqueísta de la política, donde la clase política dirigente pensaba que la situación militar la podían manipular a su antojo. Es bastante común aquella expresión que se le atribuye a parte de la dirigencia política de aquellos años que sostenía que para mantener en tranquilidad a los militares y evitar alzamientos había que construirles casas, clubes militares, y de vez en cuando dejarlos pasar un contrabandito de aguardiente. Esta expresión contenía una carga despreciativa hacia la institución, además de significar un error grave en relación con el manejo y control de la institución militar.

Una vez derrocada la dictadura, la dirigencia política implementó una serie de medidas orientadas a someter a los militares. Pero, también, en vez de intensificar y profundizar aún más la aplicación de técnicas y mecanismos efectivos de control civil, empezó a concederle una serie de privilegios y prerrogativas que iban en desmedro del control civil, para de esa manera comenzar, muy gradualmente, a recuperar sus niveles de influencia y poder político.

En efecto, en la nueva experiencia democrática que se iniciaba en el país los militares ya no ejercerían directa y abiertamente el poder político como cuando los años de la dictadura, sino a través del chantaje al sector civil, tal como veremos más adelante cuando analicemos el “segundo orden de cultura política” del modelo teórico sobre las relaciones civiles y militares de S.E. Finer.

Pero, lo más grave es que el nuevo sistema político le asignó a la institución militar el papel de árbitros de la democracia en el sentido expuesto por Amos Perlmutter⁶⁷ y también de acuerdo al modelo de Eric Nordlinger⁶⁸.

La lucha antsubversiva por la supervivencia de la democracia creó una serie de vínculos entre los militares de orientación profesional y los pretorianos, ante la amenaza común. Pero, también, creó una serie de intereses, vínculos, complicidades, alianzas, etc. entre los militares en su conjunto, pretorianos y los de orientación profesional, con la dirigencia política de AD y COPEI quienes gobernaban al país.

La estructura militar recibe privilegios económicos y de status como recompensa inmediata en su labor de defender con las armas el sistema democrático, estos serán celosamente resguardados y hasta ampliados por los miembros de la institución armada criolla⁶⁹.

Este conjunto de privilegios son —con miras a lograr un efectivo control civil sobre la institución militar y fortalecimiento de la sociedad civil venezolana en el siglo XXI— los que hay que desmontar, sin llegar a lesionar el papel y la función estrictamente profesional e institucional del sector militar.

Es clave comenzar por “civilizar” al Ministerio de la Defensa, eso significa comenzar a desmilitarizar la defensa nacional, en el sentido siguiente, no se trata sólo de nombrar al ministro civil, sino también el resto de la estructura administrativa y burocrática de la seguridad y defensa. La Constitución de 1961 aunque permitía la designación de un civil jamás fue nombrado uno que no fuera militar. La titularidad de un civil al frente de la seguridad y defensa de la sociedad permite despolitizar a los altos

⁶⁷ Amos, Perlmutter y V. Plave Bennet (Eds.) (1980) **The Political Influence of the Military: A Comparative Reader**. New Haven: Y.U.P. Citado por Irwin (2003) “El Control civil y la democracia” **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB-UPEL, pp. 18-19.

⁶⁸ Eric A. Nordlinger (1977) **Soldiers in Politics: Military Coups and Government**. Englewoods Cliffs: Prentice Hall. Citado por Irwin (2003) “El Control civil y la democracia” **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB-UPEL, p. 40. y “Pretorianismos y Control Civil en la Evolución Histórica del Siglo XX venezolano: un comentario bibliográfico y educativo”; p. 151.

⁶⁹ Irwin (2000) p. 127.

mandos y concentrarlos en funciones técnicas asociadas directamente a la aplicación de la violencia en sus respectivos campos profesionales.

En efecto, en las democracias donde funciona el control civil, no necesariamente los comandantes de las fuerzas tienen que ser militares. Igualmente la Contraloría General de la institución armada debe ser objeto de algún tipo de supervisión de una institución política, especialmente todo aquello relacionado con esa fuente tradicional de corrupción como son las compras y adquisiciones de equipos, armas y sistemas técnicos; en ese aspecto el parlamento debe tener injerencia en lo relacionado con la discusión sobre la conveniencia estratégica o no de comprar determinados equipos y marcas de sistemas de armas.

En general, el parlamento debe tener amplias y específicas facultades legales de control presupuestario en materia de seguridad y defensa que vayan mucho más allá de las estrictamente simbólicas y formales, a fin de controlar los gastos e inversiones.

Las facultades que, en este sentido, tenía la Constitución de 1961 eran genéricas aplicadas a todos los campos por igual; en materia militar, hay que ser mucho más exigente que en otros campos, ya que se trata de la posibilidad de la guerra y la aplicación de la violencia. La administración presupuestaria y financiera militar venezolana es un coto cerrado inescrutable donde nadie prácticamente tiene acceso. Todo tipo de gasto asociado con la seguridad y defensa es considerado secreto, sólo el Presidente de la República, como Comandante en Jefe tiene acceso a las partidas de gastos secretos de Estado.

Finalmente, en materia de los procedimientos y mecanismos de control por parte de las autoridades públicas civiles son prácticamente inexistentes. La vigilancia sobre la forma como se administra el presupuesto de defensa tiene sólo sistemas de control interno que escapan al escrutinio público. Durante los años que son objeto de estudio en este trabajo no se presentaron denuncias y escándalos de corrupción administrativa entre los militares esa es otra área sobre la que el sector pareciera tener grandes privilegios y una gran impunidad. Son muchas las investigaciones y denuncias en este campo que, en el parlamento, no llegaron ni concluyeron en ningún tipo de resultados prácticos y concretos.

Otra prebenda que los oficiales fueron gradualmente consolidando, producto de la confrontación durante los años de la Guerra Fría, fue clasificar como secreto de Estado o militar cualquier tipo de información relacionada con la seguridad y defensa, incluso por más banal que fuese.

La legislación venezolana, en ese aspecto, ha estado atrasada, mucho más en estos tiempos de desarrollo de Internet y de las comunicaciones en general, y ha traído como consecuencia, entre otras cosas, que los estudios sobre relaciones civiles y militares; pensamiento estratégico; y la seguridad y defensa; fuese casi de la exclusividad del sector militar. La formación de expertos y especialistas civiles en estos campos, al igual que la conformación de grupos y equipos interdisciplinarios para el estudio del pensamiento, planificación, investigación e incluso docencia con participación académica civil, resulta extremadamente difícil. Estas actividades, con muy pocas excepciones, han estado reservadas casi exclusivamente a los institutos de formación militar.

Esta privilegiada situación ha alcanzado tales extremos que la toma de decisiones en áreas como fronteras y límites internacionales pareciera que existe una especie de poder de veto militar en decisiones del Estado. Y no sólo eso sino que amenazan con invadir y monopolizar otros campos de investigación y estudios como el terrorismo, el narcotráfico, la narcoguerrilla, entre otros.

Por otra parte, los militares se habían reservado una serie de cargos de dirección en la administración pública muy importantes sobre todo, en Relaciones Exteriores y en el Ministerio de Infraestructura y Comunicaciones. Pero, esta situación hizo metástasis y llegó al paroxismo luego de entrada en vigencia de la Constitución de 1999, con el gobierno de Hugo Chávez, en donde prácticamente se ha “militarizado” toda la administración pública central y descentralizada, los principales cargos los ocupan oficiales de distintas condiciones y jerarquías.

Durante los años de la lucha subversiva, la dirigencia se esmeró en complacer y mejorar las condiciones socioeconómicas de los militares, al fin y al cabo eran ellos quienes estaban exponiendo sus vidas en defensa de la sociedad y el sistema político pero gradualmente esos logros fueron convirtiéndolos en un sector realmente privilegiado, en relación a las condiciones socioeconómicas que tenía el resto de los

sectores profesionales de la sociedad⁷⁰. Así, los militares están fuera del sistema nacional del Seguro Social Obligatorio que rige para todos los empleados de la administración pública.

Por otra parte la autonomía en materia del funcionamiento de los servicios de inteligencia ha sido absoluta y totalmente discrecional durante los gobiernos democráticos. Independientemente, de cada gobierno, los servicios de inteligencia e información militar han estado fuera de control, auditoria, profesionalismo y supervisión civil. No hay legislación que controle y limite su funcionamiento y actividades.

Todas las fuerzas y componentes militares tienen sus Direcciones de Inteligencia, que actúan a sus anchas. Estos servicios operan y tienen actividades que alcanzan campos que pueden invadir cualquier ámbito de la vida pública, e incluso el privado de personas y empresas. Así tenemos los escándalos sobre excesos y abusos que, en oportunidades, han trascendido a los medios de comunicación social y a la opinión pública. Esta irregularidad se comenzó a formar como parte de las exigencias de la lucha contra la subversión durante los gobiernos de Betancourt y Leoni y no fue corregida oportunamente.

Otra área de privilegios del sector es la aplicación de la justicia militar a delitos de naturaleza civil cometidos por oficiales. Sin embargo, a los civiles, usualmente por razones políticas, se les aplica su código de justicia. En cambio, cuando por ejemplo, los efectivos cometen delitos asociados con corrupción administrativa se les aplica el código de justicia militar, cuando en realidad no es estrictamente un delito de este tipo.

Finalmente, un aspecto importante para la formación profesional y de valores democráticos entre los militares es la supervisión y control de los objetivos y la administración de los contenidos curriculares de los pempa de estudios de sus institutos educativos a todos los niveles, puesto que tradicionalmente ha estado fuera de todo tipo de control y vigilancia de las autoridades educativas civiles nacionales.

El pretorianismo venezolano tiene sus orígenes en el mantenimiento en las escuelas de formación militar y en la educación cultural venezolana en general de un conjunto de mitos, como por ejemplo, entre otros, aquel mito que tiene que ver con el establecimiento de relaciones artificiales entre el papel jugado por las fuerzas

⁷⁰ **Ibid.**, pp. 149-150.

armadas en la defensa de la integridad territorial y la soberanía nacional, y la preservación de la democracia, con las luchas de Simón Bolívar en su época, cuando en realidad, rigurosamente, esas situaciones no tienen ningún vínculo, el ejército que creó Gómez y las fuerzas armadas que le sucedieron no tienen nada que ver con el ejército del Libertador⁷¹.

Como vimos anteriormente, resulta prácticamente insostenible, tal como lo plantea Irwin la tesis del discurso oficioso sobre las relaciones civiles y militares venezolanas de la existencia de un efectivo control civil y subordinación de los militares venezolanos al poder político del siglo XX⁷².

Ahora bien, si no hemos tenido control civil; qué hemos tenido. Teóricamente, buena parte de la respuesta a esta interrogante la encontramos en lo que S.E. Finer (1962) llama el “segundo orden de cultura política”. En este orden, los civiles pueden gobernar otorgándoles a los militares total autonomía e inmunidad institucional. Es decir, la legitimidad de las autoridades civiles es importante y refractaria a los militares.

Los aspectos cruciales del funcionamiento del segundo orden de cultura política son el «blackmail» y el contubernio, la rivalidad, la intimidación, la amenaza de no-cooperación, e incluso las amenazas de violencia contra las autoridades civiles, como formas de intervención de los militares. Con relación al significado de «blackmail» es una palabra inglesa que ideológicamente se traduce como chantaje, no obstante, la versión española del modelo teórico de Finer, editada en Argentina⁷³, la traduce literalmente como extorsión.

Sin embargo, consideramos que la traducción como chantaje es más adecuada ya que esta acción no necesariamente implica el uso de la fuerza física, más bien está asociado con amenazas o presión psicológica para lograr algún tipo de dividendo o privilegio.

En cambio, la extorsión política va más allá de la presión o amenaza psicológica, implica el uso de la fuerza, no para obtener ventajas, dividendos o prerrogativas, sino para la usurpación. En efecto, el chantaje político es más sutil, la extorsión es más directa y agresiva. De tal manera, no se corresponde exactamente con la política con el

⁷¹ Domingo, Irwin G. (1999) “Comentarios sobre la génesis de las instituciones educativas militares en Venezuela: del siglo XVIII a 1830.” **Anuario de estudios bolivarianos. Instituto de investigaciones históricas bolivarianum**, Universidad Simón Bolívar, Año VII-Números 7 y 8, 1998-1999, pp. 31-50.

⁷² Irwin (2000).

⁷³ S. E. Finer (1969) **Los Militares en la Política Mundial**. Buenos Aires: Editorial Sudamericana, p. 221.

nivel característico de relación entre los militares y civiles. Entonces, el chantaje político se ajusta más para explicar las características de las relaciones civiles y militares venezolanas entre 1959-1969 y sobre todo la ausencia de control civil.

Por otra parte, tenemos que Finer denomina como el primer orden de cultura política que es el maduro pues la legitimidad de las autoridades civiles es de capital importancia e inaccesible a los militares. Y el modo de intervención militar en política es a través de la influencia en los canales institucionales del sistema.

Así la ausencia o debilidad de mecanismos constitucionales de influencia militar en el sistema político, no permite ubicar al período estudiado en el primer orden de cultura política del modelo de Finer, puesto que los mecanismos de influencia para la intervención de los militares en política estaban centralizados, casi absolutamente en la figura del Presidente de la República. En consecuencia, luego del alzamiento de Castro León se produjeron gran variedad de rebeliones militares, que intentaban la intervención en la política; éstas acciones aunque no manifestaban una influencia institucional, si mostraban una tendencia hacia la violencia contra las autoridades legítimamente constituidas.

Retomando la línea argumental de Finer encontramos que el tercer nivel de cultura política corresponde a una orden de cultura política bajo. Así aunque la legitimidad es relativamente importante, sin embargo, es fluida. La forma de intervención de los militares se expresa a través de su negativa a defender a las autoridades civiles contra la violencia, incluso, amenazas, propias del segundo nivel de cultura política de no cooperar, y por otra parte la violencia directa. Y el nivel al cual alcanza la intervención es el desplazamiento del gabinete civil.

El cuarto nivel es de mínima cultura política en donde la legitimidad no tiene ninguna importancia y la forma de intervención es la violencia y la suplantación del régimen civil. Esta es la forma más brutal de intervención militar en política.

La subordinación y sujeción militar al control civil exige de profesionalismo militar, pero también que se compartan los valores y la visión acerca del futuro y la cultura política democrática de la sociedad y que éstos formen parte integral de las convicciones y creencias de sus militares.

Así la autonomía militar entendida como “supuesto” control civil fue para el resto de la sociedad, mucho más, como se entendió y estableció en el Pacto de Punto Fijo. Es decir, el acuerdo tácito entre el sector civil —representada en las cúpulas de los partidos AD, COPEI y URD, entre otros— y los militares consistió en darle una total autonomía a su sector; en esta situación, los civiles no tuvieron injerencia significativa, en cuestiones vitales para la supervivencia de la misma sociedad.

En efecto, la autonomía de los militares en un ambiente político donde las instituciones y los mecanismos de control civil eran débiles presentó importantes inconvenientes para la supervivencia del sistema democrático puesto que esa autonomía terminó separando a los militares de los valores generales de la sociedad. Al mismo tiempo que, el sector civil perdió el control sobre éstos.

Uno de los mecanismos más ilustrativos, típicos y característicos, pero, peligrosos de la separación de la sociedad civil y los militares es cuando éstos últimos comienzan a formular teorías específicas sobre su papel en el desarrollo del país. Especialmente, las referidas a la seguridad y defensa del Estado orientadas a justificar su intervención en la política.

En este sentido apunta la formulación de Richard Kohn, cuando señala que los militares son para la defensa de la sociedad y el Estado, no para hacer definiciones teóricas, políticas, económicas o de cualquier otro tipo en la sociedad a la cual pertenecen⁷⁴.

A la institución castrense en las sociedades democráticas les corresponde la implementación operativa de la defensa militar. Las definiciones políticas y estratégicas le corresponden al sector civil.

Cuando los oficiales comienzan a intervenir estas áreas con sus definiciones se inicia el germen del desconocimiento de la subordinación y sujeción militar al control civil. Estas teorías usualmente van complementadas con interpretaciones interesadas de la historia⁷⁵.

⁷⁴ www.unc.edu/pepts/diplomat/amdipl_3/kohn.html

⁷⁵ **Ibíd.**

En síntesis, el problema de la politización de los militares, y el pretorianismo en general, se origina durante su proceso de formación y educación; en ese momento cuando se comienzan a elaborar teorías que separan y establecen diferencias entre categorías —como el cumplimiento de las responsabilidades, el deber moral, la obediencia y lealtad hacia la nación, la institución castrense, el gobierno, la Constitución Nacional, el Ejecutivo, y el pueblo, entre otros—, se crean las condiciones favorables para que se desarrolle y manifieste el pretorianismo. Es decir, en ese momento se está sembrando en la mentalidad el virus de la insubordinación, el desconocimiento de la autoridad, y la falta sujeción al control civil; que posteriormente se podría expresar en la búsqueda del poder político a través de la posesión y uso ilegítimo de las armas del Estado, y eventual violencia contra de la sociedad civil. Así pues, la pérdida de cohesión ideológica al igual que la expansión de sus responsabilidades mas allá de su campo natural, conduce a las Fuerzas Armadas a su desintegración pero también amenaza la existencia de la sociedad civil democrática.

Ahora bien, para Samuel Huntington la sociedad tiene dos formas básicas de asegurar el control civil. A través del control subjetivo —por medio de medidas constitucionales, institucionales, e incluso mecanismos de superación social— y el objetivo sobre los militares que se logra por medio del profesionalismo militar. Además propone el profesionalismo militar como garantía contra la politización⁷⁶.

Sin embargo, en América Latina, el problema de la intervención de los militares en política parece que trasciende los parámetros del profesionalismo militar. Este es el punto central de la polémica entre Huntington y Finer, entre otros. No obstante, el esquema huntingtoniano de control civil sobre los militares pareciera funcionar más adecuadamente para las sociedades democráticas del mundo industrializado y no para el conjunto de sociedades subdesarrolladas institucional y económicamente.

La evidencia histórica, para esta parte del mundo, pareciera estar del lado de la tesis de Finer, en el sentido de que en ciertas circunstancias, que dependen principalmente del nivel de cultura política de la sociedad, los profesionales militares pueden ser sujetos de intervención política. Sobre todo, cuando comienzan a plantear ciertas teorías que, muy subliminal y a veces abiertamente, establecen diferencias y se

⁷⁶ Samuel, Huntington (1957) **The Soldier and the State: The theory and politics of civil-military relations**. Cambridge: Mass, Harvard University Press.

divorcian de los objetivos e intereses de la nación, la Constitución y el gobierno. Igualmente, cuando hacen ciertas interpretaciones interesadas de la política y la economía sobre el papel que han jugado en la historia. Teorías que conducen finalmente, a veces de una forma sutil, al desconocimiento de los controles y la subordinación militar ante la supremacía civil.

Según la tesis de Huntington, no se puede afirmar absoluta y universalmente que el profesionalismo militar sea la variable clave para asegurar el control civil ya que no está demostrado históricamente para todos los casos. Además, el profesionalismo no parece ser en definitiva la garantía para impedir, limitar o incluso eliminar la politización de las fuerzas y sus distintas formas de manifestación pretoriana. Se pueden encontrar situaciones en donde se presenten distintos niveles de profesionalización con diversos tipos de intervención militar en política, que pueden ir desde muy alto profesionalismo y politización hasta niveles muy bajos en las dos variables mencionadas.

Pero, en cualquier caso, cualquier forma que tomen las relaciones entre profesionalismo militar y politización, atenta y va en detrimento de la institucionalidad y en contra del control civil. En América Latina la situación de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Perú, e incluso Venezuela últimamente, entre otros, es ilustrativa, sin mencionar numerosos casos en otras partes del mundo subdesarrollado. Así pues, tal como lo sostiene Finer, resulta insuficiente, para estas latitudes, explicar el control civil principalmente en términos de profesionalismo militar.

En vista del poder y las características de la actuación política de los militares venezolanos y la ausencia de un efectivo control civil, rigurosamente no se puede afirmar que la institución castrense ha alcanzado altos niveles de profesionalismo ni tampoco hemos tenido control civil, como lo sostiene el discurso oficioso sobre las relaciones civiles y militares.

Ahora bien, si no hemos tenido un efectivo control civil y, sin embargo, los militares se han mantenido dentro del marco legal y constitucional, hasta el punto, incluso en que todos los alzamientos fueron derrotados con los mismos recursos de la propia institución castrense, entonces ¿qué tipo de militares hemos tenido en Venezuela?

En relación a este caso los parámetros teóricos de Perlmutter —a pesar de que él no examina en detalle nuestra situación— parecen ofrecer argumentos para intentar la siguiente explicación: una vez que el pretorianismo fracasa en el gobierno militar entre 1948-1958, hemos tenido a unos militares pretorianos en estado latente o potencial; y un ejército árbitro⁷⁷. Es decir, la dirigencia política permitió la existencia de unas condiciones propicias para que el pretorianismo latente se desarrollara, tal como efectivamente ocurrió luego del triunfo electoral de Hugo Chávez. O sea, compartimos el planteamiento teórico de Irwin, el cual sostiene que luego de 1958 la dirigencia política civil venezolana pretendía saber sobre relaciones civiles y militares y control civil, cuando en realidad la desconocía y fue incapaz de manejar esa problemática. “El acuerdo de mutuo interés, no escrito, entre la alta dirigencia de AD y COPEI y los altos mandos castrenses, suponían estar en capacidad de controlar favorablemente el siempre presente potencial político protagónico del sector castrense criollo”⁷⁸.

Recordemos que Perlmutter considera los ejércitos como el principal instrumento de poder pretoriano y los clasifica de árbitros y gobernantes, así tendríamos que nuestra institución castrense se ha comportado políticamente durante la democracia como un *ejército pretoriano tipo árbitro*, es decir se perciben a si mismo como no preparados para ejercer la conducción política del Estado directamente, mientras que los *ejércitos pretorianos tipo gobernantes* si. Ahora bien, si se sigue el modelo teórico de Eric Nordlinger, hemos tenido un ejército pretoriano moderador⁷⁹.

Es decir, aquellos que:

Constituyen un poderoso grupo de presión que ejerce un poder de veto sobre las autoridades civiles pero sin pretender ellos tomar directamente el poder político. Se caracterizan por ser conservadores, defensores del *status quo*, los civiles gobiernan pero el gobierno es supervisado por los militares⁸⁰.

Pero, en lo fundamental, el liderazgo civil no tuvo, ni ha tenido hasta ahora, la capacidad, el interés, la voluntad y claridad política, consistencia conceptual y convicción doctrinaria, e incluso hasta la necesidad de implementar un conjunto de

⁷⁷ Amos, Perlmutter (1977) **The military and politics in modern times: on professional, praetorians, and revolutionary soldiers**. New Heaven, London: Yale University Press.

⁷⁸ Domingo, Irwin (2003) "Pretorianismos y Control civil en la Evolución Histórica del Siglo XX Venezolano" **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB, UPEL, p. 203.

⁷⁹ Eric, Nordlinger (1977) **Soldiers in Politics: Military Coups and Governments**. Englewoods Cliffs, New Jersey: Prentice Hall.

⁸⁰ Domingo, Irwin (2003). "El Control civil y la Democracia. Conceptos Teóricos Básicos" **Militares y Sociedad en Venezuela**. Caracas: UCAB, UPEL, p. 40.

mecanismos y técnicas para ejercer un efectivo control civil sobre el histórico potencial pretoriano de los militares venezolanos. Tal como veremos en los debates parlamentarios entre 1959 y 1969. De tal manera que, se puede afirmar que en materia de relaciones civiles y militares, luego del fracaso del pretorianismo gobernante del dictador Marcos Pérez Jiménez, no hemos tenido un real y verdadero control civil sobre los militares sino, al contrario, un entendimiento, acuerdo, fusión, alianza, simbiosis militar-civil y político-militar, no escrita pero sí operante y efectiva.

CAPÍTULO II

EL DEBATE PARLAMENTARIO SOBRE LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE POLÍTICA INTERIOR

La actividad parlamentaria centrada en debatir los problemas de seguridad y defensa de política interna que amenazaron la supervivencia del Estado democrático venezolano, durante los diez años de gobierno que abarcan las presidencias de Rómulo Betancourt (1959-1964) y Raúl Leoni (1964-1969), se concentró casi exclusivamente, en el conjunto de problemas inherentes a la subversión y la lucha armada.

Especialmente, durante los primeros cinco años la subversión fue sumamente intensa y, la actividad parlamentaria en materia de problemas de seguridad y defensa de política interna, estuvo orientada a la discusión de los alzamientos militares de Castro León, el “Barcelonazo”, el “Carupanazo” y el alzamiento de la Base Naval de Puerto Cabello; el allanamiento de la inmunidad y prisión de los parlamentarios subversivos; la suspensión de las garantías constitucionales; la inhabilitación del PCV, el MIR y la discusión sobre la Ley de Partidos Políticos.

En cambio, durante el gobierno de Leoni la actividad de los congresistas en esta materia estuvo más bien orientada hacia el debate de la actividad residual que iba dejando la lucha subversiva. Sin embargo, no por residual fue menos cruenta.

Durante estos últimos cinco años la actividad parlamentaria tuvo tres grandes campos:

Primero, el que genéricamente pudiéramos llamar la inercia de la violencia heredada del gobierno de Betancourt; donde tenemos problemas como el allanamiento y, en general, el papel que jugó la (UCV) en el proceso subversivo; el debate sobre los presos políticos, la violencia y los muertos que iba dejando la lucha y la discusión sobre la Ley de Amnistía General; y por último, el tema del funcionamiento de los partidos políticos que auspiciaban la lucha guerrillera.

Segundo, las desesperadas acciones terroristas de la guerrilla y el surgimiento de la oprobiosa figura del “desaparecido” político; también en los crímenes de Alberto Lovera y Julio Iribarren Borges.

Y tercero, el ámbito del debate sobre su rol en contra del gobierno uno de los principales medios de comunicación de la época, se trata del debate sobre la denuncia de conspiración contra el gobierno de Leoni del editor Miguel Ángel Capriles y Alejandro Beltramini. Al igual que unos reportajes de Venezuela Gráfica y el periódico Extra que causaron una gran alarma.

Finalmente, hubo un grupo de otros episodios, eventos y problemas asociados con la subversión que no ocuparon la atención del poder legislativo, sino que fueron manejados directamente por el Ejecutivo o el Judicial, de tal manera que sólo se examinan aquellos problemas de seguridad y defensa de Venezuela que entraron en la agenda del parlamento y a los cuales les dedico atención, como los que pasaremos a estudiar a continuación.

1. Los principales alzamientos militares de la época

El examen de la actuación parlamentaria con respecto a los principales alzamientos militares de aquellos años, particularmente el alzamiento de Castro León, el “Barcelonazo”, el “Carupanazo” y el “Porteñazo” ilustra la forma en que una institución representativa de naturaleza política puede contribuir al afianzamiento del sistema democrático en unas condiciones de emergencia y grandes conmociones nacionales.

Pero, también posibilita una evaluación del papel histórico del sector político venezolano en relación con el control que ejercieron sobre la situación militar que le plantearon al sistema y a la sociedad civil, en general, estos alzamientos.

Por último, la actuación del Congreso, en relación con estos alzamientos, nos permite conocer cuál fue su contribución a la formulación de la política de seguridad y defensa del Estado. El estudio de esta participación se hace interesante, entre otras cosas, porque los factores que representaron esas amenazas también formaban parte significativa de la propia institución parlamentaria, como en los casos de los parlamentarios del PCV y el MIR principalmente y un sector de URD, en una medida nada desdeñable.

Este grupo de alzamientos, por su intensidad y magnitud, constituyen una de las amenazas de parte de la institución militar más importantes contra la estabilidad del sistema político y del gobierno de coalición AD-COPEI, y representaron el momento más agudo de la lucha subversiva en Venezuela.

Para ese entonces, Venezuela emergía de una tradición de diez años de dictadura en la que no se tenían libertades políticas y obviamente tampoco debate parlamentario, sin embargo el Parlamento percibió la fuerza que todavía conservaban los militares enemigos de la democracia en el ejército, y en general en la institución armada.

Ahora bien, el alzamiento de Castro León y el “Barcelonazo” constituyen las únicas expresiones de rebeldía militar contra la democracia que pudiéramos considerar vestigios del régimen pretoriano perezjimenista. Puesto que, al contrario el “Carupanazo” y el “Porteñazo”, fueron manifestaciones del pretorianismo subversivo de inspiración comunista.

En orden cronológico el primer problema importante, de seguridad y defensa, que enfrentó el parlamento de la época, fue el alzamiento del general Jesús María Castro León, en la Guarnición de San Cristóbal, Estado Táchira, los días 20 y 21 de abril de 1960. El general Castro León había sido Ministro de la Defensa de la Junta Revolucionaria de Gobierno y se puede suponer entonces su ascendiente en la institución armada venezolana para aquel momento, lo cual le daba al alzamiento una gran capacidad desestabilizadora del gobierno de Rómulo Betancourt, recientemente instalado.

El Congreso capta la trascendencia, peligrosidad y las repercusiones de este alzamiento para la democracia, pero lo más importante es que percibe con claridad que en el interior de las Fuerzas Armadas existían militares enemigos de la democracia, y de

allí que la Cámara de Diputados formula una serie de recomendaciones políticas y administrativas al Ejecutivo Nacional⁸¹. Entre las recomendaciones valen destacar las siguientes⁸²:

1. El Ejecutivo debía comenzar a destituir de los cargos de la administración pública a los conspiradores y enemigos de la democracia.
2. Se debía someter a juicio a los militares que apoyaron el alzamiento militar.
3. Se recomendaba la reorganización de los Tribunales militares.
4. Se invitan a los ministros de la Defensa, Relaciones Exteriores, y Relaciones Interiores a las respectivas Comisiones del Congreso a suministrar información sobre el alzamiento militar comandado por el general Jesús María Castro León.

En conclusión, el debate político del parlamento con respecto a este problema, aunque fue breve, demostró la potencialidad institucional del Congreso para participar en la formulación de la política de seguridad y defensa del Estado al rechazar la rebelión militar contra el orden democrático y constitucional, además brindó apoyo al Ejecutivo en el conjunto de medidas políticas, militares y administrativas para aniquilar los focos subversivos⁸³. Pero, también se orientó a enjuiciar y “purgar” a los militares alzados de la estructura administrativa del Estado. Desde la perspectiva de las técnicas del ejercicio del control civil sobre los militares que el parlamento debió ejercer en relación a este alzamiento, las proposiciones que formularon al Ejecutivo obviamente fueron importantes y significativas pero, no resultaban suficientes para ejercer un efectivo control sobre los militares y sobre el alzamiento.

Puesto que, un efectivo control civil sobre la institución militar exige, entre otras cosas, del obligatorio cumplimiento por parte del Ejecutivo de las propuestas del Legislativo.

⁸¹ DDD, 25 abril 1960, pp. 18-19.

⁸² Parece pertinente recordar que, desde el punto de vista legal, el Ejecutivo, no está en la obligación de implementar las recomendaciones parlamentarias.

⁸³ Gaceta del Congreso, en lo sucesivo GC, 20 abril 1960, pp. 9-10.

Luego se produjo un segundo intento militar, con la finalidad de derrocar el gobierno constitucional de Betancourt. Este alzamiento fue dirigido principalmente por los capitanes y mayores de la Guarnición de Barcelona, en el Estado Anzoátegui, el 24 de junio de 1961, y fue conocido como el “Barcelonazo”, nombre asignado por la prensa nacional.

En efecto, aunque el “Barcelonazo” no contó con el respaldo de oficiales de alta jerarquía, ni de otras circunscripciones militares del país y fue un alzamiento aislado que afortunadamente fracasó, si constituyó un indicador de cierta importancia para el sistema político, dada la presencia, luego de un año del de Castro León, de factores irregulares en el seno de la institución armada. Pero, sobre todo, el “Barcelonazo” constituyó una amenaza potencialmente grave por el hecho de que fuesen militares de mediana y baja jerarquía quienes se alzaron porque ellos constituyen la mayoría en la institución militar y además son los que tienen mayor relación y vínculos con las tropas.

El “Barcelonazo” fue controlado principalmente con recursos políticos y militares de la región, así el doctor Carlos Canache Mata, dirigente destacado de Acción Democrática, quien para el momento se desempeñaba como Secretario General de la Gobernación del Estado Anzoátegui jugó un papel importante su derrota.

Sin embargo, es importante agregar que apenas había transcurrido un año del alzamiento del general Castro León y las recomendaciones que el parlamento había hecho en aquella ocasión, con respecto a los conspiradores, estaban vigentes, pero no habían sido implementadas suficientemente porque todavía quedaban fuertes e importantes vestigios en las Fuerzas Armadas de la ideología militar del régimen anterior.

Aunque el Congreso no tuvo una actuación relevante, con respecto al “Barcelonazo”, podemos mencionar que, su actividad política fue mas bien simbólica y estuvo limitada a leer por medio del Secretario de la Cámara de Diputados una correspondencia que le envió la directiva de la Segunda Convención Nacional del Colegio de Profesores de Venezuela al Presidente de la Cámara de Diputados, en donde expresaban “... su más enérgico repudio a los empresarios de la regresión dictatorial”⁸⁴. No obstante, una de las técnicas parlamentarias en el sistema democrático consiste en no

⁸⁴ DDD, 28 junio 1961, p.1536.

discutir ciertos problemas a fin de contribuir a minimizar la repercusión de los hechos y tratar de disminuir su gravedad e impacto ante la opinión pública, sobre todo cuando se han producido una cierta cantidad de muertos, como fue el caso.

Ahora bien, continuando cronológicamente con el examen de la actuación parlamentaria sobre los alzamientos militares tenemos el “Carupanazo” y el “Porteñazo”. Para el momento en que ocurren estos alzamientos, es importante señalar que, la oposición controlaba la mayoría parlamentaria de la Cámara de Diputados, en donde los sectores subversivos tenían una fuerte presencia, y es explicable que desde el punto de vista institucional y político, esta Cámara se convirtiera en la más importante “caja de resonancia” de los planes de la subversión, en el Parlamento.

En este contexto el debate fue intenso y apasionado, porque además del impacto que tuvieron estos alzamientos para la experiencia democrática que apenas tenía tres años de iniciado, dos de los miembros del parlamento fueron apresados durante el primero de los alzamientos, tal fue el caso de los diputados Eloy Torres y Simón Sáez Mérida, lo que constituyó un hecho de extrema gravedad porque sólo un mes antes del “Carupanazo”, la Cámara de Diputados fue la abanderada de la lucha por la restitución de las garantías constitucionales y la vigencia del Estado de derecho en Venezuela.

La conducta institucional de la Cámara en el debate sobre el “Carupanazo” evidenció la intención de los protagonistas de la subversión de utilizar el escenario que representaba el parlamento, para impulsar los planes de desestabilización del sistema. En este contexto, uno de los diputados comunistas llegó al extremo de defender el alzamiento que se había producido, tal como lo argumentó el diputado Guillermo García Ponce:

Y desde esta tribuna, a nombre del Comité Central del Partido Comunista, quiero manifestar que nuestro partido continuara luchando por hacer realidad el programa democrático de las Fuerzas Armadas del 4 de Mayo en Carúpano [...] Nuestro partido, al ocurrir al pronunciamiento en Carúpano, expresó desde el primer momento su viva simpatía a este movimiento⁸⁵.

Que el diputado manifestara estas palabras en el parlamento es un absurdo y un contrasentido que se explica, por las circunstancias de la época; es decir, los mismos que trabajaban en pro de la desestabilización de la democracia por medio de la violencia y la conspiración militar, también utilizaban la cobertura legal que proporcionaba el

⁸⁵ DDD, 9 mayo 1962, p. 775.

parlamento concebido como una de las instituciones vitales del sistema al cual trataban de destruir.

En términos generales se puede afirmar que la institución cumplió con el rol que en el sistema democrático le asigna, a pesar de que estaba integrada, también, por factores que atentaban contra la democracia. Principalmente, porque estos problemas y planes de destrucción del sistema democrático fueron debatidos y rechazados dentro del marco de las reglas del juego parlamentario y en el contexto del sistema, lo cual indica, de alguna manera, que el parlamento contribuyó con los propósitos que le asignaba la Constitución, fortaleciendo la democracia, aún en condiciones de máxima confrontación.

Así pues, se expresó el doctor Gonzalo Barrios, quien tuvo la responsabilidad de responder y oponerse al planteamiento de García Ponce, con palabras elocuentes:

Sencillamente el diputado comunista está elevando a una potencia infinita esa dificultad que existe en Venezuela para saber perder en política; esa dificultad para aquellos que en el proceso legítimo de ascenso al poder resulten derrotados, reconozcan su situación y se sometan voluntariamente a las consecuencias de ese hecho (mas adelante agregó) Creo, al contrario, que los hechos, la actitud asumida por el Partido Comunista, las palabras que aquí se han pronunciado, la materia que se debate, los hechos que van a aparecer revelados a la luz de este debate y en los sucesivos que se produzcan, todo ello va a contribuir a que se ponga definitivamente en claro cuál es la realidad de nuestro país, cuál es la realidad social y política que estamos confrontando y si es cierto o no que este gobierno y este régimen con los errores que se le quieren achacar, con toda la animadversión que se le quiere profesar, es un régimen y es un sistema perfectamente apto y dispuesto a servir de marco para cualquier evolución progresista del país y del pueblo, e inclusive para cualquier entendimiento con las fuerzas políticas, e inclusive también, insisto, hasta para la victoria de sus adversarios, si es que la alcanzaran dentro del sistema democrático y de la Constitución⁸⁶.

La confrontación de ideas fue la mayor contribución que podían hacer desde la institución quienes enfrentaban a la subversión en estas circunstancias cuando sucesivamente se alzaron dos de las principales bases navales del país, además de ofrecer su apoyo firme al Ejecutivo.

En este contexto, la participación de militantes comunistas representaba un riesgo para el parlamento, puesto que la Cámara de Diputados estaba en manos de este sector político que no se resignaba a aceptar las reglas de juego y por lo tanto trabajaba para derribarlo. En efecto, la lucha no era exclusivamente contra el gobierno y su Presidente sino que abarcaba al sistema político completo. En consecuencia, el sector

⁸⁶ *Ibid.*, pp. 781-782.

que enfrentó las posiciones y argumentos en contra de la subversión demostró gran capacidad para contribuir con el Ejecutivo a enfrentar esta amenaza.

El mismo día en que se desarrolla este debate en Diputados, el Ejecutivo decretó la ilegalización del PCV y el MIR⁸⁷. Días antes, durante el alzamiento en Carúpano, el 4 de mayo de 1962, el Senado, bajo control de la coalición de gobierno, lo había condenado, expresando su respaldo al régimen y su decisión de apoyar las medidas que fuesen necesarias para mantener la seguridad y la paz de Venezuela⁸⁸. A esta sesión no asistieron los senadores del PCV.

Igualmente condenó, el Senado, los acontecimientos relacionados con el “Porteñazo” y respaldó la decisión del Ejecutivo de ilegalizar al PCV y el MIR⁸⁹.

Vale la pena destacar que en el contexto de este debate, el Senado se vio en la obligación de responder a la Cámara de Diputados que había apoyado los sucesos del “Porteñazo” y había rechazado la ilegalización del PCV y el MIR⁹⁰. El Acuerdo que tomó la Cámara de Diputados en torno a este reclamo fue el siguiente:

Primero, condenar la violencia como fórmula para resolver los problemas nacionales. Segundo, demandar del gobierno una rectificación a fondo en su política de discordia, discriminación y ventajismo como consecuencia de la cual se está cerrando en el país toda posibilidad para salvar la Nación, la estabilidad de las instituciones, la seguridad y bienestar de la familia venezolana y el arribo a un proceso electoral con plenas garantías para la oposición. Y tercero, lo ocurrido en Puerto Cabello constituye una verdadera tragedia nacional y en consecuencia (se decide) declarar duelo en esta Cámara por la muerte de todos los venezolanos caídos⁹¹.

En contraste el Acuerdo del Senado, en primer lugar establecía “Condenar el pronunciamiento armado el 2 de junio en la Base Naval de Puerto Cabello y repudiar todo intento de alterar el orden constitucional mediante el empleo de la violencia”. En segundo lugar expresaba “manifestar su respaldo al Ejecutivo Nacional en las medidas y disposiciones que tome en defensa de la estabilidad constitucional y de la paz y seguridad en todo el territorio nacional”, y finalmente se asocia al duelo del país⁹².

Es de hacer notar que en el segundo punto de ambos acuerdos contrasta la posición política de cada bando con respecto al gobierno y la subversión. En efecto,

⁸⁷ **Ibid.**, p. 793.

⁸⁸ Diario de Debates del Senado, en lo sucesivo DDS, 9 mayo 1962, pp. 192-193.

⁸⁹ DDS, 28 mayo 1962, p. 950.

⁹⁰ DDD, 23 mayo 1962.

⁹¹ DDD, 4 junio 1962, p. 489

⁹² DDS, 4 junio 1962, p. 486

diputados bajo control de la oposición (comunista) exige la rectificación de la política del gobierno. Y el senado, en manos de la coalición de gobierno, expresaba su respaldo al Ejecutivo. El Acuerdo de la Cámara de Diputados justificando el “Porteñazo” representó el punto máximo de la confrontación parlamentaria entre ambas cámaras (diputados y senado) que equivalía al enfrentamiento entre el gobierno y la oposición. Así, el senado respondió duramente a la no muy velada aprobación que hizo Diputados de este alzamiento militar⁹³. En definitiva el balance de este debate no fue positivo para el conjunto de la oposición, ya que el PCV y el MIR finalmente fueron ilegalizados, aunque algunos de sus parlamentarios siguieron actuando en el Congreso por un tiempo más.

Los episodios que hemos estudiado permiten afirmar, con respecto a este alzamiento que constituyó una de las amenazas más importantes contra la democracia, que fue en el Poder Ejecutivo donde recayó la principal responsabilidad, puesto que la actuación cierta y efectiva del parlamento debía estar orientada fundamentalmente hacia la prevención, en el sentido de que su acción debió dirigirse hacia la implementación de un orden jurídico y político que reforzara la ideología democrática en la institución armada a través del cumplimiento de las misiones asignadas por la Constitución, las leyes y reglamentos, expresada en un efectivo control civil. Puesto que este factor se constituye como uno de los más importante para el logro de la disuasión en contra la idea de la conspiración.

En sociedades democráticas la contribución del parlamento puede ser de excepcional impacto para superar algunas insuficiencias importantes e ideas dañinas y equivocadas en el campo de las relaciones civiles y militares, particularmente algunas tradiciones que favorecen el personalismo expresado en manifestaciones pretorianas. Tal fue el caso de Venezuela cuando se inició el experimento democrático, ya que en la institución armada no existía aún una idea clara y una comprensión completa del significado de la democracia y del papel que le corresponde jugar a las diversas instituciones dentro de este sistema político. En situaciones como las anteriormente descritas el parlamento está llamado a cumplir un papel crucial en materia de control sobre los militares, principalmente en lo relacionado con la erradicación de la tradición

⁹³ DDS, 13 junio 1962, pp. 521-533 y DDS, 14 junio 1962, pp. 537-561.

pretoriana de la cultura política. Y muy lamentablemente en la ocasión, con motivo del “Carupanazo” y el “Porteñazo” sólo se limitó al debate coyuntural del problema.

Recordemos que, a pesar de que el Senado estaba bajo dominio del gobierno y del sector democrático, no ejerció presión para llevar a cabo una discusión profunda sobre las causas y circunstancias que hicieron posible la incubación y desarrollo, de un sector de militares pretorianos que en el “Carupanazo” y el “Porteñazo” se alzaron contra el sistema⁹⁴. En consecuencia, no se propusieron algunas iniciativas y medidas orientadas hacia su minimización y final erradicación. Lo anterior nos permite argumentar la inexistencia de un efectivo control civil de la institución militar por parte del sector político venezolano. No obstante, consideramos que fue un lapso histórico estelar que el sector civil, representado en el parlamento, desaprovechó para proponer la implementación de un conjunto de medidas institucionales para colocar bajo control civil a los militares de la época, y sentar las bases para el ejercicio y consolidación de un efectivo control civil en la democracia venezolana.

En síntesis, es importante enfatizar que durante estos años, en la actuación parlamentaria se confrontaron y debatieron dos concepciones contrapuestas del desarrollo político de la sociedad, por un lado la postura representada por los partidos políticos de la extrema izquierda, por el otro los partidos que apoyaban la democracia y por lo tanto al gobierno y, aunque la posición de la izquierda fue derrotada políticamente en el propio contexto del sistema, no se tomaron las medidas para instaurar el control civil.

Sin duda, las exigencias inmediatas de la lucha contra los militares alzados y la subversión, adquirieron en este momento prioridad sobre los aspectos teóricos, jurídicos, conceptuales y filosóficos del enfrentamiento. No obstante la institución parlamentaria preservó su carácter esencialmente democrático para el debate y su actividad legislativa continuó alimentando el proceso de definición de las políticas públicas en el campo de la seguridad y defensa del Estado democrático.

⁹⁴ Tal vez por falta de visión sobre la importancia, para la democracia y la fortaleza de la sociedad civil, de un efectivo control sobre los militares.

2. El allanamiento de la inmunidad y la prisión de los parlamentarios subversivos

Antes de comenzar a examinar la actuación parlamentaria sobre el allanamiento de la inmunidad y prisión de aquellos parlamentarios que se colocaron al margen de la legalidad hay que plantear claramente que la inmunidad parlamentaria no concede el privilegio de violar la ley y cometer delitos; y mucho menos aún a quienes hacen las leyes y juran cumplir fielmente la Constitución como fue caso de los involucrados en el proceso subversivo que vivió Venezuela en aquellos años.

El allanamiento de la inmunidad y prisión del grupo de parlamentarios que se alzó contra el Estado de Derecho hay que examinarlo en el contexto de los orígenes y las primeras actividades de la subversión en Venezuela.

El Congreso comienza a discutir, por primera vez, este problema en mayo de 1960⁹⁵. El presidente Betancourt, por una parte, había anunciado al país el confinamiento, durante seis meses en Santa Elena de Guaiaren Estado Bolívar, de un grupo de manifestantes que participaron en la realización de grandes desordenes públicos en las principales ciudades de Venezuela, los días 25 y 26 de abril, a escasos tres días del alzamiento militar de Castro León. Pero por otra parte también en el desfile del primero de mayo, Día Internacional del Trabajador, una de las consignas más importantes expresaba textualmente: “Que este año sea para nosotros el comienzo de la insurrección popular. Preparémonos para ella”⁹⁶.

La institución parlamentaria, en los primeros momentos de la lucha subversiva, cuenta con una importante dificultad política para captar la naturaleza y alcances del proceso insurreccional que se le venía encima al sistema democrático y al país. Específicamente, la línea de actuación política del PCV y el MIR y un sector de izquierda radical de URD, hace oposición a ultranza y hasta las últimas consecuencias al gobierno de Betancourt y al sistema democrático. Esta participación complica excesivamente el análisis de la situación, ya que los miembros de estas fracciones

⁹⁵ DDD, 2 mayo 1960, p. 58.

⁹⁶ *Ibid.*, p. 70.

parlamentarias, al mismo tiempo que auspiciaban la lucha insurreccional negaban y rechazaban su participación en la subversión en la discusión del Congreso⁹⁷.

La simultaneidad con que ocurren los hechos, la intensidad de los disturbios y la rebelión de la izquierda evidentemente constituía una importante amenaza para la estabilidad de un régimen que recién se estrenaba en Venezuela. De allí, entre otras cosas, se deriva la importancia de la actuación del parlamento con respecto a estos sucesos.

La reacción del Congreso se expresó en el apoyo a las medidas de confinamiento ordenada por el Ejecutivo contra los manifestantes. De acuerdo con los resultados de las investigaciones de la Comisión del Congreso muchos de los que habían sido enviados resultaron ser delincuentes con amplios antecedentes policiales⁹⁸. Es notorio el hecho que, para este momento, todavía el nuevo Estado democrático se regía por la Constitución Nacional vigente durante la dictadura militar del Marcos Pérez Jiménez. Es decir, todavía no había entrado en vigencia la Constitución de 1961.

Los parlamentarios subversivos desarrollaban una línea política orientada a derrocar el gobierno y el orden democrático; es decir, los grupos de izquierda pusieron en práctica una combinación de tácticas encaminadas a desestabilizar el sistema, al mismo tiempo que impulsaban la subversión también utilizaban los recursos y derechos institucionales de la democracia, como la libertad de expresión y de organización y, sobre todo, la cobertura que le proporciona a los diputados el escenario del parlamento para defenderse e impulsar sus proyectos políticos, al mismo tiempo que atacar a quienes combatían la subversión comunista.

Por otra parte la institucionalidad estaba obligada moralmente a sobrevivir respetando sus propias leyes, es decir, los defensores de la democracia no podían, o mejor dicho, no debían, atacar la subversión violando el orden del sistema político que estaban defendiendo. En consecuencia, el proceso conspirativo y subversivo que adelantaban estos sectores políticos debía ser derrotado con los recursos propios de la legalidad y la democracia, y no con recursos fuera o extraños al respeto de los derechos humanos y las leyes.

⁹⁷ **Ibid.**, pp. 63-67. Intervenciones de los diputados Jesús María Villavicencio del MIR y Eloy Torres del PCV.

⁹⁸ **Ibid.**, pp. 371-389.

Ahora bien, el Congreso se vio en la necesidad de discutir por segunda vez el problema de la subversión con motivo de una serie de disturbios que ocurrieron en Caracas a finales de ese año entre los meses de octubre y noviembre⁹⁹, que derivaron después de un largo debate sobre el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de Teodoro Petkoff, diputado por el Estado Miranda y dirigente estudiantil de la UCV para la época¹⁰⁰. Luego de estos disturbios en los meses de octubre y noviembre de 1960 se inicio un proceso que, además de Petkoff, también afectó a los diputados Domingo Alberto Rangel y Gustavo Machado, no obstante, la inmunidad de estos dos últimos no fue allanada¹⁰¹.

Además, se tiene el caso de Domingo Alberto Rangel, que fue llevado a la Corte Suprema de Justicia en donde se dictaminó que sus vínculos con los disturbios se podían derivar de dos artículos publicados en el periódico “Izquierda” número 23, del 14 de octubre de 1960. Puesto que en uno de ellos planteaba textualmente “No puede haber otra salida que el cambio de gobierno, la sustitución del régimen actual por otro que responda a los intereses del pueblo”¹⁰². Contrasta la posición de la Cámara de Diputados la cual considero, a pesar de las imputaciones realizadas por la Corte Suprema que estas expresiones sólo representaba “la reiteración de un estilo de propaganda propios de la corriente política donde el responsable ha declarado encontrarse ubicado y la cual tiene existencia legal en el país”¹⁰³, se trataba para entonces del MIR. Por lo tanto, la Cámara debía abstenerse de autorizar el enjuiciamiento del diputado Rangel¹⁰⁴.

Realmente, a la luz de los hechos y en perspectiva histórica, luce débil y superficial la argumentación política de la Cámara al no autorizar el juicio. Probablemente existan otras razones que puedan ir mas allá de los argumentos expresados en esta ocasión por la mayoría parlamentaria. El problema de fondo parecía estar en que, el ejercicio de la libertad de expresión, aunque fuese bajo el sistema privilegiado que otorga la inmunidad parlamentaria, no debía ser utilizado

⁹⁹ DDD, 2 noviembre 1960, pp. 552-603.

¹⁰⁰ GC, Comisión Delegada, 2 agosto, 1961.

¹⁰¹ DDD, 17 julio 1961, pp. 1729-1760 y DDD, 19 julio 1961, pp. 1774-1811.

¹⁰² GC, Comisión Delegada, 2 agosto, 1961, p. 454.

¹⁰³ DDD, 17 julio 1961, pp. 1735-1739.

¹⁰⁴ Recordemos que Venezuela había salido recientemente de la dictadura y aparentemente este tipo de lenguaje se utilizó frecuentemente como instrumento de lucha.

irresponsablemente para expresar cualquier cosa, y menos aún si esas expresiones, a la luz de las leyes pudieran tener algunos ingredientes delictivos.

Adicionalmente, tampoco era que esas expresiones fuesen propias del estilo propagandístico del MIR, ni que el MIR tuviese existencia legal, sino que en aquel contexto y situación por la que estaba atravesando la democracia y el gobierno, sus palabras tenían una enorme carga desestabilizadora, y además para cambiar los gobiernos en democracia habría que esperar la realización de unas elecciones limpias cada cierto tiempo. Y manifestar algo que vaya en contra de los mecanismos que establece la ley podía ser tipificado como un delito, tal como lo estableció la Corte.

En relación con el diputado Gustavo Machado, quien se desempeñaba como Director del periódico “Tribuna Popular”, órgano oficial del PCV, y la denuncia del Fiscal Primero del Ministerio Público; el juez consideró que las ediciones del periódico de los días 16, 19, 20, 2 y 4 de octubre y noviembre respectivamente pudieran ser motivo a una investigación penal, ya que se relacionaban directamente con los sucesos que eran objeto de investigación. No obstante, muy coherentemente la Corte Suprema de Justicia estimó que el enjuiciamiento del diputado Machado no era procedente ya que:

El contenido de los expresados en periódicos (...) que aparecen sin indicación de autor, que son los que podrían originar responsabilidad directa para el diputado Gustavo Machado como director del aludido periódico, no contienen expresiones que analizados a la luz de la garantía constitucional de la libre expresión del pensamiento, entonces vigente, pudieran ser consideradas como delictivas¹⁰⁵.

En relación a Petkoff la Corte Suprema estimó que su relación con los sucesos de octubre y noviembre estaba en que dirigió y participó en un conjunto de delitos cometidos en la Universidad Central de Venezuela (UCV), tales como homicidios (sic), lesiones personales, porte ilícito de armas, perturbación y posterior interrupción del funcionamiento de la actividades universitarias, violencia y resistencia a la autoridad legítima, hechos que fueron atestiguados por un grupo de personas¹⁰⁶.

Así la situación de Petkoff era mucho más comprometida y no tenía relación con la libertad de expresión del pensamiento, como eran los casos de los diputados Domingo Alberto Rangel y Gustavo Machado por eso, la Corte solicitó a la Cámara de Diputados el allanamiento de su inmunidad parlamentaria para el enjuiciamiento.

¹⁰⁵ GC, Comisión Delegada, 2 agosto 1961, p. 455.

¹⁰⁶ **Idem.**

El documento de la Corte fue enviado a la Comisión de Política Interior, para que elaborase un informe y propusiese a la Cámara en pleno un Proyecto de Acuerdo. Esta Comisión estaba presidida por el doctor Gonzalo Barrios, quien para la época era uno de los más destacados dirigentes de Acción Democrática (AD). Además la coalición de gobierno AD-COPEI, todavía no había perdido el control de la mayoría en la Cámara de Diputados y el Congreso, por lo tanto aprobó, a través de la Comisión Delegada, el Proyecto de Acuerdo allanando la inmunidad de Teodoro Petkoff. Complementariamente, hay que señalar que fue la Comisión de Política Interior la que asumió el problema y no la Comisión de Defensa; es decir el problema fue asumido correctamente como un problema de política interna y no como un problema militar.

En efecto, aunque finalmente sólo fue allanada la inmunidad de Petkoff, resulta interesante examinar los alegatos de su defensa, porque muestra un aspecto pocas veces sacado a la luz, como son las actividades que según Petkoff la Comisión no realizó y ha debido realizar para que la Cámara se formase una opinión objetiva y pudiese así emitir un juicio bien fundamentado. Los argumentos esgrimidos por Petkoff a fin de evidenciar los errores que se cometieron en su contra, se enumeran a continuación:

Primero, cuando la Corte Suprema se dirigió a la Cámara de Diputados para solicitar su allanamiento, no tenía inmunidad puesto que no estaba incorporado al Congreso, lo cual hacía nula la solicitud, pues la Corte, no podía solicitar el allanamiento de una inmunidad que no existía.

Segundo, la Comisión y la Corte no han debido aceptar los llamados “testigos de referencia” porque estos por su condición de jefes policiales, no podían entrar a la UCV ya que estarían violando su autonomía, para entrar han debido poner en práctica un allanamiento. Por lo tanto, señaló Petkoff: “no han podido verme y mucho menos declarar presumiendo mi presencia en la universidad”¹⁰⁷.

Tercero, la Comisión que analizó los hechos que imputaban al diputado Domingo Alberto Rangel emitió un juicio sobre ellos, se negó a considerar y juzgar los hechos que el tribunal le imputó, bajo el alegato que la Comisión no tenía facultades judiciales.

¹⁰⁷ **Idem.**

Pero, en su caso la Cámara no debía autorizar el enjuiciamiento sin antes conocer los delitos que se le atribuían, y para conocerlos, la Comisión debía investigar, pues en ese momento tenía un carácter tribunalicio.

Más aún, existiendo el precedente de otros diputados en que la policía había atentado contra su inmunidad, la Cámara nombró Comisiones especiales que si habían investigado los hechos y habían citado a los policías, en el caso cuestionado la Comisión se negó a citar no sólo a los policías, sino también a médicos y estudiantes que podían atestiguar que él estuvo hospitalizado del 26 al 29 de noviembre de 1960 por una operación de apendicitis y después en cama, así como también había que considerar que el 13 de diciembre nuevamente fue internado debido a una infección en la herida, de acuerdo con la constancia médica expedida por el Presidente de la Federación Médica de Venezuela y el director del Hospital Universitario, quien era miembro de AD. A lo que se añadían los testimonios de los dirigentes de la juventud copeyana Luís Corona, Álvaro Páez Pumar, y Adel Muhamad, quienes lo visitaron en el hospital y el primero de ellos lo visitó en su casa.

Finalmente expresaba que todas estas aclaratorias las hacía con el objetivo de mostrar la monstruosidad jurídica en que incurrían la Corte Suprema y la Comisión de Política Interior pero no con el objetivo de evadir su responsabilidad, ya que era deber “estar presente en la UCV defendiendo la autonomía universitaria” y que lo hubiese hecho si físicamente hubiera estado en condiciones¹⁰⁸.

Por su parte, el doctor Gonzalo Barrios, líder fundador de AD, respondió con una intervención en la que destacaba dos puntos: primero, la Comisión no tenía facultades judiciales y era a la Corte Suprema a quien le correspondía decidir si existían razones para que el tribunal siguiera la averiguación y prosiguiera el juicio, pero la Corte no podía sentenciar al indiciado, sino que debía enviar su dictamen para que la Cámara se pronunciara en el caso de que hubiera considerado que si existían méritos para el allanamiento de la inmunidad. Y era esa garantía la que excluía y justificaba la carencia de facultades judiciales de la Cámara de Diputados. En ese sentido, señaló el doctor Barrios que la Comisión sólo hizo uso de la facultad discrecional de la apreciación de los hechos desde el punto de vista de la oportunidad política. Y segundo, desmintió el argumento de Petkoff de que la petición de allanamiento por parte de la

¹⁰⁸ DDD, 17 julio 1961, pp. 1739-1751.

Corte hacía nulo el proceso porque no gozaba de inmunidad para aquel momento. Afirmó Barrios que Petkoff se incorporó a la Cámara del 8 de marzo hasta el 8 de mayo de 1961 y fue el 26 de mayo cuando el tribunal dictó el auto ordenando el envío de las averiguaciones a la Corte Suprema para los efectos legales del proceso de allanamiento¹⁰⁹.

Llegados a este punto, vale resaltar que la naturaleza y propósitos políticos de este juicio fueron muy claros donde la relevancia jurídica de los argumentos fue bastante relativa en atención al objetivo de la coalición de gobierno en el Parlamento de mostrar su firme determinación de combatir y derrotar la representación parlamentaria de la subversión, que significaba una amenaza para el sistema democrático.

La lucha subversiva en Venezuela alcanzó su máxima intensidad, nueve o diez meses después, con los alzamientos de las bases navales de Carúpano y Puerto Cabello. En el primero de estos fueron presos los diputados Eloy Torres y Simón Sáenz Mérida; inmediatamente después fueron inhabilitados el PCV y el MIR.

Con respecto a estos diputados la coalición de gobierno, representada por AD y COPEI, sólo logró que a proposición del doctor Gonzalo Barrios continuara en custodia domiciliaria Eloy Torres, hasta que la Cámara de Diputados decidiera sobre el allanamiento de su inmunidad parlamentaria, cuando se tramitara legalmente¹¹⁰. En esta oportunidad parte de la oposición (URD y AD-Oposición, y parlamentarios independientes) votaron con la coalición de gobierno, sólo el PCV y el MIR, rechazaron esta proposición. La decisión de mantener en custodia domiciliaria a Eloy Torres fue producto de una recomendación del Ejecutivo en el informe que presentó al Congreso Carlos Andrés Pérez, como Ministro de Relaciones Interiores, sobre la detención de este diputado¹¹¹. Desde el punto de vista político, para este momento, resultaba prácticamente imposible tramitar legalmente el allanamiento de la inmunidad de estos diputados, ya que AD se había dividido en diciembre de 1961 y la coalición de gobierno se colocaba entonces en minoría en la Cámara de Diputados, y en la Comisión Delegada del Congreso, en consecuencia, la situación era de equilibrio en la correlación de fuerzas políticas.

¹⁰⁹ DDD, 19 julio 1961, pp. 1786-1792.

¹¹⁰ DDD, 9 mayo 1962, p. 804.

¹¹¹ **Ibid.**, p. 769.

Así pues, la Comisión Delegada estaba formada por 21 miembros y decidía el doctor Arturo Uslar Pietri como independiente, en posición que se denominó popularmente como “el hombre Congreso”. En esta discusión, el doctor Uslar Pietri se abstuvo de participar de esa votación¹¹² con el argumento de que la existencia de la Comisión Delegada constitucionalmente era transitoria, y si decidía allanar la inmunidad de estos parlamentarios luego, la Cámara de Diputados en donde tenía mayoría la oposición y también estaba facultada para revocar la decisión de la Comisión Delegada.

Dadas estas circunstancias políticas y constitucionales era suficiente con mantener prisioneros tanto a los parlamentarios como a los militares que participaron de este alzamiento. Ya la institución parlamentaria había ejercido todos sus recursos para contribuir con la supervivencia del régimen democrático en relación con la situación de los parlamentarios comunistas que se habían alzado en armas en la base naval de Carúpano.

El debate sobre la detención de los diputados conectados al movimiento subversivo estuvo, desde luego, ligado al del “Carupanazo”; el examen sobre esta discusión lo realizamos en la sección anterior cuando correspondió estudiar la actuación del Congreso con respecto a este alzamiento militar. Por lo pronto nos limitaremos a señalar que la discusión giró, en primer lugar, en torno al informe presentado al congreso por Carlos Andrés Pérez como Ministro de Relaciones Interiores sobre la detención del diputado Eloy Torres, y en segundo lugar sobre el informe de la Subcomisión Especial que estudió la solicitud de allanamiento de Eloy Torres y Simón Sáez Mérida¹¹³.

En definitiva los casos de estos diputados son ilustrativos de la contribución y el papel que jugó una institución política como el parlamento en la lucha contra la subversión y su participación en la política de seguridad y defensa del Estado. Estos episodios, también, muestran la forma como los factores subversivos de la época fueron derrotados con las propias reglas del juego político democrático.

¹¹² GC, Comisión Delegada, 29 septiembre 1962, pp. 718-720.

¹¹³ DDD, 9 mayo 1962, pp. 767-810; GC, Comisión Delegada, 21 septiembre 1962, p. 517; GC, Comisión Delegada, 24 septiembre 1962, pp. 557-589; GC, Comisión Delegada, 26 septiembre 1962, pp. 593-616; GC, Comisión Delegada, 27 septiembre 1962, pp. 653-677; GC, Comisión Delegada, 29 septiembre 1962, pp. 717-724; DDD, 16 octubre 1962, pp. 134-153; DDD, 18 octubre 1962, pp. 193-246; DDD, 23 octubre 1962, pp. 261-279.

Dada la jerarquía del parlamento como uno de los principales escenarios de discusión política para el sistema democrático y las prerrogativas que otorga el hecho de ser miembro de esa institución, los factores subversivos presentes en el mismo no fueron reducidos de sus facultades constitucionales y legales en el Congreso. En otras palabras, a pesar de la situación de emergencia que se vivía, el parlamento cumplió con su rol de servir de espacio abierto a la discusión de los problemas de mayor interés nacional.

Hay que tomar en cuenta que a partir de 1963, el Poder Ejecutivo para contrarrestar la subversión se vio obligado a ampliar en todo lo posible el campo de sus poderes discrecionales con el propósito de hacer presos a los parlamentarios comunistas, como ocurrió con los casos de Guillermo García Ponce y Héctor Rodríguez Bauza.

Esta situación se acentúa a partir del 28 de septiembre de 1963 cuando se produjo el asalto terrorista a un tren turístico que iba al parque El Encanto. Ante los hechos el presidente Betancourt ordenó la detención y juicio militar de los parlamentarios comunistas, incluso algunos de ellos fueron apresados dentro del Capitolio.

En consecuencia, es posible afirmar que durante el año 1963 se presentaron signos importantes de derrota de la lucha armada en Venezuela. Hecho que se evidenciaba claramente en la cantidad de presos, civiles y militares, que el gobierno tomaba de la subversión, además de los muertos que iba dejando la lucha armada.

En torno a estos hechos la Cámara de Diputados, bajo el control de la oposición, se convirtió en un importante vocero, tal como podemos observar en los extensos debates que se dieron en 1962 pero principalmente durante todo el año 1963¹¹⁴. Por otra parte tenemos que, 1963 fue un año de campaña electoral, lo cual contribuyó a disminuir sensiblemente la actividad parlamentaria.

Recordemos que el diputado Guillermo García Ponce fue apresado por la Dirección General de Policía (DIGEPOL) en un allanamiento a un local comercial en

¹¹⁴ DDD, 19 marzo 1962, p. 32; DDD, 2 mayo 1962, p.709; DDD, 16 mayo 1962, p. 876; DDD, 6 junio 1962, p. 1095; DDD, 20 noviembre 1962, p. 845; DDD, 4 marzo 1963, pp. 18-24 y 42-44; Diario de Debates del Senado, en lo sucesivo DDS, 6 marzo 1963, pp.14-15; DDS, 18 marzo 1963, pp. 57-66; DDD, 20 marzo 1963, pp. 224-245; DDD, 28 marzo 1963, p. 364; DDD, 1 abril 1963, pp. 424-439; DDD, 15 abril 1963, p. 511; DDD, 22 abril 1963, pp. 590-593; DDD, 24 abril 1963, pp. 169-178; DDD, 30 mayo 1963, pp.950-951; DDD, 19 junio 1963, pp. 1043 y 1051-1059; DDD, 7 agosto 1963, p. 1391.

Caracas, pero, no se le allanó la inmunidad parlamentaria porque la Comisión Delegada del Congreso, con los votos de Uslar Pietri e Ignacio Luís Arcaya, no aprobaron la “custodia policial preventiva” para su posterior allanamiento.

Las razones jurídicas tenían que ver con el hecho que a un diputado no se le puede detener preventivamente, tal como lo solicitaba el Ejecutivo, para posteriormente allanarle la inmunidad.

Es más, la Comisión Delegada llegó al extremo de declarar que no había ningún motivo para mantenerlo en prisión preventiva, tal como lo dijo el diputado Pedro Ortega Díaz, del PCV en su intervención en defensa de García Ponce¹¹⁵. Este pronunciamiento cortó la posibilidad de abrirle proceso legal.

En este contexto, el Ejecutivo reaccionó con un comunicado sumamente explícito. En uno de sus párrafos textualmente decía:

Al finalizar el mes de diciembre de 1962, la Dirección General de Policía allanó un local, aparentemente comercial, en Sabana Grande, descubriendo allí el centro del comando llamado Frente Armado de Liberación Nacional, a cargo del diputado Guillermo García Ponce, detenido preventivamente, y, solicitado a la Comisión Delegada del Congreso la custodia policial del delincuente hasta su allanamiento definitivo para seguirle el correspondiente juicio penal, no pudo obtenerse el objetivo buscado, constituyéndose este hecho en un nuevo estímulo de un importante organismo del Estado para la subversión extremista¹¹⁶.

Este fue el momento más agudo de la confrontación entre el poder legislativo y ejecutivo, en relación con el delicado problema político que significaba la detención de los parlamentarios subversivos.

Con motivo de ese comunicado del Ejecutivo, la Comisión Delegada aprobó pasar a conocimiento de una Comisión Especial el estudio de un posible enjuiciamiento de Carlos Andrés Pérez, Ministro de Relaciones Interiores, y también un voto de censura en la Cámara de Diputados por proposición de los diputados Ignacio Luís Arcaya y Pedro Ortega Díaz respectivamente pero estas iniciativas no prosperaron¹¹⁷.

De esta forma el parlamento demostró, con este tipo de pronunciamiento y conducta, que puede obstruir de una forma importante el proceso de formulación de políticas y toma de decisiones. En esta oportunidad, en relación con la política de

¹¹⁵ GC, 20 febrero 1963, pp. 375-378.

¹¹⁶ *Ibid.*, p. 375.

¹¹⁷ *Ibid.*, pp. 377-378.

seguridad y defensa trazada por el Ejecutivo, para combatir la subversión comunista; ya que la correlación de fuerzas políticas que componían la Comisión Delegada impedía iniciar el proceso para allanar la inmunidad del diputado García Ponce, a pesar de que era del dominio público que este diputado era el jefe del aparato militar de la subversión.

Para la Comisión Delegada, desde el punto de vista del jurídico, sin embargo, la situación de García Ponce era muy distinta a la situación de los diputados Eloy Torres y Sáez Mérida, quienes fueron hechos presos en el “Carupanazo”. Es decir, la Comisión Delegada, en vista de la composición de sus fuerzas políticas no autorizó la detención preventiva de García Ponce para luego demostrar los delitos que dieran lugar al proceso legal, pero si autorizó la detención preventiva en el caso de Eloy Torres.

Ahora bien, durante el gobierno de Raúl Leoni (1964-1969), en el campo del allanamiento de la inmunidad y la prisión de los parlamentarios subversivos, tenemos el caso del diputado Luis Miquilena, a quien se le imputaban delitos de rebelión militar y particularmente se le acusaba de encubrir al Capitán de Corbeta (r) Jesús Teodoro Molina Villegas, quien fue uno de los líderes del “Carupanazo”¹¹⁸.

Miquilena fue detenido a escasos tres días de Leoni encargarse de la presidencia. Así, durante el gobierno de Leoni, Luís Miquilena, al igual que el resto de los parlamentarios presos en los alzamientos militares de Carúpano y Puerto Cabello durante el gobierno Betancourt representaban la visión subversiva que intentaba realizar cambios sociopolíticos conjuntamente con los militares venezolanos.

Los sectores en pugna, tanto el democrático como el subversivo, buscaron apoyo entre los militares, los primeros para defender al sistema y los segundos para tratar de derribarlo. Pero, en definitiva, la manera como se desarrollaron las relaciones civiles y militares afectaron muy severamente el funcionamiento de la democracia, ya que por las características que, en términos generales, adquirió la intervención militar en esta lucha, no fue posible la implementación y la existencia de un efectivo control civil sobre la institución militar y los militares individualmente. Así, para Irwin: “Admitir la

¹¹⁸ DDD, 16 marzo 1964, p. 85.

existencia de un autentico control civil en la Venezuela post 1958, resulta superficial e ingenuo”¹¹⁹.

Es ilustrativo del alto nivel de pugnacidad política en el parlamento en aquellos momentos en donde estaba en juego la utilización de la inmunidad parlamentaria para encubrir a un militar conspirador y que en este contexto el debate se convirtiera en algo infecundo y estéril circunscrito principalmente a discutir las diferencias entre URD y el grupo de expulsados que fundó Vanguardia Popular Nacionalista (VPN), entre los que se encontraba el propio Luis Miquilena. Sobre todo que la discusión giraba sobre lo relativo al papel jugado por URD en el proceso subversivo y su participación durante los gobiernos de Betancourt y Leoni, ambos fundadores de AD. Este asunto se llevó la mayor parte del debate aunque también se centró en los aspectos jurídicos de la detención.

Pero, el problema político de seguridad y defensa del Estado y de las relaciones civiles y militares implícitas en la detención de un diputado que ocultaba a un conspirador y aun alzado militarmente, como el Capitán Molina Villegas, no fueron siquiera tangencialmente planteados y discutidos.

No obstante, independientemente de la perspectiva que plantean los problemas de las relaciones civiles y militares y la seguridad y defensa del Estado, el tema de fondo es que la inmunidad parlamentaria no concede el privilegio de violar la ley y cometer delitos; ya sean éstos comunes o militares, y mucho menos a quienes tienen la responsabilidad de hacer las leyes, además de jurar cumplirla, como fue el caso de los parlamentarios involucrados en el proceso subversivo, entre los que figuraba el diputado Luis Miquilena. Con relación a este punto merece especial atención la Intervención del diputado Arístides Calvani quien fue al fondo del problema cuando planteo:

El fuero parlamentario (porque este sería el término adecuado) constituye no un fin en sí, sino un instrumento al servicio de la democracia. No puede convertirse jamás en instrumento para destruir al régimen que le está garantizando ese mismo privilegio¹²⁰.

Y ese fue precisamente el problema político de seguridad y defensa del Estado democrático, pues en aquellas circunstancias, tenemos como ejemplo la actitud evasiva

118 Irwin (2000) p. 167.

¹²⁰ DDD, 18 marzo 1964, p. 34.

que asumió José Vicente Rangel, cuando se encargó de la defensa de Miquilena. En primer lugar se limitó a plantear que en la detención no se había cumplido con el requerimiento del antejuicio de méritos para hacer preso a un diputado. Además de plantear la defensa del privilegio de la inmunidad parlamentaria¹²¹.

Naturalmente que en un Estado de derecho y en un sistema democrático, hay que cumplir con los requisitos legales para la detención de cualquier ciudadano, tenga o no el privilegio de la inmunidad parlamentaria. Pero, sin embargo, Rangel omitía las causas y motivos que tenía el Ejecutivo para hacer esa detención en esas circunstancias irregulares.

Sistemáticamente José Vicente Rangel recurría a distintos antecedentes establecidos en los casos de Domingo Alberto Rangel, Sáez Mérida, Eloy Torres, Teodoro Petkoff, Gustavo Machado y Guillermo García Ponce. Pero jamás se refirió a los otros aspectos implícitos también en este tipo de detención. Los cuales eran tan importantes como los estrictamente legales, para la seguridad y defensa del Estado.

El problema político de fondo era relativamente sencillo, la Constitución de 1961, la cual firmó el propio Miquilena, era muy clara y contundente en su Preámbulo:

El Congreso de la República de Venezuela en representación del pueblo venezolano, para quien invoca la protección de Dios Todopoderoso, con el propósito de sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos y la dignidad de los ciudadanos, y favorecer pacíficamente su extensión a todos los pueblos de la Tierra.

Es decir, diputado que se encontrara conspirando con un prófugo militar como fue el caso de Miquilena, con el Capitán Molina Villegas, estaba en contra de la Constitución y en esa condición debía ser hecho preso tal como efectivamente lo fue. Además, la Comisión designada para estudiar e informar sobre la situación del diputado no presentó su informe oportunamente¹²². No obstante, por proposición del diputado Jorge Olavarría se leyó en Cámara Plena el Informe de la Fiscalía General de la República sobre la detención de Miquilena¹²³, en donde se le imputaba el delito de rebelión militar y se le acusaba de encubridor del Capitán Molina Villegas, quien fue uno de los líderes del “Carupanazo”, durante el gobierno de Rómulo Betancourt.

¹²¹ DDD, 4 marzo 1964, p. 35.

¹²² DDD, 16 marzo 1964, p. 80.

¹²³ **Ibid.**, pp. 83-85.

Agrega el Informe de la Fiscalía que la inmunidad se refiere a delitos comunes y políticos pero no al ámbito de los militares. En definitiva Miquilena fue hecho preso por delitos de rebelión militar y encubrimiento de evasión, conjuntamente con Manuel Aristimuño Palacios, René Vahlis y el propio Capitán de Corbeta (r) Jesús Teodoro Molina Villegas¹²⁴.

Más adelante Rangel agregaba:

Se plantea con motivo del hecho, un problema que es esencial y fundamental al orden democrático y a la vigencia de un régimen constitucional, un principio que es la esencia y fundamento del orden jurídico y es el que nadie puede ser juzgado sino por sus jueces naturales(...)Ahora bien, se establece con la situación planteada por el diputado Miquilena, la creación o la hipertrofia de una especie de fuero militar que excede los límites de la Constitución Nacional y crea una situación especial por encima de la propia Constitución(...)Podría, aún admitiendo la existencia del delito militar, aceptarse, repito que como supuesto negado, fuese dictado el auto de detención por el Juez Militar. Sin embargo, la actividad de la justicia militar debió paralizarse en ese momento y remitir los recaudos, como lo plantea la propia Constitución en su artículo 143, a la Corte Suprema de Justicia, para que allí se adelantara el antejuicio previsto, y posteriormente, si hubiere mérito a ello, pasar el expediente respectivo a la Cámara de Diputados, o a la Comisión Delegada, a fin de que ésta resolviera sobre la materia del allanamiento¹²⁵.

Finalmente el caso concluyó con la incorporación de Luís Miquilena¹²⁶, al parlamento y con un breve, pero fuerte intercambio entre Miquilena y Carlos Canache, de AD, entre dos visiones totalmente antagónicas del proceso político que estaba viviendo la democracia venezolana.

Por un lado, Miquilena defendía el proceso subversivo, justificaba la violencia y atacaba duramente a los gobiernos de AD. Por el otro, Carlos Canache ponía en evidencia cómo un grupo de parlamentarios había utilizado la inmunidad para atentar contra la constitucionalidad en una larga cadena de hechos de violencia que había traído demasiadas muertes y sufrimiento a la sociedad venezolana en la defensa de la libertad y la democracia¹²⁷.

En definitiva, la detención y el allanamiento de la inmunidad parlamentaria de Miquilena plantea el tema de los mecanismos y límites de la jurisdicción de la justicia militar en Venezuela, no sólo a parlamentarios sino también a cualquier ciudadano que no tenga el privilegio de la inmunidad, como fue el caso de la mayoría

¹²⁴ **Ibid.**, p. 85.

¹²⁵ **Ibid.**, p. 37.

¹²⁶ DDD, 29 abril 1964, p. 556.

¹²⁷ **Ibid.**, pp. 556-575.

de los presos políticos civiles juzgados por tribunales militares por delitos asociados con la subversión. Pero, además, en la fase final de la subversión, durante el gobierno de Leoni, se crearon los Teatros de Operaciones (TO) en donde la justicia militar tuvo una alta responsabilidad asociada con la aparición de la figura del desaparecido político, en instalaciones castrenses.

Adicionalmente, tenemos que el área de la justicia militar fue otra de las importantes autonomías que la lucha antiguerrillera de los años sesenta fue dejando a las Fuerzas Armadas Nacionales. Ante la total ausencia, en el sistema democrático venezolano, de un efectivo control civil sobre los militares, que iba más allá del papel que podía jugar el Presidente de la República, el parlamento tuvo una enorme responsabilidad, ante la cantidad de arbitrariedades y atropellos que se cometieron a los derechos humanos.

En efecto, no se trata de que el parlamento, el Presidente de la República, o la jurisdicción civil controle a la justicia militar, pero tampoco que su aplicación en relación con delitos que puedan estar asociados con el ejercicio, por parte de militares o civiles, de derechos y libertades políticas, en el campo de la seguridad y defensa, no tenga ningún tipo de contrapeso, en la democracia venezolana, que equilibre el papel del Ejecutivo expresado en la injerencia presidencial.

Obviamente, en aquellas circunstancias se vivía una guerra irregular, y era de suponer que buena parte de los casos fuesen tratados en los tribunales militares, porque el asunto no es, tal como lo decía equivocadamente Rangel, que por el hecho de ser civil debían actuar los tribunales civiles. No, si un militar comete un delito de naturaleza civil debe juzgarlo un tribunal civil, pero al contrario si un civil comete un delito de naturaleza militar debe juzgarlo un tribunal militar.

Este aspecto aunque incluso tiene un mayor alcance, es decir, el problema es que la justicia militar, a partir de la lucha violenta, se estableció como “una ley no escrita”, donde se entendió como la justicia del Presidente de la República, como el máximo jefe militar. A partir de esta distorsión los militares venezolanos han cometido prácticamente cualquier tipo de atropello y arbitrariedad, en relación con casos civiles políticos, no vinculados estrictamente a su ámbito.

Desde el punto de vista de las relaciones civiles y militares, el sistema democrático desaprovechó una extraordinaria oportunidad para establecer algún tipo de control civil y supervisión a la aplicación de la justicia militar que fuera mucho más allá de la figura del Presidente de la República.

No obstante, desde la perspectiva del control de la amenaza que significó el problema del uso de la inmunidad parlamentaria para conspirar contra la constitucionalidad, la contribución y los aportes prácticos del parlamento fueron significativos en este aspecto de la lucha. Puesto que aún con importantes limitaciones, puso de manifiesto su potencialidad para participar creativamente en la formulación de la política de seguridad y defensa del Estado tal fue el caso de la amenaza que significó la actividad política de los parlamentarios comunistas.

3. La suspensión de las garantías constitucionales

Durante casi todo el gobierno de Betancourt (1959-1964) las garantías constitucionales estuvieron suspendidas, sobre todo aquellas referidas a la libertad física de los venezolanos; a la inviolabilidad del hogar y de la correspondencia; al libre tránsito; a la libre expresión del pensamiento; a la libertad de reunión y manifestación; al rechazo a la propaganda de guerra y el anonimato.

Ahora bien, la relación entre la suspensión de este tipo específico de garantía constitucional y los sucesos que dieron origen a los decretos del Ejecutivo, se encuentra básicamente en que el ejercicio de estas garantías civiles y políticas por parte de los venezolanos colocados en la subversión impedía al Ejecutivo controlar adecuadamente los sucesos, de tal manera que no llegasen a alcanzar una magnitud que pudiese representar una amenaza grave contra la seguridad del sistema político, la estabilidad del gobierno, y la vida de los venezolanos, tales como fueron por ejemplo, el alzamiento de Castro León en la ciudad de San Cristóbal, el atentado a la vida del Presidente en junio de 1960, las manifestaciones de octubre y noviembre de 1960, los disturbios ocurridos en el país con motivo de la celebración de tercer aniversario de la caída de la dictadura militar, y la promulgación de la Constitución el 23 de enero de 1961; e igualmente los sucesos del 8 de enero del siguiente año¹²⁸,

¹²⁸ GC, 26 marzo 1962, pp. 48-61, intervención del Ministro de Relaciones Interiores Carlos Andrés Pérez.

los alzamientos militares de las bases navales de Carúpano y Puerto Cabello y la crisis de los cohetes nucleares en Cuba, entre otros.

Este conjunto de problemas dio lugar a la suspensión de las garantías. En definitiva, esta suspensión temporal permitía al Ejecutivo crear un contexto favorable para movilizar los recursos del Estado e impedir el desarrollo exitoso de los planes políticos de agitación y subversión. De allí se deriva que una de las principales atribuciones del parlamento, en materia de seguridad y defensa del Estado venezolano fue la de considerar del decreto del Ejecutivo que suspendía o restringía el ejercicio pleno de las garantías constitucionales.

La actuación del Parlamento en relación con la suspensión de las garantías estaba referida a los artículos 242 y 243 de la Constitución de 1961. El primero de ellos facultaba al Congreso para que en sesión conjunta discutiera sobre la circunstancia, conveniencia, significado, alcance, motivaciones, etc., de este tipo de decreto; y el segundo artículo le facultaba para que en la oportunidad en que considerara injustificada la suspensión de las garantías pudiera revocar su aplicación. Esta facultad revocatoria era compartida con el Ejecutivo; es decir, el Ejecutivo también podía revocar el decreto de suspensión de las garantías.

Además, el Presidente de la República era el único quien podía suspender o restringir la vigencia del Estado de Derecho en el país, de acuerdo al artículo 241 de la Constitución de 1961, que decía textualmente: “En caso de emergencia, de conmoción, o de graves circunstancias que afecten la vida económica o social, el Presidente de la República podrá restringir o suspender las garantías constitucionales, o algunas de ellas”.

Estos dos hechos imprimían a la actuación del Congreso en relación con la suspensión de las garantías un carácter de vigilante y controlador del Ejecutivo cuando este suspendía o restringía el Estado de derecho. Le correspondía, entonces, al parlamento criticar y fiscalizar la aplicación de estos decretos del Ejecutivo.

Es posible dividir la actuación del parlamento en relación con la suspensión de las garantías constitucionales, durante el gobierno de Betancourt, en tres grandes períodos:

1. La etapa durante la cual el control de la mayoría parlamentaria de la Cámara de Diputados estuvo en manos de la coalición de gobierno AD-COPEI. En esta situación no hubo ningún problema para el gobierno, la conducta de la institución se caracterizó siempre porque estos decretos fueron discutidos en sesión conjunta, tal como lo establecía la Constitución. En estos debates, la mayoría consideraba justificada la suspensión de las garantías e inmediatamente el decreto era ratificado aún con los votos salvados de la oposición que se encontraba en minoría¹²⁹.

2. El gobierno pierde el control de la mayoría de la Cámara y pasó al dominio de la oposición, representada en URD, PCV, MIR, AD-Oposición (ARS) y un grupo de diputados independientes sin partido. En este escenario la conducta institucional cambió y se convirtió en un problema vital para la coalición de gobierno evitar las reuniones conjuntas del Congreso. En esta oportunidad el parlamento tenía la Cámara de Diputados y el Senado, porque no se podía exponer a que los decretos de suspensión de las garantías fuesen considerados injustificados e inevitablemente revocados.

La situación política llegó a ser tan crítica para el Ejecutivo que cuando la oposición logró su propósito de reunir las Cámaras en sesión conjunta para considerar y revocar los decretos vigentes de suspensión de las garantías¹³⁰. El presidente Betancourt envió un mensaje especial al parlamento a través del Ministro de Relaciones Interiores Carlos Andrés Pérez, donde directamente planteó que si restituían las garantías aplicaría y pondría en vigencia el Decreto-Ley 120 del 18 de abril de 1951¹³¹.

El Congreso restituyó las garantías, es decir revocó los decretos 455 y 674 del 23 de enero de 1961 y del 8 de enero de 1962 respectivamente, pero adicionalmente aprovecharon para acordar la revocatoria del Decreto-Ley 120 y nombrar una

¹²⁹ GC, 1 febrero 1961; DDD, 14 marzo 1962, p. 115. Intervención de Jóvito Villalba en donde hace referencia a esa reunión del Congreso para ratificar la suspensión las garantías por proposición del doctor Gonzalo Barrios.

¹³⁰ GC, 6 abril 1962, p. 214.

¹³¹ GC, 26 marzo 1962, p.49. El referido decreto establecía que “No podrán organizarse ni formar parte de organizaciones quienes hayan integrado organismos directivos nacionales o locales de los partidos AD y PCV”. Este Decreto fue un instrumento de la dictadura militar para perseguir y proscibir a los partidos políticos que se le enfrentaron directamente como fueron los casos de AD y el PCV. El gobierno de Betancourt no tenía para aquel momento mayores recursos legales y jurídicos a que apelar, dada aquella situación política en el Parlamento. Ver: Stambouli, A. (1980) **Crisis Política. Venezuela 1945-1958**. Caracas: Editorial Ateneo de Caracas, p. 176.

Comisión que redactase un proyecto de ley que reglamentara las garantías de reunión, asociación y manifestación¹³² a escasos 29 días de esta reunión conjunta del Congreso, que después de un largo debate, finalmente logra restituir el Estado de Derecho, estalla el alzamiento militar de la Base Naval de Carúpano y casi seguidamente el “Porteñazo”.

3. La institución no se reúne para considerar estos decretos, a pesar de que la Cámara de Diputados¹³³, continuaría en sus esfuerzos y proposiciones hacia el senado para reunirse conjuntamente.

De aquí en adelante, la mayoría de la institución, no se reuniría más en sesión conjunta, tal como lo establecía la Constitución Nacional. La situación llegó a tal extremo de gravedad que, por ejemplo, el decreto 878 del 27 de octubre de 1962, que suspendió las garantías con motivo de la crisis de los cohetes nucleares en Cuba, ni siquiera fue enviado al parlamento¹³⁴. Aunado a esto, los sucesos del “Carupanazo” y el “Porteñazo” liquidaron las posibilidades de que durante el gobierno de Betancourt se restablecieran las garantías por la vía parlamentaria.

Como se desprende, era decisivo para la estabilidad de la democracia que el senado rechazara las propuestas de diputados de reunirse en sesión conjunta para discutir este tipo de decreto¹³⁵, ya que la suspensión de las garantías constitucionales fue el instrumento más efectivo del ejecutivo para combatir la subversión y otros problemas que en las condiciones imperantes para entonces era prácticamente imposible enfrentar de otra manera.

Afortunadamente, para el sistema democrático, la actuación final de la institución con respecto al destino de los decretos de suspensión del Estado de derecho dependía de la mayoría representada en el senado en donde la oposición estaba en minoría.

En las circunstancias violentas que vivió la democracia durante estos años la revocatoria de un decreto de esta naturaleza podía significar un golpe político extremadamente fuerte, porque cuando el Ejecutivo se veía en la necesidad de

¹³² GC, 6 abril 1962, p. 217.

¹³³ GC, Comisión Delegada, 18 julio 1962, p. 26.

¹³⁴ Güerón (1978), pp. 20-21.

¹³⁵ DDS, 21 noviembre 1962, pp. 212-213.

suspender las garantías para gobernar era por la gravedad de los hechos y su enorme repercusión en el sistema político y la estabilidad del gobierno.

Recordemos lo declarado por el Presidente del Senado, doctor Luís Beltrán Prieto Figueroa con respecto al decreto 870 del 7 de octubre de 1962. “No conviene discutir ahora sobre las garantías”¹³⁶ y luego: “Acordó el Senado diferir la discusión sobre las garantías”¹³⁷. Este evento nos muestra claramente la firme decisión de la mayoría del senado de llegar hasta las últimas consecuencias en la lucha contra la subversión, la defensa del gobierno y la instauración de la democracia aún suspendiendo temporalmente la vigencia de la Constitución de 1961 en algunos de sus aspectos. No obstante, la actuación histórica de la mayoría del senado parece justificada y fue probablemente la mayor contribución que la institución parlamentaria le hizo a la estabilidad del naciente sistema democrático.

4. La inhabilitación del PCV y el MIR, la violencia, y la Ley de Partidos Políticos

El PCV y el MIR fueron ilegalizados por decreto del ejecutivo 752, con fecha del mismo día en que se realizó el debate en diputados sobre el “Carupanazo”, el 9 de mayo de 1962. En este debate el diputado Guillermo García Ponce hizo una ardorosa defensa del alzamiento militar, la cual contribuyó a que el Ejecutivo agilizará la inhabilitación de estos partidos. García Ponce, entre otras cosas, señaló:

La suspensión de las garantías y el intento de ilegalizar a nuestro partido son medidas de violencia política que engendrarán más violencia para Venezuela (...) También desde el punto de vista de la lucha, sabemos que la ilegalización de nuestro partido y la represión que se ha desatado, no producirá otro resultado, al igual que en la época de Pérez Jiménez, que el fortalecimiento de las ideas y posiciones que defendemos¹³⁸.

En efecto la ilegalización del PCV y el MIR fue la principal y contundente respuesta del Ejecutivo a los alzamientos militares de Carúpano y Puerto Cabello, y en términos generales al problema de la violencia.

En el congreso estos hechos provocaron que se iniciara un debate, en tal sentido, en diputados concluye con la aprobación de un acuerdo en que se rechaza este Decreto¹³⁹. En esta ocasión los principales voceros parlamentarios de la coalición de

¹³⁶ *El Universal*, 3 noviembre 1962, p. 1-1.

¹³⁷ *El Universal*, 13 noviembre 1962, p. 1-1.

¹³⁸ DDD, 9 mayo 1962, pp. 777-778.

¹³⁹ DDD, 23 mayo 1962, p. 950.

gobierno no tuvieron intervenciones que merezcan referirse; prácticamente, no respondieron a las de la mayoría de la oposición en Diputados. Probablemente, porque la discusión se tornó, en ocasiones irrespetuosa y ofensiva, producto de la enorme indignación política que causó a la oposición el golpe que significaba la ilegalización de estos partidos, ya que entre otras cosas, esta medida se traducía, tal como lo suponía correctamente el diputado García Ponce, en la acentuación de la persecución y la represión a sus bases militantes y a activistas.

El argumento principal de diputados para rechazar el decreto era que no existía ninguna disposición constitucional o legal que facultara al Ejecutivo para suspender y prohibir las actividades de las organizaciones partidistas¹⁴⁰. Y en el caso de que el Ejecutivo buscara la inhabilitación de una colectividad política debía hacerlo sobre la base de un juicio en los tribunales y con abundantes pruebas y no por decreto. Ante estas denuncias, la coalición de gobierno no respondió de una forma sustancial a este importante planteamiento jurídico. Sólo el diputado González Navarro señaló que era suficiente para prohibir el funcionamiento de estos partidos la defensa que los mismos hacían de la subversión, en particular con motivo del “Carupanazo” cuando los parlamentarios del PCV argumentaron a favor del alzamiento¹⁴¹. En el Senado el debate concluyó con la aprobación de un acuerdo con un sentido político exactamente contrario al acuerdo aprobado en diputados¹⁴²:

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, suspendió el funcionamiento de los partidos PCV y MIR y prohibió sus actividades fundamentales en el ordinal 1 del artículo 190, en relación con el ordinal 2 del artículo 136 de la Constitución de 1961, según los cuales le correspondía al Presidente de la República hacer cumplir la Constitución y adoptar las medidas necesarias para la conservación de la paz pública y para la defensa y suprema vigencia de los intereses generales de la República, con lo cual la Constitución del 61 formulaba una regla de competencia taxativa y general¹⁴³.

Este señalamiento del senado muestra claramente la naturaleza política, más que jurídica, de la decisión del Ejecutivo; que independientemente de que el Presidente de la República no estuviese facultado expresa y específicamente por la ley para suspender el funcionamiento de los partidos políticos, tal como lo señalaba diputados, si podía tomar las medidas necesarias para garantizarla seguridad y defensa del país. Y en este caso el funcionamiento legal del PCV y el MIR representaban una importante amenaza. En el

¹⁴⁰ **Idem.**

¹⁴¹ **Ibid.**, p. 951.

¹⁴² DDS, 25 mayo 1962, p.378; DDS, 28 mayo 1962, p. 410.

¹⁴³ DDS, 28 mayo 1962, pp. 464-465.

conjunto del debate llama la atención un aspecto que tiene gran significación en el estudio del proceso de formulación de la política de seguridad y defensa. El cual se refiere a los alegatos utilizados por los parlamentarios del PCV y el MIR para oponerse al decreto que los suspendía, pues planteaban que las razones no se hallaban en el seno de los partidos que formaban la coalición de gobierno, ni en el gabinete, sino en el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, dirigido por el general Antonio Briceño Linares, Ministro de la Defensa¹⁴⁴.

Con relación al punto anterior sería de sumo interés investigar cuál ha sido la participación de las Fuerzas Armadas en las decisiones de naturaleza política en la formulación de la política de seguridad y defensa durante el período democrático venezolano, así como el sistema de presiones, los bastidores, los lobbies y los entretelones parlamentarios en la formulación, seguimiento y evaluación de esta política.

Ahora bien, antes de continuar es conveniente señalar que la discusión específica sobre el tema de la violencia está demasiado entremezclada y distribuida a lo largo de un amplio conjunto de intervenciones de la más variada naturaleza sobre muchos tipos de incidentes, episodios y problemas específicos. En general, el debate sobre cada uno de estos problemas implicó forzosamente abordar el tema de la violencia. Obviamente, también la inhabilitación de los principales partidos políticos que auspiciaban la lucha armada en Venezuela correspondía a esta temática.

La actuación parlamentaria con respecto al debate sobre la violencia estuvo orientada principalmente hacia la búsqueda de respuestas inmediatas a los problemas, situaciones y circunstancias que presentaba el desarrollo de la lucha subversiva. En este sentido, sus aportes y contribuciones fueron de naturaleza práctica más que conceptual y teórico, incluso hubo varios momentos en que el nivel de pugnacidad alcanzó tan altos niveles de agresividad que el diálogo se rompía y los miembros de la coalición de gobierno no tenían ningún tipo de intervención parlamentaria porque automáticamente cualquier proposición era rechazada, por la mayoría, sin ningún tipo de razonamiento, especialmente después de ilegalizados el PCV y el MIR.

¹⁴⁴ DDS, 25 mayo 1962, pp.400-401, intervención del senador Pompeyo Márquez. DDS, 26 mayo 1962, p. 438, respuesta del senador Edecio la Riva Araujo.

En este ambiente, el debate ante la emergencia adquirió un carácter pragmático puesto que el tipo de problemas imponían estas respuestas. Así pues, las contingencias eran de una naturaleza tan aguda que no permitían entrar en consideraciones de un alto nivel teórico y conceptual, sino que exigían respuestas rápidas y efectivas, tanto en el campo de la oposición que controlaba la mayoría en diputados, como en el campo del gobierno que controlaba el senado. Esta circunstancia lamentablemente fue desaprovechada por el sector parlamentario para introducir en el sistema democrático una serie de controles civiles sobre la institución militar en su desempeño sobre el uso de la fuerza estatal.

El debate sobre la violencia política y la pacificación de Venezuela se comienza a plantear en el parlamento, con bastante claridad, después del “Carupanazo”, cuando el Ejecutivo inhabilitó al PCV y el MIR¹⁴⁵. Esta controversia tuvo como común denominador, en diputados, la condena del decreto de ilegalización al mismo tiempo que se abrió la posibilidad de su reconsideración por parte del Ejecutivo.

Aproximadamente un año después de ilegalizados el PCV y el MIR se produjo otro debate sobre la violencia política con motivo de la detención del diputado Héctor Rodríguez Bauza del PCV¹⁴⁶. Esta detención produjo alarma en diputados porque fue hecha sin el allanamiento de la inmunidad parlamentaria. Otro de los motivos de discusión fue que la campaña electoral nacional estaba comenzando y el clima político del país era de una acentuada violencia. Recordemos que este punto fue promovido por el diputado Ignacio Luís Arcaya, Presidente de la Cámara, quien comenzó su intervención diciendo:

He pedido la palabra para hacer a la Cámara un planteamiento que considero de vital importancia para los supremos intereses de la República, y para solicitar, muy cordialmente que la Cámara de Diputados haga u aporte efectivo a la solución de este tremendo problema en que va envuelto el destino mismo del país. Me refiero a la violencia que campea a todo lo largo y ancho de nuestro territorio¹⁴⁷.

El doctor Arcaya concluyó proponiendo un Proyecto de Acuerdo que fue aprobado por la mayoría. No obstante, el doctor Gonzalo Barrios, en nombre de la coalición de gobierno, planteó que se pasase a una comisión especial para su estudio, lo cual fue negado.

¹⁴⁵ DDD, 16 mayo 1962, p. 877; DDD, 18 mayo 1962, pp. 881-890; DDD, 23 mayo 1962, pp. 932-952.

¹⁴⁶ DDD, 24 abril 1963, pp. 605-623.

¹⁴⁷ *Ibid.*, pp. 607-608.

Llama la atención que precisamente un mes antes, se había designado una comisión investigadora de los brotes de violencia en esa región de Venezuela¹⁴⁸. Esta Comisión no presentó su informe final sobre la investigación solicitada.

En términos generales, este debate, fue bastante revelador del golpe que significó para la lucha subversiva la ilegalización del PCV y el MIR. En primer lugar, porque contrario a los anteriores en los cuales se terminaba condenando y rechazando el decreto de inhabilitación, en esta ocasión se aprobó un acuerdo en que se solicitó al Ejecutivo la reconsideración del decreto. Además condenó, categóricamente sin ambigüedades, la violencia cualquiera fuese su origen. También se solidarizó con los sectores que auspiciaban la pacificación y exhortó a quienes participaban de ella, de alguna u otra forma, a deponer esas actitudes. Finalmente se designó una Comisión Especial con representación de todos los partidos políticos para que redactase un Proyecto de Ley sobre los derechos políticos señalados en la Constitución, el cual no fue presentado¹⁴⁹. Este Proyecto de Acuerdo fue rechazado por el Ejecutivo¹⁵⁰ en un documento en que se exponían interesantes opiniones sobre el proceso político general del país, la lucha subversiva y también sobre el papel que el PCV, el MIR y la Cámara de Diputados habían jugado con respecto al problema de la violencia. Allí el gobierno expresó su opinión con respecto al esfuerzo de diputados de erradicar la violencia:

El gobierno nacional no puede menos que valorar el esfuerzo y la voluntad de contribuir a la erradicación de la violencia en el Acuerdo de la honorable Cámara de Diputados, y está dispuesto a propiciar o apoyar todas las iniciativas o sugerencias en beneficio de la tranquilidad nacional, sobre todo si se trata de un órgano del poder legislativo nacional, o si proviniera de cualquier otro sector y de los mismos partidos que se han puesto al margen de la legalidad, siempre que ello no signifique transacción o componenda al margen de la ley¹⁵¹.

Este fue el esfuerzo de mayor credibilidad política realizado por la Cámara de Diputados para buscarle una salida al problema de la violencia. Este debate presentó una oportunidad de hacer una contribución efectiva a la pacificación, pero este intento fracasó, y no podía ser de otra forma ya que la violencia política, dependía del firme propósito del PCV y el MIR de derrocar al gobierno para llegar al poder por medios extralegales a través de la lucha armada.

¹⁴⁸ GC, 13 febrero 1963, pp. 334-358. Por proposición del doctor Arturo Uslar Pietri, con motivo de la discusión en la comisión delegada del problema de las zonas rurales en el estado Falcón, a consecuencia de la lucha guerrillera y la represión militar.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 623.

¹⁵⁰ DDD, 13 mayo 1963, pp. 815-818.

¹⁵¹ *Ibid.*, p. 817.

Ante esta realidad, las posibilidades de la institución parlamentaria eran limitadas y no se le podía exigir una actuación de mayor significación en cuanto a la pacificación del país, que fuese mas allá de debatir políticamente el problema de la violencia y mantener un espacio abierto a las acciones del gobierno. Desde luego, en este último aspecto la oposición pudo incidir sólo superficialmente en la actuación del Ejecutivo, ya que este no podía, en las condiciones de emergencia que se vivía, ceder en su línea de control de la lucha antsubversiva. Esta situación fue evidente, sobre todo, en los esfuerzos de la Cámara de Diputados por limitar la represión, las torturas, la desaparición de presos, y muertos que iba dejando la lucha armada¹⁵².

Finalmente, debemos señalar que, desde el punto de vista estrictamente jurídico el Estado no disponía de instrumentos para combatir y castigar los nuevos tipos de delitos que generaba la lucha subversiva tales como por ejemplo los asaltos a bancos; secuestros de aviones y barcos; organización de bandas y grupos armados; el incendio de instalaciones industriales, militares y servicios básicos; fabricación de armas y explosivos; el sabotaje, etc.

Es prácticamente al final del gobierno de Betancourt (1959-1964) cuando, concretamente en el senado, se comenzó a discutir el Proyecto de Ley contra el atraco, el pandillaje, y otros delitos similares¹⁵³, así mismo el nombre del proyecto nos da una idea aproximada del tratamiento que para ese momento estaba recibiendo el problema de la violencia subversiva. Es decir, los delitos que generaba la subversión no eran considerados delitos políticos sino delitos comunes. Este Proyecto de Ley fue el único intento que la coalición de gobierno hizo para legislar y controlar el problema de la subversión con una correlación de fuerzas no favorables en el parlamento. Aunque la mayoría del senado, suponía que el proyecto de ley sería engavetado una vez que se discutiera en diputados¹⁵⁴, esta actuación evidencio la potencialidad de la institución parlamentaria para participar en el proceso de la política de seguridad y defensa con la elaboración de leyes, aún en casos tan particulares como el mencionado que se refería a controlar y sancionar el problema de la violencia política y la subversión que estaba viviendo el país.

¹⁵² DDD, 16 mayo 1962; DDD, 6 junio 1962; DDD, 4 marzo 1963; DDD, 20 marzo 1963; DDD, 28 marzo 1963; DDD, 1 abril 1963; DDD, 15 abril 1963; DDD, 17 abril 1963; DDD, 22 abril 1963; DDD, 24 abril 1963; DDD, 19 junio 1963; DDD, 27 junio 1963; DDD, 23 julio 1963; DDD, 7 agosto 1963.

¹⁵³ DDS, 27 junio 1963, pp. 449-479; DDS, 3 julio 1963, pp. 504-580; DDS, 18 julio 1963, pp. 625-650; DDS, 10 julio 1963, pp. 585-587.

¹⁵⁴ DDD, 23 julio 1963, p.1212.

En contraste, ante el problema de la inhabilitación del PCV y el MIR, que se produjo a comienzos del gobierno de Leoni (1964-1969) la respuesta política del parlamento fue la presentación del “Proyecto de Ley de partidos políticos, reuniones y manifestaciones”. Aunque superficialmente pareciera que este proyecto no tenía relación con el tema de la seguridad y defensa, resulta que, tal como se señalaba en su Exposición de Motivos¹⁵⁵, tenía como objetivo principal asegurar el cumplimiento de preceptos vitales para la Constitución vigente, por parte de las organizaciones políticas, como por ejemplo, “sustentar el orden democrático como único e irrenunciable medio de asegurar los derechos y la dignidad de los ciudadanos...” y normalizar la vida política del país a través de la regulación de la actividad de las organizaciones políticas. Esto estaba orientado directamente hacia el PCV y el MIR quienes auspiciaban el derrocamiento del orden democrático.

En consecuencia, el “Proyecto de Ley de partidos políticos, reuniones y manifestaciones” resultó ser una de las iniciativas más claras e importantes del parlamento con respecto a la naturaleza ideológica del problema político que estaba enfrentando el sistema democrático con la participación del PCV y el MIR.

Este Proyecto de Ley, en sus aspectos conceptuales, establecía una clara diferencia entre lo que eran los métodos de un partido político de naturaleza y valores democráticos con los métodos, orientación, actividad y objetivos de una organización política de vocación totalitaria. Así pues este proyecto sentaba las bases de lo que correspondía a una oposición democrática y una violenta.

Otros partidos, en cambio, por no estar orientados hacia la instauración o consolidación de un Estado democrático y libre, sino totalitario no están ni pueden estar dispuestos a lograr sus finalidades mediante la exclusiva utilización de métodos jurídicos, sino fundamentalmente mediante la de métodos violentos destinados a conquistar por la fuerza el poder del Estado democrático para entonces aniquilar definitivamente la Constitución a cuyo amparo, entretanto, han reclutado sus fuerzas, alzado sus milicias y han enervado el poder ofensivo de la instituciones. Aquí ya no se trata de partidos de oposición¹⁵⁶.

Era tan evidente que el proyecto estaba dirigido hacia el PCV y el MIR que José Vicente Rangel dijo:

Si en verdad existe el interés de que todos los venezolanos se acojan a la Constitución Nacional, al ordenamiento jurídico vigente; de que los venezolanos de todos los bandos y de todos los sectores renuncien a la violencia, no es mediante proyectos legislativos de esta naturaleza que esto se logra; [...] Lo que

¹⁵⁵ DDD, 26 octubre 1964, p. 2022.

¹⁵⁶ **Idem.**

está planteado, colegas diputados, es orientar la política venezolana mediante una acción seria y responsable del Gobierno, de los grupos dirigentes de la opinión pública y del Parlamento venezolano, para crear las bases de una pacificación sincera, de la incorporación de todos los sectores nacionales a la actividad legal y democrática del país¹⁵⁷.

Ahora bien, cuál era el problema con la legalización del PCV y el MIR. Simplemente que la rebelión y la lucha política clandestina se justifican sólo en ciertas circunstancias extremadamente excepcionales contra regímenes dictatoriales civiles y/o militares surgidos de actos de fuerza. Y esa no era la circunstancia de los gobiernos de Betancourt y Leoni. En consecuencia, se establecía que en democracia no se puede recurrir a la violencia armada como método para el cambio socio político y este Proyecto de Ley le imponía a todos los partidos políticos la obligación de establecer en sus principios y programa la disposición de acatar y cumplir con el compromiso de perseguir siempre sus objetivos a través de métodos democráticos, acatar la manifestación de la soberanía popular y respetar el carácter institucional no deliberante de las Fuerzas Armadas¹⁵⁸.

Es cierto que en un sentido el Proyecto de Ley podía catalogarse como de anticomunista ya que en la democracia el fin no justifica los medios. Desde el punto de las relaciones civiles y militares se trataba de establecerle fuertes controles y límites a un sector político de la sociedad, para de esta forma evitar hechos como los ocurridos con el PCV y el MIR que actuaron en alianza con los militares. No obstante, hay que agregar que la mejor y más efectiva forma de combatir y erradicar cualquiera de las expresiones del marxismo leninismo era crear un conjunto de condiciones y circunstancias socioeconómicas y políticas, jurídicas y culturales, entre otras, para generar riqueza, justicia, y bienestar en toda la sociedad.

Llegados a este punto, vale la pena resaltar que en el Proyecto se aprobó en primera discusión en la sesión del 2 de diciembre¹⁵⁹. Y ante la inminencia de su aprobación, en la segunda discusión el 7 de diciembre la oposición rompió el quórum¹⁶⁰. Aunque el Presidente de Diputados convocó para media hora después y logró su aprobación en esta sesión, durante su segunda discusión¹⁶¹.

¹⁵⁷ *Ibid.*, pp. 2056-2057.

¹⁵⁸ DDD, 28 octubre 1964, p. 2074.

¹⁵⁹ DDD, 2 diciembre 1964, p. 2935.

¹⁶⁰ DDD, 7 diciembre 1964, p. 2998.

¹⁶¹ DDD, 7 diciembre 1964, p. 3008.

Es de hacer notar que al final el debate se centró en el artículo 49, que obligaba implícitamente al PCV y el MIR a cumplir con un conjunto de requisitos para legalizarse nuevamente como partidos políticos, no así con los partidos que participaron en las elecciones de 1963, quienes sólo tenían que cumplir con unas simples formalidades ante el Consejo Supremo Electoral para continuar funcionando como tales.

Es decir, la ley se orientaba en definitiva a proscribir al PCV y el MIR quienes por métodos violentos habían intentado cambiar las reglas del sistema de libertades democráticas.

5. El allanamiento de la UCV y los restos de la subversión

En materia de seguridad y defensa el papel que jugó la UCV en el proceso subversivo probablemente fue el tema de mayor importancia que enfrentó el congreso durante el gobierno de Leoni (1964-1969).

Recordemos que al finalizar el gobierno de Betancourt (1959-1964) la lucha armada estaba prácticamente derrotada, tanto en el terreno estrictamente militar como en el político, sobre todo después de los resultados electorales que le dieron el triunfo a Raúl Leoni. Cuando la consigna abstencionista del sector subversivo fue abrumadoramente derrotada por el voto aproximado del 90% del electorado. No obstante, quedaron en el país importantes sectores, grupos y restos de activistas guerrilleros, que ejercieron una fuerte actividad de violencia y agresividad, a pesar de que estaban dispersos y anarquizados. Contra estos grupos el gobierno aplicó todo el peso de la represión muchos de los cuales utilizaron los espacios de la UCV como medida de retaguardia.

En efecto, Leoni fue el presidente que concluyó exitosamente el trabajo, que inició Betancourt, encaminado a derrotar y aislar la subversión aunque para lograrlo se vio en la situación de tener que aplicar fuertes medidas de represión, tal como se puede constatar en el debate violento y agresivo, que se dio en el Congreso sobre estos problemas.

Llama la atención que de este se tiene una imagen que no se corresponde con la realidad en el sentido de que ligeramente sin profundizar en los hechos se tiende a expresar superficialmente que era un político débil. Los hechos desde el punto de vista

de los problemas de seguridad y defensa que le correspondió enfrentar demuestran todo lo contrario, tal como veremos en el debate parlamentario de esa época.

Una de sus primeras acciones fue el allanamiento de la UCV el 15 de mayo de 1964, puesto que el recinto universitario se había convertido en una importante retaguardia de la lucha guerrillera, promovida esencialmente por el PCV y el MIR, que afectaba la seguridad y defensa.

Por su parte diversos parlamentarios entre los que figuraron principalmente miembros del Acción Democrática (AD), como Carlos Andrés Pérez, para la época el jefe de la fracción parlamentaria; el diputado Salóm Meza Espinosa, uno de los principales fundadores del Movimiento Electoral del Pueblo (MEP); Jaime Lusinchi y Carlos Canache Mata, argumentaron a favor de la decisión y documentaron los hechos.

Durante el debate, en la Cámara de Diputados, se mezclaron temas y problemas relacionados con la situación política de violencia que vivía el país y la UCV.

Es así como el problema de la participación de la UCV en todo este proceso subversivo se comienza a plantear en el Congreso a partir del 18 de mayo de 1964, con motivo de su allanamiento¹⁶². La discusión sobre este motivo fue sumamente controversial, sobre todo en la Cámara de Diputados. Pero si examinamos en el desarrollo del debate el motivo del allanamiento pareciera responder a una serie de circunstancias que aprovechó el gobierno para poner fin a la utilización de la autonomía de la UCV, por parte del PCV y el MIR.

Previo al allanamiento de la Universidad habían sucedido un conjunto de hechos como el robo a una sucursal del Banco Nacional de Descuento (BND); éste funcionaba en las instalaciones de la Universidad), el asalto a la caja de ahorros del personal del Hospital Clínico, así como a un camión de una empresa de seguridad encargada de transportar valores, además de una serie de robos de vehículos que fueron utilizados para cometer delitos en otras partes de la ciudad y el país¹⁶³. Todos estos hechos contribuyeron a formar una matriz de opinión favorable al allanamiento.

¹⁶² DDS, 18 mayo 1964 y DDD, 20 mayo, 1964.

¹⁶³ DDS, 18 mayo 1964, p. 708. Intervención del Senador Luis Augusto Dubuc.

En el parlamento, la versión más generalizada, sobre los motivos del allanamiento es que para ese día, en las horas de la mañana, ante el intento de robo de un vehículo, un grupo de agentes de la Dirección General de Policía (DIGEPOL) que se encontraban en la universidad para ese momento, intercambió disparos con los ladrones y resultó herido uno de los policías, quien fue llevado al Hospital Universitario.

Simultáneamente a este incidente los estudiantes detuvieron a un efectivo y lo condujeron al rectorado para interrogarlo y efectivamente resultó ser un policía ya que presentó su credencial del Ministerio de Relaciones Interiores. Este agente fue entregado por las autoridades universitarias a una Comisión de la DIGEPOL en las puertas de la Universidad. Posteriormente entran a la UCV las fuerzas policiales, con la autorización de un juez, a rescatar del hospital al policía herido y ocupan el recinto¹⁶⁴.

Ahora bien, sobre estas circunstancias que aparentemente motivaron el allanamiento de la UCV se pudiera afirmar que son una parte de los aspectos anecdóticos del problema. Sin embargo, es conveniente agregar que su discusión, en el congreso, tomó un tiempo largo con el fin de establecer cuál era la versión real que condujo al allanamiento. Pero lo verdaderamente importante fueron los problemas implícitos en este grupo de incidentes y muy relevantes tanto para el futuro de la UCV como de la subversión.

Aunque la UCV había sido allanada en distintas ocasiones por otros motivos, nunca el tema de la educación superior había sido tan discutido durante la democracia, como en esa oportunidad. Así pues tenemos que en la Cámara de Diputados, los representantes de la fracción parlamentaria de AD, expusieron la amenaza a la seguridad y defensa del Estado democrático que representaba la actividad subversiva desarrollada en la UCV. Probablemente, por su condición de partido de gobierno estaban en la obligación de hacerlo.

Además AD contaba con el apoyo del Frente Nacional Democrático (FND), en donde militaban, entre otros, Ramón Escobar Salóm y Vicente Emilio Oropeza. Así como con el respaldo de la fracción parlamentaria de URD.

Durante el debate en el senado sobre la universidad se trataron temas relevantes como: su papel en países en vías de desarrollo; el problema de los grupos de profesores

¹⁶⁴ **Ibid.**, p. 306. Intervención del senador Miguel Acosta Saignes.

y estudiantes exaltados del PCV y el MIR que arrastraron a la institución a jugar un papel desestabilizador; el tamaño de la UCV y las proporciones adecuadas para obtener niveles de rendimiento aceptables; la diferencia de la función política de la autonomía y el papel de la política partidista en el interior de la universidad durante períodos de gobiernos dictatoriales y democráticos; el problema de la violencia política en el campus, el hampa y los delitos comunes; y las crónicas dificultades presupuestarias de la universidad.

En efecto, el debate fue de un alto nivel de ponderación política y conceptual, pero sobre todo fue desapasionado y equilibrado. En cambio en la Cámara de Diputados predominó la vehemencia y el apasionamiento, aunque se plantearon con mayor claridad los problemas, especialmente el de seguridad y defensa.

En la Cámara de Diputados el debate comenzó el 20 de mayo y terminó el 18 de junio, con sesiones que se extendían hasta las 4 de la mañana. Nunca el papel de la UCV, se ha discutido tan extensamente como en esa oportunidad. Entre los temas debatidos se encontraban: los fines de la universidad; la función de las organizaciones políticas; el papel de las instituciones universitarias en sociedades no democráticas; la función de la autonomía en los países subdesarrollados; el ejercicio de sus autoridades; la tolerancia y el manejo por parte del Estado y el gobierno de minorías disidentes agresivas y violentas; la situación de conflicto permanente de la UCV y su gigantismo; la relación entre eficiencia y masificación del acceso a la educación superior.

En definitiva, diputados discutió un complejo número de asuntos importantes, mucho de los cuales, aún en la actualidad, conservan plena vigencia.

La sesión del 20 de mayo la dominaron los diputados José Herrera Oropeza de Vanguardia Popular Nacionalista (VPN), una escisión extremista de URD, y Salóm Mesa Espinosa de AD, aunque también intervinieron los diputados Numa Márquez (AD), y Osvaldo Bravo de Fuerza Democrática Popular (FDP). A continuación se presentan los párrafos más ilustrativos de las intervenciones parlamentarias sobre el papel jugado por la UCV en el proceso subversivo.

El diputado Numa Márquez abrió el debate y, entre los señalamientos que realizó planteó directamente la presencia de grupos armados con el consentimiento de las autoridades universitarias.

No es posible concebir que la primera casa de estudios de la República, que nuestro primer centro de formación cultural y científico esté guiado y dirigido, con el consentimiento o el celestinaje de las autoridades universitarias, bajo el imperio de las bandas armadas que pretenden establecer dentro de la Universidad la política del justo rigorismo... (Un poco más adelante agregé...) denunciamos aquí la provocación permanente que en la Universidad Central se suscita con la presencia de gente armada dentro de ella con el consentimiento de las autoridades universitarias¹⁶⁵.

Desde la perspectiva de seguridad y defensa los señalamientos del diputado Herrera Oropeza también fueron graves y con profundas repercusiones. Por otro lado, resulta ilustrativa de la visión que tenía el sector extremista sobre el tema. En sus palabras formulaban una justificación de la violencia política desde el seno del congreso, tal como se expresa a continuación.

Nosotros creemos en la necesidad de hacer ascender por la vía pacífica a las masas populares, pero si el gobierno transita la violencia, nosotros responderemos inevitablemente con la violencia creadora del pueblo dispuesto a defender sus derechos fundamentales¹⁶⁶.

Llama la atención, otra de las intervenciones que se propusieron durante el debate, cuando un diputado colocó en un mismo plano el allanamiento de la UCV con el funcionamiento, organización y actividades de la Dirección General de Policía (DIGEPOL), en el sentido siguiente:

Se dice que hay que hay grupos paralelos al ejército nacional en la UCV. Pero de todas maneras la DIGEPOL es una organización armada, movida además por la pasión y la obsesión partidista(...) Y quiero denunciar aquí que la DIGEPOL se está convirtiendo en un Estado policial dentro del Estado venezolano; que persigue a civiles y militares(...) Pero lo que no debemos permitir, si queremos ser consecuente con nuestra condición de legisladores, con nuestra condición de representantes del pueblo, es que se trate de echarle una cortina de humo para desviar la atención hacia la UCV y ocultar el problema mayor: el del cuerpo político represivo que asaltó la Universidad, que asalta los hogares, que persigue ciudadanos, que comete violaciones contra los derechos humanos más elementales consagrados en la Carta de la Organización de las Naciones Unidas. Es una organización cuya desaparición se impone, cuya desaparición fue planteada por los candidatos presidenciales durante la campaña electoral, y que, por lo menos, aconseja como elemental previsión, que sea investigada a fondo por esta Cámara de Diputados. Su organización, funcionamiento, las actividades que cumple no responden a los requerimientos mínimos de un organismo técnico policial del Estado¹⁶⁷.

Finalmente, el diputado concluyó proponiendo:

1. Que la Cámara condenara la agresión de que fue objeto la UCV el día viernes 15 de mayo por efectivos de la Dirección General de Policía y

¹⁶⁵ DDD, 20 mayo 1964, pp. 748-750.

¹⁶⁶ *Ibid.*, p. 756.

¹⁶⁷ *Ibid.*, pp. 754-755.

2. Que se investigara, a través de la Comisión de Política Interior, la organización y funcionamiento de la Dirección General de Policía¹⁶⁸.

Obviamente el diputado Herrera estaba en un error: no se puede equiparar el uso de la fuerza pública, por más arbitrario que sea, con la presencia de grupos de personas armadas al margen de la ley, en la UCV, por más justos y nobles que fueran sus propósitos. Recordemos que el uso de la fuerza militar y policial, y en general de la violencia, siempre debe estar bajo el control político del Estado y no de otros sectores de la sociedad.

En tal sentido, se tiene la respuesta del gobierno en representación de Salóm Mesa Espinosa (AD), quien fue contundente y claro con respecto a la utilización de los espacios de la UCV para la preparación de los estudiantes en la lucha guerrillera.

En la Universidad Central, brigadas del Partido Comunista y del MIR han utilizado la Federación de Centros Universitarios y todas las Facultades para procurar preparar la guerra de guerrillas y de prepararlos en la lucha contra la democracia venezolana a todos cuantos estudiantes puedan influir¹⁶⁹.

Y a continuación leyó un conjunto de documentos que soportaban sus juicios, señaló:

En los dos meses de duración de esta sencilla guía de trabajo para el frente militar, perseguimos adecuar a un inmenso núcleo de nuestra juventud a las tareas planteadas en el país (...) Obedece el plan a la necesidad de que toda la juventud conozca el arte militar, domine y comprenda los problemas de la lucha armada (...) Elaborar la lista de los posibles 'sapos' en las Facultades, detallando sus posibles actividades. Desarrollar tan pronto se logre esta lista, una campaña de amedrentamiento para la cual se debe redactar un pequeño plan aparte. [En otro documento sobre las Orientaciones del trabajo de la Juventud Comunista en las Universidades] La lucha armada y el nuevo gobierno. Es evidente que en el seno de las universidades y en el país tenemos que seguir levantando con fuerza el camino de la lucha armada (...) Debemos estudiar algunas formas concreta de incorporación de los estudiantes a la lucha armada (...) Algunas observaciones sobre el trabajo militar de reserva de la juventud del MIR y el PCV en la UCV, aquí se habla, entre otras cosas, el desarrollo del trabajo de información en la Universidad está dirigido fundamentalmente a las tareas de vigilancia revolucionaria de la juventud. Este trabajo se orienta principalmente en la lucha contra los agentes provocadores del enemigo, el combate y la destrucción de las redes de espías y soplones del aparato represivo del régimen cuyo asiento fundamental es la Universidad. (Luego tenemos otros documentos.) Tareas concretas que en una semana deben cumplir las Unidades Tácticas de Combate en la UCV¹⁷⁰.

¹⁶⁸ **Ibid.**, p. 758.

¹⁶⁹ **Ibid.**, p. 763.

¹⁷⁰ **Ibid.**, pp. 763-768.

Y así mostró otros documentos donde se expresaba que el PCV y el MIR utilizaban tanto los espacios de la UCV como a estudiantes en la lucha subversiva contra el gobierno de Leoni.

Finalmente, Salóm Mesa leyó una carta que en uno de sus párrafos, se preguntaba:

¿Debemos las fuerzas de avanzada, utilizar las sutilezas de las tácticas parlamentarias o debemos dirigir las masas y formar cuadros revolucionarios de la juventud? Por nuestra parte hemos escogido el camino de la acción revolucionaria bajo la bandera gloriosa del Frente Armado de Liberación Nacional (FALN) para lograr nuestra meta como lo hizo Fidel Castro con resultados históricos profundos para nuestros pueblos(...) Al final del documento están las firmas de José Rafael Zanoni, Presidente Encargado de la FCU. Carlos Torres, Presidente del Centro de Estudiantes de Ingeniería. Carlos Walter, Vicepresidente del Centro de Estudiantes de Medicina. Antonio Olivieri, Secretario de deportes del Centro de Estudiantes de Ingeniería; y algunas otras firmas más de otros estudiantes¹⁷¹.

Concluyo su intervención, el diputado Salóm Mesa, preguntándose, “¿No evidencia esta comunicación firmada por dirigentes universitarios y los otros documentos, que está en marcha en el seno de la universidad un plan para procurar derrocar por la violencia el régimen democrático imperante? [...] Creo que no hay duda en relación con ello”¹⁷².

En este contexto, había surgido la proposición de Herrera Oropeza de investigar a fondo la organización, funcionamiento y las actividades de la DIGEPOL, con miras a su desaparición, ante la cual señaló Salóm Mesa:

Cada vez que quieren exteriorizar sus resentimientos, derrotas, amarguras, no les queda otro recurso que salir a atacar a la DIGEPOL. Pues bien, yo quiero decir esta tarde, con absoluta sinceridad, que ese cuerpo de policía es un cuerpo de la democracia venezolana, y que su función es reprimir a los enemigos de la democracia. Si no cumpliera con esa función entonces si hubiese que disolverla, pero mientras esté persiguiendo y encarcelando conspiradores, como pueden comprobar los hechos, y enfrentando a los golpistas y a los asesinos y atracadores, a ese cuerpo hay que defenderlo y a ese cuerpo hay que fortalecerlo para que cumpla su misión¹⁷³.

En el transcurso del debate intervino el diputado Enrique Yéspica (FND), la parte principal de su discurso estuvo referido a la descripción, desde el punto de vista del Consejo Universitario, de las circunstancias que motivaron el allanamiento. También Yéspica rebatió el señalamiento sobre los folletos subversivos que había hecho referencia Salóm Mesa en el sentido siguiente:

¹⁷¹ **Ibid.**, p. 768.

¹⁷² **Idem.**

¹⁷³ **Ibid.**, p. 762.

¿Y tiene acaso culpa la Universidad Central de que allí haya algunos folletos subversivos? Condenamos la presencia de esos folletos en el seno de la Universidad Central y con la autonomía que ello conlleva. Hay estudiantes que han firmado esos folletos, estudiantes cuya filiación política todos conocemos: estudiantes que en su actividad diaria no disimulan su actividad política permanente dentro de la Universidad. Han sido señalados, inclusive como integrantes de alguna fuerza armada (...) pero ruego, por favor, que no se confunda a estos estudiantes con lo que es la Universidad, con lo que es la autonomía universitaria¹⁷⁴.

Más adelante agregaba:

Negar que pueda haber personas armadas en la Universidad sería una insensatez de parte mía. Sabemos que hay personas que portan sus pistolas dentro de la Universidad. Es difícil, es sumamente difícil controlar a treinta mil personas que entran y salen de la Universidad Central [...] ¿por qué se va a pretender que muchachos armados dentro de la Universidad vayan a significar la imagen de lo que es la Universidad y lo que es la autonomía universitaria? Condenamos, reprobamos enérgicamente la presencia de estudiantes o de gente extraña a la Universidad con armas en los bolsillos [...] a la Universidad no pueden ni deben entrar mas que los libros, los cuadernos de apuntes y los lápices para escribir en ellos¹⁷⁵.

Por su parte, el diputado Carlos Canache Mata, del partido de gobierno, rebatiendo la idea de Enrique Yéspica sobre la situación por la que atravesaba la UCV señalaba:

Sobre eso yo quiero hacer dos rápidas observaciones: la primera es que no se trata de grupos aislados, de grupos formados caprichosa y espontáneamente al calor de una ofuscación cualquiera, sino de grupos perfectamente organizados, encuadrados dentro del marco de una organización terrorista clandestina. Y la segunda observación que quiero hacer sobre la afirmación del diputado Yéspica es que una institución, cuando se deja rebasar por grupos minoritarios, corre el riesgo de que su apariencia o conducta exterior sea asumida o usurpada por tales grupos [...] Ahí está el problema. Una institución, lo repito, no debe dejarse rebasar por grupos minoritarios agresivos para que externamente no aparezca representada por tales grupos¹⁷⁶.

A pesar de que este planteamiento fue formulado por Carlos Canache, hace más de treinta años todavía hoy mantiene su vigencia; no sólo con relación a los disturbios que crónica y sistemáticamente se han presentado en las entradas y salidas de la UCV y que inexplicablemente, ni las autoridades universitarias ni policiales y militares han erradicado. Si no también con las contribuciones y aportes que la universidad le hace al país.

Parte de la imagen negativa de la UCV pudiera haber sido por la acción de esa minoría violenta, radical y extremista a lo largo de los años, aunado al desinterés o tolerancia hacia los desadaptados. Para los propósitos de la lucha armada la autonomía

¹⁷⁴ DDD, 21 mayo 1964, pp. 788.

¹⁷⁵ **Ibid.**, p. 789.

¹⁷⁶ DDD, 25 mayo 1964, p. 822.

universitaria fue interpretada y utilizada por sectores del PCV y el MIR, puesto que la autonomía implicaba una idea de extraterritorialidad. Es decir, la idea de la autonomía, en este caso de la universidad, implicara soberanía territorial. O mejor dicho, como si la acción de las leyes venezolanas, en el caso de la autonomía universitaria tuviese un efecto distinto al resto de la sociedad. Y como evidencia histórica tenemos la respuesta de las autoridades universitarias ante a la acción del Estado cuando se produjo el robo de los cuadros de la exposición francesa en el Museo de Bellas Artes, por una célula subversiva. Dijo el diputado Yéspica:

Pero aquí se hablaba de un allanamiento que por fuerza de las circunstancias hubimos de autorizar quienes entonces teníamos altas responsabilidades de gobierno. Tomamos la precaución de que a las autoridades policiales las acompañaran jueces y Fiscales del Ministerio Público. En esa oportunidad a que me refiero, cuando el célebre robo de los cuadros de la Exposición Francesa del Museo de Bella Artes, un juez de la República y varios Fiscales Públicos allanaron la Universidad. Tuvieron que enfrentarse a una verdadera algarada estudiantil. Soportaron con estoicismo los insultos y amenazas, la situación aunque no pudieron realizar perfectamente la misión que llevaban encomendada. Pero, ¿qué sucedió después? Que inmediatamente las autoridades universitarias, por presión de este sector que domina adentro a pesar de ser una minoría, incoó un juicio contra el juez que dirigió el allanamiento. ¿Cuál fue el alegato central de este juicio incoado contra un juez de la República? ¡Increíble!, ciudadanos diputados. Que el ciudadano juez entró a la Universidad sin el permiso de las autoridades universitarias. Es decir, que la Constitución Nacional y las leyes de la República no rigen normalmente sobre el recinto universitario. Que los jueces pueden autorizar o realizar un allanamiento en el hogar doméstico, cuya inviolabilidad está protegida y garantizada por la Constitución Nacional, pero no pueden realizarlo, sin permiso del Consejo Universitario, en el recinto de la Universidad al cual la Constitución no le establece privilegio alguno. Y este no es criterio, estoy seguro, de los hombres eminentes que en aquel momento dirigían la Universidad Central de Venezuela. Fue producto de la coacción, del enervamiento de la autoridad universitaria¹⁷⁷.

En este contexto, la intervención de Jaime Lusinchi (AD) parece fundamental, pues sintetiza los aspectos principales de la argumentación del gobierno en relación con el respecto al problema específico de la autonomía y la extraterritorialidad, Lusinchi fue claro:

Lo que pasa es que existe una perversión del concepto de autonomía con el concepto de extraterritorialidad. Se pretende independizar a la Universidad del Estado, mientras se permite que esa misma Universidad se transforme en instrumento de grupos, en instrumento de intereses mezquinos. La Universidad (...) es o debe ser un engranaje clave en los Planes de la Nación, porque a ella corresponde la formación de sus técnicos y corresponde promover el desarrollo. No concebimos a la autonomía desligada del sistema educacional ni del sistema democrático que lo orienta¹⁷⁸.

Un poco más adelante agregaba:

¹⁷⁷ DDD, 18 junio 1964, p. 1260.

¹⁷⁸ *Ibid.*, p. 958.

Hemos remachado estos aspectos un poco cansadamente, pero es que aquí se ha tratado de montar un show distraccionista y oportunista con esto de la autonomía, de que el gobierno está interesado en atacar a la autonomía de la Universidad cuando lo cierto es lo que señalaba la honorable diputada doctora Vegas, aquí nadie ha atacado la autonomía universitaria. Podíamos citar muchas declaraciones de personeros del gobierno, pero quizás bastaría, para no cansar a la Cámara, citar las muy autorizadas del Ministro de Educación doctor Siso Martínez, quien el miércoles 27 de mayo, dijo entre otras cosas. (...) respecto a ellas coincido con él [se refiere al doctor Bianco] en que la autonomía universitaria es una cuestión de principio y como tal debe ser respetada y mantenida. Pero estableciendo un concepto claro sobre el principio mismo de la autonomía universitaria, entendida como libertad docente, de investigación y administración y no como ha sido concebida por algunos grupos, que actúan libremente dentro de la Universidad sin sujeción a ninguna norma, los cuales han confundido el concepto de autonomía con el de extraterritorialidad y constituyen elementos de perturbación dentro de la vida universitaria y extrauniversitaria'. Este concepto de extraterritorialidad queda muy bien demostrado en el caso del Hospital Universitario, que es un Instituto Autónomo dependiente del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, un instituto asistencial que tiene mil doscientas camas y del cual no puede entrar ni salir nadie cuando la Universidad se convulsiona, como sucede con frecuencia¹⁷⁹.

Con relación al problema de los estudiantes universitarios dedicados al activismo político expresaba:

Coincidimos con lo declarado por el doctor Rafael Caldera, quien ha enfocado el problema en forma mucho más clara, mucho más precisa que los representantes parlamentarios de su partido cuando manifiesta que: el problema no es la política, es la violencia, es el terrorismo, son los grupos estructurados para el ejercicio del terrorismo y de la violencia, es el empleo de las armas como medio de opresión, el utilizar la Universidad como medio de guarimba, para desde allí, realizar actos que conturben la opinión pública(...) ' Es una perversión del espíritu universitario admitir la posibilidad de que existan estos grupos minoritarios dentro de la Universidad(...) Creemos que el más grande crimen cometido por el Partido Comunista de Venezuela ha sido precisamente éste de utilizar los desajustes que se vienen observando en la juventud de nuestro tiempo para estructurar grupos minoritarios de jóvenes, los más de ellos con trastornos de conducta, para convertirlos en grupos fanáticos que actúen frente a la realidad que vive el país y le sirven de ingenuo instrumento, de audaz avanzada en sus propósitos de subversión.¹⁸⁰

Ahora bien, en la discusión de este problema resulta interesante la posición política de COPEI, por dos razones principales: primero porque este partido no había expresado en el congreso sus opiniones sobre el problema universitario. Y, en segundo lugar, porque era difícil para este partido político, después de cinco años en el gobierno de Betancourt y con una determinante presencia en la UCV, continuar coincidiendo con AD en la lucha contra la subversión en el congreso.

En consecuencia, era prioritario comenzar la oposición a AD, en lo que llamarían "Autonomía de Acción" ya que venían durante cinco años apoyando al

¹⁷⁹ **Idem.**

¹⁸⁰ **Ibid.**, p. 959.

gobierno de AD. Sin embargo, en relación con el problema de la UCV no era fácil establecer matices.

Así pues, COPEI en representación del diputado Hilarión Cardozo rechazó la forma en que el gobierno realizó el allanamiento; pero, por otra parte, condenó genéricamente que la UCV hubiese sido tomada como reducto de actividades ilícitas, sin llegar al punto específico de repudiar la utilización del recinto universitario para actividades de personas armadas que perturben el orden público, etc., etc., tal como lo proponía el Informe de la Comisión¹⁸¹. Es decir, no se enfrentaron abiertamente a las fracciones de oposición en el congreso; al mismo tiempo que eufemística e implícitamente estaban rechazando la utilización de la UCV por los grupos subversivos.

No obstante, Cardozo se sumó a la oposición y calificó al allanamiento como un “asalto incalificable”, “y una vejación a la universidad venezolana”¹⁸². Además de rechazar la forma como la policía lo realizó. Indicaba que la papeleta judicial autorizaba al allanamiento decía: “Allanamiento a la ciudad universitaria, y entre paréntesis, hospital clínico, residencias estudiantiles, Federación de Centros Universitarios y otras dependencias que sea necesario revisar para buscar elementos subversivos”¹⁸³. Aunque el desacuerdo principal según COPEI estaba en que,

Este allanamiento ha traído dentro de la UCV el aglutinamiento de los sectores que discutían en el campo del marxismo la conveniencia de ir o no a un cambio de línea, discutían si se optaba por el camino de la institucionalización o por el camino de la guerra larga. Este allanamiento ha compactado a las fuerzas subversivas, las fuerzas insurreccionales y los grupos que dentro de la Universidad sostienen y afirman esta posición¹⁸⁴.

Pero, independientemente de si la apreciación del diputado de COPEI hubiese sido correcta, en el contexto específico y limitado de la UCV, quiere decir qué si el gobierno no la allanaba, como lo hizo, se favorecía y estimulaba la integración de la subversión a la democracia y al sistema institucional. Al contrario, esta universidad actuaba como una especie de retaguardia de la subversión tal como lo demostraron las palabras de los parlamentarios de AD. Con el allanamiento se trató de dar un duro golpe a la subversión, en la lucha hacia su derrota definitiva quitándole uno de sus más sólidos bastiones. Tal como efectivamente ocurrió durante el gobierno de Leoni. Pero

¹⁸¹ DDD, 18 junio 1964, p. 1329.

¹⁸² DDD, 25 mayo 1964, p. 834.

¹⁸³ **Idem.**

¹⁸⁴ **Ibid.**, pp. 834-835.

esta tarea tuvo que consolidarla el presidente Rafael Caldera, también de COPEI, con la “Operación Canguro”, así pues tenemos que unos años más tarde, la UCV fue allanada nuevamente y estuvo cerrada e intervenida por dos años. Con respecto a su autonomía, en esta oportunidad, señalaba Cardozo:

No, señores diputados, el problema no está en la autonomía. El problema real, verídico, objetivo, es que hay un partido en Venezuela, o unas fuerzas políticas con voluntad de violencia e insurrección. Y yo pregunto, ¿por qué en vez de aseverar que son esos grupos, se lanza el baldón contra la Universidad?[...] ¿Por qué en vez de afirmar que son esas fuerzas se lanza esa acusación contra la Universidad?[...] No es posible que por ir contra el extremismo destruyamos la Universidad [...] Porque estamos convencidos que en la Universidad o en la calle, la insurrección comunista no busca, por el momento, la obtención de un objetivo militar traducido en un cuartel o en un barco, sino que busca apoderarse de las conciencias. Y hemos de afirmar que dentro de la Universidad o fuera de ella, aun cuando ganemos la batalla de la fuerza, estaremos perdidos sino ganamos la batalla de las conciencias y la batalla de la voluntad y de la inteligencia del pueblo venezolano¹⁸⁵.

Estas palabras muestran que COPEI captaba correctamente la naturaleza del problema pero se oponía políticamente al allanamiento. Son reveladoras las palabras que pronunció Alirio Ugarte Pelayo (URD), el día anterior, al plantear el problema en los siguientes términos: reconocía que la UCV era una retaguardia importante del movimiento comunista ya que había concentrado sus fuerzas y se había atrincherado en el campus que estaba protegido por la autonomía universitaria. No obstante, no se correspondía el tamaño y la actividad de la subversión en la UCV con la situación de derrota que vivía en el país.

Pero es obvio que la fuerza del Partido Comunista y de su zona de influencia aparece determinante en la vida de la Universidad (...) Y cuando nosotros miramos hacia el país y nos preguntamos si guarda una relación, si guarda una proporcionalidad esa importancia del Partido del Partido Comunista dentro de la Universidad con la que guarda dentro de la Nación, tenemos que dar una respuesta negativa. Incuestionablemente que es muy distinto el cuadro político que en este sentido ofrece la Universidad, del cuadro político que ofrece la Nación¹⁸⁶.

De allí que forzosamente el gobierno estaba obligado a allanar la Universidad para atacar, en uno de sus últimos reductos, de subversión, pues constituía una de sus áreas de influencia más importantes ante lo cual sostenía Cardozo:

Y estamos, señores diputados, honestamente convencidos de que adoptamos una posición eminentemente patriótica, eminentemente nacional, cuando decimos que no es posible que por ir contra el extremismo destruyamos la Universidad; y que no estamos dispuestos a acompañar a nadie que nos muestre por delante el trapo del comunismo para arriarnos en una posición de lucha que merme y menoscabe la dignidad y la integridad de la universidad venezolana¹⁸⁷.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 839.

¹⁸⁶ DDD, 21 mayo 1964, p. 797.

¹⁸⁷ DDD, 25 mayo 1964, p. 839.

Para concluir el debate del día 25 de mayo intervino José Vicente Rangel y en una parte de su discurso señaló dos cuestiones importantes; en primer lugar señalaba:

Creo, honorables colegas que a estas alturas del debate se puede ser muy poco original. Prácticamente la materia está agotada. Todos los aspectos del problema han sido tocados en una u otra forma [...] Me parece, colegas, que debemos ser un poco más prácticos en este debate. Hemos superado, ya a la luz de los discursos que se han pronunciado, todo el aspecto teórico del problema, el cual ha sido agotado, repito. Y hemos olvidado un poco el problema en sí que ha motivado este debate. Yo estoy de acuerdo con el diputado Salóm Mesa en que este problema suscitado el viernes 15 en la Universidad con motivo del allanamiento, es una derivación del clima de violencia que ha vivido y aún vive el país y que sobre ese problema de la violencia debemos dar en esta Cámara un largo debate. Salóm Mesa lo dijo, y expresó que para esa oportunidad tendría argumentos brillantes y suficientes para plantear ese debate en esta Cámara. Ese debate está pendiente y estamos en mora con el país y con la opinión pública porque hasta el presente no lo hemos abordado. Hay que tratar el problema de los presos políticos, el problema de la paralización de los procesos judiciales, de la interferencia militar en la administración de justicia, de la represión policial, de la descomposición de los órganos policiales del Estado. Todo eso hay que discutirlo en esta Cámara¹⁸⁸.

En la siguiente sesión del 27 de mayo, intervinieron José Vicente Rangel quien había quedado en el derecho de palabra y los diputados de AD Luisa Elena Vegas y Jaime Lusinchi.

De la intervención de Rangel vale la pena mencionar la referencia al discurso de Salóm Mesa en donde reiteraba que los documentos probatorios del proselitismo armado en relación al PCV y el MIR eran falsos. Esta intervención fue larga, y no hizo referencia al problema del allanamiento. Así que en dos oportunidades fue llamado al orden. Parecía que su interés estaba encaminado a vincular el allanamiento con el problema nacional de la violencia política; enviando un claro mensaje sobre la situación de rendición y derrota del sector subversivo. Así pues podemos afirmar que trató de desviar el debate parlamentario hacia la problemática de los presos políticos y restó importancia al allanamiento. Al final de su discurso están los puntos realmente más importantes:

Lo que interesa (creo yo) es pacificar al país. Y yo estoy de acuerdo con esa pacificación. Pero no con una pacificación que consista en la liquidación del adversario que funcione como una aplanadora que instituya aquí una 'pax romana' a base de la rendición incondicional de todo el mundo. Vamos a pacificar el país utilizando fórmulas políticas. El gobierno tiene la oportunidad, porque se le ha dado una carta blanca para que actúe. Aquí no han vuelto a ocurrir actos de terrorismo, porque no se pueden considerar actos de terrorismo los esporádicos asaltos que se cometen en la ciudad, que si se procediera con honradez deben atribuirse al hampa común, a la delincuencia común, y no a las fuerzas políticas injustamente inhabilitadas¹⁸⁹.

¹⁸⁸ **Ibid.**, p. 843.

¹⁸⁹ DDD, 27 mayo 1964, p. 873.

Con ese tipo de discurso y juicios tan generalizados, Rangel estaba entregando a la justicia ordinaria a aquellos guerrilleros que todavía en la lucha se resistían a rendirse y entregarse y continuaban realizando asaltos y operaciones militares en las principales ciudades del país. Un poco mas adelante agregaba:

Vamos a utilizar la paz, la paz que existe en este momento para resolver políticamente los problemas más agudos. Hay formulas distintas. Lo que hace falta es discutirlos, pero que no se resolverán creando coaliciones artificiales; no se resolverán acomodando a funcionarios públicos; no se resolverán por la vía burocrática. Si quiere Leoni mandar solo, que mande solo, pero que resuelva políticamente los problemas políticos nacionales. Hay un clima que busca la paz y que se expresa en todos los sectores de la vida política venezolana. Pero lo grave es que la paz se puede escapar, lo grave es que en lugar de resolver los problemas éstos se van haciendo crónicos. [...] Tratamos de que no se complique más el problema político venezolano; tratemos de quienes tienen la posibilidad de hacer la paz, la hagan. Más que con entelequias, con actitudes postizas, hay que resolver esto a base de los factores en juego, de los intereses en pugna. Este debate parlamentario puede arrojar luces y resolver este y muchos otros problemas si con realismo político abordamos las cuestiones planteadas. El tema traído aquí del allanamiento de la Universidad es el tema central, pero con muchas ramificaciones y derivaciones¹⁹⁰.

En otras palabras, lo que Rangel no podía expresar abiertamente era que el sector que había impulsado la subversión estaba política y militarmente derrotado. Solicitaba que no se entienda con URD y el FND para minimizar el problema de la violencia política del país, puesto que esa coalición lo que buscaba eran puestos en el gobierno.

Pero, tampoco debían aprovecharse de la derrota de los comunistas para quitarle la autonomía a la UCV. A su vez, planteaba un entendimiento con el sector político que representaba para de esta forma influir en los comunistas para buscarle una salida pacífica y honorable a ese sector. De lo contrario, aseguraba, que ese grupo político iba a continuar alzado en armas, por unos años más, matando gente en el país. Concluyó José Vicente Rangel expresando que en definitiva lo que él había venido a defender era la autonomía universitaria.

No puedo dejar de decirles que la autonomía es un tema permanente y que lo que estamos debatiendo tiene un carácter circunstancial y que no vale la pena comprometer el prestigio político de gentes y partidos, en una situación eminentemente circunstancial. Lo que está presente es la defensa de la autonomía, de la Universidad, a la cual todos, en una forma u otra, estamos ligados. Es esa defensa que he venido a hacer esta tarde aquí y la que han expresado mis palabras¹⁹¹.

¹⁹⁰ **Ibid.**, p. 874.

¹⁹¹ **Idem.**

Inmediatamente después interviene la diputada Luisa Elena Vegas (AD) señalando:

Todos estamos de acuerdo (y lo hemos demostrado a través de todos estos debates y de estas largas piezas de oratoria) que no hay nadie en contra de la autonomía, pero en lo que si no ha habido una declaración concreta es en lo relativo a la inviolabilidad del recinto universitario. En ese aspecto es en donde hay reservas y donde no se conoce todavía la opinión de una gran mayoría¹⁹².

En efecto, los sectores opositoristas rechazaban el allanamiento policial como una violación al recinto universitario, pero se quedaban mudos ante el uso de la sede y su autonomía por grupos armados del PCV y el MIR. Se pudiera derivar entonces, que para este sector político representado entre otros por José Vicente Rangel, no constituía una violación de la autonomía que grupos políticos armados utilizaran la universidad para sus actividades, en cambio si lo constituía que la policía se metiera a buscarlos y hacerlos presos.

Luego Jaime Lusinchi tuvo la siguiente intervención y aunque desde el punto de vista de la seguridad y defensa del Estado no hizo alusiones distintas a las ya formuladas, quedó en el derecho de palabra para la próxima sesión. Esta sesión fue crucial para el desarrollo del debate y se pudiera decir que con la intervención de Lusinchi termina, la primera fase del debate sobre el allanamiento de la UCV¹⁹³.

Al concluir Lusinchi su intervención, el Presidente de la cámara le dio la palabra al diputado Ramón Quijada, pero el diputado Vicente Emilio Oropeza (FND), sorpresivamente intervino para solicitar una información sobre la cantidad de oradores inscritos en el derecho de palabra, en este debate. El presidente le informa que hay 28 oradores inscritos. Inmediatamente, Vicente Emilio Oropeza solicita la palabra para formular una moción previa, obviamente con la protesta de Ramón Quijada, que fue la siguiente:

El tema de la Universidad es sumamente importante para el país, y es necesario que se saquen conclusiones efectivas en beneficio de la autonomía universitaria. Por ello voy a formular la siguiente proposición: Que toda la materia en discusión, así como las proposiciones en mesa, se pase al estudio de las Comisiones de Política Interior y de Cultura para que estudien el asunto e informen oportunamente a la Cámara, a fin de que se tomen las medidas convenientes para el desarrollo universitario, preservando la autonomía de conformidad con los instrumentos legales vigentes¹⁹⁴.

¹⁹² **Ibid.**, p. 875.

¹⁹³ **Ibid.**, p. 876.

¹⁹⁴ DDD, 2 junio 1964, p. 962.

Esta moción fue aprobada y brusca y sorpresivamente se cortó el debate. Posteriormente vendrá una segunda fase, que consistió en la discusión y aprobación del informe que presentó la Comisión de Política Interior sobre el allanamiento a la UCV. No obstante, el informe le dedica demasiada atención al examen de las circunstancias específicas que lo motivaron¹⁹⁵.

Desde esta presentación ya no se discutió mas sobre el allanamiento, sino sobre la forma como fue cortado el debate; sobre los elementos que se tomaron en consideración para redactar el informe; y las alusiones partidistas y personales, muchas de ellas ofensivas, particularmente llama la atención los intercambios verbales entre los diputados de URD y el sector del VPN integrado por Luís Miquilena, José Vicente Rangel y José Oropeza. Pero lo que interesa en este punto es la referencia que hace el informe sobre el problema de seguridad y defensa que representaba la UCV para la democracia venezolana:

No cabe duda que grupos de estudiantes o de personas extrañas actúan como miembros de organizaciones políticas que, al propiciar el derrocamiento del gobierno constitucional se han puesto al margen de la ley y han tomado a la Universidad como su centro de acción. Reparten propaganda subversiva, venden bonos a fin de recabar fondos para una organización insurreccional clandestina y realizan otras actividades, al margen del control de las autoridades nacionales, con grave daño para las labores universitarias, para la tranquilidad pública y para el prestigio de la Universidad Central(...) La autonomía universitaria no ha estado ni estará en discusión. Ni uno solo de los representantes que ha hablado a nombre de las fracciones parlamentarias de los distintos partidos ha cuestionado en ningún momento la necesidad de la vigencia del principio de la autonomía. Y el propio gobierno nacional, a través de calificados voceros, ha señalado también su respeto y su acuerdo con la autonomía. Debe si evitarse que la ciudad universitaria sea usada como trinchera de subversión de los grupos ganados por la violencia terrorista. La colaboración del Parlamento nacional debe estar siempre presta para ofrecérsela a las autoridades universitarias en la honrosa tarea de lograr el control eficiente de la institución, que impida su indebido uso como instrumento de agitación antidemocrática¹⁹⁶.

Y en los puntos 3 y 5 de las conclusiones se proponía:

Que la Cámara de Diputados repudie igualmente la utilización del recinto universitario para actividades de elementos armados que perturban el orden público e interrumpen el libre desenvolvimiento de sus actividades docentes, y expresa a las autoridades universitarias su respaldo para que adopten todas las medidas necesarias, a fin de evitar que la Universidad sea reducto de actividades ilícitas, contrarias a la esencia misma de la elevada misión que le corresponde cumplir(...) Considerar que el hecho de estar el Instituto Autónomo del Hospital Universitario de Caracas dentro del área cercada de la Universidad, produce inconvenientes tanto de orden administrativo como de competencia de autoridad y que, además, permite que personas y grupos al margen de la ley se refugien en ambos establecimientos sin el consentimiento de las respectivas autoridades, por lo que se recomienda la

¹⁹⁵ DDD, 15 junio 1964, p. 1190.

¹⁹⁶ **Ibid.**, p. 1192.

pronta aplicación de fórmulas conjuntas que impidan la repetición de estos condenables hechos¹⁹⁷.

Esta discusión desde el punto de vista del problema de seguridad y defensa fue interesante porque la oposición lo rechazó completamente, excepto la parte relativa a que la UCV era víctima de los grupos insurreccionales, es decir no estaban de acuerdo que la universidad fuera utilizada por los sectores subversivos para sus propósitos insurreccionales, etc. En este sentido José Vicente Rangel (VPN), llegó a mantener que:

La Universidad no ha sido el campo de terror, de violencia y de tensiones que nos suele describir a diario una propaganda dirigida con propósitos claramente establecidos¹⁹⁸.

Sin embargo, extraña una coincidencia generalizada de que la UCV era un reducto muy importante de la violencia comunista¹⁹⁹. Además ciertos sectores, como la representación de Fuerza Democrática Popular (FDP), repudiaban la violencia de los grupos extremistas²⁰⁰. A lo que se sumaba la posición de URD que rechazaba la violencia y el terrorismo en la universidad²⁰¹. Por su parte, el FND, igualmente rechazó la violencia y su representado Ramón Escobar Salóm, aprobó la tercera conclusión, que repudiaba la utilización de la universidad para la actividad de grupos armados. En su intervención agregaba Escobar Salóm con respecto a la autonomía universitaria:

Es evidente que en los últimos años ha habido exageraciones en el concepto de la autonomía universitaria, exageraciones, desviaciones o deformaciones porque algunos sectores han confundido la inviolabilidad del recinto universitario con una especie de concepto de extraterritorialidad según el cual la acción del Estado venezolano termina en los límites de la ciudad universitaria o en los límites del área universitaria. Esto señores (hay que decirlo con franqueza) es inaceptable(...) Esto es, precisamente, lo difícil de la materia que aquí se debate: encontrar un punto de equilibrio, encontrar y lograr un punto de ajuste entre el principio de la inviolabilidad universitaria (que nosotros creemos indispensable reconocer y defender) y el derecho de las autoridades a impedir que se cometan delitos, o que el recinto universitario se convierta en un instrumento de la acción subversiva o de la simple violación del orden público(...) Esto, señores, no puede ser permitido. Ningún partido, ningún grupo responsable puede aplaudir que el concepto de la autonomía universitaria se exagere y se materialice hasta el punto de convertirlo en un territorio en el cual se pueden refugiar los delincuentes sin que el Estado tenga ninguna acción posible para frenarlos o detenerlos²⁰².

Y más adelante agregó:

¹⁹⁷ **Ibid.**, p. 1193.

¹⁹⁸ **Ibid.**, p. 1196.

¹⁹⁹ **Ibid.**, p. 1199, Felipe Montilla de COPEL.

²⁰⁰ **Ibid.**, p. 1207.

²⁰¹ **Ibid.**, p. 1210.

²⁰² DDD, 17 junio 1964, p. 1231.

Al lado de este hecho, hay otro de más complejidad: la Universidad no puede ser un refugio para ningún acto que en alguna forma comprometa y afecte la estabilidad del país²⁰³.

Adicionalmente tenemos las palabras de Hilarión Cardozo quien sobre el mismo punto aseguró: “Hay universitarios que actúan en asaltos, que actúan en crímenes, en actos delictivos; se utiliza, muchas veces, el recinto universitario para cometer actos delictivos”²⁰⁴. Finalmente sobre la tercera conclusión proponía:

En vez de decir: a fin de evitar que la Universidad sea reducto de actividades ilícitas, se diga: a fin de evitar que el recinto universitario sea tomado como reducto de actividades ilícitas (Esta modificación responde a lo que hemos señalado de que no se hace ningún beneficio, ni al gobierno ni a la Universidad, cuando se confunde la Universidad como institución, como casa de estudio, con los sucesos que grupos puedan promover²⁰⁵).

Después intervino Carlos Andrés Pérez y señaló:

Pues bien, en esos días finales del año 60 surgió la rebelión comunista, que buscó desde sus comienzos tomar el recinto universitario como su centro de comando de acción. Ellos sabían que la Universidad, que había realizado una lucha hermosa y heroica contra la dictadura perezjimenista, estaba todavía imbuida de aquel impulso y de aquella voluntad, que era fácil confundir y radicalizar sectores universitarios(...) Por eso, con mesura, pero con claridad, voy a señalar que es lo que ocurre en la Universidad, como quiere usarse su recinto para centro del comando subversivo; como tratan de identificar la Universidad con el pensamiento extremista y con el odio inocultable al sistema de la democracia representativa.²⁰⁶

Continuando con su derecho de palabra, planteaba lo siguiente:

Voy a demostrar con la lectura de algunos párrafos de documentos cómo mis asertos no están fundados en preconcebida actitud de mantener una persecución caprichosa contra los partidos extremistas, ni tampoco para justificar categóricas actuaciones en mi paso por altas posiciones del gobierno democrático. Aquí tengo una carta que le dirige el señor Freddy Muñoz, Presidente de la Federación de Centros al señor Zanoni, Encargado de la Presidencia de ese organismo. Con la venia del señor Presidente me voy a permitir leer un párrafo. Es de fecha 4 de mayo de 1964 [...] ‘Creo que en ese plan o resumen de tareas fundamentales del momento (...) debe incluirse la cuestión de que los estudiantes comiencen a coger la calle, aunque sea en pequeñas proporciones al comienzo. Hay que pensar de nuevo en la convocatoria de actos para afuera, en la realización de actos obrero-estudiantiles, en la promoción de algunos desfiles pacíficos hacia la calle [nótese que especialmente dicen pacíficos], cuando la cuestión de la amnistía, de la libertad de los presos coja un poco más de calor; y otras iniciativas semejantes. Claro que las actividades relacionadas con la Segunda Asamblea Estudiantil darán oportunidad para movilizaciones. Por favor, échense cráneo al asunto, vean las cosas con audacia. No teman iniciar, aunque no tengan al principio grandes resultados. Nunca se sale de un marasmo con gran fuerza, pero esta puede ser adquirida en el camino.

Prosiguió Carlos Andrés Pérez en los términos siguientes:

²⁰³ **Ibid.**, p. 1232.

²⁰⁴ **Ibid.**, p. 1247.

²⁰⁵ **Ibid.**, pp. 1247-1248.

²⁰⁶ **Ibid.**, pp.1249-1250.

Instrucciones muy claras y precisas, dadas el 4 de mayo del 64, para iniciar la preparación de las acciones que tuvieran como centro las universidades y los liceos del país; proyectadas circunstancialmente sobre el problema electoral universitario, pero destinadas fundamentalmente a sacar, como lo dice la nota que he leído, del marasmo en que cayó la acción subversiva después de la tremenda derrota que le infringiera el pueblo venezolano a los sectores terroristas en las elecciones del primero de diciembre de 1963. Observemos que estas acciones se estaban realizando para la fecha en que se producen los lamentables sucesos del 15 de mayo. ¡Ese es el escenario de los sucesos!!! Estaba clausurándose entonces la Segunda Asamblea Nacional Estudiantil, convocada por la Federación de Centros²⁰⁷.

Más adelante mantenía que:

La Federación de Centros, sin que esto responda al sentimiento auténtico de las mayorías estudiantiles de la Universidad Central, ni a la posición que dentro de ella sostienen los miembros no extremistas del comando de la Federación de Centros, es un organismo al servicio de la subversión. Es en este aspecto que la Universidad viene a entrar o a comprometer un problema de orden público. No se deben silenciar estos hechos²⁰⁸.

El resto de las intervenciones durante ese día estuvieron referidas a otros aspectos del problema universitario distintos a la política de seguridad y defensa. El debate concluyó con la aprobación de las proposiciones tercera y cuarta con las modificaciones propuestas por el diputado Hilarión Cardozo²⁰⁹, en el sentido siguiente:

...a fin de evitar que la Universidad sea reducto de actividades ilícitas (...) se modificó por: (...) a fin de evitar que el recinto universitario sea tomado como reducto de actividades ilícitas. Y con respecto a la cuarta proposición que establecía: Que la Cámara ratifique su firme adhesión al principio de la autonomía universitaria establecida por la ley y a la invitación de la Cámara del Senado para que la Comisión Bicameral de Cultura estudie todos los aspectos relacionados con la problemática universitaria. La proposición de Cardozo era que se dividiera en dos textos separados, de la siguiente manera 1. Que la Cámara ratifique su firme adhesión al principio de la autonomía universitaria establecida en la ley; 2. Que la Cámara acepte la invitación de la honorable Cámara del Senado para que la Comisión Bicameral de Cultura estudie todos los aspectos relacionados con la problemática universitaria²¹⁰.

Posteriormente la UCV fue allanada, en varias ocasiones, por actividades asociadas a la subversión. Particularmente en el año 1966, con motivo del atentado al Jefe del Estado Mayor del Ejército, general Roberto Morean Soto²¹¹, nunca el debate parlamentario tuvo la trascendencia específica de esta oportunidad. Recordemos que, los argumentos que la oposición siempre giraron alrededor del tema de la autonomía universitaria y el gobierno por su parte defendió la ratificación del decreto que suspendía las garantías constitucionales. En general, la discusión se centro en dos áreas de intereses donde cada sector defendía sus prioridades políticas.

²⁰⁷ DDD, 18 junio 1964, p. 1258.

²⁰⁸ **Ibid.**, p. 1259.

²⁰⁹ **Ibid.**, p.1331.

²¹⁰ **Idem.**

²¹¹ GC, 23 diciembre 1966, pp. 81-112.

En definitiva la institución parlamentaria cumplió su papel, por una parte quedó ampliamente demostrada la necesidad de allanar militarmente la UCV a fin de comenzar a golpear a los restos de la subversión que se refugiaban en el campus. Al gobierno presidido por Rafael Caldera será quien le corresponda consolidar esa política en relación con la llamada “política de pacificación”. Pero, por otra parte, el parlamento cumplió al apoyar al Ejecutivo en esa medida y también las fuerzas militares cumplieron con su papel. Con la histórica derrota de la subversión en Venezuela también la universidad recuperó su papel de una de las principales casas de estudios superiores del país.

6. La violencia y los presos políticos

Durante el gobierno de Leoni la discusión parlamentaria sobre la violencia y los presos políticos estuvo entremezclada con una multiplicidad de debates sobre los más variados temas y problemas asociados con el proceso político que vivía el país. Es decir, no hubo un debate formal y expreso sobre los presos políticos, sino que el tema de la violencia se iba planteando a medida que se presentaban denuncias y escándalos sobre la situación individual o en grupo de los presos y la situación de las cárceles del país.

El debate sobre estos temas es uno de los que con mayor claridad muestra la situación de derrota por la que atravesaba la subversión durante este gobierno. Y muestra también, el papel jugado por la institución parlamentaria en la lucha contra la subversión, en donde el tema de los presos era un aspecto importante. En ese debate es importante observar el papel y la función de los voceros parlamentarios en torno al enfrentamiento guerrillero en la defensa de los presos y los muertos que iba dejando esa lucha.

Así pues, la discusión en el congreso comenzó con la detención del diputado Luís Miquilena²¹², a quien se le imputaban delitos de rebelión militar y encubrimiento de evasión²¹³. Se le acusaba de encubridor del Capitán de Corbeta (r) Jesús Teodoro Molina Villegas uno de los líderes del “Carupanazo”.

Parte importante del debate sobre esta detención estuvo centrado inicialmente en que los organismos de seguridad del Estado no cumplieron con las normas

²¹² DDD, 4 marzo 1964, p. 9-45.

²¹³ DDD, 16 marzo 1964, pp. 80-85.

constitucionales para el allanamiento de la inmunidad parlamentaria, en consecuencia se estaba violando la Constitución Nacional y, sistemáticamente recurría, José Vicente Rangel quien básicamente asumió la defensa de Miquilena, a los antecedentes de Domingo Alberto Rangel, Eloy Torres, Teodoro Petkoff, Gustavo Machado y García Ponce²¹⁴. Pero lo que Rangel, en ningún momento manifestó es que la inmunidad parlamentaria no concedía el privilegio de violar la ley, y mucho menos a quienes contribuían a hacer las leyes como era el caso del diputado Miquilena. En esta discusión, Aristides Calvani fue al fondo del problema de seguridad y defensa del Estado cuando planteo:

El fuero parlamentario (porque este sería el término adecuado) constituye no un fin en sí, sino un instrumento al servicio de la democracia. No puede convertirse jamás en un instrumento para destruir al régimen que le está garantizando ese mismo privilegio²¹⁵.

Desde la perspectiva del tema de las relaciones civiles y militares, el hecho de que el diputado Miquilena estuviera preso bajo la jurisdicción militar, planteaba por una parte el problema del control civil de los militares en cuanto a los límites entre la jurisdicción de competencias de la justicia militar y la civil u ordinaria, especialmente cuando se trataba de delitos de naturaleza política como era el caso.

Pero también planteaba al gobierno la prolongación de la línea de actuación violenta de los parlamentarios subversivos quienes durante el gobierno de Betancourt creyeron que conspirando con un sector de las Fuerzas Armadas y por medio de la violencia política podían derrocar la institucionalidad democrática venezolana.

Llegados a este punto vale la pena señalar que durante los diez años (1959-1969) que son motivo de estudio en esta investigación hemos visto en los distintos debates parlamentarios la ausencia total de referencias a este tema. Es decir, el control parlamentario o mejor dicho, del control civil sobre la aplicación de la justicia militar a delitos de naturaleza política jamás fue planteado. Muy probablemente el sector civil representado políticamente en el congreso daba por entendido, en vista de nuestra tradición, que la máxima autoridad civil y militar del país es el Presidente de la República y que ese tipo de actuación por parte de la justicia militar podía formar parte del profesionalismo, lealtad y subordinación a la institucionalidad armada.

²¹⁴ DDD, 4 marzo 1964, p. 43.

²¹⁵ DDD, 18 marzo 1964, p. 134.

De todos modos, Miquilena fue puesto en libertad rápidamente y reincorporado al congreso debido a una serie de problemas de tipo procesal, que no vienen al caso examinar en este trabajo. Sin embargo, queremos reiterar que el tema del control civil de los militares, nunca fue planteado, en el debate parlamentario.

A finales de 1964, la situación de los presos políticos se vuelve a plantear cuando los diputados Pedro Pablo Aguilar y Ceferino Medina formulan una denuncia sobre violaciones a los derechos humanos de los presos en las cárceles del país²¹⁶. Ante esto, la Comisión de Política Interior acordó designar una Subcomisión integrada por Luís Piñerúa Ordaz, Pedro Pablo Aguilar, Enrique Yéspica, Luís García Barrios y Ramón Echegaray para que procedieran a realizar una investigación.

A su vez la Comisión le solicitó al Fiscal General de la República que iniciara una investigación similar. En tanto el debate continuó con la promesa de hacer nuevas denuncias por parte de quienes defendían a los presos políticos y también sobre la discusión del informe que tenía que presentar la Subcomisión designada para investigar estas denuncias²¹⁷.

En esta ocasión fue cuando realmente se discutió en el congreso el problema de los presos políticos. El resto de los debates fue realmente secundario con relación a la jerarquía que tuvo el mencionado. No obstante, hubo denuncias sumamente importantes sobre escándalos y excesos policiales y militares, sobre todo en materia de derechos humanos que se debatieron en el seno parlamentario. Pero, lo que interesa destacar en este punto es el papel institucional que jugó el congreso con relación a los presos políticos que iba dejando la lucha subversiva, en la defensa y seguridad del Estado democrático. Así pues, nos interesa analizar los argumentos del sector parlamentario que defendía a quienes atacaban y trataban de destruir la incipiente democracia.

Por su parte, la subcomisión constató las evidencias de maltratos físicos, hacinamiento y pésimas condiciones sanitarias, principalmente por medio de las declaraciones de algunos presos. Sin embargo, no señaló responsabilidades hacia los funcionarios que pudieron haber cometido esos excesos pero dejó abierta la posibilidad

²¹⁶ DDD, 26 octubre 1964, p. 2020.

²¹⁷ DDD, 4 noviembre 1964, p. 2119 y 9 de noviembre de 1964, p. 64.

para que fuese la Fiscalía General de la República el organismo que determinara la verdad y estableciera las responsabilidades y castigos²¹⁸.

Ante estos hechos, Jorge Dager hizo un planteamiento que llama la atención y que constituye el centro de su intervención. Así pues, planteo la necesidad histórica de la pacificación del país, “...nosotros pedimos que este germen de entendimiento nacional, que este germen de pacificación nacional contenido en la construcción del gobierno de Ancha Base se extienda a toda Venezuela”²¹⁹. En este contexto, pacificación significaba amnistía a los presos políticos; rehabilitación de los partidos inhabilitados; eliminación de la DIGEPOL y juicio a los torturadores²²⁰.

Posteriormente, intervino Carlos Andrés Pérez jefe de la fracción parlamentaria del partido de gobierno quien desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, fue el jefe de la lucha contra la subversión comunista. Básicamente apoyó su intervención en la lectura de un conjunto de documentos del PCV que describían la forma como organizaba los atracos, robos, crímenes, asaltos, secuestros, fusilamientos, incendios, colocación de bombas y explosivos demostrativos de la firme decisión de agudizar la violencia y el terrorismo político para derrocar al sistema democrático²²¹. Llama la atención lo relativo a los resultados que produjeron los allanamientos y las investigaciones del gobierno con motivo del secuestro por parte de las FALN del Coronel Smolen, agregado militar de la embajada americana, realmente impresiona la cantidad y tipos de delitos atribuidos al destacamento Livia Gouvernier²²².

Adicionalmente, Carlos Andrés Pérez dio lectura a las resoluciones del VI Pleno del Comité Central del PCV realizado en mayo de ese año²²³, en donde declaraban que la revolución no estaba a la “vuelta de la esquina” y que la lucha sería la guerra revolucionaria larga y resolvían también fortalecer el Frente Armado de Liberación Nacional (FALN).

Siguiendo este aspecto una de las denuncias más grave e importantes que formuló Pérez fue que Vanguardia Popular Nacionalista (VPN) formaba parte del

²¹⁸ **Ibid.**, p. 2160.

²¹⁹ **Ibid.**, p. 2180.

²²⁰ **Ibid.**, p. 2199.

²²¹ **Ibid.**, pp. 2203–2206.

²²² **Idem.**

²²³ **Ibid.**, p. 2207-2209.

FALN²²⁴. La gravedad residía en que VPN estaba representado en la Cámara de Diputados y hasta ese momento se tenía el convencimiento de la lucha guerrillera sólo la auspiciaban el PCV y el MIR; es decir, se suponía que el VPN, al cual pertenecían José Vicente Rangel y Luís Miquilena, era una organización política que no estaba en la lucha clandestina sino en la democrática.

Finalmente, Pérez planteo que el deber de las fuerzas democráticas era aislar a los comunistas y miristas comprometidos con la subversión²²⁵, y mientras no renunciaran a la lucha armada no debía haber ninguna posibilidad de incorporación de esos sectores a la lucha por métodos democráticos; mientras no dieran pruebas fehacientes de rectificación no habría posibilidades de conciliación. Y formuló una propuesta compuesta por seis partes:

1. Con respecto a los maltratos de los detenidos políticos, que la Cámara de Diputados le ordene a la Fiscalía que mantenga una representación permanente en las cárceles del país.
2. Que se incluyan en el presupuesto de 1965 las partidas para construir nuevos retenes y cárceles.
3. Instar al Ministerio de Relaciones Interiores para que prohíba que las oficinas y locales de la PTJ y DIGEPOL sean utilizados como retenes policiales.
4. Solicitar al Ejecutivo la reorganización de toda la policía y la elaboración de la ley de unificación y coordinación de las actividades policiales y la creación de la Escuela Nacional de Policía.
5. Ordenar a la Comisión de Política Interior de Diputados que elabore un Proyecto de Reforma del Código de Enjuiciamiento Criminal que cree los juzgados permanentes de paz, en donde cualquier detenido tenga que ser puesto a la disposición de la justicia; y
6. Que la Cámara de Diputados condene las actividades subversivas. Pero lo más importante, desde el punto de vista político, estaba en que estas proposiciones estaban firmadas por Omar Rumbos de URD, Pedro Segnini la Cruz del FND y el propio Carlos Andrés Pérez de AD²²⁶.

Después de leer este conjunto de proposiciones da la impresión de que AD y el gobierno de “Ancha Base” estaban preparados para una lucha larga en los mismos términos políticos que la subversión. O al contrario, se trataba de rematar al sector que todavía quedaba peleando aún en franca derrota, tal como lo muestra la situación de los presos políticos.

En la continuación del debate, José Herrera Oropeza del VPN alega que su vinculación al FALN, es una maniobra que tiene origen en el hecho de que él había promovido un voto de censura contra Carlos Andrés Pérez en 1962 cuando se

²²⁴ **Ibid.**, p. 2211.

²²⁵ **Ibid.**, p. 2217.

²²⁶ **Ibid.**, p. 2217-2218.

desempeñaba como Ministro de Relaciones Interiores en vista a que había sistematizado la tortura a los presos políticos, a través de la DIGEPOL²²⁷.

En definitiva, ninguna de las intervenciones de los parlamentarios que de alguna forma se asociaban a los intereses generales y coincidían con los objetivos del sector subversivo evidenciaba voluntad de rectificación. Por el contrario, su participación se centraba en denuncias de maltratos, torturas, violación a los derechos humanos y atropellos a los presos políticos por parte de las fuerzas policiales.

Ahora bien, la intervención de Salóm Mesa Espinosa, militante de AD, es elocuente en respuesta a la voluntad del PCV y el MIR de no rectificar y corregir su rumbo político; puesto que recoge la firme decisión de enfrentarlos y derrotarlos en el campo militar en que ellos habían planteado la lucha²²⁸. Así pues, Salóm Mesa sostenía:

Pero, en todo caso, cuando la violencia se desata, un preso más o un preso menos o un golpe más o un golpe menos, un muerto más o un muerto menos no es cosa que debe alarmarnos a los actores. En el terreno de la violencia, Acción Democrática y el gobierno democrático están en mejor posición que sus enemigos. Si desean continuar la guerra (por nuestra parte no la deseamos, lo digo con el corazón en la mano porque eso es una locura) que acepten los riesgos de la guerra. Simple y llanamente: un muerto, un herido, un torturado, un golpeado, un preso (...) sí chico, (sic) mala suerte. Y desgraciadamente estamos locos unos tantos venezolanos, pero pa'lante, vamos a ver quien derrota a quien y nada más. El Partido Comunista decidió tomar el poder por la violencia. Se fue a la guerra. Nosotros consideramos que eso es un disparate, que eso ha sido un fracaso para el Partido Comunista y para el MIR, pero allá ellos con su responsabilidad. Porque ellos hayan cometido ese disparate (y nosotros lo creamos así), y porque sean luchadores políticos, no se nos venga a pedir que salgamos a dictar conferencias sobre urbanidad y buenos modales a gente que nos está disparando a matar²²⁹.

Es importante aclarar que esos juicios brutales y salvajes como los anteriores no se efectuaron en el debate parlamentario, ni siquiera en la etapa más aguda de la confrontación contra la subversión durante el gobierno de Betancourt; lo cual nos indica que quienes percibieron al gobierno de Leoni como débil, en la conducción de la lucha, estaban equivocados ya que al contrario enfrentó el problema de la subversión con una fuerte represión. Un poco más adelante durante su intervención, Salóm Mesa agregaba:

Nosotros desearíamos no tener necesidad de estar encarcelando y hasta disparando (porque la violencia conlleva todo esto), contra jóvenes que nosotros de buena fe creemos que están envenenados políticamente. Aspiramos (decimos esto con toda sinceridad) a que llegue un momento en que ellos entiendan y comprendan que están equivocados, y que en vez de hacer bombas, entrenarse en el manejo de una metralleta, de una Thompson o de una bomba incendiaria, en vez de eso, deben

²²⁷ DDD, 11 noviembre 1964, p. 2243.

²²⁸ *Ibid.*, p. 2260.

²²⁹ *Idem.*

procurar estudiar, aprender para que le sirvan a esta patria que yo no discuto que puedan quererla tanto como nosotros. Sinceramente creemos, pensamos y decimos esto. Pero no se nos puede pedir que vayamos a dar consejos a quienes nos están echando tiros. Esto sería inhumano. Y antes que nada y por sobre todo, Acción Democrática tiene el deber de garantizar la paz pública y acabar con cualquier brote insurreccional, violento, que pretenda derrocar el régimen de democracia y libertad que se ha dado el pueblo venezolano²³⁰.

Ahora bien, ante la argumentación de Salóm Mesa, los oradores siguientes insistieron en debatir sobre las denuncias de torturas y maltratos a los presos políticos que trataba el informe de la Comisión de Política Interior tendencia que se mantuvo durante todo el gobierno de Leoni.

Las innumerables denuncias y discusiones sobre maltratos y violaciones a los derechos humanos fueron enfocadas por ese sector parlamentario desde la perspectiva de los derechos humanos de los presos políticos pero siempre evadieron la discusión sobre el fondo del problema. Así tenemos, el importante señalamiento del diputado Ceferino Medina Castillo (COPEI) que sirvió de guía central a la oposición en el congreso, en los términos siguientes:

También se manifestó en esta Cámara que se podía plenamente justificar esta situación de los detenidos en virtud de que el país está viviendo en guerra, de que los ataques de los guerrilleros, ante la situación planteada por los detenidos en sus actuaciones, había que responderles de la misma manera. Esta situación en nada justifica que una vez que un hombre, que un ciudadano venezolano o extranjero, ha caído en manos de los cuerpos policiales, que una persona, una vez que se encuentra en calidad de detenido posteriormente a esta situación, se le vayan a propinar maltratos o torturas de cualquier índole con la finalidad de vengarse, o con la finalidad de responder a los ataques de que haya sido objeto el gobierno o las mismas policías. Las mismas reglas, la misma justicia de guerra, que la guerra también tiene su justicia, no permite por ningún concepto que una persona, una vez que haya sido detenida, que esté en calidad de tal, se le vayan a propinar torturas o maltratos físicos violando así la integridad de su persona²³¹.

Finalmente, la cámara de diputados no condenó los maltratos y tortura a los detenidos políticos, como era el propósito de la oposición y como también lo hizo constar la Subcomisión de Diputados que investigó a la DIGEPOL, en su informe a la cámara. Ante este hecho José Vicente Rangel mostró desacuerdo con el informe por su debilidad en la parte conclusiva²³². Para finalizar Luís Piñerúa Ordaz, presidente de la Subcomisión investigadora, señaló que:

Se ha hablado bastante sobre a quien debe atribuírsele la responsabilidad de los hechos constatados por la Subcomisión de la Cámara de Diputados (...) yo quiero responder a nombre de mi fracción que, si cuando concluya la investigación que

²³⁰ **Ibid.**, p. 2265.

²³¹ **Ibid.**, p. 2278.

²³² **Ibid.**, p. 2301.

está realizándose (...) se desprende que funcionarios policiales, de posición jerárquica mediana o destacada, son los responsables de tales hechos, esos funcionarios serán castigados implacablemente. Porque un gobierno presidido por Raúl Leoni, con una trayectoria de lucha por las libertades públicas que nadie es capaz de negarle, no puede oponerse a que delinquentes de esta naturaleza se les sancione²³³.

Este debate terminó a las 8:10 de la mañana del día 12 de noviembre de 1964, fue el más largo y completo sobre violencia, maltratos y torturas a los detenidos por la subversión. Especialmente fue una de las pocas ocasiones en que los representantes de AD enfrentaron con crudeza y decisión a los voceros de la subversión en el congreso. Durante los años siguientes el tema de las denuncias de torturas y maltratos a los detenidos políticos fue recurrente y sistemático. Particularmente grave fueron las denuncias sobre actividades represivas en los Teatros de Operaciones (TO), especialmente porque se consolidó la figura del preso “desaparecido”. Sin embargo, esta problemática se discutió también en las sesiones siguientes²³⁴.

Así tenemos que Piñerúa Ordaz fue claro y preciso sobre la orientación del gobierno con respecto a la subversión, al referirse al discurso de Salóm Mesa de la siguiente manera:

Lo que expresó Salóm Mesa fue que no podía Acción Democrática ni el gobierno garantizar que no iba a continuar en Venezuela la violencia. Porque, en todo caso, la violencia no podía resolverse por vía unilateral. Salóm Mesa dijo que mientras la irresponsabilidad extremista se mantuviera en guerra, en armas, alzada contra el gobierno, el gobierno estaba dispuesto y en la obligación de reprimir a los insurrectos. Pero eso es muy distinto a justificar o siquiera a aceptar como sistema las torturas²³⁵.

Recordemos que el gobierno de Leoni estaba decidido a continuar y profundizar la línea trazada por Betancourt de derrota y represión definitiva de ese sector subversivo.

Sin embargo, es importante acotar que al final de este gobierno se comenzaron a ver ciertos indicios e interés de ese sector político subversivo de participar en las elecciones de 1968 con un grupo llamado Unión Para Avanzar (UPA).

²³³ *Ibid.*, p. 2304.

²³⁴ DDD, 7 junio 1965, p. 986; DDD, 9 junio 1965, p. 994; Comisión Delegada, 28 julio 1965, p. 30; Comisión Delegada, 11 agosto 1965, p. 38; Comisión Delegada, 15 septiembre 1965, p. 119; DDD, 7 marzo 1966, p. 61; DDD, 9 marzo 1966; DDD 14 marzo 1966, p. 152; DDD, 21 marzo 1966; DDD, 1 junio 1966, p. 886; DDD, 27 junio 1966, p. 1192; DDD, 11 noviembre 1966, p. 2696; GC, 23 diciembre 1966, p. 81; Comisión Delegada, 11 enero 1967, p. 127; Comisión Delegada, 1 marzo 1967, p. 254; DDD, 22 abril 1967, p. 360; DDD, 24 abril 1968, p. 390; DDD, 26 junio 1968, p. 1136; DDD, 29 julio 1968, p. 1211; DDD, 1 agosto 1968, p. 1388.

²³⁵ Cuando interviene Piñerúa ya eran las 2:30 de la mañana del día 12.

Por otra parte, las proposiciones hechas por Carlos Andrés Pérez fueron aprobadas con el apoyo de URD y el FND y de esa forma quedaron echadas las bases y las orientaciones en el Congreso de lo que sería la actuación del gobierno por el resto del período con respecto a la subversión. No obstante, lo esencial, está en que independientemente de los excesos y del costo humano para ambas partes, la institución parlamentaria cumplió con su papel de contribuir a desarrollar un sistema de libertades, hasta el punto que la recuperación política del sector que luchó por destruir la democracia.

Durante el gobierno de Leoni quedó profundamente enterrado políticamente el proyecto revolucionario de signo violento, subversivo y totalitario para Venezuela en el siglo XX.

7. La Ley de Amnistía General

La discusión y la forma como se maneja políticamente este debate es otra muestra del importante papel que jugó el congreso en relación con los problemas de seguridad y defensa del Estado y la supervivencia de la democracia. Es así como desde mediados de 1965 se comienza a plantear, sin mayor trascendencia²³⁶, la causa de la Amnistía General de los presos políticos, obviamente como consecuencia directa del impacto que venía produciendo en la subversión.

En octubre de 1966, la lucha por la amnistía recobra cierta fuerza cuando un grupo de diputados del Partido Revolucionario de Integración Nacional (PRIN), entre los que se encontraba José Vicente Rangel someten a consideración de la cámara de diputados un Proyecto de Ley de Amnistía. Por su parte la Comisión de Política Interior presentó su informe en diciembre y es cuando el tema de la amnistía general es tomado en consideración por la agenda parlamentaria y comienza su verdadera discusión²³⁷. Para ser retomada nuevamente hacia mediados de 1968, tal como veremos en esta sección.

En este contexto, José Vicente Rangel planteó básicamente que el PRIN recogía lo que fue una promesa de la campaña electoral de URD, FND, FDP expresada también por los articulistas del diario **El Nacional** como Alfredo Tarre Murzi y Ramón Escobar

²³⁶ DDD, 23 junio 1965, pp. 1169-1170.

²³⁷ DDD, 14 diciembre 1966, p. 3408.

Salóm quienes compartían la necesidad de discutir sobre la pacificación del país y llegar a salidas como la amnistía general.

El día anterior a la discusión del informe de la Comisión de Política Interior sobre el Proyecto de Ley de Amnistía, mataron en un atentado al Mayor (a) Astudillo Suárez en tanto salvaron su vida el general Roberto Morean Soto, Jefe del Estado Mayor del ejército. Así mismo, no hay que olvidar que a UCV fue allanada y las garantías constitucionales suspendidas por todo ese conjunto de circunstancias.

No obstante, parecía que con la amnistía general se trataba de buscar una oportunidad para parte de las fuerzas políticas inhabilitadas del PCV y el MIR que estaban abandonando la lucha terrorista en Venezuela. Entre otros, la libertad de los parlamentarios que todavía continuaban presos, desde los años del asalto al tren de El Encanto, en Los Teques. Pero, también el Proyecto de Ley de Amnistía perseguía la libertad de toda la dirigencia del movimiento subversivo en Venezuela. Ante los hechos José Vicente Rangel planteaba que:

Este es un Proyecto de Ley que nosotros hemos presentado, no para beneficiar a los terroristas, no para beneficiar a los asaltantes y a los atracadores, no para beneficiar a los obcecados de una política derrotada, sino todo lo contrario: un Proyecto para beneficiar a los presos que están conscientes de que el problema político venezolano, desde su punto de vista, aun cuando sea una posición radical, debe ventilarse en el seno del pueblo y a través de la lucha de masas y no mediante la fórmula terrorista²³⁸.

En febrero de 1967, a escasos dos meses de este debate en el parlamento, se produjo la espectacular fuga de la prisión militar del cuartel San Carlos, de Pompeyo Márquez, Guillermo García Ponce y Teodoro Petkoff. En junio de 1968, se fundó Unión Para Avanzar (UPA) y en febrero de 1969 se disuelven las FALN. La intervención de Ramón Tenorio Sifontes (URD) es ilustrativa del sentido que tuvo la propuesta electoral que significó el tema de la amnistía en la campaña electoral de 1963.

Aquella promesa electoral fue honesta, sincera e históricamente oportuna, pero esa promesa partía de la premisa, del supuesto político y moral de que el orden democrático, de que el régimen constitucional, nacido de los comicios de diciembre, por voluntad soberana del pueblo, debía ser respetado y acatado por todos, y que los insurrectos de entonces, los que predicaban la abstención, los que escogieron el camino de las guerrillas, y quienes en las ciudades practicaban la lucha terrorista tenían que someterse al dictamen de la Constitución, tenían que mostrar obediencia de la Constitución y tenían que aceptar las reglas políticas del juego democrático. Pero la realidad política de hoy acusa el empeño temerario de los grupos terroristas y subversivos de la extrema izquierda y la extrema derecha, de continuar la lucha armada contra el régimen constitucional, apelando, como lo

²³⁸ DDD, 14 diciembre 1966, p. 3416.

hemos visto recientemente, al expediente del crimen político premeditado, alevoso, frío, despiadado, contra líderes, militares y dirigentes políticos, para provocar una situación de confusión y de caos en el país²³⁹.

En relación con la Amnistía, Tenorio Sifontes dijo:

Creemos nosotros, pues, que no están dadas en este momento las condiciones para adoptar una medida general y amplia de perdón y olvido, como es la amnistía; pero creemos, al mismo tiempo, que el gobierno posee instrumentos adecuados, como la Ley de Conmutación de Penas, el Indulto presidencial, las medidas de sobreseimiento y de gracia, para ir aplicándolas progresivamente, de manera continuada, a fin de proceder a revisar los juicios de muchos detenidos y enjuiciados políticos. La revisión de estos juicios es un compromiso del gobierno de colaboración nacional, fue un compromiso político del gobierno de “Ancha Base” y está escrito en el documento que firmaron los partidos que constituyeron hace dos años dicho gobierno²⁴⁰.

Así el informe de la comisión contenía la argumentación principal para rechazar la amnistía, este documento fue bastante extenso pero, en su parte conclusiva planteaba, entre otras cosas, que:

Aceptar todos estos supuestos, contenidos en el Proyecto de Ley de Amnistía propuesto a la consideración de la Cámara, en la oportunidad actual, cuando se persiste en la comisión de los mismos delitos, no se ha producido ninguna manifiesta determinación de abandonar la lucha armada por los partidos inhabilitados que la sustentan, y, por el contrario, se pueden examinar muchos e importantes hechos y documentos nacionales e internacionales que demuestran cómo estamos ante un propósito planeado y deliberado de subvertir el orden constitucional y democrático de nuestro país, significaría aceptar también la necesidad de un cambio total de régimen²⁴¹.

Finalmente la comisión acordó rechazar y lo propuso a la cámara. En 1968 se volvió a plantear el debate sobre la Amnistía General; pero esta vez en una situación poco favorable porque el gobierno había perdido la mayoría en las cámaras por la división de AD y la fundación del MEP. La oposición pasó a controlar la directiva del parlamento; además el país se preparaba para una nueva campaña electoral con elecciones en diciembre. En marzo de ese año el FDP presentó un nuevo proyecto de Ley de Amnistía²⁴². Ante lo que el presidente de la comisión de política interior informaba sobre la designación de una subcomisión para elaborar un informe²⁴³. No obstante, en julio, el MEP introdujo otro proyecto sobre la misma ley²⁴⁴. Entonces, la Presidencia de la cámara fijó un plazo improrrogable de ocho días para presentar el informe.

²³⁹ **Ibid.**, p. 3429.

²⁴⁰ **Ibid.**, pp. 3429-3430.

²⁴¹ **Ibid.**, pp. 3412-3413.

²⁴² DDD, 25 marzo 1968, pp. 196-198.

²⁴³ DDD, 19 junio 1968, p. 959.

²⁴⁴ DDD, 17 julio 1968, pp. 1184-1185.

El debate desde su comienzo resultó interesante, entre otras cosas, por las maniobras, recursos y técnicas parlamentarias utilizadas por la fracción gubernamental para posponer y obstaculizar su discusión y aprobación, ya que estaban en minoría, en vista de la división del MEP. Luego de fuertes intercambios verbales comenzó la discusión, con la lectura del Proyecto de Ley, artículo por artículo²⁴⁵. De esta sesión sólo vale la pena mencionar que se dio inicio a la primera discusión del Proyecto de Ley de Amnistía, a pesar de los esfuerzos de la fracción parlamentaria gubernamental por retardarla, aunque no entraron en el fondo del problema irónicamente la sesión se fue diluyendo por la inasistencia de los diputados, el debate finalmente fue suspendido por falta de quórum.

El tema de la amnistía fue retomado en la siguiente sesión²⁴⁶ pero tampoco se asumió la discusión central del problema, continuaron los problemas de aplicación del reglamento, el fuera de orden, las propuestas de verificación del quórum, y el estricto control del tiempo de las intervenciones. Vista toda esta la situación, más la experiencia de la sesión anterior, se declararon en sesión permanente²⁴⁷.

De esta reunión sólo destacan las palabras de Carlos Andrés Pérez, quien esencialmente planteó que se oponía a la aprobación del Proyecto de Ley de Amnistía porque el gobierno venía aplicando medidas de gracia a quienes resultaran responsables de delitos de subversión que de alguna forma expresaran su interés en incorporarse a la vida democrática; medidas como indultos, sobreseimientos o conmutación de las penas. Hay que acotar que estas medidas se aplicaban individualmente y no significaban borrar los delitos cometidos.

Por otra parte, Pérez, se oponía porque consideraba que la amnistía borraba retrospectivamente los delitos por los cuales era buscado, enjuiciado, o condenado una persona y eran considerados inexistentes sin ningún tipo de discriminación. Es decir, extinguía las responsabilidades penales y procesales. Sin embargo, los delitos, por los cuales se quería aprobar la Ley de Amnistía, se seguían cometiendo por grupos alzados en armas, quienes seguían comprometidos con la política de derrocar violentamente la democracia y no acatar las leyes y la Constitución. Según la visión de Carlos Andrés Pérez no existían circunstancias ni evidencias que permitieran suponer que los grupos

²⁴⁵ DDD, 7 agosto 1968, pp. 1495-1516.

²⁴⁶ DDD, 12 agosto 1968, p. 1542.

²⁴⁷ **Ibid.**, p. 1546.

que desataron la guerra y la violencia subversiva habían renunciado y se unían a la lucha pacífica democrática. En tal sentido señalaba:

Yo digo con toda responsabilidad que es una inmoralidad nacional conceder amnistía cuando los hechos objeto de la amnistía van a seguir siendo cometidos por las mismas personas y por los mismos grupos políticos beneficiados de este *perdón* y de este *olvido* de los delitos que cometieron. Esto es estimular la delincuencia. Falsar las bases morales sobre las que tiene que sustentarse un Estado de Derecho²⁴⁸.

Entre otros argumentos importantes, Carlos Andrés Pérez también mostró las conclusiones aprobadas por el IX Pleno del Comité Central del PCV, que ratificaba las acordadas en VIII Pleno, en los siguientes términos.

Se ratificó la justeza de haber empuñado las armas (...) Electoralmente derrotar el continuismo Betancourista y cerrarle el paso a la candidatura de Caldera. *Participar en el proceso electoral*. Desarrollar fuerzas e instrumentos propios, *aprovechar al máximo las posibilidades legales y adelantar los preparativos armados* (...) Aquí está dicho, por la máxima autoridad del Partido Comunista, que ellos no han renunciado ni piensan renunciar a la lucha armada. Aquí están diciéndole al Congreso Nacional que tendrán que emplearse las armas de la República para volver a reducir a quienes van a ser liberados por esta Ley de Amnistía (...) Más adelante agregó ¿Qué va a suceder, ciudadanos diputados, si se aprueba esta Ley de Amnistía? Que saldrán en libertad o serán perdonados por delitos que seguirán cometiendo ciudadanos que obedecen a una línea subversiva del Partido Comunista, que no han renunciado a la lucha armada, como lo he demostrado con documentos que nadie se atreverá a poner en duda en esta Cámara. ¡Qué decirle a las Fuerzas Armadas Nacionales! ¡Qué estímulo extraordinario del Congreso de Venezuela a los oficiales, clases y soldados que están en Yaracuy, en Cumaná, en Portuguesa, en Falcón, que están en los barcos de la Marina de Guerra Venezolana, tratando de garantizar la paz y la tranquilidad a los venezolanos y combatiendo a los grupos guerrilleros!. Quienes sean detenidos el día anterior a la promulgación de esta Ley, combatiendo contra las Fuerzas Armadas saldrán en libertad por la decisión de los partidos de oposición que hacen en estos momentos mayoría en el Congreso Nacional y están en capacidad de aprobar esta Ley. Y ¿cómo le vamos a pedir nosotros, qué gobierno de qué partido le va a pedir a estos oficiales y soldados de la República que sigan combatiendo unos delitos que el Congreso ha perdonado y ha dado como no existentes cuando se siguen cometiendo?. Volverán a las montañas estos guerrilleros que habían sido detenidos días antes por las propias Fuerzas Armadas. Por estas circunstancias es que nosotros nos negamos a aprobar este Proyecto de Ley de Amnistía²⁴⁹.

Finalmente destacaba el hecho de que el Proyecto de Ley había sido presentado sin informe y sin exposición de motivos. Sólo con una pequeña explicación acerca del porque se habían fusionados los Proyectos de Leyes de Amnistía anteriores en uno solo, que era objeto de discusión por parte del parlamento. Como se sabe la Constitución vigente en aquel momento establecía que todo proyecto debía ir precedido por una exposición de motivos. Pero en este caso no se hizo, lo cual era grave, porque era

²⁴⁸ **Ibid.**, p. 1548.

²⁴⁹ **Ibid.**, pp. 1548-1551.

violatorio de la Constitución, además se tenían que señalar los delitos y motivos por los cuales, los subversivos iban a ser objeto de amnistía.

Realmente constituía una enorme responsabilidad aprobar ese proyecto de Ley de Amnistía que finalmente no asumió la oposición al gobierno de Raúl Leoni, incluso contando con la fuerza parlamentaria necesaria para hacerlo, ya que tenían la mayoría en la cámara. Se venció el plazo de las sesiones y el proyecto no fue aprobado.

Carlos Andrés Pérez, quien para la época se desempeñaba como Secretario General de Acción Democrática, obviamente partido de gobierno, volvió a intervenir y ahora insistió en que las excepciones que establecía el Proyecto se referían sólo a los atracos y a los delitos atroces aún cuando ellos se hubiesen cometido con fines políticos. Es decir, que este Proyecto de Ley no iba a proteger a aquellos subversivos que hubiesen cometido este tipo de delitos; pero no decía absolutamente nada sobre la desertión de las Fuerzas Armadas, el secuestro de aviones, los cubanos presos que participaron en las guerrillas, incendios de fabricas y edificaciones públicas, voladuras de vías, puentes, robos a bancos, etc. En definitiva, Pérez trataba de señalar que no se podían hacer excepciones.

Esta segunda parte excepcional de la amnistía, en forma general también, a los autores de determinados delitos comunes, a un grupo solamente, específica y taxativamente señalados en el propio texto. Los atracos a mano armada con el propósito de apoderarse de bienes, o aquellos en que hayan resultado personas lesionadas o muertas y los delitos atroces. Son los únicos delitos conexos al delito político, que quedan exceptuados. Cuando el ciudadano está sometido a juicio, a la investigación judicial, sería fácil establecer estas excepciones. Pero cuando no ha sido jamás aprehendido o es aprehendido exclusivamente por un delito de los no exceptuados, el juez tiene que ordenar inmediatamente su libertad, sin que pueda haber la investigación que podrá dar por resultado que se le encuentre autor, cómplice o coautor de alguno de los delitos conexos que la ley excluye de la amnistía. Este es el problema que tienen las excepciones en una ley general como es la Ley de Amnistía. De otra parte, si se detiene a un ciudadano a quien se sabe seguramente comprometido en uno de esos delitos, pero solamente se le puede comprobar el hecho de que formaba parte de una guerrilla, de que estaba portando armas de guerra sale en libertad amparado por esta ley²⁵⁰.

Finalmente Pérez se preguntaba:

¿Por qué no se espera el resultado de las elecciones? ¿Por qué no esperamos a conocer la conducta de la subversión, a tener pruebas de su rectificación durante este proceso electoral, y le dejamos esta ley al Congreso que va a ser elegido en diciembre, para que en estos meses finales del año y en los subsiguientes, ya esté elegido el Presidente de la República, se vea si ha llegado el momento de dictar una Amnistía? (...) este proceso electoral sería una buena oportunidad para el Partido Comunista. Ahí está el UPA. Nadie ignora que el UPA es el Partido Comunista y en

²⁵⁰ **Ibid.**, p. 1567.

su IX Pleno lo dicen. Sin embargo, el gobierno se hace de la ‘vista gorda’. Esa sí es una medida de pacificación, esa sí la considero yo una medida de pacificación, porque les dice: aquí tienen la oportunidad, si ustedes quieren incorporarse a la vida política legal, les dejamos formar su partido, vayan a las elecciones. ¡Ah!, pero ese jueguito de vida legal por acá y vida clandestina para la guerra, como lo dicen en su IX Pleno, ¡no!²⁵¹.

Esta sesión fue suspendida por falta de quórum y se reconstituyó el cuerpo parlamentario el 14 de agosto²⁵². Durante la sesión la intervención de Luís Herrera Campins rechazaba la idea de que una vez amnistiado el sector subversivo volviera sobre las armas. También impugnaba lo planteado por Carlos Andrés Pérez sobre la reacción que pudiera tener la institución armada ante la aprobación de una amnistía general. Y finalmente exponía que COPEI aprobaría la amnistía pero con una serie de observaciones al proyecto de ley²⁵³. Ante lo cual, Pérez respondió:

¿Por qué el diputado Herrera Campins no nos presenta la prueba o hace la afirmación de que hay propósitos, o una promesa, o una decisión de los Partidos Comunistas de Venezuela para desistir de lucha armada? (...) Por el contrario, los párrafos que acá leí, de las conclusiones del IX Pleno del Partido Comunista (...) explican que se infiltrarán en el proceso electoral como una táctica para seguir sus preparativos armados²⁵⁴.

En definitiva, la posición de AD para apoyar política y moralmente un proceso de amnistía general se sustentaba en que los delitos que implicaba la lucha armada debían absoluta y totalmente dejar de cometerse, sin ningún tipo de ambigüedad. Según ellos, no se podía perdonar, o amnistiar a quienes continuaban cometiendo los delitos que implica la lucha armada. Y no todo el sector revolucionario y subversivo daba evidencias de querer incorporarse a la lucha política pacífica. De allí que el Ejecutivo actuaba correcta y selectivamente, otorgando indultos, conmutación de penas, etc. a aquellos prisioneros que de alguna manera mostraban la intención política de incorporarse a la vida democrática. Posteriormente intervino José Vicente Rangel, su discurso, en relación a la respuesta a AD se puede resumir en los siguientes párrafos.

...veamos a la luz de las propias palabras de Carlos Andrés Pérez cómo se pueden tergiversar los argumentos. Él ha dicho que el IX pleno del Partido Comunista mantiene la lucha armada en Venezuela, pero resulta que las conclusiones del IX pleno citadas por Carlos Andrés Pérez son buenas para objetar el derecho que tiene el Parlamento de dictar una Ley de Amnistía, pero no son buenas para objetar las medidas de indulto, sobreseimiento y conmutación que acuerda Raúl Leoni. Porque si el Partido Comunista está en pié de guerra, como lo ha declarado Carlos Andrés Pérez leyendo aquí los acuerdos del IX Pleno del Partido Comunista, ¿cómo es que el gobierno nacional pone en libertad entonces a los hermanos Machado? ¿Cómo es

²⁵¹ **Ibid.**, p. 1569.

²⁵² DDD, 14 agosto 1968, p. 1571.

²⁵³ **Ibid.**, p. 1578.

²⁵⁴ **Ibid.**, p. 1578.

posible, entonces, que permite el regreso al país de Jesús Farias, Secretario General del Partido Comunista? Allí está justamente la falacia de Carlos Andrés Pérez. Él viene a atemorizar y a amedrentar a la Cámara de Diputados para decirle: ¿Cómo es posible que ustedes aprueben una Ley de Amnistía cuando ese partido todavía está en pié de guerra? Porque eso es válido cuando estamos discutiendo la Ley de Amnistía, pero no es válido cuando el gobierno dicta medidas de sobreseimiento y de indulto a favor de los más destacados dirigentes del Partido Comunista, de sus más altos representantes en el país. (Un poco más adelante sigue): Desde luego, honorables colegas, señor Presidente, que aquí el gobierno cree que es el único que puede dictar medidas destinadas a la pacificación del país. Dice que es peligroso el Proyecto de Ley porque no hay ninguna garantía de que aquellos que se han beneficiado reincidan. Esa garantía no existe, no puede existir, ni con la Ley de Amnistía ni con las medidas de sobreseimiento, indulto o conmutación de penas. Podría citar innumerables casos de reincidencia de gente favorecida por medidas presidenciales. Sin ir muy lejos tenemos el caso doloroso de 'Chema' Saher, el hijo del ex gobernador del Estado Falcón. Él fue objeto de una medida de indulto, la última que dictó Betancourt en su gobierno, y el 'Chema' Saher regresó, entró al país y murió en una forma horrenda en las montañas de El Bachiller. Luego el problema de la reincidencia no sólo se plantea con respecto a la Ley de Amnistía, porque la materia que se está tratando es una materia política, y los beneficiarios de la Ley de Amnistía o de las medidas presidenciales son políticos, y el político, en Venezuela como en casi todos los países del mundo, no se subordina a la cárcel, ni al destierro ni a la persecución. Porque sería aceptar la derrota. En lo que si debemos confiar es que mediante un Proyecto amplio, destinado a crear bases reales para la pacificación, muchos de los venezolanos en este momento acosados y perseguidos, que sólo reclaman un mínimo de garantía para su seguridad personal, para su vida, para la posibilidad de hacer un trabajo político, legal y de masas, se incorporarían a la actividad ciudadana diaria. Ese es uno de los propósitos fundamentales de la Ley de Amnistía²⁵⁵.

La discusión continuó con intervenciones de los representantes de distintas fracciones de la oposición las cuales de distinta manera apoyaban el proyecto de Ley de Amnistía General²⁵⁶.

Vale advertir que en esta sección se estudian principalmente las intervenciones de AD, COPEI y el PRIN que recogían los aspectos centrales y representaban intereses particulares del problema de la Amnistía. En el caso de AD por ser partido de gobierno y sobre quien descansaba principalmente el peso de la lucha. COPEI porque muchos de los presos que iban a ser liberados, si se aprobaba la amnistía, habían sido detenidos cuando COPEI fue gobierno con Betancourt, los cinco años anteriores a Leoni. Y el

²⁵⁵ **Ibid.**, pp. 1584-1585. Todas estas palabras, vistas a la luz del tiempo, que aspiraban rebatir a Pérez y su partido, lo que hicieron en el fondo y de cierta manera, fue más bien darle la razón histórica. Resulta que José Vicente Rangel ha desempeñado cargos importantes, ministro de relaciones exteriores, ministro de la defensa, vicepresidente de la República, en el gobierno presidido por Hugo Chávez (1998-2006), gobierno en cierta forma producto, entre otras cosas, de los alzamientos militares del 4 de febrero y 27 de noviembre de 1992 que intentaron derrocar a Pérez por la violencia de las armas. Estos alzamientos aunque derrotados influyeron decididamente en su salida de la presidencia.

²⁵⁶ El Partido Revolucionario de Integración Nacional recogió buena parte de la izquierda radical de URD, que inicialmente habían fundado Vanguardia Popular Nacionalista, (VPN), entre sus miembros VPN se encontraban Luís Miquilena, José Vicente Rangel, y José Herrera Oropeza. Además de un grupo de enemigos de Betancourt que se fueron con Raúl Ramos Jiménez en lo que se conoció como AD-Oposición primero y luego con el ARS, entre los que figuraban, César Rondón Lovera, José Manzo González, Manuel Vicente Ledezma, Elpidio La Riva Mata, José Ángel Ciliberto, entre otros.

PRIN, que representaba, en cierta forma, al PCV y el MIR y, la política de la izquierda en el parlamento. Durante el debate volvió a sobresalir Carlos Andrés Pérez en oposición a la aprobación de la amnistía. Ahora, rebatiendo los argumentos de José Vicente Rangel:

Se insiste mucho en que el gobierno está dando indultos y está conmutando penas, y se argumenta que una Ley general, una Ley de Amnistía, resuelve de una vez el problema. Pero no es bueno el argumento. El indulto perdona una parte de la pena, pero ahí queda la condena para casos de reincidencia; individualizada además. Es a una persona en particular a quien se le concede el indulto. La Ley de Conmutación de Penas conmuta la pena, pero si reincide y no cumple las condiciones en que se ha hecho el Decreto, se anula la conmutación y entra a cumplir de nuevo el resto de la pena. En cambio, la amnistía no. La amnistía borra el delito. No me cansaré de repetirlo. El guerrillero ha dejado de ser guerrillero. Ese delito no existe temporalmente en la Ley penal venezolana para quienes lo hayan cometido (...) A la amnistía no se acoge nadie, la amnistía se da y se toma de oficio, de pleno derecho(...)

Más adelante agregó:

Yo no sé si aquí hay alguien que pueda explicar y convencer que esto no es así: que la amnistía no borra el delito, que la amnistía no es una suspensión temporal de la Ley Penal, que la amnistía no es considerar como punibles hechos considerados como tales y sancionados en el Código Penal y en el Código de Justicia Militar. Si no fuera así y se tratara de situaciones parecidas a los actos de indultos, ¡qué fácil sería ponernos de acuerdo!. Finalmente, la amnistía se puede y se debe conceder cuando conlleva objetivos de bien nacional. No hay duda que si estuviéramos en la circunstancia de la renuncia a la lucha armada, esta amnistía estuviera perfectamente conformada con los intereses de Venezuela. Porque el hecho de que sea un privilegio del Congreso no quiere decir que el Congreso, porque le da la gana, y cuando le venga en gana, haga uso de ese privilegio. La representación nacional tiene que obedecer a los intereses de la Nación. Esos privilegios tienen ese límite. El privilegio del Congreso para conceder la amnistía tiene un límite insalvable: los supremos intereses de Venezuela. No está escrito en ninguna parte. Pero está escrito en nuestra conciencia y en nuestra responsabilidad de diputados del Congreso Nacional. Nosotros no podemos olvidarnos de que representamos a la Nación venezolana, los intereses de la democracia venezolana...²⁵⁷.

A partir de esta intervención de Carlos Andrés Pérez comenzó el declive de la discusión sobre la amnistía, para concluir agregó:

Nosotros estamos dispuestos a seguir este debate. Hemos visto que afortunadamente nuestra insistencia machacona ha ido sembrando preocupaciones en una gran cantidad de diputados de todas las fracciones políticas, especialmente en aquellas que tuvieron responsabilidades junto con nosotros en la conducción de la política nacional desde el gobierno. Esa responsabilidad, ciudadanos diputados, no puede haber cesado porque hayan dejado de colaborar en nuestro gobierno. Esa responsabilidad tiene que estar presente en cada uno de los actos que tengan que ver con aquellas decisiones que se tomaron solidariamente. (Aquí se refería no sólo a COPEI; sino también al FND, la organización política de Arturo Uslar Pietri, que estuvo 18 meses en el gobierno de la “Ancha Base”; y en cierta forma también a URD; al igual que a parte del MEP). Por eso, al concluir esta nueva intervención mía, quiero decirle a mis colegas de la Cámara de Diputados que seguiremos siendo tercetos en la defensa de nuestros puntos de vista y que ahora nos anima una esperanza muy cierta: que la sensatez terminará por imponerse en el juicio de la

²⁵⁷ DDD, 19 agosto 1968, pp. 1612-1614.

fracciones de la oposición. Y que esta Ley no saldrá aprobada. No sufrirá la Nación el grave daño que le inflingiría la aprobación de la Ley de Amnistía para estimular la subversión en Venezuela²⁵⁸.

En la sesión siguiente AD continuó con sus esfuerzos por interrumpir, alargar, romper, perturbar, en definitiva obstruir cualquier forma la aprobación en primera discusión de este proyecto de Ley de Amnistía. Objetivo que logro parcialmente. Ya que la oposición ante el alargamiento de la discusión propuso que se consideraran suficientemente discutidos los distintos artículos del proyecto de ley y se procediera a votar.

Así, el 21 de agosto comenzó la reunión de la cámara de diputados con una solicitud de un derecho de palabra urgente de José María Machín de AD y Jorge Olavarría diputado por el Distrito Federal, para referirse a la invasión a Checoslovaquia por parte de la Unión Soviética y proponer un proyecto de acuerdo. Pero como estaban reunidos en sesión permanente para discutir el proyecto de Ley de Amnistía, estas solicitudes, por disposiciones reglamentarias, tenían que ser declaradas de urgencia por la cámara, las cuales fueron votadas y aprobadas. Y en medio de la discusión sobre la amnistía comenzó la discusión sobre la invasión rusa a Checoslovaquia.

Esta nueva discusión fue interesante, ya que la fracción de AD vinculó el tema de la Ley de Amnistía General de los presos políticos en los países del bloque comunista con el que se discutía en Venezuela. Sólo faltó que algún diputado de AD o quienes adversaban pidieran la amnistía y la libertad de los presos políticos en Checoslovaquia, como resultado de la invasión (y de paso en Cuba), tal cual como la amnistía que pedían ciertos sectores políticos en Venezuela asociados a los intereses generales de la Unión Soviética y Cuba.

Es decir, en este contexto se combinó el debate de los presos y los muertos en la invasión a Checoslovaquia, con la amnistía en Venezuela. En el sentido expuesto por Carlos Andrés Pérez cuando señalaba: "...la aprobación de una Ley de Amnistía que vendría a ser un triunfo para quienes agredieron a la República de Checoslovaquia..."²⁵⁹. En este contexto, llama la atención la intervención de José Manzo González (PRIN), cuando manifestaba:

²⁵⁸ **Idem.**

²⁵⁹ DDD, 21 agosto 1968, p. 1653.

En primer lugar, queremos decir, que este debate no ha debido producirse hoy. (Se refería al debate sobre la invasión Rusa a Checoslovaquia) Esta Cámara aprobó en sesiones anteriores, una proposición en virtud de la cual se declaraba en sesión permanente hasta tanto terminara la primera discusión de la materia que estaba en mesa; es decir: la primera discusión del Proyecto de Ley de Amnistía(...)Ni aún la discusión de la Ley de Presupuesto, de tanta importancia para el país... y otras leyes (...) de las cuales se habló en ese momento, podrían discutirse hasta tanto no se efectuara la primera discusión del Proyecto de Ley de Amnistía...²⁶⁰.

A través de estas palabras la oposición acusaba a los otros sectores de haber desviado la discusión hacia el tema de la invasión a Checoslovaquia y de esta forma colaboraba indirectamente con los propósitos de AD de perturbar la aprobación de la amnistía. La siguiente sesión fue suspendida por falta de quórum²⁶¹. Finalmente fueron aprobados en primera discusión los artículos 7 y 8 del proyecto de Ley de Amnistía²⁶² y fue declarado como de urgencia parlamentaria, con el voto salvado de AD, y una síntesis de los argumentos jurídicos y políticos formulados por Carlos Andrés Pérez a lo largo del debate. En esa síntesis llama la atención la magnitud de delitos que comprendía el proyecto, tomados del Código Penal y del de Justicia Militar de la época. Este proyecto tenía que ser enviado al ejecutivo para autorizar su ejecución en donde obviamente iba a ser rechazado. De tal manera que no había posibilidad, a pesar de que hubiera sido aprobado en el parlamento, de entrar en vigencia, pero aún así la discusión política fue extremadamente importante.

En definitiva, a la luz del tiempo, se puede ver la posición de quienes finalmente se impusieron al mismo tiempo la irresponsabilidad de aquellos sectores que impulsaban la aprobación del Proyecto de Ley de Amnistía General, puesto que ni siquiera planteaba diferencias entre presos políticos de naturaleza militar y civil, sino que pedían un perdón generalizado. Liberar a todos los presos políticos, en aquellas condiciones de derrota, podía significar el reagrupamiento y nuevo impulso de la subversión, cuando ya prácticamente estaban liquidados, incluso un sector muy importante de ellos buscaba participación democrática en el proceso electoral que se avecinaba, tal como pudimos ver.

8. El crimen de Alberto Lovera

La muerte de Alberto Lovera, al igual que la figura del “desaparecido” político, representaron el máximo nivel de excesos en la confrontación de violencia política y

²⁶⁰ **Ibid.**, p. 1656.

²⁶¹ DDD, 22 agosto 1968, p. 1660.

²⁶² DDD, 26 agosto 1968, pp. 1663-1673.

militar durante en el gobierno de Leoni, tal como mostraremos en el debate parlamentario. Ahora bien, la figura del preso político desaparecido corresponde más con la creación de los Teatros de Operaciones.

Aunque durante estos años, hubo excesos en materia de derechos humanos en la policía política civil, (DIGEPOL) igualmente los hubo en las actuaciones de la policía política militar de la época (el SIFA). Sobre todo denuncias de torturas y desapariciones en los Teatros de Operaciones para combatir a la guerrilla; en este sentido, el caso Lovera fue emblemático. Lovera apareció flotando torturado y muerto, en las playas de Lecherías, luego de cuatro meses “desaparecido”, entre la DIGEPOL y el SIFA, por su parte, grupo identificados con la subversión asesinaron a Julio Iribarren Borges. En este contexto, el debate sobre la muerte de Alberto Lovera fue importante porque el parlamento se centró en el problema de la violencia y aunque no legisló, se debatió a fin de minimizar y controlar los excesos policiales.

En este caso particular, no bastaron las comisiones de investigación parlamentaria, ni la intervención de la Fiscalía para establecer responsabilidades hubo que ir mucho más allá en el control de las instituciones policiales y militares de inteligencia en la lucha contra la subversión a fin de establecer límites a su actuación, principalmente en todo aquello relacionado con el respeto a los derechos humanos de los prisioneros que iba dejando la lucha.

Recordemos que aunque José Vicente Rangel había denunciado la desaparición del profesor Lovera hacia finales del año de 1965, la discusión en el parlamento, comenzó cuando Rangel luego de describir las circunstancias en que fue hecho preso Lovera, propuso la designación de una comisión especial que investigara las causas y circunstancias de su muerte y la presentación de un informe a la cámara²⁶³. No obstante ya había anticipado:

Para nosotros no cabe la menor duda de que Alberto Lovera fue asesinado por efectivos de la Dirección General de Policía, o que murió a consecuencia de las torturas que en ese Cuerpo le aplicaron, lo cual al fin y al cabo es lo mismo²⁶⁴.

Por AD intervino Salóm Meza Espinosa quien hizo unos planteamientos realmente importantes.

²⁶³ DDD, 7 diciembre 1966, p. 66.

²⁶⁴ **Ibid.**, p. 68.

Nosotros cargamos, responsablemente quiero decirlo, con los errores que en el ejercicio del poder podamos cometer. Nosotros, responsablemente, cargamos con los errores graves que nuestro gobierno, ante la necesidad de combatir grupos alzados y armados contra la democracia, pueda cometer en esta lucha violenta, necesaria, desde nuestro punto de vista, para la defensa de la democracia. [...] Y, finalmente, digo que en nuestra opinión esa Comisión debe interrogar a quien quiera, debe ir al fondo. Si como suponen algunos, lo suponen, desde luego, el diputado Rangel y el diputado Echegaray, funcionarios de la DIGEPOL fueron quienes asesinaron al profesor Lovera, aquí vendremos nosotros a acompañar a cuantas voces sensibles haya, para pedir castigo, para que se sancione a quienes violando una orden y una disposición del Ministerio del Interior, hayan podido cometer este crimen brutal²⁶⁵.

Posteriormente César Rondón Lovera, sobre la posición de AD, dijo:

En muchos otros debates de esta misma índole promesas iguales se nos han hecho sin que ellas llegase a cristalizar. En vista de ello me permito dudar, señores diputados, acerca del rasgamiento de las vestiduras en el debate de esta noche²⁶⁶.

No obstante, Luís Herrera Campins, en una parte de su discurso refutaba la posición de la Salóm Meza, en los siguientes términos:

Tenemos todos que cuidar que los métodos de la democracia no caigan en el terreno de lo ilícito, que los procedimientos de la democracia no se aparten de las formas éticas que deben conformar la conducta humana en todos sus aspectos. Por eso, a mi me parece un poco precipitado la frase que pronunció el estimado colega de Acción Democrática diputado Salóm Meza Espinosa, cuando afirmó más o menos textualmente: que no puede pretenderse que no se cometan excesos cuando hay necesidad nacional de combatir la violencia. Que en el curso de la lucha pueden sobrevenir excesos, no es ni justificación ni explicación valedera para que los excesos se cometan. Que se combata la violencia desde el punto de vista de la defensa de la institucionalidad democrática, tampoco es ni causa, ni argumento, ni pretexto para que se incurra en métodos vedados absolutamente por la moral(...) Aquí se han hecho imputaciones de un lado y de otro lado. Nosotros no podemos prejuizar, no podemos apriorísticamente afirmar por quién ha sido cometido este asesinato. Si lo supiéramos, a buen seguro que lo diríamos, con todo coraje y con toda decisión. Pero tenemos el mayor interés en que esto se averigüe, porque va comprometida la seriedad, el crédito, el prestigio del sistema democrático, tan asediado por sus enemigos de todos los lados. La democracia tiene en este particular que ser severa²⁶⁷.

El diputado Bajares Lanza, de AD, entre una serie de juicios graves que formulo, dijo:

Aunque debo advertir, sin ánimo de molestar a Rangel, que cuando se mata a un policía en la calle, cuando los comunistas fusilan a militares y a campesinos, jamás yo he observado que la oposición proteste en esta Cámara, ni siquiera pide una averiguación. (Un poco mas adelante agrega): Otra cosa importante: un organismo policial mató a este hombre, porque hay que matarlo. Pero, ¿por qué, señores, el cadáver se va a echar al mar?. Por qué? ¿Si se puede enterrar!. Si es la policía quien lo mató y hay diez hombres con el cadáver, pues se meten en un monte, hacen un rodeo y listo aquí no entra nadie, y a medianoche, con una linterna, entierran el cadáver. ¡Ah! Pero, ¡qué distinto es otra gente que haya podido ajusticiar a Lovera,

²⁶⁵ *Ibid.*, pp. 75-76.

²⁶⁶ *Ibid.*, p. 85.

²⁶⁷ *Ibid.*, p. 91.

tenga ocasión de enterrarlo con suficiente libertad de enterramiento! ¡Qué difícil es eso! Mediten bien esa cuestión²⁶⁸.

Rangel finalmente respondió a este señalamiento en los siguientes términos:

Decía el diputado Bajares que cuando matan un policía él se ha sorprendido y extrañado de que la oposición no haga en la Cámara ningún planteamiento. Yo también me sorprende que maten a un dirigente de la oposición no lo plantee AD, y más me sorprende aún que cuando matan a un policía o a un dirigente agrario de Acción Democrática, la gente del gobierno no traiga a la Cámara de Diputados el planteamiento correspondiente. ¿Por qué si ustedes tienen una mayoría tan holgada, tienen buenos oradores, tienen gente que se puede documentar sobre los casos, cada vez que los extremistas, como ustedes dicen, asesinan a un policía o a un dirigente agrario del partido, no hacen el debido planteamiento en la Cámara? Ustedes no van a pretender que lo hagamos nosotros, así como nosotros no pretendemos que los muertos de la oposición sean denunciados aquí por ustedes ¿Por qué sucede esto, por falta de seguridad y de convicción o por flojera? Ahora bien, es muy extraño que fracciones numerosas, repito, no hagan oportunamente esos planteamientos. Pero pueden estar plenamente seguros y convencidos, distinguidos colegas, que cada vez que ustedes traigan un planteamiento de esa naturaleza, nosotros apoyaremos la investigación respectiva. Luego se pregunta: En cuanto a por qué fue lanzado Lovera al mar cuando existen otros procedimientos para deshacerse de la gente, no puedo saberlo. El mundo de la tortura es irracional. Resulta difícil precisar sus manifestaciones. En realidad, existen otros procedimientos. A José Carmelo Mendoza lo detienen, y entonces inventan que trató de conducir a la patrulla militar que lo custodiaba a una emboscada. Sobre Trino Barrios, un dirigente campesino, dicen lo mismo. A Soto Rojas, un sociólogo, lo detienen en Altigracia de Orituco. Lo traen a la DIGEPOL, en Caracas, de este Cuerpo lo saca un piquete de la Guardia Nacional y lo lleva al comando antiguerrillero que operaba cerca de El bachiller. Luego cae acribillado. Esto no es invento, diputado Bajares, eso figura en el informe del año pasado del Fiscal, al Congreso Nacional²⁶⁹.

Ante los acontecimientos y producto de los debates se nombraron dos comisiones: una integrada por Luís la Corte, Salóm Meza, Enrique Betancourt y Galíndez, Isaías Medina Serfaty, Ceferino Medina Castillo, José Vicente Rangel y Alfredo Baldó Casanova para investigar la muerte del profesor Alberto Lovera; y otra integrada por Evencio Gómez Mora, Hugo Rivas Franco, Raimundo Verde Rojas, Antonio Hernández, y Rafael Andrés Montes de Oca, para visitar los campamentos antiguerrilleros²⁷⁰. Durante la semana siguiente murieron en extrañas circunstancias, los hermanos Juan y Juan Agustín Ollarves en el Estado Yaracuy. Este caso también fue pasado a la comisión que investigaba la muerte del profesor Lovera²⁷¹.

En el mismo contexto, en que se debatían en el congreso estas desapariciones, la de los campesinos y la del profesor Lovera, se plantea de esta forma nuevamente con fuerza la discusión sobre los crímenes de la violencia. Recordemos que el 14 de marzo,

²⁶⁸ **Ibid.**, pp. 96-97.

²⁶⁹ **Ibid.**, pp. 101-102.

²⁷⁰ DDD, 9 marzo 1966, p. 112.

²⁷¹ DDD, 14 marzo 1966, p. 152.

a escasos 7 días de planteado el debate sobre la desaparición de Alberto Lovera se produjo una emboscada guerrillera contra una unidad de las Fuerzas Armadas y efectivos del ejército y campesinos, en las cercanías de El Tocuyo, Distrito Morán, Estado Lara²⁷²; en ella murieron siete miembros de las Fuerzas Armadas: el teniente Félix Álvarez Romero, dos cabos primeros, dos cabos segundos, un distinguido y un soldado raso. Además, un matrimonio de campesinos (Braulio Ramos y María Geize Mamuchacho) quienes dejaron a una niña huérfana, de seis años, (María Catalina Geize) que también iba en el transporte militar y dos guerrilleros²⁷³.

En su intervención Carlos Canache, hizo un detallado recorrido por muchas de las principales atrocidades que la subversión había hecho a lo largo de los años, comenzando con las primeras manifestaciones de los años 60; pasando por los crímenes del asalto al tren de El Encanto, el 29 de septiembre de 1963; los fusilamientos de campesinos; asesinatos de guardias nacionales y policías; atracos, asaltos a bancos, voladuras de oleoductos y puentes; incendios de fábricas; secuestros de aviones y buques así como de personalidades y diplomáticos y el robo en una exposición internacional de cuadros en el Museo de Arte Contemporáneo en Caracas.

Pero, entre los asuntos que llaman la atención de la intervención de Canache fue la lectura de una serie de sentencias de muerte y fusilamientos por parte de las Fuerzas Armadas de Liberación Nacional (FALN) y una parte del Código de Justicia Militar Revolucionaria. Finalmente agregaba una lista de personas fusiladas por el destacamento Manuel Ponte Rodríguez, entre otros, de las FALN²⁷⁴. Sobre la emboscada guerrillera señaló:

¿Por qué este enañoamiento del extremismo contra el ejército venezolano? ¡No cuesta mucho trabajo adivinarlo! El extremismo le está cobrando a las Fuerzas Armadas Nacionales la profunda vocación de respeto a las instituciones democráticas de que han hecho gala en el último tramo del acontecer político venezolano²⁷⁵.

Sobre la muerte de Alberto Lovera no hizo más que ratificar la posición que expresó Salóm Meza en la oportunidad en que comenzó el debate sobre este problema.

Y agregó:

²⁷² DDD, 21 marzo 1966, pp. 206-262.

²⁷³ *Ibid.*, p. 209.

²⁷⁴ *Ibid.*, pp. 210-213.

²⁷⁵ *Ibid.*, p. 210.

Dijimos y lo repetimos ahora, que nosotros más que nadie, estamos interesados en el esclarecimiento total del caso de la muerte de Alberto Lovera. Nosotros queremos que se averigüe la verdad y que los que resulten culpables reciban el peso de la ley. Porque no le puede caber la menor duda a ninguno de los parlamentarios aquí presentes, no le puede caber duda al país, que si un empleado subalterno de los Cuerpos Policiales del régimen, no obedeciendo instrucciones superiores, sino actuando por propia cuenta y riesgo, hubiese sido el responsable de la muerte de Lovera, Acción Democrática y el gobierno seremos los primeros en pedir que se castigue a ese empleado subalterno con las sanciones a que haya lugar²⁷⁶.

Es importante agregar que Canache entre las medidas del gobierno orientadas hacia el logro de la pacificación del país señaló:

...fueron excarcelados los ex parlamentarios Jesús Faría, Domingo Alberto Rangel, Jesús María Casal, y Jesús Villavicencio (...) A nosotros nos satisface que muchos líderes extremistas rectifiquen. No importa que vengan de retorno de la violencia, porque la violencia les haya fracasado. No importan que retornen a la paz, porque saben que tienen perdida la guerra²⁷⁷.

Concluyó:

La Cámara acuerda instruir a la Comisión que investiga la muerte del ciudadano Alberto Lovera para que investigue así mismo los asesinatos que bajo el mote de fusilamientos fueron cometidos en fecha reciente por los extremistas en el Estado Falcón y de los cuales se tiene conocimiento con motivo de la exhumación de cadáveres que realizan actualmente las autoridades competentes. Tercero, ratifica el repudio a numerosos crímenes perpetrados por los extremistas contra civiles y militares (...) y pide que se investiguen a los autores intelectuales y materiales y se les aplique la ley²⁷⁸.

Le siguió por el sector gubernamental el dirigente campesino Armando González quien en su intervención enumeró la larga lista de muertos que la subversión le había hecho a la democracia durante estos años de lucha violenta.

...Vamos a consignar en Secretaría, con la solicitud de que sea agregada a las actas de esta sesión, una carpeta contentiva de documentos sobre los numerosos crímenes que han cometido el Partido comunista y el MIR en sus acciones guerrilleras en todo el país. Me tomaría mucho tiempo y lo creo innecesario, darle lectura al contenido de esta carpeta (la muestra) y por eso lo más procedente es que se incluya en el Diario de Debates. Así lo pido²⁷⁹.

Aparte de este grave señalamiento no se produjo ningún tipo de respuesta. Sólo la promesa de José Herrera Oropeza de incluir en el diario de debates una lista completa de denuncias sobre muertes por causa de la subversión que había recibido el gobierno, cuestión que no se concretó.

²⁷⁶ **Ibid.**, p. 211.

²⁷⁷ **Ibid.**, p. 214.

²⁷⁸ **Ibid.**, p. 215.

²⁷⁹ DDD, 21 marzo 1966, pp. 221-262.

Es importante destacar que Manzo González fue quien en cierta forma respondió en los términos siguientes:

Por último, quiero decir que lamentamos sinceramente el hecho denunciado por el diputado Canache Mata. Que lo lamentamos como lamentamos la muerte de cualquier otro venezolano en esta guerra inútil. Inecesaria e inconveniente, y a la cual es necesario ponerle fin con medidas audaces de pacificación, cuya iniciativa corresponde tomar al propio gobierno²⁸⁰.

El representante de URD, Ramón Tenorio Sifontes señaló, entre otras cosas:

Nosotros creemos que es necesario fortalecer y adelantar las medidas de pacificación. Este atentado, precisamente, estaba dirigido por el grupo guerrillero que lo cometió con la finalidad de tratar de impedir o de frenar la decisión del gobierno sobre las medidas tomadas en relación con la libertad de un grupo de ex-parlamentarios. Afortunadamente, el gobierno llevó adelante esas medidas, que desde luego hoy se discuten desde el punto de vista de la rectitud o no de la esencia constitucional de las mismas. Pero de todos modos el gobierno dio pasos concretos en el camino de la pacificación. Y nosotros creemos que nuevas medidas y nuevos pasos deben darse en este sentido en la medida en que se fortalezcan las instituciones y en la medida en que la opinión pública está tomando conciencia de respaldo a la estabilidad del régimen democrático²⁸¹.

Acerca del debate planteado por AD, el diputado José Herrera Oropeza, señaló:

...considero que el debate traído en esta oportunidad por el diputado de Acción Democrática, Canache Mata, es un modo de ocultar la investigación o de echar una cortina de humo sobre la investigación ordenada por la Cámara de Diputados, no sólo en torno a la denuncia sobre la muerte violenta a manos de la Dirección General de Policía del profesor Alberto Lovera, sino también respecto a las investigaciones que se realizan en los centros de represión ubicados en la zona de oriente y del Estado Lara (Luego prometió consignar en Secretaría, con el propósito de que fuesen incorporadas al Diario de Debates, una lista de denuncias de 26 fusilamientos y torturas para que luego la Comisión investigadora las tomara en consideración para que llamara a los familiares de las víctimas a suministrar información²⁸²).

Según la lectura que hemos realizado en los diarios de debates no se pudo conseguir esa lista, suponemos que nunca fue consignada porque si hubiese sido entregada a la secretaría de la cámara aparecería en el diario tal como se encuentra la lista que consignó el diputado Armando González (AD)²⁸³. Finalmente, se aprobó una enérgica condena a la emboscada. Además la comisión que investigó la muerte de Alberto Lovera debía también investigar los fusilamientos cometidos por los extremistas en el Estado Falcón. Al igual que acordaron repudiar

Los numerosos crímenes perpetrados por los extremistas contra civiles y militares en distintas regiones del país y solicita, una vez más, que los hechos en cuestión se

²⁸⁰ *Ibid.*, p. 239.

²⁸¹ *Ibid.*, p. 240.

²⁸² *Ibid.*, pp. 241-242.

²⁸³ DDD, 21 marzo 1966, pp. 221-262.

investiguen exhaustivamente hasta identificar a los autores materiales e intelectuales de esos crímenes, haciendo recaer sobre ellos el castigo implacable de la ley²⁸⁴.

Hacia finales de año la comisión especial designada para investigar la muerte de Lovera presentó su informe; documento, sumamente extenso y detallado que recogió el trabajo diario que se fue realizando. En la parte conclusiva del referido documento hay varios puntos centrales, que son importantes destacar porque fueron motivo de controversia política. Por una parte señalaban que no era de su competencia hacer incriminaciones contra personas ya que le correspondía a los tribunales que procesaban la desaparición y muerte de Alberto Lovera.

La comisión tenía la convicción de que Lovera había sido detenido por la DIGEPOL, esto sumamente importante porque restaba responsabilidad a los militares en este crimen. Finalmente proponían enviar copia del informe al tribunal que llevaba el caso a la Fiscalía General de la República y al Ministro de Relaciones Interiores. También recomendaban solicitar protección y garantías para todos los que de alguna forma intervenían en este caso²⁸⁵. Los argumentos del sector gubernamental se pueden agrupar de la siguiente manera: por una parte, Luis la Corte, presidente de la comisión señalaba:

Consideramos en el momento de la discusión del Informe, como lo consideramos hoy, que es más beneficioso, que tiene más respaldo legal, no solamente enviar el Informe de la Comisión a conocimiento del Juez a quien corresponde, sino todo el expediente con las cintas grabadas, con las transcripciones pasadas en los varios centenares de folios a que he hecho referencia(...)Porque quienes formamos parte de esa Comisión, sabemos como lo saben todos los miembros de esta Cámara que son abogados, que no se puede valorar en la misma forma la declaración de un testigo presencial que la declaración de un testigo referencial. Y resulta que el fundamento más fuerte que tiene la Comisión, y que tendría también la Cámara para aceptar que cuando menos hay un principio de pruebas que pueda llevar a pensar que Alberto Lovera fue detenido por la Dirección General de Policía, consiste en el testimonio referencial del Comandante Pulido Tamayo. Nosotros estamos de acuerdo en que el Comandante Pulido Tamayo, que no rindió su declaración directa ante esta Comisión, por mandato especial de esta Cámara sea citado ante el Poder Judicial para que de su declaración lo mismo que los demás testigos²⁸⁶.

Por la otra, Carlos Andrés Pérez se orientó igualmente hacia que fuesen los tribunales quienes definitivamente se encargaran de esclarecer el problema relacionado con la muerte de Lovera.

Ese Informe de la Comisión es un Informe subjetivo. Pretende establecer conclusiones que competen al Poder Judicial. Imagínense ustedes, ciudadanos diputados, que los testigos que trajo la Comisión a su seno son los mismos que está

²⁸⁴ **Ibid.**, p. 261.

²⁸⁵ DDD, 23 noviembre 1966.

²⁸⁶ **Ibid.**, p. 2852.

llamando el juez de la causa para la averiguación de la desaparición y muerte de Alberto Lovera(...) Por eso, nosotros no podemos aceptar el Informe que presenta la mayoría de la Comisión. Salvamos nuestro voto en una forma muy clara y precisa. Quiero leerlo para refrescar la memoria de los ciudadanos diputados. Decimos lo siguiente: los diputados Ascilo Hernández, Salón Meza Espinosa Y Luís la Corte, no suscriben el presente Informe por la siguiente razón: no es atribución de la Cámara de Diputados hacer incriminaciones personales contra nadie en particular, y, por el contrario, corresponde exclusivamente al Poder Judicial pronunciarse acerca de los hechos, motivo de juicio que, en el asunto que nos ocupa, procesa en la actualidad el caso de la desaparición y muerte del profesor Alberto Lovera(...) ¿Qué valor puede tener para el país, para la seriedad del Congreso, la interferencia en las atribuciones del Poder Judicial al pretender nosotros deducir de las declaraciones de presuntos testigos lo que debe ser materia del juicio?. El diputado Rangel, por ejemplo, quien hizo aquí las veces de acusador, de fiscal, debe saber que luego de una exposición como la suya ante un tribunal, tiene que venir la evacuación de esa presuntas pruebas que presenta y que se llaman, él lo tiene que saber mejor que yo, porque es abogado y yo no lo soy, principios de medios de prueba, que no permiten hacer ninguna clase de deducciones hasta que no se evacuen y no se adminiculen con otra serie de hechos o testimonios para llegar a conclusiones que permitan al juez establecer los indicios y presunciones que den lugar al auto de detención²⁸⁷.

No obstante:

Estamos viviendo una guerra. Podríamos decir que la muerte de Alberto Lovera es una de las consecuencias de esa guerra. (Subrayado nuestro) Pero nosotros los demócratas tampoco practicamos el cinismo: el crimen debe ser reprimido venga de donde proviniere. Todo delito debe ser investigado y es función y obligación, tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo, dar fiel cumplimiento a las leyes de la República. Pero no deja de extrañarnos, ciudadanos diputados, la vehemencia que se pone cada vez que aparece una situación confusa o equívoca al querer atribuírsela al gobierno de la República. Nunca acá se ha alzado ninguna de estas voces para condenar los innumerables delitos que con premeditación y alevosía cometen las fuerzas subversivas del Partido Comunista y del MIR²⁸⁸.

A continuación denunciaba la muerte del teniente Dámaso Blanco Silverio, quien según el comunicado de las FALN que leyó Pérez había participado en la muerte del capitán Miguel Noguera, de las FALN. La responsabilidad de estos hechos según el comunicado fechado en Caracas, 29 de octubre de 1966 se lo atribuían a la Comandancia del Distrito Militar “Alberto Lovera” N° 1. En esta oportunidad José Vicente Rangel hizo básicamente el mismo planteamiento que cuando formuló la denuncia de la desaparición, planteando las extrañas circunstancias que rodearon la detención y muerte de Lovera. Sobre el informe señaló entre otras cosas importantes lo siguiente:

No soy, honorables colegas, fiscal acusador, no soy juez ni esta Cámara es una Corte. Pero tengo alguna discrepancia con el Informe, en el sentido de que no se pueden hacer incriminaciones personales. Creo que las facultades de investigación de las Comisiones del Congreso son suficientemente amplias, y que así lo establece el artículo 160 de la Constitución cuando no fija límites de ninguna especie para

²⁸⁷ **Ibid.**, p. 2864.

²⁸⁸ **Idem.**

esas investigaciones, cuando coloca al Poder Judicial como un auxiliar de esas investigaciones, según el artículo 161, y cuando, en el artículo 179, relativo a la Comisión Delegada, que por argumento en contrario podemos aplicar aquí en relación con la facultades de la Cámara, le da poderes a ese Órgano parlamentario para investigar todo lo relativo a la vinculación de los derechos humanos y al régimen de garantías constitucionales....Patiño González, quien le dijo a Pulido Tamayo que, efectivamente Alberto Lovera estaba allí detenido, es responsable de la detención y muerte de Alberto Lovera, al igual que el Jefe de la División de Orden público, Carlos Vegas y de otros integrantes de dicha División²⁸⁹.

En términos generales, las palabras de Salóm Meza Espinosa en respuesta a Rangel, fueron contundentes incluso, en muchos aspectos, mas duras que las del propio Carlos Andrés Pérez, como jefe de la fracción parlamentaria de AD. Eran tiempos de intensa confrontación política, como se aprecia en el párrafo siguiente cuando se ilustra su posición.

Yo afirmo que José Vicente Rangel ha cometido ligerezas y ha incurrido en injusticias cuando ha afirmado que fulano y zutano son los culpables de la detención y muerte de Alberto Lovera. En esta clase de problemas de difícil solución, que se plantean cuando políticos militantes tenemos la misión de esclarecer un delito político en el cual hay que determinar quien fue el culpable, más que buscar castigar al culpable, lo que se piensa es ver en qué grado y en qué manera se daña a la organización a la que ese culpable haya podido pertenecer²⁹⁰.

En efecto, las palabras del diputado Manzo González, en algunos aspectos, son bien reveladores, por ejemplo señaló:

Y, además, el caso Lovera no es un caso aislado, único, en la historia del país en los últimos años. No me voy a referir al gobierno de Betancourt, sino del presidente Leoni que según dice todo el mundo 'es un hombre bueno', tiene un carácter distinto, es bondadoso. ¿Y Andrés Pasquier, y Felipe Malaver detenidos hace mes y medio en una alcabala entre Barinas y Guanare? No aparecen. Ninguna policía ni organismo militar dicen tenerlos detenidos, y fueron detenidos y lo informó la prensa. ¿Y Ramón Salvador Pasquier, hermano de Andrés Pasquier, detenido hace un año en la vía Puerto Cabello-Petroquímica? Desaparecido. Muerto seguramente. ¿Y Soto Rojas? Y un yerno de Pompeyo Márquez, un estudiante llamado Iván Benítez, detenido hace nueve días en una cafetería en la esquina de Miracielos, no aparece en ninguna policía [...] ¿Y los hermanos Ollarves, de San Felipe, acerca de cuyo caso, por cierto, la Comisión debe presentar el Informe lo antes posible? Entonces no es el caso Lovera solamente [...] Pero no vemos las manifestaciones concretas de ese amor por la Constitución y las Leyes²⁹¹.

En cuanto a la posición de COPEI vale mencionar que se subsume en la de la oposición en general. Es decir, se repiten los argumentos del PRIN.

Finalmente se aprobaron las proposiciones de la mayoría parlamentaria, integrada por AD y URD. En el sentido siguiente: enviar todos los recaudos y no sólo el informe de la comisión al tribunal y a la Fiscalía General de la República. Igualmente se

²⁸⁹ **Idem.**

²⁹⁰ **Ibid.**, p. 2880.

²⁹¹ **Ibid.**, p. 2888.

aprobó que la cámara de diputados instruyera al juez de la causa para que tomara declaración al teniente coronel Ernesto Pulido Tamayo sobre la desaparición de Alberto Lovera²⁹². Aún cuando este debate terminó el 23 de noviembre de 1966 es importante mencionar que el 13 de diciembre el general Roberto Morean Soto, Jefe del Estado Mayor del Ejército, sufrió un atentado en el que salvó su vida.

En definitiva, existe evidencia histórica documental recogida en los diarios de debates que permite afirmar que el congreso no fue más allá en el establecimiento de controles al funcionamiento de los organismos de seguridad y defensa del Estado, tanto civiles como militares, de represión a la subversión de aquellos años. Si bien las circunstancias eran apremiantes tampoco se podía permitir este tipo de desafuero en materia del respeto a los derechos humanos de los prisioneros.

9. El crimen de Julio Iribarren Borges

El debate sobre este crimen estuvo combinado con la discusión sobre el decreto de suspensión de las garantías constitucionales. Para la controversia política una cosa fue el crimen y otra la suspensión de las garantías por parte del gobierno con motivo del crimen, tal como veremos a continuación. Las diferencias se pueden establecer con claridad en el tipo de proposición con que el gobierno y la oposición concluían sus intervenciones. El gobierno representado en el diputado Luis la Corte expresó unas contundentes palabras sobre la naturaleza del crimen de Ignacio Iribarren Borges, en el sentido siguiente:

Nuestro partido tiene la seguridad (y posee evidencias palpables desde hace tiempo) de que el crimen y el terrorismo provienen de quienes desde hace años están atentando contra la libertad de este país, y de ello son una prueba las declaraciones que desde La Habana el señor Elías Manuit [...] En él se acepta de manera tajante y clara la responsabilidad del criminoso hecho: Nuestro movimiento decidió aplicar la justicia revolucionaria a Ignacio Iribarren Borges. Una prueba más clara, si es que se piden pruebas, no podría haber²⁹³.

Concluía proponiendo que se ratificara el decreto de suspensión de las garantías constitucionales. Hubo unanimidad por parte de todas las fracciones parlamentarias, en

²⁹² **Ibid.**, p. 2893.

²⁹³ GC, 8 marzo 1967, p. 8.

rechazar y condenar el crimen²⁹⁴.

Sin embargo no fue igual el discurso de la oposición con respecto a la aprobación del decreto de suspensión de las garantías. La oposición en su totalidad, aunque el liderazgo lo llevó COPEI, aprovechó la oportunidad para hacer una severa crítica al gobierno sobre la forma como venía manejando la lucha contra la subversión y sobre todo evaluar el manejo y la eficacia del gobierno con los decretos de suspensión de las garantías constitucionales. De manera particular llama la atención el discurso de Luís Herrera Campins,

No ha habido una acción coordinada y combinada que pueda exhibir en frutos la eficacia de las medidas oficiales. Siempre está el gobierno hablando a posteriori de los hechos sangrientos y de los dramas que conmueven el corazón venezolano, y por más instrumentos legales que ha pedido al Congreso de la República, y este se los ha dado, y por más medidas excepcionales que aquí se han aprobado ha sido hasta ahora incapaz para conjurar esta amenaza contra la paz de la República(...) no podemos olvidar que el secuestro del doctor Iribarren Borges se realizó en plena suspensión de garantías constitucionales, y que sin embargo, en momentos en que el gobierno necesitaba tener más expeditas las manos para poder realizar los allanamientos en busca de los secuestradores y del doctor Iribarren Borges para salvar la vida, el gobierno restituyó las garantías constitucionales el 2 de marzo, quizás el propio día o el día anterior, (...) encontraba una muerte tremenda y violenta ese ciudadano venezolano. No podemos olvidar que bajo la suspensión de las garantías constitucionales se realizó la fuga del Cuartel San Carlos de tres ex parlamentarios (...) No podemos olvidar que bajo la suspensión de garantías ha habido un recrudecimiento de la guerrilla rural, del terrorismo urbano. Bajo el régimen de suspensión de garantías se verificó el allanamiento de la Universidad Central en una forma espectacular que nosotros la protestamos y condenamos(...) Hemos visto como el régimen de suspensión de garantías ha servido también para estorbar y entorpecer las actividades lícitas que desarrollan los partidos políticos de la oposición,(...)A pesar de que a cada momento personeros del gobierno nos viven diciendo que han terminado con la guerra subversiva, la realidad inquietante nos va señalando a cada momento, no solamente la existencia de los antiguos focos guerrilleros y de los antiguos focos terroristas, sino la aparición de nuevos en zonas donde antes no hubo ninguna actividad de orden insurreccional, y con formas de acción como el secuestro...²⁹⁵.

Una vez expuestas las diferencias con el gobierno en el manejo y eficacia en la aplicación de estos decretos, Luís Herrera pasó a solicitar y plantear la presencia en el

²⁹⁴ No hay que olvidar que para el momento en que ocurre el crimen, el proceso subversivo estaba en franca derrota y declive. Así es posible comprender que la oposición parlamentaria, representada en Rangel y el PRIN, no se hubieran pronunciado al respecto. Ahora bien, desde la perspectiva estrictamente terrorista, la respuesta por parte de los sectores subversivos que recibió el crimen de Alberto Lovera, fue el secuestro, tortura y asesinato de Julio Iribarren Borges. Conviene aclarar que Lovera era el responsable de las finanzas de la subversión quien estaba alzado en armas contra la democracia y combatía violenta y clandestinamente a la democracia. En cambio, Borges era simplemente un médico adeco que se desempeñaba como director del Instituto de los Seguros Sociales. Con esta aclaratoria no es que justifiquemos los términos de Salóm Meza pero, era cierto que Lovera luchaba por la violencia armada para derribar al gobierno.

²⁹⁵ **Ibid.**, pp. 9-10.

congreso de los ministros encargados de implementar la política contra la subversión, en los siguientes términos:

En repetidas oportunidades hemos pedido (...) al considerarse el anterior Decreto y al discutirse sobre la situación política, la comparecencia de los ciudadanos Ministros de Relaciones Interiores, de la Defensa y de Educación, para que informen al pueblo, a través de su representación, acerca de la real situación en materia de orden público y de lucha contra la subversión que confronta el país. Más adelante se pregunta ¿Cómo va a ser posible que no vengan, por ejemplo el ciudadano Ministro de Relaciones Interiores a explicarnos por qué razón fueron restituidas las garantías constitucionales en momentos en que estaba secuestrado el doctor Julio Iribarren Borges? (...) No es posible que no venga (sic) acá el Ministro de la Defensa, ejecutor de la política militar, a contestar acerca de la real situación que existe en el país en materia de los grupos armados irregulares, de los guerrilleros, y a hablarnos de la realidad que se confronta, de las dificultades, de los obstáculos en la lucha para reducir a esos grupos insurrectos del marxismo-castrismo-comunismo. No hay derecho a que no venga acá el Ministro de Educación a hablarnos sobre los problemas de la Universidad y de la enseñanza media, desde luego que el gobierno nacional, por declaraciones de algunos de sus personeros, afirmó que no podía hacerse la restitución de las garantías constitucionales mientras no se supiera a ciencia cierta lo que podía pasar en las Universidades Nacionales, y particularmente en la Universidad Central. Esto es nada más que una muestra improvisada, una muestra tomada al azar (...) Eso es lo que la oposición le niega al gobierno: la eficacia. De ahí, pues, que se hacen todavía más necesario que vengan los altos ejecutores de la política del régimen, en estas materias relacionadas con el orden público, a decirnos cuáles son las cosas nuevas, cuál es la nueva política, cuáles son las medidas distintas a las ineficaces medidas tomadas anteriores, que está tomando o va a tomar el gobierno nacional para devolver a los venezolanos su paz y tranquilidad. Si el gobierno nos hubiera dado (y tenemos el ejemplo contrario muy reciente) demostraciones de eficacia en el manejo de la suspensión de garantías, nosotros no tendríamos inconveniente en votar inmediatamente por la ratificación de ese Decreto. Pero como venimos de una experiencia desastrosa, algunos de cuyos rasgos sobresalientes señalé, es por lo que nosotros, antes de entrar a considerar propiamente el Decreto, y como condición para poder estudiar la posibilidad de aprobarlo, pedimos que vengan acá los ministros de Relaciones Interiores, de la Defensa, y de Educación. Eso no es solamente un pedimento de COPEI. Es un pedimento que hemos formulado por escrito (...) todas las diferentes fracciones políticas de oposición que están representadas en la Cámara, que coinciden en la necesidad de que el gobierno nos informe, para poder entonces tener una perspectiva clara de la situación y de lo que el gobierno se propone hacer, para ver si vale o no la pena, si merece o no el gobierno que la oposición le dé o no su voto al Decreto de suspensión de garantías²⁹⁶.

Esta proposición fue apoyada por COPEI, FND, PRIN, MDI, VPN, PSV, MENI y OPINA, posteriormente siguió la intervención de Arturo Uslar Pietri, en la misma línea.

Nosotros necesitamos saber a ciencia cierta cuál es la verdadera situación de amenaza a las instituciones que existe en el país. Yo quiero decir más: no solamente nosotros, el Congreso de la República tiene ese derecho, sino que tiene esa obligación. Cuando el constituyente nos da la facultad de ratificar o de revocar el Decreto, nos está constituyendo en jueces de su oportunidad, nos está constituyendo en tribunal de alzada que decide si se justifica esa medida extraordinaria o no se justifica, y ¿cómo podríamos decir nosotros que se justifica, cuando lo único que se

²⁹⁶ *Ibid.*, pp. 10-12.

nos ha presentado hasta el momento es un crimen monstruoso que en ningún país del mundo justifica una suspensión de garantías? Piensen ustedes, señores, que en los Estados Unidos se asesinó al Presidente de la República y no se suspendieron las garantías(...)Estamos, pues, ante una situación grave: al nivel político no se quiere discutir el problema de la violencia; desde el punto de vista gubernamental está demostrado que la suspensión de garantías no es eficaz, da incluso la impresión y esto es grave, de que el gobierno se siente impotente, dentro de sus atribuciones, para buscar una solución a este problema y que no solamente se contenta con suspensiones de garantías que en nada modifica la situación, sino que se llega al extremo que estamos presenciando de que, dimitiendo de algunas de las atribuciones fundamentales del poder civil, se le haya otorgado a la jurisdicción militar la investigación y la prosecución de esta grave situación(...) Estamos probablemente debatiendo sobre si la democracia venezolana tiene viabilidad y fuerza para subsistir y crecer o no la tiene.

Finalmente agregó:

Lo que estamos pidiendo es razonable y justo. Lo que estamos pidiendo es que nos pongamos todos juntos a buscarle una solución duradera al problema de la violencia, a que no sea un mero combate del gobierno con un grupo desesperado de extremistas, sino a que sea una resolución nacional que encuentre la vía por la que ponerle cese a una enfermedad que afecta la salud entera del organismo nacional. Y eso lo debemos y lo tenemos que hacer aquí o no se va a hacer en ninguna otra parte, porque entonces a la lista larga de las ineficacias estaríamos añadiendo la ineficacia del Parlamento²⁹⁷.

No obstante Luis Beltrán Prieto Figueroa, en nombre de AD y del gobierno.

Comenzó por señalar:

El problema de la violencia en Venezuela se plantea, a veces en una forma que intenta justificar determinadas actitudes y en otra se buscan maneras de explicarla, aludiendo a un problema general político existente en el país, pero nos quedamos cortos en presencia de los hechos que nos indican que antes que un problema político general del país y antes que un recrudescimiento de las viejas formas de expresión del espíritu nacional, se trata de un desajuste producido por la influencia de corrientes extrañas a nuestro medio, a la influencia de tendencias políticas extranacionales colocadas muy cerca de nuestras costas y que han venido perturbando la vida institucional y la estabilidad de nuestro gobierno y de la sociedad venezolana. La violencia en Venezuela es, hoy por hoy, un problema derivado de la situación en que ha sido colocado nuestro país por la influencia de un gobierno extraño, el gobierno de Cuba, que tiene interés en perturbar la vida de nuestro pueblo y que cifra todo su interés en que nuestro gobierno sea derrocado, o por lo menos disminuido en su influencia en el continente para colocarnos en una situación de inferioridad con respecto a lo que ellos representan²⁹⁸.

Esta opinión de Prieto Figueroa era interesante porque algunos sectores parlamentarios que condenaban el crimen propiamente, no se referían al gobierno que lo patrocinaba, tal como lo planteó Pietro. Quien exponía que sin el apoyo cubano o internacional era bien difícil que estos grupos cometieran ese tipo de actos. En tal sentido planteaba que había sido responsabilidad del capitán Elías Manuit desde Cuba sin embargo sus argumentos no fueron más allá, al fondo del asunto.

²⁹⁷ **Ibid.**, pp. 15-16.

²⁹⁸ **Idem.**

Los violentos que han suprimido la vida de Ignacio Iribarren Borges están aupados desde fuera, ayudados desde fuera, financiados desde fuera y ese es el elemento de mayor importancia para nosotros los venezolanos en este momento.(...) Cuando se dice que el gobierno civil ha cedido a las instituciones militares el enjuiciamiento de los delitos cometidos por esta forma de subversión contenida en los actos de violencia que se vienen realizando en el país, no se dice en realidad lo que está contenido en el Decreto. En este se establece y los artículos del Código Militar lo determinan en forma clara y precisa, los casos en que corresponde un enjuiciamiento rápido que son los que tienen relación con los actos de subversión²⁹⁹.

A continuación agregaba:

La proposición de aplazar el debate con la llamada de los ministros de Relaciones Interiores, de Educación y de Defensa, no tiende a otra cosa que a establecer una especie de interregno para que continúe el estado de zozobra en el país, pero no sabríamos en que forma van a pronunciarse los diferentes grupos de la oposición una vez oída las exposiciones que dieran los Ministros en las Cámaras...³⁰⁰.

Ante la tranca en que se encontraba el debate Alfredo Tarre Murzi, propuso lo que fue una salida a la discusión:

Yo quisiera terciar en el debate para sugerir la posibilidad, ya que la mayoría se niega a la comparecencia de los Ministros en Congreso, de que aprobemos el Decreto que ha suspendido parcialmente las garantías constitucionales, porque también hay que darle a la Nación la imagen de que todos estamos unidos aquí en la lucha contra el extremismo; pero con la obligación, mañana mismo, por parte del partido Acción Democrática y del partido URD de llamar ante las Comisiones de Defensa Nacional, Relaciones Interiores y educación de ambas Cámaras, a los ciudadanos Ministros del Despacho, para discutir con ellos los problemas que atañen a la violencia en Venezuela y sobre la manera de recabar por todos los medios todas las fórmulas para ponerle cese de una vez por todas a la violencia extremista en nuestro país³⁰¹.

Ahora bien, es importante señalar que Tarre Murzi introdujo un nuevo elemento al debate sobre la distinción política entre las FALN y el PCV, en la lucha subversiva.

Cuando hablaba de hacer una política, tenía en mientes una serie de argumentos que están en boca de todos ¿Por qué hasta ahora el gobierno no ha propugnado una fórmula que ha tenido éxito y ha dado magníficos resultados en otros países cuando se ha encarado el gobierno a problemas de violencia, como los que actualmente confrontamos en Venezuela? La necesidad de mantener un diálogo con la oposición, pero ya no solamente con la oposición legal representada en el Parlamento, sino tratar de hacer una política que discrimine a los diversos sectores inhabilitados. Yo he visto, con asombro, como distinguidos representantes de un partido de gobierno, 'meten en el mismo saco' a los miembros de las llamadas Fuerzas Armadas de Liberación Nacional con los otros partidos políticos que están inhabilitados(...) El Partido Comunista no tiene hoy la misma posición que tenía durante el gobierno de Betancourt³⁰².

Del conjunto de intervenciones sobre este problema destaca la de José Vicente Rangel quien comenzó por condenar el crimen de Iribarren Borges y fijar la posición de

²⁹⁹ **Ibid.**, p. 17.

³⁰⁰ **Ibid.**, p. 18.

³⁰¹ **Ibid.**, p. 22.

³⁰² **Ibid.**, p. 20.

rechazo de su partido, el PRIN, sobre el terrorismo, la violencia, etc³⁰³. Dadas las circunstancias, a pesar de que no había ninguna referencia expresa al papel del gobierno cubano en los acontecimientos, esto constituía una importante declaración. Además del fuerte énfasis en diferenciar ciertas cosas. Por una parte decía:

La gente del PRIN considera que los venezolanos que ansiamos la paz, estamos tomados en estos momentos por una pinza: por una tenaza en cuyos extremos está la política provocadora y aventurera de Douglas Bravo y del grupo que viene realizando una serie de acciones contrarias a los principios más elementales de la lucha política; y en el otro extremo está una política igualmente peligrosa: la de Carlos Andrés Pérez, que no sé si tiene respaldo del partido, o si responde a una actitud de fracción o de grupo; pero que evidentemente deja sentir a diario sus efectos sobre el país³⁰⁴.

Ahora bien, el asunto era el siguiente, si realmente se estaba en contra de esa “política provocadora y aventurera de Douglas Bravo”, cuál era entonces el problema en apoyar a Pérez en la represión a fondo de las FALN; por cuáles razones tenía el gobierno que matizar su posición en la lucha contra la subversión.

Lo que no decía el gobierno en el parlamento era que si el PCV y el MIR habían abandonado la lucha armada por las razones que fuesen, pero básicamente porque habían sido derrotados política y militarmente, simplemente que diesen muestras y evidencias democráticas de ello y se incorporaran a la lucha política partidista; aunque esta cuestión parecía no estar totalmente clara para el gobierno. En efecto, una cosa era incorporarse a la lucha democrática luego de salir derrotado después de un largo proceso de lucha armada y otra cosa era participar e incorporarse a la lucha política democrática por convicción. Ese no parecía ser el caso de estos partidos políticos que venían de ese proceso de violencia. Por otra parte José Vicente Rangel señalaba:

Considero, honorables colegas, que, para los efectos de este debate, hay que tomarle el pulso real a la situación del país. La correlación de fuerzas no es la misma de hace dos o tres años con referencia a ciertos aspectos fundamentales de la política. No es lo mismo, y hay que decirlo con todo valor, el monstruoso comunicado de Elías Manuit, en La Habana, asumiendo la responsabilidad en el crimen de Iribarren Borges y las valientes declaraciones de Pompeyo Márquez, de Petkoff, de Guillermo García Ponce, de la Federación de Centros, repudiando ese crimen y todos los aspectos sórdidos que lo rodean. Frente a esas dos actitudes que objetivamente no se complementan, que son dispares que se rechazan, que tienen un signo completamente diferente, si somos políticos, realmente políticos y tenemos un cargo de dirección en el país, y no simplemente aventureros o burócratas, que nos importa poco el destino de la Nación; si queremos actuar de buena fe y no de mala fe, racionalmente y no con brutalidad, debemos valorar esos matices y trazar una política en función de esos nuevos ángulos de la política venezolana³⁰⁵.

³⁰³ **Ibid.**, p. 25.

³⁰⁴ **Ibid.**, p. 26.

³⁰⁵ **Ibid.**, p. 27.

Finalmente, con respecto al problema específico del decreto de suspensión de las garantías constitucionales, Rangel planteó su posición de la siguiente manera:

Hoy estamos discutiendo aquí en el Congreso Nacional, protagonizando un debate del mismo tipo, del mismo cuño del que dimos en distintas oportunidades durante el período pasado y a comienzos del presente. Estamos sumergidos en la misma realidad de crimen, de terrorismo, de represión, de suspensión de las garantías. No ha sido posible reducir el foco. Ha sido allanada la Universidad (...) La excusa era que de que los terroristas estaban en la Universidad (...) Pero el terrorismo sigue. De que los terroristas no se perjudican con la suspensión de las garantías, que se las suspenden, se las vuelve a suspender y continua el terrorismo, es evidente (...) Los terroristas no necesitan de garantías, porque los terroristas no escriben en la prensa, ni las brigadas del FALN desfilan por la avenida Andrés Bello, y por eso, si les suspenden el derecho a manifestar no les afecta. Los terroristas no necesitan que esté vigente la garantía sobre la inviolabilidad del hogar, porque, por otra parte, esa garantía nunca se ha respetado en este país, y estando vigente o no, la DIGEPOL y el SIFA allanan hogares, sin problema de ninguna especie³⁰⁶.

Más adelante sostenía:

Hemos dicho que en este país se han suspendido muchas veces las garantías, que incluso la Constitución del 61 nació bajo el signo de la suspensión, y que nada se ha avanzado en el terreno de resolver el problema de la violencia³⁰⁷.

En definitiva Rangel se oponía a la ratificación de la suspensión de las garantías. Pero si el gobierno no las suspendía, cómo enfrentar a ese sector irreductible. Probablemente la represión tenía que ser mucho más selectiva y profunda. Y no era totalmente cierto que el debate sobre la violencia y la suspensión de las garantías era más o menos el mismo que durante el gobierno de Betancourt. Ahora con Leoni la violencia fue “foquista”, de comandos. Cuando Betancourt las acciones de violencia, guerrilla, alzamientos militares, fueron bastante generalizados y en cierta forma masivos. Pero para este tipo de acciones de comandos terroristas no teníamos una legislación adecuada. Y el gobierno tenía que recurrir al recurso extremo de suspender las garantías constitucionales.

Es cierto que en sociedades democráticas más avanzadas que la venezolana, han ocurrido actos terroristas de grandes proporciones como atentados y asesinatos de Presidentes y jamás han pensado en suspender la vigencia de las garantías y derechos ciudadanos, pero la diferencia es que en esas sociedades a quien viola la ley ningún político sale a justificarle, explicarle o defenderle, y mucho menos en el parlamento. Tal como hacían algunos diputados de la oposición, durante los años de violencia subversiva.

³⁰⁶ **Ibid.**, p. 28.

³⁰⁷ **Ibid.**, p. 29.

Cuando la campaña electoral comenzó a tomar fuerza³⁰⁸, las garantías constitucionales continuaban suspendidas, y el debate, sobre el crimen de Iribarren Borges no fue planteado directamente, sino más bien lo que se planteó fue sobre la eficacia y el manejo que hacía el gobierno con el decreto de suspensión de las garantías. En términos generales pudiéramos decir que la argumentación del sector gubernamental fue expresada de forma débil y ambigua a través de Octavio Andrade Delgado y Ramón Tenorio Sifontes. La de la oposición, en torno a la restitución de las garantías constitucionales suspendidas, con motivo del crimen de Julio Iribarren Borges el 3 de marzo de 1967, estuvo representada básicamente por Luís Herrera Campins y por José Vicente Rangel.

Así, Luís Herrera Campins, quien comenzó el debate en esta oportunidad esencialmente formuló tres planteamientos: primero, el gobierno ha manifestado una gran ineficacia e incapacidad en la administración del decreto de suspensión de las garantías; no ha tenido nuevas iniciativas en el combate de las últimas expresiones de la subversión, las cuales son bien distintas a la forma como se expresó la subversión durante el gobierno de Betancourt; segundo: el gobierno, paradójicamente, hace política con las acciones subversivas ya que las aprovecha para mantener las garantías suspendidas y obstaculizar el normal desenvolvimiento de los partidos políticos una vez que está comenzando la campaña electoral. Tercero: los atropellos y las arbitrariedades que el gobierno comete contra la ciudadanía, son de todo tipo, y en todo el país³⁰⁹.

Podría volver a referirme a esa curiosa figura que se ha creado por los cuerpos represivos del presente gobierno y que se llaman 'los desaparecidos'; los ciudadanos a los cuales los detienen un buen día en la calle o en su casa, las comisiones de los cuerpos policiales o militares, desaparecen, nadie da razón de ellos, los familiares viven en la ansiedad, en la incertidumbre, en la angustia, acuden a los representantes del pueblo ante el Congreso Nacional, planteamos nosotros los casos de la desaparición, interviene el Fiscal General de la República, y cuando el gobierno considera que debe dar alguna razón sobre el paradero de los ciudadanos, entonces la da, y cuando no, el ciudadano sigue desaparecido. Esta es una situación grave y lesiva, no solamente a los derechos y garantías que la Constitución Nacional establece para todos los ciudadanos venezolanos, sino que constituye una gran violación e irrespeto a la dignidad de la persona humana. Y un sistema democrático no puede darse el lujo de multiplicar estos casos. No puede darse el lujo de justificar o de tratar de explicar el abuso de los cuerpos policiales. No puede darse el lujo de avalar la conducta de los funcionarios subalternos que muchas veces entienden que la restricción de las garantías ciudadanas es la desaparición de todo derecho para los habitantes de Venezuela³¹⁰.

³⁰⁸ GC, 19 octubre 1967, pp. 202-226.

³⁰⁹ GC, 9 octubre 1967, pp. 202-207.

³¹⁰ *Ibid.*, p. 205.

La respuesta a la intervención de Luís Herrera, la hizo Octavio Andrade Delgado quien se refirió sobre todo a lo relativo a los desaparecidos.

Se ha presentado a la consideración del honorable Congreso de la República una proposición, formulada por el apreciado colega doctor Herrera Campins, que persigue obtener de este Congreso una revocatoria inmediata del Decreto de marzo del presente año, por virtud del cual las garantías constitucionales fueron parcialmente suspendidas. Al inicio de su importante exposición, que contiene la suma de argumentos que lo condujeron a hacer la referida proposición, el diputado Herrera Campins nos dice que viene a intervenir en este debate en momentos de hondo dramatismo para la vida venezolana, y afirma después, que a su juicio han cesado las causas que originaron la suspensión de las garantías. No sé si debemos entender o apreciar que entre la primera afirmación y esta otra parece resultar una contradicción. En todo caso, cualesquiera que sean los elementos, hechos o circunstancias que le han servido de base al diputado Herrera Campins para decir que el país se debate en una situación dramática, no nos lo ha dado a conocer en forma concreta y precisa, a no ser que el dramatismo al cual se refiere esté configurado por los hechos que de manera circunstancial él señala como producidos en el país y acerca de los cuales por considerarlos atentatorios a la dignidad humana, aprecia que son hechos que deben llamarnos a preocupación³¹¹.

Ante las aseveraciones de Luís Herrera sobre la incapacidad del gobierno para derrotar la subversión las respuestas en el congreso y en COPEI fue la siguiente:

No es posible afirmar, en términos de tanta generalidad, que el gobierno ha sido incapaz y que ha fracasado en el combate contra la insurrección armada, cuando toda la opinión nacional sabe que las Fuerzas Armadas y el gobierno han realizado acciones contra las bandas armadas que a estas le han producido bajas de significación³¹².

Esta fue la respuesta a un problema de tanta relevancia. Luego, Arturo Uslar Pietri en apoyo a la restitución de las garantías hizo una serie de señalamientos interesantes.

Este no es un juego de habilidades parlamentarias: lo que está en juego es algo mucho más serio y más fundamental. El gobierno de Acción Democrática, hay que decirlo, se ha distinguido por una marcada inclinación a gobernar con suspensión de garantías. Si hiciéramos el balance de los diez años de gobierno, encontraríamos un porcentaje inmenso de suspensión de garantías (...) Este período que preside el doctor Leoni, se inició, precisamente, en otro ambiente, y se esperaba que no habría necesidad de recurrir a la suspensión de garantías: sin embargo se recurrió a ellas³¹³.

Más adelante señaló:

Y en Venezuela tenemos actualmente casi nueve meses de suspensión de garantías porque se cometió un delito, según la confesión del oficio que envía el ciudadano Ministro (...) Este es un argumento inaceptable. No se pueden suspender las garantías a todos los habitantes de un país de un millón de kilómetros cuadrados porque en la ciudad capital se cometió un delito contra una persona, por repugnante y condenable que sea el delito y por excelente y apreciable que sea esa persona. Esa es la realidad (...) La suspensión de garantías como régimen de emergencia tiene una sola justificación, que es la amenaza a la estabilidad del gobierno y de las

³¹¹ **Ibid.**, p. 208.

³¹² **Ibid.**, p. 209.

³¹³ **Ibid.**, p. 211.

instituciones. Todas las Constituciones y democráticas del mundo prevén el sistema por el cual el ordenamiento legal ordinario se pone en suspenso cuando hay grave amenaza de guerra civil, de conmoción popular, de ruptura del orden fundamental de la vida jurídica o de destrucción de las instituciones. ¿Es eso lo que está ocurriendo en Venezuela? Si es eso, el gobierno hace muy mal en no decirlo, porque es una responsabilidad que todos debemos compartir (...) Habría que preguntarse: ¿las guerrillas amenazan la estabilidad de Venezuela y constituyen un estado de guerra civil o no la constituyen? El gobierno ha declarado por la boca de sus más altos representantes (...) que las guerrillas están liquidadas, que de veinte y tantos focos guerrilleros escasamente quedan tres en el país. Por lo tanto no se justifica una suspensión de garantías por el motivo de las guerrillas o es que, la situación guerrillera es distinta a como el gobierno la presenta y en ese caso tendríamos todo el derecho de pedir que venga aquí a decírnoslo³¹⁴.

Prosiguió:

El gobierno dictó simultáneamente dos Decretos y sobre esto hay que hacer alguna referencia. Uno el de suspensión, el 771, y simultáneamente el 772. A mi me parecen igualmente graves los dos. El 772 confirma una tendencia que se viene marcando aquí en los últimos años, que consiste en pasar a la jurisdicción militar, al fuero militar, personas por delitos comunes. En buena y sana doctrina democrática y jurídica, la jurisdicción militar es para delitos militares y delitos militares, fundamentalmente, son los que cometen los militares y, en algunos casos, los que cometen los civiles en conexión o formando parte o configuración de un delito militar (...) ¿Qué significa esto? ¿Significa que en Venezuela estamos bajo un régimen militar no confeso o significa esto que el gobierno tiene al ejército y a sus organismos como maquinaria represiva a la cual arrojar a sus enemigos políticos? ¿Por qué no van los reos de esos delitos a los Tribunales Ordinarios? Yo no creo que esta situación le hace bien al gobierno, ni le hace bien a la democracia venezolana, ni mucho menos le hace bien a las Fuerzas Armadas Nacionales, que están asumiendo, una especie de papel de verdugo del régimen(...) Todo esto es lo que tenemos planteado hoy aquí y frente a lo cual tenemos que tomar decisiones. Hay además el hecho, señores, de que estamos en un proceso electoral. No nos llamemos a engaño, basta abrir los periódicos todos los días para darnos cuenta de que está en pleno debate, hasta en discusión de candidaturas, y en ese momento el gobierno mantiene las garantías suspendidas. Esa suspensión entorpece y daña la posibilidad de la acción política de la oposición. Aquí el diputado Luis Herrera citó algunos casos (...) Son decenas, son centenares los venezolanos que están presos sin conocer el motivo por el cual están presos sin conocer el motivo por el cuál están, sin fórmula de juicio algunos, en verdadero estado de secuestro y en los últimos tiempos en Venezuela se ha configurado y aquí se ha dicho hoy, un delito grave, una forma grave, que es la de los desaparecidos. Hay gente que desaparece sin dejar huellas, como si se las hubieran llevado los marcianos. A veces ni el cadáver, la familia, las mujeres, los hijos van a clamar ante las autoridades civiles y militares y encuentran la misma respuesta: No se sabe nada de ellos. Pero sí fue detenido hace una semana. Pero no hay constancia de que haya sido detenido, tal vez fueron gente disfrazadas las que lo sustrajeron y se lo llevaron. No es posible que en un país, en esta época y en un país que se pretende democrático, ocurran estas desapariciones, estos secuestros y estas sustracciones de personas, sin que esto tenga consecuencia ninguna³¹⁵.

El discurso de Ramón Tenorio Sifontes (URD) integrante del gobierno destacaba en su respuesta parte del discurso de Luís Herrera Campins en donde establecía una

³¹⁴ **Idem.**

³¹⁵ **Ibid.**, p. 212.

serie de diferencias entre las circunstancias de violencia durante el gobierno de Betancourt (1959-1964) con las de Leoni (1964-1969).

El diputado Herrera Campins hablaba también de que las circunstancias no son las mismas, de que no hay comparación entre la agitación y la violencia política de los años 61, 62 y 63 y la situación de 1966 y de 1967. Si no es la misma, porque la situación de hoy no sea más grave, pudiera decirse que es igual a la anterior; que hemos estado durante estos años, no obstante la política de enfrentamiento del gobierno a los grupos subversivos y terroristas, viviendo bajo esta ola de violencia: que no podemos olvidar que esta ola de violencia se produjo particularmente grave en los meses finales de 1966, cuando incluso, la vida, en un acto aventurado para provocar el desequilibrio total del orden institucional llegó a atentar contra la vida del jefe del Estado Mayor General del Ejército. Es en ese momento, después de una serie de crímenes que se habían cometido en función del terrorismo político selectivo, cuando el gobierno suspende por primera vez las garantías constitucionales. Pero la intención del gobierno de no marginarse por mucho tiempo de la Constitución se pone de manifiesto cuando el 2 de marzo de 1967, al instalarse las Cámaras legislativas, el Ejecutivo restituye las garantías constitucionales. Era incluso un acto de consideración y de respeto hacia el Parlamento. En ese mismo momento en que el Parlamento iba a iniciar sus sesiones ordinarias de 1967, el gobierno de colaboración dicta el Decreto de restitución de las garantías. Sucede el monstruoso crimen que el extremismo comete en la persona del doctor Ignacio Iribarren Borges, un hombre ajeno a la lucha política militante y a las pasiones políticas. Ese crimen es exaltado por el órgano del Partido Comunista en La Habana: toda la opinión pública se conmueve. En esta Cámara, todos los partidos políticos se levantan para expresar su voz de repudio y de condenación. Con motivo de este bárbaro suceso, el gobierno nacional tiene que volver a suspender las garantías constitucionales³¹⁶.

El debate sobre la revocatoria de la suspensión de las garantías constitucionales con motivo del asesinato de Ignacio Iribarren Borges del 3 de marzo de 1966, lo concluyó José Vicente Rangel con una intervención sumamente extensa³¹⁷. Entre los puntos fundamentales de su argumentación podemos señalar los siguientes: en primer lugar señaló la forma como AD utilizó la suspensión de las garantías para atacar a sus adversarios políticos con motivo de la división de este partido que condujo a la organización y posterior legalización del Movimiento Electoral del Pueblo (MEP)³¹⁸. Así mismo planteó la desaparición y fusilamiento de un grupo de campesinos en los Estados Yaracuy, Falcón y Lara, por efectivos del ejército.

Sin embargo, estimo en una cifra que pasa de los doscientos ciudadanos venezolanos que han desaparecido, no en la época del gobierno anterior, no en el quinquenio de Betancourt, sino en la etapa del gobierno de Raúl Leoni. Es decir, que esta lista de desaparecidos es de la estricta incumbencia del gobierno de Raúl Leoni. Buena parte de ella corresponde a su anterior Ministro del Interior, el doctor Gonzalo Barrios. Durante la gestión de Gonzalo Barrios al frente del Ministerio de Relaciones Interiores comenzaron las desapariciones. Yo tengo una teoría sobre el particular. Creo que en el Ministerio de Relaciones Interiores se creó una especie de vacío de poder, y como en política el vacío de poder no existe porque siempre

³¹⁶ *Ibid.*, p. 213.

³¹⁷ GC, 30 octubre 1967, p. 230.

³¹⁸ GC, 30 octubre 1967, p. 233.

tiende a llenarlo la fuerza más agresiva y coherente, entró a operar el factor militar³¹⁹.

Luego de hacer una serie de graves denuncias sobre atropellos a los derechos humanos, agregó:

Sostengo por ejemplo, que en la sede del Servicio de Información de las Fuerzas Armadas (SIFA) está germinando una política de represión y exterminio que desborda cualquier previsión; que al amparo del Decreto de suspensión de las garantías y de plena vigencia que se le ha dado al artículo 353 del Código de Justicia militar, se ha desbordado la actividad represiva militar y que el SIFA, en cierta forma, ha venido a sustituir la actividad normal de las policías ordinarias del gobierno(...)No puede haber una represión confinada al ámbito castrense, que esté por encima de determinadas disposiciones de la Constitución Nacional. Una determinada actividad castrense en materia de represión no puede estar por encima de algunos presupuestos esenciales de la actual Constitución. No puede estar la represión de carácter militar por encima, por ejemplo, del ordinal 3° del artículo 60, que proscribela tortura y prohíbe la incomunicación. Eso no puede estar vigente en Venezuela³²⁰.

Al concluir la intervención de José Vicente Rangel se suspendió la sesión quedando así mismo la fecha de la nueva reunión del parlamento para continuar discutiendo la restitución de las garantías constitucionales. En conclusión, en los casos de Lovera e Iribarren Borges los organismos de seguridad del Estado (civiles y militares) actuaban prácticamente sin mayores controles, expuestos a cometer cualquier tipo de excesos, por falta de legislación y un eficiente control parlamentario.

El campo de acción de los organismos de inteligencia y represión política, tanto civil como militar, fue una de las áreas donde la acción parlamentaria tuvo menos incidencia. Puesto que la actuación de estos organismos fue prácticamente ilimitada en el combate contra la subversión durante aquellos años. Lo cual nos muestra nuevamente la tesis de la inexistencia de control sobre la política de seguridad y defensa del Estado por parte del sector civil y político democrático.

10. La “Cadena Capriles” y la conspiración contra el gobierno de Leoni

Los problemas de seguridad y defensa del Estado venezolano, durante el gobierno de Leoni, en relación con los medios de comunicación social y el proceso de desestabilización que vivía el país, y la subversión en general, estuvieron principalmente circunscriptos a problemas con la “Cadena Capriles”, particularmente la detención del editor Miguel Ángel Capriles.

³¹⁹ **Ibid.**, p. 235.

³²⁰ **Ibid.**, pp. 237-238.

El debate parlamentario sobre la participación de Miguel Ángel Capriles, junto con sectores comunistas y perezjimenistas, en una alianza conspirativa para derrocar al gobierno de Leoni, se planteó en el marco del desafío que hicieron un grupo de parlamentarios de oposición, y una serie de manifestaciones callejeras para protestar contra la reglamentación al derecho a reunión y manifestación que había hecho la gobernación de Caracas, llamado popularmente “Ley Mordaza”, con motivo de la situación de gran agitación que vivía el país.

En esa manifestación del primero de abril de 1964 murió el estudiante Miguel Ángel Guerra Leidenz, lo cual trajo un largo debate y se planteó el papel que venía jugando la “Cadena Capriles” en toda esta situación de agitación que vivía la capital de la República. No obstante, ya para finales de 1964 la revista “Venezuela Gráfica” y el Periódico “Extra” habían sido sacados de circulación por publicar artículos y entrevistas considerados, por el gobierno de Leoni, como atentatorios contra la estabilidad política.

El debate se planteó en dos planos principales: por una parte la oposición se orientaba hacia la destitución del gobernador de Caracas, Raúl Valera y hacia la investigación de la muerte del estudiante y, por la otra, los parlamentarios del gobierno se orientaban hacia la investigación del papel de la “Cadena Capriles en la conspiración contra el gobierno de Leoni³²¹. Para ello sólo basta con leer las intervenciones de Jorge Dager (FDP) de Manzo González por la oposición; y de Luís Piñerúa Ordaz (AD) por el gobierno. De manera particular, Piñerúa llegó a plantear textualmente el papel de esta cadena editorial en los términos siguientes:

Pero, ciudadanos diputados, hay algo más importante en el fondo de todo esto. Y es que la manifestación del primero de abril no es un hecho aislado. No es un arrebato de intemperancia de senadores y diputados opositoristas. Es que ese hecho está ligado a algo muy peligroso para la estabilidad de las instituciones democráticas. Es que en este país está en marcha, articuladamente, sincronizadamente, una conspiración contra el gobierno constituido. Y vocero de esa conspiración es la cadena que se ha mencionado ya en este debate. Son constantes, sistemáticas las incitaciones de esa cadena periodística para que se atente contra el Estado de Derecho (...) Pero este debate debe aprovecharse para hacer revelaciones importantes. En mis manos está un documento interno de la Editorial “La Esfera Compañía Anónima. No tengo por qué revelar cómo llegó este documento a mi poder. Pero en todo caso estoy en condiciones de garantizar su autenticidad (...) Comunicación de la Dirección a Asistente Dirección, Jefe Información y Secretarios Redacción. Asunto: Privado. Campaña sobre adoctrinamiento. Debe cuanto antes darse de fogueo sin dejarla descansar. Un trabajo de zapa para lograr los objetivos de ir preparando el ambiente. Utilizar todos los resortes para que esta campaña no caiga en ningún momento, pues se tiene especial interés para llevarla adelante. Deben mantenerse bajo control todos los datos, etc. Y debe contar esta campaña con

³²¹ DDD, 5 abril 1964, pp. 277-340.

los siguientes puntos: 1) Aprovechar el momento actual para crear una especie de fisura en los cuadros de las Fuerzas Armadas Nacionales. 2) Hacer entrevistas entre militares de alta graduación que se encuentren en situación de retiro; 3) Esta campaña puede iniciarse con el Contralmirante Ricardo Sosa Ríos que ha sido muy golpeado, el general Pedro Quevedo, el general Rangel, el general Zambrano y otros que ya irán apareciendo; 4) Debe enfocarse todo hacia lograr que digan que hay descontento, que la situación de retiro no es buena, que todavía pueden ser utilizados y no lo hacen, etc.; 5) Recordarles a los oficiales que en épocas pasadas sí mandaban. Esto es muy importante destacarlo pues con el advenimiento de la democracia actual se ha perdido el respeto a los militares, y traer a colación asaltos a militares, irrespetos a sus señoras y familia, caso de la Peña Tanguera, etc. 6) Tener presente y en caso de los oficiales activos que hay unos que gozan de preferencias sobre otros. Eso es el acicate o la cuña más importante. Decir, por ejemplo, que son preferidos oficiales del Ejército y no de la Guardia Nacional, y hacer hincapié en que ésta está dedicada a labores de policía, perseguir cuatrerros, contrabandistas, cuidar carreteras, etc.; 7) Indagar las causas por las cuales y en menos de noventa días se han producido dos graduaciones de alféreces en la Escuela Militar y tratar de insinuar que es posible la graduación de carne de cañón para las guerrillas; 8) Esto no debe ser encomendado a reporteros como trabajo rutinario, etc. ¿Quieren ustedes, ciudadanos diputados, un documento que precise mejor los planes conspirativos de esa cadena de publicaciones? Y el programa ha venido cumpliéndose rigurosamente³²².

A estos señalamientos respondió José Manzo González:

Pero tampoco le gusta al gobierno el derecho a reunión y manifestación. Antes entrar en esta materia que tiene relación directa con la Resolución del Gobernador. Voy a leer un documento que prueba de manera fehaciente la afirmación que estoy haciendo de la campaña del gobierno contra los partidos, y contra la prensa, y de la manera como el señor Presidente de la República, que tiene la triple condición de Presidente de la Nación, Comandante en jefe de las Fuerzas Armadas, y dirigente de Acción Democrática, al actuar en el seno de las Fuerzas Armadas actúa más como dirigente de AD que como Presidente de la República y Comandante en Jefe de esas fuerzas. El diputado Piñerúa dijo que aquí había que leer documentos importantes. Como nosotros no nos queremos quedar atrás, voy a leer éste que comprueba estas afirmaciones³²³.

El documento es excesivamente largo. Pero, en definitiva se trataba de un radiograma circular-urgente N° 19 en que el general Ramón Florencio Gómez, Ministro de la Defensa de la época, informaba y alertaba a todo el personal de las Fuerzas Armadas sobre las publicaciones de la Cadena Capriles y especialmente el diario “La Esfera” sobre un plan conspirativo contra el gobierno nacional. Según Manzo González, este documento demostraba la utilización de las Fuerzas Armadas con fines partidistas³²⁴. Aunque el debate continuó dos días después³²⁵, se desarrolló sin nuevas contribuciones sobre el tema de la conspiración; giró más o menos sobre lo mismos argumentos. Sólo vale la pena mencionar un párrafo de la intervención de César Rondón Lovera.

³²² *Ibid.*, pp. 295-296. La cita textual de Manzo González es de *Ibid.*, p. 313.

³²³ *Ibid.*, p. 313.

³²⁴ *Ibid.*, p. 315.

³²⁵ DDD, 7 abril 1965, pp. 342-424.

Volvamos al tema de la conspiración. Enfoquémosle ahora desde el punto de vista económico. Insisten los señores diputados en acusar a la oposición y a ciertos sectores del país de estar poniendo en marcha un dispositivo que haga posible el derrocamiento del gobierno. Señores: pero es que si esos pequeños o grandes grupos estuvieran en verdad conspirando, ¿podrían realizar con éxito su propósito? Afirmino que no es posible en Venezuela se dé actualmente con éxito un golpe de Estado. No porque la fortaleza del régimen descansa en la base popular, sino sencillamente porque los grupos oligárquicos están satisfechos con este gobierno, porque está satisfecho el Departamento de Estado y la Secretaría de Comercio Exterior de Estados Unidos; porque están satisfechas las Empresas Petroleras y los grandes inversionistas extranjeros; porque está satisfecho el Ejército; porque hay un movimiento obrero, cierto o no, controlado por los partidos de gobierno y asistido por el subsidio del Presupuesto Nacional que se consagra a través del Ministerio del Trabajo. Si estos son los sectores capaces de derrocar a un gobierno, si ellos están conformes con la situación actual que ha creado este gobierno, ¿cómo es posible que esté marchando, y con posibilidad de éxito, una conspiración?³²⁶.

Esta apreciación de Manzo González no era totalmente cierta, durante el gobierno de Leoni estuvo planteado siempre en el congreso la posibilidad de una reforma a la Ley del Impuesto sobre la Renta que podía afectar intereses económicos sumamente fuertes, entre ellos, obviamente los intereses de la Cadena Capriles. Por otra parte Venezuela no apoyó la invasión de los Estados Unidos a la República Dominicana. La situación política con la Cadena Capriles alcanzó importantes niveles de tensión lo que condujo al congreso a reunirse en sesión conjunta para considerar el Decreto por medio del cual el gobierno hizo preso, por participar de un proceso conspirativo, al editor Miguel Ángel Capriles, Nelson Luís Martínez, Alejandro Beltramini, y a un importante dirigente perezjimenista Dr. Erwin Burgüera, entre otros³²⁷.

El decreto constituye un documento sumamente extenso que contiene varias secciones: en la primera enumera una serie de antecedentes del problema; en la segunda expone los hechos; la tercera se refiere a cuestiones de doctrina-jurídica; y la cuarta parte es resolutive. En términos generales, se observa gran cuidado por cubrir todos los extremos y detalles. El Ministro del Interior, doctor Gonzalo Barrios, básicamente argumentaba que Miguel Ángel Capriles era la figura principal de un plan desestabilizador que se expresaba con gran claridad en el contenido de las publicaciones de la “Cadena Capriles”, de la cual era el principal accionista y propietario.

Por lo demás, ciudadanos congresantes habrán podido observar que ha sido insistente la campaña emprendida en las publicaciones del ciudadano Miguel Ángel Capriles para desprestigiar, dividir, alarmar o desalentar a las Fuerzas Armadas de

³²⁶ *Ibid.*, p. 380.

³²⁷ GC, 21 de Abril 1965, pp. 119-151.

la Nación. Las denuncias sobre milicias y armamentos de un partido de gobierno y la publicación de un documento reservado del Ministerio de la Defensa, en desafiante contravención del Código de Justicia Militar, han sido puntos sobresalientes de esa campaña³²⁸.

Por otra parte argumentó el representante del Ejecutivo.

A fines de marzo y comienzos de abril la Dirección General de Policía tuvo noticias de la llegada de Italia de un emisario con dinero en dólares para el PCV y que, por razones aún no aclaradas de la vida interna de éste, no habían podido todavía ser entregados a su destinatario, quien, de acuerdo con los datos que se tienen, lo era el dirigente del PCV Dr. Héctor Marcano Coello. Encargada también de buscarlo y entregarle esa primera remesa lo fue la argentina-yugoslava Clara Beretic de Padilla, detenida en sus andanzas por Caracas y portadora subrepticia de una importante cantidad de billetes americanos que le fue decomisada. Con la pista suministrada por estas medidas, en la noche del siete de abril fueron detenidos en el aeropuerto de Maiquetía el médico italiano Alessandro Beltramini y su acompañante la española Josefa Ventosa Jiménez. Oculta entre sus prendas de vestir traían los nombrado otra cantidad de dólares en billetes, también decomisados. Ambos envíos suman en total US\$ 330.000(...) Como elemento de orientación creo oportuno señalar a la atención del Congreso la reacción desatada por el suceso en la prensa tantas veces aludida. En todas esas publicaciones se ha tratado de ridiculizar la versión oficial del mismo y de hacerla aparecer como una maniobra insolvente desprovista de seriedad. No es temerario suponer que tal enfoque denota cierta connivencia y es reflejo de los probables acuerdos existentes (...) Luego agrega, El ocho de abril tuvieron conocimiento los servicios de inteligencia militar de una infiltración producida entre elementos de tropa del Destacamento de la Guardia Presidencial, quienes fueron inducidos, con alicientes diversos, a colaborar con civiles en una intentona que hubiera podido poner en peligro la vida del Jefe del Estado³²⁹.

Ante estos argumentos Godofredo González (COPEI) inició el debate, en oposición a la aprobación del decreto del gobierno; básicamente se apoyaba en los siguientes argumentos:

Primero. El gobierno apelaba al artículo 244 de la Constitución que establecía “Si existieren fundados indicios para temer inminentes trastornos del orden público, que no justifiquen la restricción o suspensión de las garantías constitucionales, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, podrá adoptar las medidas indispensables para evitar que tales hechos se produzcan. Estas medidas se limitaran a la detención o confinamiento de los indiciados, y deberán ser sometidas a la consideración del Congreso o de la Comisión Delegada dentro de los diez días siguientes a su adopción...”³³⁰.

A continuación el ponente pasaba a señalar las características esenciales que, según él, tenía ese artículo de la Constitución y entre otras decía “En segundo lugar, exige este artículo que existan fundados indicios sobre la culpabilidad de las personas a quienes se van a aplicar las medidas fundadas en el artículo 244”³³¹. Según Godofredo

³²⁸ **Ibid.**, p. 119.

³²⁹ **Ibid.**, p. 122.

³³⁰ **Ibid.**, p. 125.

³³¹ **Ibid.**, p. 126.

González la información que enviaba el Ejecutivo no estaba sustentada en suficientes indicios para tomar esas medidas.

La Constitución Nacional no obliga al Ejecutivo a aportar pruebas al Congreso Nacional, pero nosotros si debemos pedir que se nos den a conocer los fundados indicios de que habla la Constitución Nacional (...) Yo diría que hay tres hechos principales que se destacan en la comunicación dirigida por el doctor Gonzalo Barrios: primer hecho, una especie de contrabando de dólares que un señor italiano y dos señoras metieron a Venezuela. El señor Ministro del Interior nos afirma que esos dólares son enviados por el Partido Comunista Italiano a sus camaradas en Venezuela para financiar los desordenes, las guerrillas urbanas y rurales. El señor ministro nos dice, como indicio, que el italiano apresado es un destacado líder del Partido Comunista. Yo no voy a entrar a discutir si esto es o no indicio, porque igualmente quiero manifestar ante ustedes, en nombre de mi fracción parlamentaria, que esto no es nada nuevo para nosotros; que aquí no se ha descubierto América; que los comunistas del mundo entero han estado enviando dinero, no solamente dinero, sino armas y medicinas a sus camaradas de Venezuela para el mantenimiento del movimiento guerrillero.

El otro aspecto es el de una conspiración (...) En primer lugar, el Ministro nos informa que algunos ciudadanos ya se encuentran sometidos a juicio y que éste se encuentra en estado sumarial. En consecuencia, a esos señores ya sometidos a juicio, no se les puede aplicar el artículo 244, sino seguir las normas procedimentales señaladas por el Código de Enjuiciamiento Criminal o por el Código de Justicia Militar. En segundo lugar, dice que no se ha podido comprobar si existe conexión directa entre las personas actualmente detenidas en virtud del Decreto que consideramos y los detenidos como consecuencia de ese movimiento conspirativo, los cuales ya se les está siguiendo juicio. De modo que es el propio Ministro quien nos informa que el Ejecutivo no puede adelantar una opinión sobre la conexión que exista entre uno y otro hecho.

El tercer aspecto de la comunicación del Ministro del Interior, se refiere a la campaña publicitaria llevada a cabo por varios órganos de prensa y que tiene, a juicio del Ministro, a crear el ambiente favorable para que se provoque en el país un movimiento conspirativo, insurreccional o golpista(...) Yo creo que cuando se menciona en la comunicación la circunstancia de que ya el gobierno nacional posee en sus manos una declaración de un alto oficial del ejército rendida a uno de los reporteros de esos diarios, ha debido al menos, si consideraba imprudente darlo a conocer públicamente, facilitar su nombre a los diputados y senadores en forma privada. O exigir al Congreso que para tratar esta materia acordara celebrar una sesión secreta. Porque yo creo, señores, que no basta al Congreso como Cuerpo(...)a simple afirmación del Ministro del Interior de que a un alto oficial, innominado, se le pueda tomar una declaración sobre algo que tampoco menciona, pero que sin duda alguna debe relacionarse con un movimiento conspirativo que se estaba desarrollando.

Yo voy a concluir manifestando lo siguiente: tenemos fe, fe personal, cada uno de nosotros en las palabras, en las afirmaciones del doctor Gonzalo Barrios; pero como Congreso, como Cuerpo no podemos dar fe a lo que nos diga el Ministro de Relaciones Interiores mediante simples afirmaciones o hipótesis, in dar a conocer siquiera los fundados indicios en que se basa el Decreto (...) El Ministro señala tres hechos a todas luces diferentes, que pueden estar o no concatenados. Pero hasta ahora no se nos ha enviado ningún dato que pruebe fehacientemente, por ejemplo, que el señor Capriles está conspirando con los comunistas³³².

Por su parte, Carlos Andrés Pérez le respondió a Godofredo González en los siguientes términos.

³³² *Ibid.*, pp. 128-130.

Tal vez por un lapsus nos habló de que en la exposición del Ministro se encontraban indicios fundados de culpabilidad. Creo que la intención y el espíritu de la norma constitucional son muy claros. El Ejecutivo podrá aplicarla cuando haya indicios fundados que hagan temer futuras conmociones del orden público. Se requiere para su eficaz cumplimiento, una gran celeridad en la medida para prevenir esos presuntos y futuros disturbios del orden público. Al Congreso de la República no le compete, como lo razonaré más adelante, entrar a examinar posibles pruebas o indicios de culpabilidad para determinar si está bien o mal aplicado.

Ahora, vamos a entrar, ciudadano presidente y ciudadanos congresistas, luego de esta justificación teórica de la medida tomada por el gobierno, a los hechos objetivos que llevaron al Presidente Leoni a adoptar la decisión (...) Se nos ha dicho que si es cierto que aquí el Partido Comunista sigue la línea de la guerra larga, ¿Cómo vamos a asimilar dentro de esa estrategia al señor Miguel Ángel Capriles? Se pregunta que venezolano podrá creer que este ciudadano pueda tener vínculos con el Partido Comunista, cuando vería amenazada la propia seguridad de sus empresas? (...) ¿Pensaron los venezolanos, los diputados del COPEI o de cualquiera otra fracción política, cuando vimos a Moncada Vidal del brazo de Castro León, de la derecha ultrareaccionaria de Venezuela, reaccionando contra el 23 de enero, que podría llegar a una alianza con la extrema comunista venezolana?.

Ahora bien, ¿hay motivos o circunstancias que objetivamente nos permitan presumir que se está contribuyendo desde esa cadena de periódicos, por decisión y orden de su editor, la configuración de un clima conspirativo, que desate la subversión sobre Venezuela? Me parece que el observador más obcecado, el más ciego de los políticos venezolanos, tiene que haber visto un cambio sustancial en la actitud de esta prensa, que va mucho más allá de la oposición sistemática al gobierno(...)Este gobierno, ciudadanos diputados, sigue, sin solución de continuidad, una política patriótica responsable. Esa política consiste en atacar muy duramente a la izquierda subversiva, pero atacar también muy duramente, a la extrema derecha subversiva y a quienes se hagan cómplices de sus campañas para subvertir el orden público y destruir el sistema democrático (...) Podríamos aportar más elementos de juicio para demostrar con cuanta verdad les hablo. No es un secreto para nadie en los mentideros políticos que el comunista Héctor Mujica ha sido designado por el Partido Comunista como su contacto con la Cadena Capriles y que ha tenido, o las tuvo mientras no había sido hecho preso el señor Capriles, entrevistas con este ciudadano. No es un secreto para nadie que el FLN designó a un jovencito extremista de nombre Jorge Maldonado, para fuera también el contacto del FLN con el ciudadano Miguel Ángel Capriles(...)Pero veamos hechos concretos, veamos que sí se está conspirando para la creación de un clima de subversión del orden público(...)Citemos hechos concretos: en la "Esfera" del día 22 de noviembre, vamos a remontarnos unos meses atrás, se escribió un editorial en el cual se afirmaba que lo de las guerrillas es un negocio del gobierno y que se está mandando a morir a los soldados en aras de ese sucio negocio oficial(...)Pero allí no queda eso. Dos días después, el 24 de noviembre, vuelve a insistir: El de las guerrillas no es solamente un próspero negocio ejecutado a espaldas de la Nación, sino un chantaje de vastas proporciones, tanto nacionales como internacionales. Y finaliza diciendo: Ojalá piensen en las graves consecuencias que para todos puede significar este sucio negocio de las guerrillas, precisamente los hombres y las instituciones más llamadas a pensar y a actuar. ¿No se está diciendo aquí, hombres del Ejército, Oficiales del Ejército, que ustedes son responsables de una maniobra canalla del gobierno? Esos soldados que están muriendo, mueren sencillamente en aras de un negocio de los hombres civiles que están en el gobierno? ¿Puede negarse una clara, una aviesa, una categórica incitación hacia la subversión de las Fuerzas Armadas?.

¿Cómo han reaccionado esos periódicos ante la conspiración internacional descubierta? Ese contubernio los ha llevado a decir que el gobierno ha aliñado esta farsa de situación extraordinaria con un tango italiano. ¿Por qué ese afán de la Cadena Capriles en desmentir y negar las afirmaciones del gobierno de que ha llegado dinero del Partido Comunista Italiano para alentar la subversión extremista en Venezuela? ¿Por qué no pensamos, como dice el Ministro Gonzalo Barrios en su exposición, que ese dinero podría venir bien para fabricar explosivos, para pagar

activistas del Partido Comunista o para pagar publicidad?, yo agrego que para pagar publicidad a la Cadena Capriles, todos los comunicados y remitidos de que ha sido portavoz esa prensa en la trama para crear un estado de zozobra pública con manifestaciones, con paro, con huelgas estudiantiles, etc., etc.

Aquí hay un radiograma, copia fotostática, dirigido el 25 de marzo desde Caracas a Magdalena Gaglio, Vía Rocca Taglita N° 4, Roma: Felicítote. Éxitos estudios. Vicencio González. ¿Qué se estaba anunciando en este telegrama? Que había llegado con todo éxito la primera remesa de dinero. ¿Quién es Magdalena Gaglio? Justifico la hilaridad de un grupo de diputados nerviosos por mi denuncia. Muy fácil de quitar importancia y hacer burla de un telegrama a una tal señora Gaglio, dirigido a Roma, firmado por un tal Vicencio González. Pero resulta que Magdalena Gaglio es la secretaria del señor Mateo Sequia, y que el señor Mateo Sequia es el encargado de las finanzas del Partido Comunista Italiano. Estos hechos, ciudadanos diputados, pueden ustedes corroborarlos cuando lo deseen³³³.

Luego Alirio Ugarte Pelayo en nombre de URD (partido de gobierno), apoyó la ratificación del decreto, pero su intervención tuvo un carácter eminentemente jurídico más que político. Fue orientada a establecer la filosofía, y las raíces en el derecho constitucional que tenía el artículo 244 de la Constitución Nacional vigente para la época. Aunque la oposición se había retirado dificultando un poco la constitución del quórum reglamentario, finalmente el decreto fue aprobado con la mayoría gubernamental que hacían en el parlamento AD, URD y el FND. Dadas las circunstancias fue importante para la oposición enfrentar ese debate, porque aunque el sujeto de la medida fuera Miguel Ángel Capriles el dueño de la Cadena Capriles, en el futuro podía ser cualquier otro a quien se le aplicara una medida gubernamental como esa.

³³³ *Ibid.*, pp. 131, 135-136 y 138-139.

CAPÍTULO III

EL DEBATE PARLAMENTARIO Y LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE POLÍTICA EXTERIOR

1. El atentado contra el Presidente Betancourt

El 24 de junio de 1960 se produjo un atentado contra el presidente Betancourt el en Paseo Los Próceres durante los actos conmemorativos del día del ejército. Este hecho constituyó la primera amenaza importante de naturaleza exterior contra la seguridad de sistema democrático. Se trató de una agresión armada directa contra la vida del Jefe del Estado en circunstancias en que el experimento democrático apenas se iniciaba en el país, después de largos años de dictadura militar³³⁴. Del atentado se responsabilizó el dictador Rafael Leonidas Trujillo (a) Chapita, de la República Dominicana.

El debate parlamentario con respecto a este problema se puede resumir en los siguientes puntos³³⁵: una fuerte crítica al funcionamiento de los organismos policiales y particularmente a los que tenían bajo su responsabilidad el control y vigilancia de lo relacionado con la seguridad del Estado y la vida del Presidente de la República; reconocimiento de la existencia de importantes focos de conspiración militar y civil en la estructura administrativa del Estado e incluso en las propias Fuerzas Armadas; acuerdo generalizado sobre la necesidad de estabilizar la democracia y conjurar la amenazas; una reiterada insistencia en la necesidad de retornar al “espíritu del 23 de

³³⁴ Recordemos que esta experiencia democrática se producía en un momento en que la mayoría del continente estaba dominado por dictaduras militares y Venezuela aparecía completamente aislada. Todos los países Latinoamericanos, excepto Chile y Uruguay tenían regímenes autoritarios fuertemente consolidados.

³³⁵ GC, 29 junio 1960, pp.110-176.

enero” y a la Unidad Nacional; fuertes cuestionamientos al modo como venía funcionando el gobierno de coalición; denuncia de la naturaleza internacional del atentado contra la vida del presidente Betancourt y de la amenaza que representaba para la democracia venezolana la dictadura de la República Dominicana.

En este último punto es interesante señalar la proposición del diputado José Herrera Oropeza, de invocar los artículos 6 y 8 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), para castigar a la República Dominicana por la agresión contra Venezuela³³⁶. Finalmente, hubo unanimidad en la condena del atentado y en admitir como un imperativo la investigación de los hechos y el castigo a los culpables en nombre de la seguridad del Estado y colectiva de los venezolanos.

En cuanto al problema específico de seguridad que representó el atentado contra la vida del Presidente de la República, los aportes que presentó en el debate el senador Ramón Escobar Salóm son de especial importancia, porque esbozó lo que según sus palabras podría denominarse una “teoría de la custodia presidencial” de cómo la vida del jefe del Estado no sólo no le pertenece a él sino que fundamentalmente le pertenece a su país y a la continuidad y destino del Estado³³⁷. Con respecto a las proposiciones aprobadas, interesa señalar, en primer lugar, la del diputado José Herrera Oropeza, encaminada a:

Que el Congreso se dirija a los Parlamentos de América pidiéndoles que exciten a sus respectivos gobiernos a romper relaciones diplomáticas y económicas con el gobierno dominicano por la agresión de que ha sido objeto Venezuela por parte de dicho gobierno, dando así cumplimiento al TIAR en sus artículos 6 y 8³³⁸.

En segundo lugar, interesa destacar parte de la proposición del senador Martín Pérez, señaló:

Que el Congreso Nacional exprese su repudio por el monstruoso atentado de que fue víctima el ciudadano Presidente de la República (...) el cual puso en peligro la existencia misma del orden democrático. 2. Recomendar al Ejecutivo a: que active las diligencias que viene adelantando ante la OEA y gobiernos democráticos del continente para liberar a este del peligro que representa para la paz de nuestros pueblos, la brutal dictadura que impera en la República Dominicana y b. Que proceda a la reorganización y tecnificación de los cuerpos policiales que actúan en el Distrito Federal³³⁹.

³³⁶ **Ibid.**, p. 150.

³³⁷ **Ibid.**, pp. 140-191.

³³⁸ **Ibid.**, p. 176.

³³⁹ **Idem**

De esta manera podemos observar que el parlamento desempeñó un papel relevante con respecto al problema del atentado contra el presidente Betancourt, en el sentido de que producto del debate formuló las orientaciones y respuestas correctas a la amenaza que significó para el sistema democrático la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo en la República Dominicana. Posteriormente, el ejecutivo se encargó de implementar la política que con respecto al atentado formulara el congreso a manera de proposiciones, pues en la VI Reunión de consulta de la OEA, Venezuela solicitó la aplicación de sanciones contra el gobierno de la República Dominicana, que se hicieron efectivas en 1961.

En relación con el estudio de la actuación del parlamento sobre este asunto, debemos señalar que para ese momento la coalición de gobierno no había perdido el control de la mayoría y es difícil suponer cuál hubiese sido su actuación si la mayoría hubiese estado en manos de la oposición. Cuando se presentó la crisis de los cohetes nucleares en Cuba, representando este problema una amenaza grave, no sólo para Venezuela sino probablemente para la humanidad, la actuación del parlamento fue muy distinta en relación con la línea del ejecutivo, tal como lo examinaremos más adelante, pues el control de la mayoría, al menos en diputados y en las sesiones conjuntas del congreso lo tenía la oposición.

2. La reclamación de la Guayana Esequiba y el Acuerdo de Ginebra

En este punto sobre el congreso y la reclamación de la Guayana Esequiba y el Acuerdo de Ginebra primero presentaremos los precedentes parlamentarios del acuerdo. Luego, la información que dio el ejecutivo al congreso sobre tal acuerdo y, finalmente el debate parlamentario sobre su ratificación. Como se sabe Venezuela reclama casi las dos terceras partes del territorio de lo que hoy es la Guayana Esequiba y, por otra parte también Surinam tiene otra disputa territorial importante en donde reclama buena parte de la tercera parte restante de ese país³⁴⁰.

El 22 de octubre de 1962 durante el gobierno de Rómulo Betancourt con motivo de discutirse en la ONU el futuro de la Guayana Británica, Venezuela presentó sus

³⁴⁰ En este aspecto en particular es preciso señalar que no corresponde a la naturaleza y objetivos de este trabajo estudiar los problemas del derecho internacional implícitos en esta reclamación territorial; además existen excelentes investigaciones sobre ese aspecto de esta disputa.

reservas al Laudo de París de 1899 “porque éste fue el resultado de una transacción política hecha a espaldas de Venezuela”³⁴¹.

El Acuerdo de Ginebra, a través de una comisión mixta integrada por dos representantes de la Guayana Esequiba y dos representantes de Venezuela, tuvo como propósito principal buscar “soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia entre dos países”, (artículo uno del Acuerdo de Ginebra) surgida como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 era nulo e irritó.

El artículo cuarto del Acuerdo de Ginebra, estableció los procedimientos para llegar a ese arreglo práctico de la siguiente manera: primero, creó una comisión mixta (estipulada en el artículo uno), la cual al cabo de cuatro años, contados a partir del 17 de febrero de 1966 hasta el 17 de febrero de 1970, debía llegar a un acuerdo completo para la solución de la controversia; segundo: si transcurrido el lapso de tiempo fijado las gestiones habían fracasado, la comisión debía redactar un informe remitiendo a sus respectivos gobiernos el problema fronterizo, tal como efectivamente ocurrió; tercero: si concluido el período de 3 meses, establecido después de haber recibido el informe de la comisión mixta, los gobiernos no habían llegado a algún acuerdo acerca de los medios para solucionar la controversia, entonces debían referir la cuestión a un organismo internacional apropiado; cuarto, si no se ponían de acuerdo en la escogencia de este organismo internacional, entonces tendrían que referir la cuestión al secretario general de la Organización de Naciones Unidas (ONU), quien deberá escoger uno de los medios de solución pacífica de las controversias establecido en el artículo 33 de la Carta de la Naciones Unidas; quinto, si este medio no fuere aceptado, o no se resolviera el problema, entonces el Secretario General de la ONU escogería otro medio, y así sucesivamente hasta que la controversia fuera solucionada o todos los medios agotados.

Casi inmediatamente después de vencida la vigencia de la comisión mixta, durante la primera presidencia de Rafael Caldera (1969-1974) se firmó el 18 de junio de 1970, el Protocolo de Puerto España, con una duración de 12 años, es decir que se venció el año 1982 durante la presidencia de Luís Herrera Campins (1979-1984) quien lo denunció y recurrió al Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

³⁴¹ Posteriormente en el gobierno de Raúl Leoni, ante la inminencia de la independencia de la Guayana Británica, se firmó el Acuerdo de Ginebra el 17 de febrero de 1966, para resolver la controversia entre Venezuela y el Reino Unido sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica.

2.1. La denuncia del Laudo Arbitral de Paris de 1899

La actuación parlamentaria con respecto a la denuncia que hizo el Ejecutivo Nacional del Laudo Arbitral de Paris de 1899, por medio del cual el interés de expansión colonialista de la Inglaterra victoriana nos despojó territorialmente de la Guayana Esequiba, se centra principalmente en el debate que realizó la cámara de diputados³⁴². Fue corto e interesante, no abundó la retórica grandilocuente; en esta ocasión los distintos representantes parlamentarios expusieron sus posiciones en una forma relativamente breve y concisa. El diputado Gonzalo García Bustillos, presentó un proyecto de acuerdo que al final fue aprobado, excepto por el PCV, y aunque el MIR lo apoyó lo hizo con un tipo de razonamiento que le restaba significación a su posición, tal como lo mostraremos más adelante.

En el acuerdo destacan las preocupaciones fundamentales de la institución con respecto a este problema: primero, respaldo a la política de Venezuela sobre el diferendo territorial, es decir, apoyaron la denuncia del Laudo Arbitral. Segundo, apoyo a la independencia de la Guayana Esequiba. Y tercero, igualmente apoyo a su incorporación al sistema democrático. El proyecto fue declarado de urgencia parlamentaria, lo cual muestra la importancia que diputados le asignó al asunto. El diputado García Bustillos, al presentar el proyecto de acuerdo manifestó su temor a que recibiese un clásico “pase a comisión”³⁴³, por lo que fue criticado muy duramente por las fracciones parlamentarias mayoritarias, ya que éstas le atribuyeron una significación que rebasaba cualquier consideración de tipo partidista para convertirse en un problema de interés nacional.

El hecho de que este proyecto hubiese sido presentado para su discusión con fecha posterior al triunfo electoral en la Guayana Esequiba de Cheddy Jagan, de convicciones marxistas, le imprimió a este debate dimensiones en el campo de la política interna, como era golpear al PCV y al MIR, demostrando con esta conducta que los comunistas eran “enemigos internos”, porque se suponía, tal como efectivamente

³⁴² DDD, 2 abril 1962, pp. 386-396 y DDD, 4 abril 1962, pp. 404-412.

³⁴³ El recurso parlamentario del “pase a comisión” es utilizado usualmente cuando el objetivo político de la mayoría es anular o retardar la ejecución de alguna iniciativa. En la respectiva Comisión la iniciativa es “engavetada” y permanece tiempo indefinido sin ser estudiada hasta que pierda sentido. Esto normalmente ocurre, entre otras ocasiones, cuando el Ejecutivo no tiene el control de la mayoría, esta era exactamente la situación del gobierno de coalición en Diputados, de tal manera que los temores del diputado García Bustillos no eran del todo infundados.

ocurrió, que estarían en desacuerdo con la propuesta de respaldar al Ejecutivo en la denuncia nacionalista de Laudo de 1899, y por lo demás estos partidos estaban en un franco proceso de lucha subversiva, tal como se puede apreciar en las palabras del diputado Pedro Ortega Díaz del PCV:

!Que cosa tan casual que nuestro gobierno y la fracción socialcristiana se hayan acordado del problema de Guayana Británica, no durante los tres años de gobierno que tenemos, sino precisamente en el momento del triunfo de Cheddy Jagan...! Se trata, con esta reivindicación no de ondear la limpia bandera de las reivindicaciones patrias y de discutir las en su oportunidad con el pueblo libre de Guayana, hoy inglesa. Se trata, en nuestra opinión, de entorpecer la lucha del pueblo de la Guayana por su libertad, d entorpecerla en el sentido de que siga un camino verdaderamente democrático, rumbo que nuestro gobierno y la fracción socialcristiana sospechan que pueda seguir Cheddy Jagan... Yo creo que este problema se plantea con el preconcebido propósito de entorpecer el camino de Cheddy Jagan, de quienes sospechan, los que quieren ese camino, una orientación verdaderamente independiente, una orientación que a ellos les huele a castrismo³⁴⁴.

Estos argumentos muestran con claridad como los representantes de la subversión en el parlamento venezolano subordinaban, en aquel momento, los intereses nacionales, como era el caso de la reclamación territorial, a los intereses estrictamente partidistas. El MIR fue mucho más elemental en su posición. El diputado Raúl Rojas expresó:

Y decimos que no vamos a votar en su contra porque estamos convencidos de que por allí saldrán las cadenas de periódicos y muchos escritores del gobierno a decir que nosotros no somos venezolanos porque tenemos concepciones filosóficas extrañas, como diría el señor Presidente, y porque nosotros no somos buenos venezolanos.³⁴⁵ [...] Como decía, la fracción parlamentaria del MIR va a votar este Proyecto con reservas, porque sospechamos que en el fondo de esto existe una maniobra. Y lo votaremos porque no queremos que mañana vaya el diputado García Bustillos y la cadena de la derecha periodística en este país a decir que los extremistas, que la posición del MIR y del Partido Comunista es antipatriótica porque estamos contra la defensa de los límites con la Guayana Inglesa³⁴⁶.

Para finalizar conviene resaltar que la institución cumplió con su papel histórico de discutir y apoyar al ejecutivo en la denuncia que el 22 de febrero de 1962 hizo el doctor Julio Sosa Rodríguez, representante de Venezuela en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con motivo de la discusión del futuro de la Guayana Británica en la comisión fiduciaria y territorios no autónomos.

Posteriormente, es preciso recordar que durante el gobierno de Leoni, específicamente el 6 de octubre de 1965 el congreso, presidido por el doctor Luís Beltrán Pietro Figueroa se reunió en sesión conjunta con el objeto de fijar la fecha para

³⁴⁴ DDD, 4 abril 1962, pp. 404-405.

³⁴⁵ DDD, 2 abril 1962, p. 393.

³⁴⁶ DDD, 4 abril 1962, p. 408.

la sesión donde se trataría la recuperación de la Guayana Esequiba³⁴⁷. Y el 13 de octubre del mismo año el parlamento le concedió total respaldo al ejecutivo en su política hacia el problema de la reclamación, sólo basta con leer el proyecto de acuerdo que dio como resultado ese debate³⁴⁸.

2.2. Los precedentes parlamentarios del Acuerdo de Ginebra

El 3 de octubre del año 1965 el congreso se reunió en sesión conjunta con motivo de que se cumplían 66 años de la firma del Laudo Arbitral de 1899 por medio del cual le fue arrebatada a Venezuela la Guayana Esequiba³⁴⁹. El objetivo de esta reunión fue expresado por el doctor Luís Beltrán Prieto Figueroa, en los siguientes términos:

El movimiento venezolano por la recuperación de ese territorio ha ido creando conciencia, y esta sesión de las Cámaras para expresar la opinión venezolana de los representantes de nuestro país, tiene por objeto reafirmar esa conciencia, y más que todo persigue un propósito pedagógico: el de crear en el espíritu de los venezolanos la noción clara y precisa de que le fue arrebatada una cosa que les es propia y que el país tiene el derecho a reclamar³⁵⁰.

Esta reunión del congreso se realizó aproximadamente 5 meses antes de la firma del Acuerdo de Ginebra que se llevó a cabo el 17 de febrero de 1966 y se aprobó por unanimidad apoyar al gobierno en las gestiones que venía realizando en torno a la reclamación de la Guayana Esequiba. En el debate parlamentario que en esta ocasión se celebró la posición del senador Edecio La Riva representante de COPEI fue la más significativa debido a la actuación que posteriormente su partido en el gobierno tuvo con respecto a la reclamación de la Guayana Esequiba y en relación con el Protocolo de Puerto España. Así pues textualmente Edecio La Riva expresó:

Para la solución pacífica de este problema, el Estado venezolano escogió un camino. Escogió el camino de la negociación directa por los canales ordinarios de la diplomacia. Además de que lo inspiraba el sentido común, nos amparábamos en el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. Yo, como miembro de un partido que no está en el gobierno, puedo decirle a Venezuela entera que nosotros aprobamos el camino que se ha tomado. Ha sido correcto el camino escogido...ese camino escogido nos hará ganar muchísimo tiempo en un litigio que queremos ver satisfactoriamente resuelto... Pero si desgraciadamente el medio elegido no conduce en un plazo razonable a una solución, debe pensar el gobierno en escoger otros caminos, como creo que lo tenga en cartera el Ministerio de Relaciones Exteriores. Pero el escoger los otros caminos no es una labor del gobierno ni de la chancillería nuestra; la obligación de escoger los otros caminos la tenemos todos los

³⁴⁷ GC, 6 octubre 1965, pp. 257-258.

³⁴⁸ GC, 13 octubre 1965, pp. 289-337.

³⁴⁹ GC, 13 octubre de 1965, pp. 289-337.

³⁵⁰ *Ibid*, p. 291.

venezolanos. Y yo vengo en nombre de un partido que no está en el gobierno, a ayudar en la escogencia e esos caminos. Uno de ellos podría ser la designación de una misión diplomática extraordinaria con el encargo de lograr que la Gran Bretaña acceda a firmar un pacto con Venezuela que tenga por objeto: primero, someter a la Corte Internacional de Justicia la cuestión relativa a la nulidad del Laudo de 1899, y segundo, someter la cuestión fronteriza a la Corte Permanente de Arbitraje, una vez que la Corte Internacional de Justicia haya declarado la nulidad de del Laudo de 1899. Esta idea está basada en el espíritu y letra de la Carta de las Naciones Unidas, ya que su artículo 36 expresamente pauta el camino de la negociación directa y el camino de las Cortes de Justicia Internacional y Permanente de Arbitraje(...) Además, esta misión diplomática extraordinaria debe ir, desde ahora, preparando todo el estudio, la documentación y la táctica para asumir la defensa de nuestra posición ante la Corte Internacional de Justicia y ante la Corte de Arbitraje(...) Este camino que presento esta noche, tiene un antecedente cercano en nuestro hemisferio. En el año 1957, a raíz del conflicto surgido entre Honduras y Nicaragua, cuando ésta pedía la nulidad del Laudo que el Rey de España había dictado el 23 de diciembre del año de 1906, convinieron en que el problema se llevara ante la Corte Internacional de Justicia³⁵¹.

La posición de COPEI en el congreso para este momento es interesante, pues propuso al gobierno unos medios para la solución del problema con la Gran Bretaña que en cierta forma iban a estar contenidos posteriormente en el artículo 1º y 4º del Acuerdo de Ginebra. Sin embargo cuando este partido estuvo en el gobierno y tuvo la oportunidad de conducirse en ese sentido, firmó el Protocolo de Puerto España, postergando por 12 años la aplicación del Acuerdo de Ginebra y no haciendo uso de los instrumentos que proponían para esta fecha cuando estaban en la oposición.

Retomando el primer punto de la intervención del senador La Riva, lo que él denominó como “misión diplomática extraordinaria”, en el artículo uno del Acuerdo de Ginebra se denominó como “Comisión Mixta”, no con el encargo de ir a la Corte Internacional de Justicia, como señaló el representante de COPEI, sino “con el encargo de buscar soluciones satisfactorias para el arreglo práctico de la controversia”. Y en cuanto al artículo cuatro del acuerdo, no estaba expresamente señalada la posibilidad de recurrir a la Corte Permanente de Arbitraje, como lo planteó el senador La Riva, pero si estaban planteados todos los medios pacíficos de solución de controversias estipulados en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

En otras palabras, los medios de solución pacífica de los conflictos establecidos en el artículo 33 de la Carta de la ONU son principalmente de naturaleza diplomática o jurídica. Los primeros son la negociación, la investigación, la mediación, y la conciliación, y los segundos son el arbitraje y el arreglo judicial. Sin embargo, el artículo 33, mencionado anteriormente, también estipuló un tercer recurso que eran los

³⁵¹ **Ibid**, pp. 301-302.

organismos o acuerdos regionales³⁵². Ahora bien, el camino que proponía el representante de COPEI era el arreglo judicial, y éste se llevó a la práctica a través de la Corte Internacional de Justicia, órgano judicial de las Naciones Unidas.

Después de haber elaborado los planteamientos anteriormente expuestos cabría preguntarse, por qué el partido COPEI abandonó la estrategia de ir a la Corte Internacional de Justicia para un arreglo cuando llegó al gobierno, estando este camino previsto en el artículo 4° del Acuerdo de Ginebra, y decidió más bien posponer por 12 años a través del Protocolo de Puerto España la solución del problema, dándole al nuevo Estado de Guyana tiempo para fortalecer sus posiciones. Cuáles fueron las razones para que el doctor Caldera no continuara por el sendero previsto en el artículo 4° del Acuerdo de Ginebra, que establece textualmente:

Si dentro de un plazo de cuatro años contados a partir de la fecha de este Acuerdo, la Comisión Mixta no hubiese llegado a un acuerdo completo para la solución de la controversia, referirá al Gobierno de Venezuela y al Gobierno de Guayana en su informe final cualesquiera cuestiones pendientes. Dichos Gobiernos escogerán sin demora uno de los medios de solución pacífica previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. b) Si dentro de los tres meses siguientes a la recepción del Informe Final, el Gobierno de Venezuela y el Gobierno de Guayana no hubiesen llegado a un acuerdo con respecto a la elección de uno de los medios de solución pacífica previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, referirán la decisión sobre los medios de solución a un órgano internacional apropiado que ambos Gobiernos acuerden, o de no llegar a un acuerdo sobre este punto, al Secretario General de las Naciones Unidas. Si los medios así escogidos no conducen a una solución de la controversia, dicho órgano, o como puede ser el caso, el Secretario General de las Naciones Unidas, escogerán otro de los medios estipulados en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, y así sucesivamente, hasta que la controversia haya sido resuelta, o hasta que todos los medios de solución pacífica contemplados en dicho artículo hayan sido agotados.

Por qué razones COPEI rehuyó el camino del Secretario General de la ONU y los mecanismos previstos en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas, cuando este último establece lo siguiente:

a) Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. b) El Consejo de Seguridad, si lo estimase necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

³⁵² De manera particular es preciso señalar que uno de los medios para resolver las controversias es a través de la violencia. Sin embargo, debido al objetivo general de esta investigación no vamos a entrar aquí a comentar los medios violentos de solución a los conflictos, ni tampoco a especular acerca de cuales serían los caminos más adecuados, a nuestro modo de ver, para resolver esta controversia territorial.

La situación era bastante clara el único medio que restaba por apoyar en esta controversia era el arreglo judicial, ya que los demás parecieran poco realistas para el país, pues hasta el recurso del arbitraje fue puesto en práctica con el Laudo de 1899 con el cual precisamente le fue arrebatada a Venezuela la Guayana Esequiba. De las intervenciones parlamentarias en esta reunión llama la atención la polémica acerca del posible empleo de la fuerza contra la Guayana Esequiba, particularmente la exposición del diputado Vicente Emilio Oropeza, del Movimiento Electoral Nacional Independiente (MENI), quien expresó:

Es necesario que los ingleses sepan, que el mundo sepa que aún cuando mantenemos siempre posiciones pacíficas, que aún cuando Venezuela siempre ha sido factor de paz y de prosperidad, también estamos dispuestos en esta oportunidad a emplear otro tipo de medios, a emplear la fuerza, si es necesario, para recuperar la Guayana Esequiba³⁵³.

Y en este mismo sentido, también fueron dirigidas las palabras del diputado César Rondón Lovera:

... aquellos que en verdad queremos la paz y la queremos conservar debemos estar preparados para la guerra. La mejor manera de conservar la paz es estar en condiciones de garantizar mediante la guerra, cuando la guerra nos es declarada. Y hay muchos modos de hacer la guerra, por el enemigo. Uno de ellos es alentando estas circunstanciales baladronadas de Burnham, las cuales podrán convertirse más adelante en agresión mediante el uso de las fuerzas expedicionarias británicas del área del Caribe, so pretexto de cualquier incidente que pueda suscitarse entre ambos Estados... Mientras este planteado el problema limítrofe con el Imperio Británico habrá una situación de tensión política que amenazaré continuamente la paz de Venezuela y tal vez la del Continente. Ante esa amenaza, la conservación de la paz nos obliga a estar preparados para la guerra³⁵⁴.

Ya el doctor Uslar Pietri, previamente, había respondido a quienes sostenían la posibilidad de ir a la guerra para solucionar el problema de la reclamación territorial en los siguientes términos:

Si ahora transitoriamente podemos ser los poderosos frente a la débil Guayana Británica, no caigamos en la tentación de amenazarla con la fuerza o de aparentar frente a ella que vamos a poder hacer con ella el mismo error y el mismo arrebato que contra nosotros y otros pueblos pequeños hicieron los imperialismos del siglo pasado. Nosotros tenemos que llevar esta lucha en el terreno del derecho, con toda firmeza, con toda intransigencia, pero sin apartarnos un momento de ella, sin amenazar con las armas, sin amenazar con la fuerza, porque no podemos olvidar que una de las glorias más altas de nuestras Fuerzas Armadas está en la tradición de la época de independencia³⁵⁵.

³⁵³ GC, 13 octubre 1965, p. 324.

³⁵⁴ *Ibid.*, pp. 334-335.

³⁵⁵ *Ibid.*, p. 306.

En este mismo sentido intervino el senador Miguel Acosta Saignes, rechazando el uso de la guerra para solucionar este problema territorial³⁵⁶.

La dificultad derivada de este debate estuvo en que los parlamentarios que sostuvieron la posibilidad del uso del instrumento de la guerra para solucionar el conflicto territorial, no plantearon límites y objetivos políticos claros, y tampoco señalaron cuáles serían nuestras aspiraciones mínimas y máximas, pero sobre todo cuál sería la definición de la victoria en el caso de una confrontación militar de Venezuela con los factores que jugaban un papel en la controversia sobre la Guayana Esequiba. A ello se agregaba que al sistema político venezolano le resultaba difícil hacer un análisis completo del alcance de la opción militar, entre otras razones porque la institución armada ha sido extremadamente cerrada, sobre la cual el poder civil tiene una jurisdicción muy limitada desde el punto de vista técnico. Cómo, entonces, decidir sobre la guerra.

La única diferencia o reclamo que con respecto a la aprobación de este acuerdo del congreso, apoyando las gestiones que el gobierno venía realizando en relación con la reclamación de la Guayana Esequiba, la formuló el senador René Esteves cuando se refería a que él y su grupo no fueron consultados antes de formular el proyecto de acuerdo, y en su opinión este debía ser ampliado, pues tenía puntos de extraordinaria debilidad³⁵⁷. Ante sus cuestionamientos, propuso que el acuerdo fuese enviado a la Comisión de Asuntos Anticoloniales de la ONU; a la OEA y al parlamento latinoamericano, proposición que posteriormente retiró para evitar que esa adición pudiese crear desajustes dentro del acuerdo.

2.3. El ejecutivo informa al congreso sobre el Acuerdo de Ginebra

Una vez examinados los precedentes de la actuación del congreso con respecto a la reclamación venezolana de la Guayana Esequiba vamos a referirnos a continuación a una reunión conjunta de las cámaras que se realizó para escuchar una extensa exposición del doctor Ignacio Iribarren Borges, Canciller de la República, sobre el proceso que culminó con la firma del Acuerdo de Ginebra. Esta sesión conjunta tuvo dos partes: una reunión secreta y otra pública.

³⁵⁶ **Ibid.**, p. 331.

³⁵⁷ **Ibid.**, pp. 311 y 336.

La primera se debió a que el diputado Jorge Olavarría se proponía revelar un documento a los congresantes, que de acuerdo a su opinión, debía permanecer en secreto. La segunda fue la interpelación al ministro sobre la exposición que hizo al congreso. En esta parte los parlamentarios formularon un conjunto de preguntas, principalmente relacionadas con los artículos número uno y cuatro del Acuerdo de Ginebra ya que estos constituían motivos de preocupación fundamental. Los parlamentarios no quedaron satisfechos con las respuestas y explicaciones del ministro y volvieron a intervenir³⁵⁸. Dicha reunión se realizó un mes después de firmado el Acuerdo de Ginebra y en una de las partes el canciller expresaba lo siguiente:

Como (una solución) sustancialmente venezolana, el Acuerdo de Ginebra mereció el apoyo unánime de la Delegación, la cual incluía los delegados de tres partidos de gobierno, tres de oposición y un senador del grupo de independientes. Todos ellos respaldaron con voto emocionado la firma que con autorización del ciudadano Presidente de la República estampe en el trascendental instrumento³⁵⁹.

Estas palabras tienen gran importancia, debido al conjunto de observaciones que formularon. Posteriormente intervinieron los representantes de los partidos políticos de la delegación (particularmente COPEI y el FDP) que viajaron a Ginebra a acompañar al ministro a la firma del acuerdo. Recordemos que la aprobación de la Ley Ratificatoria del Acuerdo por parte de sus críticos perdió bastante significación. En resumen, las principales inquietudes de los congresantes estuvieron centradas, como señalamos anteriormente, en el contenido de los artículos uno y cuatro.

Con respecto al artículo cuatro, el problema básico planteado fue el relativo al destino de la reclamación venezolana en el caso de que el Secretario General de la ONU se negase a cumplir la función que le encomendaba esa sección de Acuerdo de Ginebra, relativa a la elección sucesiva, en forma exhaustiva de los medios de solución pacífica señalados en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas. Se preguntaba el canciller:

¿Por qué se va a negar el Secretario General de las Naciones Unidas a cumplir esa función, que encaja perfectamente dentro de la naturaleza de sus funciones, dentro de la naturaleza de su categoría? [...] ¿Cómo se va a negar el órgano permanente de las Naciones Unidas, el Secretario General, a escoger para unas partes de una controversia los medios señalados en ese artículo porque no figuran dentro de sus funciones?³⁶⁰.

³⁵⁸ GC, 17 y 24 marzo 1966, pp. 82-113.

³⁵⁹ *Ibid.*, p. 93.

³⁶⁰ *Ibid.*, p.103.

Llegados a este punto parece necesario señalar que el carácter de la participación del Secretario General de la ONU no estaba establecido en el Acuerdo de Ginebra, en el sentido de que allí no se señalaba expresamente si actuaría como árbitro, mediador, etc. Porque en el caso de que se hubiese establecido que su participación tenía el carácter de árbitro, las partes estarían obligadas a aceptar su decisión, en relación al medio que inicialmente él hubiese seleccionado para solucionar esta controversia³⁶¹.

Con respecto al artículo uno del Acuerdo de Ginebra, el principal problema planteado fue que, debido a que no se fijaba un lapso de tiempo para terminar la negociación, la comisión mixta en sus cuatro años de vigencia estaba destinada al fracaso, como efectivamente ocurrió, “por cuanto no se establece el valor vinculante de los procedimientos para llegar a una solución del problema”³⁶².

Ahora bien, lo que ningún parlamentario le preguntó al ministro fue precisamente cuál era la definición del encargo fundamental de la comisión mixta, señalado en el artículo uno; en otras palabras, de qué forma entendía el Ejecutivo un “arreglo práctico de la controversia”, cuál era el concepto de “solución” para Venezuela en esta controversia territorial.

Respecto a esta primera actuación del congreso frente al Acuerdo de Ginebra, podemos afirmar que tuvo un carácter fundamentalmente informativo y de intercambio de las percepciones del ejecutivo con las opiniones políticas de los parlamentarios. En esta oportunidad, los congresantes se reservaron para el debate lo relativo a la Ley Ratificatoria del Acuerdo de Ginebra, es decir, hasta ese momento no se había tratado en el congreso lo que podemos denominar los problemas de fondo implícitos en este acuerdo. En efecto, en esta ocasión solo hubo un “asomo” de lo que sería la clarificación conceptual de las implicaciones del asunto para el país y el sistema político. No fue posible averiguar con precisión que se dijo en la sesión secreta. En vista de que Venezuela ha carecido de una Ley Especial sobre Libertad de Información, y no se han establecido períodos reglamentarios para la revelación de “secretos de Estado”³⁶³.

³⁶¹ **Ibid**, pp. 109-111. Intervención del senador Edecio La Riva.

³⁶² **Ibid**, p. 107. Intervención del diputado Pedro Amaré del Castillo, del FDP.

³⁶³ Debemos indagar si de tal sesión no se preservaron documentos, sus contenidos se perderán en poco tiempo para la historia, a menos que se rescate lo sucedido a través de las herramientas metodológicas que provee la historia oral.

2.4. La ley aprobatoria del Acuerdo de Ginebra

Vamos a comenzar el análisis del debate sobre la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra examinando la posición de AD en la cámara de diputados, ya que en el senado prácticamente no tuvo ninguna actuación relevante en relación a este problema. En cambio con COPEI, ocurrió todo lo contrario, su posición la expuso principalmente en el senado y en diputados sólo leyeron un documento donde se recogía su postura definitiva sobre el Acuerdo de Ginebra. También los grupos minoritarios e independientes como el MENI y OPINA que no tenían representación en el senado expusieron sus puntos de vista en diputados.

Por otra parte, no podemos conocer la opinión de los partidos políticos de izquierda, o mejor dicho los involucrados en la lucha subversiva puesto que no tenían representación parlamentaria como consecuencia de la actividad clandestina que adelantaban y no participaron de las elecciones nacionales del año 1963.

El Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra fue declarado de urgencia y aprobado en una sola discusión en la cámara de diputados acatando la proposición de Jaime Lusinchi representante de AD quien era el jefe de la fracción parlamentaria de esa organización política. La razón política de esta conducta parlamentaria estuvo en que la mayoría no consideraba conveniente que el debate se extendiera excesivamente y corriera el riesgo de perderse en abstracciones poco prácticas. En tal sentido, los representantes de AD, partido de gobierno, deseaban sacar adelante el tema sin dilaciones y los miembros de COPEI tuvieron una posición de apoyo por considerarlo una especie de “mal menor”.

Así que los partidos que constituían las dos terceras partes de la cámara de diputados tenían interés en salir con rapidez de esta discusión. Además, en el senado ya se había realizado un debate interesante sobre el acuerdo. De tal manera que el Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra fue declarado de urgencia. Como se señaló en los párrafos precedentes, la posición de AD en la cámara de diputados estuvo expresada por Jaime Lusinchi quien apoyó el acuerdo en toda su extensión³⁶⁴. Sus principales argumentos pueden sintetizarse en los siguientes puntos:

1. El Acuerdo de Ginebra logró que el Laudo de 1899 dejase de ser intangible.

³⁶⁴ DDD, 13 abril 1966, pp. 488-491.

2. El Acuerdo de Ginebra establece un tope a la discusión y una solución final a la controversia, ya sea por la comisión mixta, por la mediación, o el arbitraje en la Corte Internacional de Justicia.

3. Se establecen mecanismos para buscar soluciones a los problemas tales como los señalados en el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas.

4. Se evitó que este problema pudiese ser materia de discusión de la Asamblea de las Naciones Unidas.

5. Se evitó que Inglaterra se desentendiese del problema ya que ella es firmante del Acuerdo de Ginebra.

6. Queda claramente cuestionada la soberanía de la República de la Guayana sobre el territorio en disputa.

7. Se crea una comisión mixta para buscar soluciones a la controversia.

De la intervención del diputado Lusinchi hay dos párrafos que podrían ser reveladores de la posición que él como Presidente de la República tomaría con respecto a este problema. En su exposición expresaba:

Pero, ¿qué nos importa a nosotros las presiones que pueda soportar el Secretario General?, La única facultad que le otorga el Acuerdo es la de escoger un medio determinado y nosotros no tenemos temor con respecto a ninguno de los medios que pueda escoger, porque son de tal monta, de tal número, de tal calidad, de tal peso jurídico e histórico los argumentos y documentos que tiene en sus manos Venezuela, que no existirá tribunal arbitral, ni Corte Internacional de Justicia en el mundo, capaz de fallar en contra de Venezuela en las actuales circunstancias que vive el mundo. Los tiempos han cambiado. Ya no estamos en la era victoriana cuando Inglaterra con su flota imponía condiciones a los demás Estados. Estamos en un mundo distinto y esto es perfectamente reconocido y no creo que deba insistir demasiado en ello³⁶⁵.

Y ya para finalizar su exposición señaló:

Nosotros en un artículo que escribimos hace poco, hablamos acerca de que creíamos firmemente que la Constitución Nacional no prohibía negociaciones, gestiones, en relación al territorio reclamado por la República y decíamos que la única posibilidad de arreglo no era una transacción territorial. Existen otras formulas prácticas de solucionar la controversia, ¿por qué no decir una? Por ejemplo, la devolución del territorio ocupado por el Laudo de 1899 a Venezuela y el compromiso de Venezuela de contribuir al desarrollo de la Guayana Británica. Esa podría ser una³⁶⁶.

³⁶⁵ **Ibid**, pp. 488-489.

³⁶⁶ **Ibid**, p. 490.

En el senado, el encargado de representar la posición de AD fue el doctor Luís Beltrán Prieto Figueroa, quien principalmente se refirió al informe que redactó la Comisión Permanente de Política Exterior del Senado referente al Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra³⁶⁷. Llama la atención esta intervención porque de forma concreta y breve se pronunciaba por la aprobación de la ley que ratificaba el Acuerdo de Ginebra, básicamente por las razones siguientes:

1. El Acuerdo de Ginebra “es una oportunidad en la cual Venezuela recobra la posibilidad de reclamar o de obtener un derecho sobre el cual la discusión ya dura mas de sesenta años”...

2. “Consideramos nosotros que el Acuerdo abre la puerta a la reclamación que Inglaterra consideró siempre cancelada; porque nosotros decimos que el Tratado es irrito, que el Laudo de 1899 es nulo e irrito, pero Inglaterra sostiene lo contrario y siempre se opuso a abrir la discusión sobre la validez de ese Tratado”³⁶⁸. En cuanto a COPEI, su posición fue expresada por Lorenzo Fernández, quien se mostró partidario de aprobar el informe de la comisión y de la ratificación del Acuerdo de Ginebra, pero con un conjunto de reservas y críticas. En tal sentido señaló que:

1. El Acuerdo de Ginebra no solucionaba el problema de la reclamación, pero es un punto de partida, de naturaleza jurídica, que permite avanzar en el camino de la recuperación territorial, en ese sentido es conveniente su ratificación. 2. Es oportuno, porque el Congreso se debe pronunciar sobre el Acuerdo de Ginebra, antes de que se produzca la independencia de la Guayana Británica. 3. Con respecto a la información de que la Comisión Mixta señaló que en esta ocasión no se debía proceder de una forma inapropiada, como ocurrió cuando (en su opinión) se constituyó la Comisión que viajó a Ginebra, pretendiendo dar la impresión de que la Comisión representaba la voluntad nacional. La constitución de la Comisión Mixta debía estar fuera de todo interés partidista. 4. El Acuerdo de Ginebra debió haber sido consultado antes de ser enviado al Congreso en lo que respecta a conocer la opinión de si era conveniente una simple información del Ejecutivo al Congreso o si debía ser discutido por una Ley Especial, para no colocar a la oposición en un callejón sin salida, ya que “sería un poco sorprendente el que tratándose de un Convenio de tipo internacional, el Congreso desautorice al Poder Ejecutivo”³⁶⁹.

Con motivo de la segunda discusión del Proyecto de Ley Aprobatoria del Acuerdo de Ginebra, señaló el doctor Fernández que:

Le vamos a dar nuestro voto quizás por la tesis del mal menor, porque consideramos que el no votar, que no aprobar el convenio en referencia, pudiera ocasionar graves daños a los intereses de la Nación venezolana³⁷⁰.

³⁶⁷ DDS, 1 abril 1966, pp.161-172.

³⁶⁸ *Ibid*, p. 171.

³⁶⁹ *Ibid*, p. 167.

³⁷⁰ DDS, 11 abril 1966, p. 180.

Sin embargo la fracción parlamentaria de COPEI fijó su posición definitiva con respecto al Acuerdo de Ginebra en un documento que fue presentado en el senado y luego leído en la cámara de diputados por Luís Herrera Campins³⁷¹. Este documento sumamente extenso estuvo compuesto de cinco partes principales, las cuales pueden resumirse de acuerdo a las siguientes especificaciones:

1. El congreso está en el dilema de aprobar o rechazar íntegramente el Acuerdo de Ginebra; no podría hacerle modificaciones lo cual era una responsabilidad sumamente grave.

2. Se debe apoyar la independencia de la Guayana Británica con reservas de los derechos sobre el territorio de Venezuela ocupado por la Gran Bretaña.

3. Se elaboró una fuerte crítica a la forma sectaria como el gobierno condujo el proceso que culminó con la firma del Acuerdo de Ginebra.

4. Se criticó las omisiones y la política incoherente de Venezuela en los organismos internacionales frente a los países del tercer mundo, los países amigos y las poblaciones ubicadas en la zona reclamada. Lo cual había “ayudado a la táctica del Reino Unido de permanecer irreductible en la defensa del Laudo de 1899”.

5. Según el documento “El Acuerdo de Ginebra no satisface la aspiración común de los venezolanos de que se reconozcan sus derechos o de que al menos se ofrezca plena seguridad de que se va obtener ese reconocimiento en un plazo razonablemente breve³⁷².”

6. El Acuerdo de Ginebra constituye, sin lugar a dudas el primer reconocimiento por parte de Inglaterra, de que existe un litigio de tipo jurídico, ya que Venezuela mantiene que el Laudo es nulo e irrito; en ese sentido el Laudo ha sido quebrantado.

7. El acuerdo contiene un compromiso entre las partes de encontrar una solución pacífica al problema.

³⁷¹ DDS, 13 abril 1966, pp. 202-209.

³⁷² DDD, 13 abril 1966, pp. 491-496.

8. En cuanto a los temores del fracaso de la comisión mixta, el gobierno debía asignar personas calificadas que debían ser respaldadas de manera sólida y debían tener instrucciones claras, para impedir su fracaso.

9. COPEI, finalmente, resolvía aprobar la Ley Ratificatoria del Acuerdo, porque la situación actual se desmejoraría gravemente para Venezuela si el acuerdo suscrito en Ginebra resultara improbadado por el congreso nacional. Sería difícil obligar de nuevo al Reino Unido a sentarse a la mesa de conferencias para discutir el caso antes de la declaración de la independencia de la Guayana, anunciada para el próximo 26 de mayo. Sin la existencia del Acuerdo de Ginebra, sería igualmente difícil, sin recurrir a procedimientos conflictivos que desentonan con la línea tradicional de amistad y solidaridad seguidas por nuestro país, obligar al nuevo Estado de la Guayana a reconocer, en el mismo momento en que proclama su independencia, la realidad de un litigio que afecta una parte considerable del territorio que actualmente ocupa³⁷³.

Con respecto a la posición de los grupos minoritarios e independientes en la cámara de diputados, destaca en primer lugar, la posición del diputado Miguel Alfredo Benítez³⁷⁴, del Partido Socialista Venezolano, quien a nombre de los diputados Amado Corneles de OPINA y del diputado Vicente Emilio Oropeza del MENI, leyó una comunicación que había sido dirigida al congreso firmada por un conjunto de venezolanos, entre los cuales figuraban el doctor Zúñiga Cisneros Presidente de la Comisión Nacional Pro-Guayana Esequiba, donde se le pedía que rechazara y declarara nulo el Acuerdo de Ginebra por ser violatorio del artículo 8 de la Constitución Nacional de 1961, que rezaba así: “El territorio no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o parcialmente, a potencias extranjeras...”.

En consecuencia el Acuerdo de Ginebra, sostenía el documento, reconoce una Nación que no existe, pues la Guayana Esequiba, es parte de Venezuela, de acuerdo al artículo 7 de la Constitución Nacional, vigente para 1961, puesto que “El territorio Nacional es el que correspondía a la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada en 1810, con las modificaciones resultantes de los Tratados celebrados válidamente por la República”.

³⁷³ **Ibid.**, p. 496.

³⁷⁴ **Ibid.**, pp. 497-498.

Llama la atención que durante el debate este planteamiento sobre el artículo 7 de la Constitución Nacional haya sido ignorado, y resulta difícil explicar por qué ese señalamiento tan grave, desde el punto de vista del derecho constitucional, no fue respondido por ninguna de las fracciones representadas en el congreso que apoyaron el Acuerdo de Ginebra, particularmente por la de AD que para ese momento era el principal partido de gobierno y fue el que condujo todo ese proceso.

Lo cierto es que los mismos partidarios del planteamiento del diputado Miguel Alfredo Benítez no le dieron la suficiente fuerza ni apoyo en el resto de sus intervenciones, particularmente el diputado Cornielles quien no formuló ninguna proposición concreta orientada a invalidar o cuestionar de alguna manera el Acuerdo de Ginebra³⁷⁵. Por otra parte el diputado Vicente Emilio Oropeza no intervino. A lo cual se agrega que diputados como Jorge Olavarría y Amará del Castillo (FDP) salvaron su voto.

Por último el diputado Gómez Mora, representante del FND, que apoyó el acuerdo, a pesar de las objeciones, no hizo ninguna alusión al señalamiento de que el Acuerdo de Ginebra era violatorio de la Constitución Nacional de 1961. No obstante, el diputado Jorge Olavarría, quien expresaba en el parlamento opiniones minoritarias planteó un problema de tipo técnico con implicaciones políticas de cierta significación para el congreso. Se trataba, en su opinión, de que el Acuerdo de Ginebra no debía ser materia de ratificación por parte del congreso a través de una Ley Aprobatoria.

Este señalamiento lo había formulado también en otra oportunidad cuando el canciller fue al congreso a informar sobre el Acuerdo de Ginebra. Sin embargo, en ninguna de las oportunidades Olavarría elaboró su posición sobre el fondo del problema; es decir sólo se limitó a plantear un problema de forma, importante pero de forma. A su modo de ver el Acuerdo de Ginebra no debía ser materia de conversión en ley, porque no era ni un tratado ni un convenio, tal como estaba señalado en el artículo 128 de la Constitución, sino que el acuerdo era un “Acuerdo Ejecutivo” entre cancillerías por lo cual al gobierno le correspondía llevarlo al congreso para que éste simplemente diese su opinión, aprobándolo, improbandolo o sugiriendo algunas modificaciones, pero no convirtiéndolo en una Ley de la República.

³⁷⁵ **Ibid**, p. 506.

Incluso, el diputado Olavarría asomó la posibilidad de que posteriormente cualquier venezolano podía demandar ante la Corte Suprema de Justicia la ilegalidad, inconstitucionalidad y la inexistencia de la Ley Ratificatoria del “Convenio de Ginebra”, tal como él lo denominó por no tener carácter de convenio ratificable por Ley Aprobatoria³⁷⁶.

Posteriormente mostró su preocupación porque el Acuerdo de Ginebra hubiese sido aprobado con prisa en una sola discusión, sin dar oportunidad a la Cámara de Diputados a que pidiese al Fiscal General de la República que dictaminara sobre si el acuerdo debía ser materia de ratificación por el congreso a través de una ley formal³⁷⁷. A este señalamiento respondió Jaime Lusinchí, expresando en primer lugar que en la Comisión de Política Exterior de Diputados habían tenido la misma duda, pero ésta se había disipado porque habían escuchado la opinión de importantes juristas que tenían una visión contraria del asunto. En segundo lugar agregó que “... en todo caso, aún cuando esta aprobación parlamentaria estuviera de más, a mí, que no soy abogado, se me ocurre que lo que abunda no daña y que mal puede ser esto una causal de nulidad”³⁷⁸.

En definitiva, la intervención de Olavarría estaba dirigida a limitar la actuación del congreso en este campo, aunque no conocemos los contenidos de su intervención en la sesión secreta que el mismo auspició. Para finalizar con las opiniones en situación minoritaria en diputados, vamos a referirnos a las intervenciones de Pedro Amaré del Castillo y César Rondón Lovera. Con respecto a la intervención de primero, destaca el hecho que formuló un conjunto de preguntas que colocaron el problema del acuerdo con la Guayana en un terreno realista y lo sacaron del campo de la polémica parlamentaria, estrictamente política. En este sentido preguntó:

1 ¿Hubo un triunfador en Ginebra? 2 ¿Qué obtuvo Venezuela en Ginebra? 3 ¿Qué se hace con remitir durante cuatro años a las partes a discutir en una Comisión Paritaria? [...] Y cuando llegue el final de los cuatro años ¿qué va a pasar?³⁷⁹ 4 ¿Cuándo se va a solucionar el problema? 5. ¿Cuáles serán para Venezuela las consecuencias de la denuncia del Acuerdo de Ginebra, por parte de la Guayana? 6 ¿No corremos el riesgo de que nos opongan contra nuestra reclamación la misma defensa que opuso Suggenheim en el caso Honduras-Nicaragua? [...]es decir la “excepción de inadmisibilidad de la cosa juzgada”³⁸⁰.

³⁷⁶ DDD, 13 abril 1966, p. 480.

³⁷⁷ **Ibid.**, pp. 480-481.

³⁷⁸ **Ibid.**, p. 487.

³⁷⁹ **Ibid.**, p. 489.

³⁸⁰ **Ibid.**, p. 487.

En otras palabras, en vista de que ya se había dictado un veredicto en 1899 en torno al caso, las instancias legales internacionales podrían rechazar cualquier intento de reabrir el proceso. Basta pensar lo que este precedente podría significar en, por ejemplo, los casos de las ocupaciones territoriales de Estados Unidos en México.

En el caso particular de la intervención de César Rondón Lovera, podemos señalar que fue interesante porque se propuso responder concretamente cada uno de los puntos que los defensores del Acuerdo de Ginebra señalaban como positivos. En su opinión hasta ese momento, el debate había carecido de solidez, y había sido más bien una discusión de sordos³⁸¹.

El primer punto al cual se refirió Rondón Lovera fue el relativo a que, según el Acuerdo de Ginebra, el Laudo de París dejaba de ser intangible. Sostuvo que la única forma por la cual el Laudo de París de 1899 podía dejar de ser intangible era si la Gran Bretaña o la Guayana Británica... formulaban alguna reclamación territorial a Venezuela, lo cual significaría que el Laudo dejaría de tener validez.

En segundo lugar, argumentó que el artículo 5 del acuerdo, en uno de sus párrafos dice: “mientras esté en vigencia el Acuerdo de Ginebra, no se crearan derechos de soberanía”. Ahora bien, ¿Qué sucedía con las concesiones mineras otorgadas por la Guayana Británica antes de la firma en Ginebra; simplemente que Venezuela no las podía desconocer en virtud de la irretroactividad del acuerdo; además no podía tener vigencia antes de su firma.

En el tercer aspecto de su intervención argumentó que el acuerdo comprometía más aún a la Gran Bretaña, antes que facilitarle desentenderse del problema de la reclamación venezolana. Ante lo cual sostuvo que Inglaterra se “entendería” de este problema cuando le conviniese, y se “desentendería” igualmente cuando lo creyese necesario.

En la medida en que los intereses capitalistas, monopolistas, sean afectados en alguna forma, la Gran Bretaña impondría su voluntad política al pueblo guayanés, o si lo juzga conveniente, planteará el problema en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a quien compete, según la Carta misma, artículo 24, el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional”³⁸².

³⁸¹ **Ibid.**, p. 501.

³⁸² **Ibid.**, p. 502.

Además Rondón Lovera señaló que en la comisión mixta no iba a figurar Inglaterra aunque los respectivos informes, tanto en los semestrales y el final, serían considerados por los gobiernos de Venezuela y Guayana sin embargo, Inglaterra no aparecía y finalmente alguno de estos gobiernos tendría que apelar al Secretario General de las Naciones Unidas y no a Inglaterra.

En este punto de la discusión agregó el siguiente argumento bien interesante. El Secretario General de las Naciones Unidas (para la época U Than) era al mismo tiempo Secretario General de un organismo como por ejemplo el Consejo de Seguridad, que está por encima de la autoridad que individualmente le asignan los reglamentos y la Carta de la ONU. “De tal manera, pues, que el Consejo de Seguridad podrá impedir, cuando lo tuviere a bien, a petición de la Gran Bretaña, o de cualquiera de los miembros del Consejo de Seguridad, la intervención que se solicita de U Than”³⁸³ o de cualquier otro.

Además, Inglaterra no necesariamente podía impedir u obstaculizar la acción del Secretario General de la ONU de una forma directa y formal, sólo podía presionar indirectamente y de una manera informal, utilizando los recursos y la ventaja que le daba el hecho de ser miembro permanente del Consejo de Seguridad y el derecho a veto.

En el cuarto y último punto el diputado trató el problema de si el Acuerdo de Ginebra era una “congelación” o no de la reclamación. Señaló Lovera que en su opinión si constituía una congelación de la reclamación porque no establecía ninguna fecha de término para su conclusión; y lo que si tenía fecha de duración de años era la comisión mixta que estaba destinada al fracaso e incapacitada de cumplir en sus posiciones y en la defensa de los intereses de sus respectivos países. Estos puntos no recibieron ningún tipo de respuesta.

En conclusión, a pesar de una serie de intervenciones individuales interesantes, el Congreso Nacional tuvo una participación poco relevante en la clarificación conceptual de las implicaciones de este importante problema para Venezuela. En términos generales la calidad de los debates fue pobre, y si bien es cierto que no conocemos que ocurrió en la sesión secreta con el canciller, si es bastante evidente que fue el Ejecutivo el que llevó adelante las gestiones, sin tomar en cuenta lo discutido por

³⁸³ **Idem.**

los parlamentarios. Esto último habría sido tal vez posible si del congreso hubiese emergido un análisis del problema que le señalara al Ejecutivo los caminos a seguir para ganar esta reclamación en un tiempo razonablemente corto.

3. La crisis de los cohetes nucleares en Cuba

Antes de entrar a examinar la actuación parlamentaria con respecto al problema específico que representó la presencia de los cohetes nucleares en Cuba³⁸⁴, es necesario señalar que el parlamento tuvo una actuación previa relacionada con lo que genéricamente pudiéramos denominar “el problema cubano”³⁸⁵. La historia de la actuación parlamentaria con respecto a lo que posteriormente se convirtió en el problema de los misiles nucleares en Cuba, comenzó en la cámara de diputados con una solicitud de derecho de palabra del diputado Domingo Alberto Rangel que desencadenó un largo debate³⁸⁶, que concluyó con la aprobación de la solicitud de comparecencia de Marcos Falcón Briceño canciller de la época ante la comisión de política exterior.

El Movimiento de Izquierda Revolucionaria (MIR) conjuntamente con el resto de la oposición, para el momento de este problema controlaba la cámara. Por lo que resalta la preocupación del MIR, en relación con las medidas política, militares y económicas que el sistema interamericano, en el contexto de la Organización de Estados Americanos (OEA), liderado por los Estados Unidos de Norteamérica, pudiese tomar contra la revolución cubana, principalmente la eventual participación de Venezuela en esta acciones, y sobre todo una invasión militar para desarmar al gobierno de Fidel Castro.

Estas inquietudes del diputado Rangel se pueden constar en el cuestionario de preguntas que proponía se le formularan al canciller en su comparecencia³⁸⁷. Allí es extremadamente notorio su interés por obtener información del gobierno venezolano acerca de su posición con respecto a una intervención militar de la isla. Recordemos que el 17 de abril de 1961, el gobierno de John F. Kennedy había ordenado un desembarco

³⁸⁴ Ver: Graham T. Allison and Philip D. Zelikow(1999) **Essence of Decision**, 2nd Edition New York: Addison-Wesley Educational Publishers, pp. 13-26, 143-185, 255-317. (Reprint)

³⁸⁵ El llamado “problema cubano” fue el esfuerzo de Fidel Castro de exportar por métodos violentos la revolución cubana a los países latinoamericanos.

³⁸⁶ DDD, 3 octubre 1962, pp. 23-50.

³⁸⁷ **Ibid**, p. 34.

en Playa Girón, llamada también “Bahía de Cochinos”³⁸⁸, con un importante componente de elementos cubanos que habían estado al lado de la dictadura de Fulgencio Batista (1952-1959). Probablemente el diputado mirista con base en esa experiencia buscaba nuevos elementos que, de alguna manera, le indicaran el sentido de las acciones contra la amenaza nuclear del sistema interamericano, y el papel de los Estados Unidos y Venezuela, contra Cuba.

No obstante cuando se presenta la crisis, los Estados Unidos optaron por el bloqueo naval hasta que se resolvió la salida y desmantelamiento de los cohetes. En este debate al único elemento de naturaleza jurídica que se apeló³⁸⁹, fue el Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca TIAR firmado en Río de Janeiro en 1947, el cual tiene un carácter distinto a otros pactos de defensa que los Estados Unidos de Norteamérica han firmado, con otras regiones del mundo, como por ejemplo con Europa occidental la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), que crea una verdadera alianza militar, entre sus miembros, contra la amenaza expansionista soviética.

Posteriormente al debate inicial sobre Cuba se planteó la discusión sobre los cohetes nucleares³⁹⁰. Ante todo parece útil destacar la gravedad que revistió esta crisis para Venezuela³⁹¹. En líneas generales hay que señalar que la realidad de la revolución cubana fue un problema de relativa complejidad y de difícil manejo para la política exterior de los gobiernos democráticos en Venezuela.

La crisis de los cohetes nucleares en Cuba en octubre de 1962 representó un problema de seguridad y defensa, no sólo para Venezuela sino para todo el continente y la humanidad, ya que fue una de las escasas circunstancias en que realmente se estuvo ante la probabilidad concreta del inicio inminente de la guerra nuclear. Entre otras de las

³⁸⁸ El objetivo de la invasión era instalar un gobierno en la isla que de inmediato solicitaría la intervención militar de Washington. La CIA posteriormente evaluó las razones del fracaso pero este documento fue mantenido en estricto secreto hasta su desclasificación en 1998.

³⁸⁹ *Ibid*, pp. 34-36. Intervención del diputado de AD Jesús María Machín y Tamayo Gáscue de COPEI.

³⁹⁰ DDS, 25 Octubre 1962. pp.76-106. DDD, 29 Octubre 1962. pp.362-422.

³⁹¹ Hay que señalar que dado los objetivos de esta investigación no vamos a entrar por supuesto a exponer en detalle la evolución y características de las relaciones entre Venezuela y Cuba en el contexto del área del Caribe y el papel que en esta región han cumplido los Estados Unidos en relación con la política exterior de estos dos países.

consecuencias que generó esta crisis fue la salida de Francia de la OTAN y el final de la primera etapa de la “Guerra Fría”³⁹².

La actuación de diputados estuvo centrada principalmente en el debate de dos proposiciones: la primera formulada por el diputado José Herrera Oropeza, respaldada por la mayoría en este momento bajo control de la oposición, en los siguientes términos:

Que en vista de del desarrollo hacia una solución pacífica que ha cobrado la crisis internacional en las últimas horas, la Cámara de Diputados se dirija a la Organización de las Naciones Unidas respaldando las gestiones cumplidas por su Secretario General para preservar y evitar una guerra cuya sola posibilidad reprueba la humanidad entera. Que igualmente la Cámara de Diputados exhorte al Gobierno Nacional para que sume sus esfuerzos a favor de las gestiones que para la preservación de la paz se viene adelantando³⁹³.

Esta última parte fue una adición que le hizo el diputado César Rondón Lovera a la proposición original. La segunda fue formulada por el diputado Jesús María Machín y apoyada por la coalición de gobierno, en situación minoritaria, y obviamente negada. Esta proposición en su conjunto es bastante extensa ya que en su parte introductoria tiene una especie de exposición de motivos, pero en su parte resolutive establece:

Primero: la existencia de armas nucleares en el territorio cubano que sirven a los fines de una potencia extracontinental, es violatoria e incompatible con las normas del sistema interamericano. Segundo: consientes de las tremendas calamidades que implicaría una guerra nuclear, apoya, esta Cámara, toda gestión de los gobiernos y de los organismos internacionales con el objeto de interponer sus buenos oficios para preservar la paz del mundo, y tercero: apoya, esta Cámara, la posición adoptada por el Gobierno nacional de Venezuela, enmarcada dentro de los compromisos internacionales del país³⁹⁴.

La comunicación de diputados dirigida a la ONU fue respondida por U Tahn Secretario General, en los siguientes términos: “Sírvese aceptar mis sinceras gracias por su amable mensaje de apoyo”³⁹⁵. Desde el punto de vista político, estas dos proposiciones son interesantes, puesto que ellas constituyen una especie de conclusiones de los aspectos principales que abarcó el debate y también porque expresan la posición que sobre la crisis de los cohetes nucleares mantuvieron quienes las apoyaron. La actuación final de la cámara de diputados con respecto a este problema fue en definitiva una contribución a la búsqueda de la seguridad de Venezuela ya que la proposición

³⁹² Ver: Walton J. Richard (1971) **La Guerra Fría**. México: Editorial Letras, S.A.

³⁹³ DDD, 29 Octubre 1962. p. 422.

³⁹⁴ **Idem.**

³⁹⁵ DDD, 5 noviembre 1962, p. 462.

aprobada estaba claramente orientada hacia a consecución de la paz y por supuesto era un esfuerzo para evitar la guerra nuclear.

Esta conducta constituyó un aporte significativo porque perfectamente la mayoría de diputados, en manos de la oposición al gobierno, hubiese podido aprobar una proposición con una orientación distinta y no lo hizo, aún teniendo la fuerza para ello, como por ejemplo apoyar explícita y abiertamente la presencia en Cuba de los cohetes nucleares para defenderse de la amenaza que significaba Fidel Castro, en aquel momento. Incluso muchos años después de superada esa crisis nuclear, Estados Unidos y Cuba tradicionalmente se han disputado el control y la influencia de esta región³⁹⁶.

Ahora bien, esa actitud de la cámara de diputados se puede explicar porque la oposición decidió que el retiro de los cohetes nucleares era un “mal menor”, comparado con la posibilidad de que Estados Unidos iniciase acciones bélicas directas dirigidas a invadir, ocupar la isla y deponer a Castro. El problema que conlleva la proposición aprobada está en que no se fijaba una posición con respecto a la línea del Ejecutivo frente a Cuba. No obstante, el hecho de haber rechazado la proposición de la coalición de gobierno nos dice suficiente acerca de la posición política de la mayoría en diputados con respecto a los puntos señalados anteriormente en la parte resolutive de la proposición, particularmente en relación con el rechazo de la aplicación del TIAR implícito en la proposición del diputado Machín en el punto uno, en la sección se refiere a que “las armas nucleares en Cuba servían a los fines de una potencia extracontinental”.

Este señalamiento estaba dirigido a la Unión Soviética, aunque no se mencionase, también en el punto tercero referido a apoyar “la posición adoptada por el Gobierno Nacional de Venezuela, enmarcado dentro de los compromisos internacionales del país”, es decir, se estaba apoyando la carta de la OEA en su artículo 25 y el Tratado de Río en sus artículos 4, 6 y 8 en nombre de los cuales finalmente se decretó el bloqueo a Cuba³⁹⁷.

³⁹⁶ En la actualidad Cuba ha jugado un papel cada vez más disminuido y sumamente debilitado debido, entre otras circunstancias, a los nuevos desarrollos en los territorios de la ex Unión Soviética y, en general, por el derrumbe del mundo comunista en la Europa del Este y por el fracaso histórico del modelo socialista. En los últimos años, Fidel Castro ha comenzado a buscar aliados entre los países capitalistas para sostener su revolución y no quedarse aislado del contexto internacional.

³⁹⁷ DDD, 29 octubre 1962, p. 373.

Así pues, Venezuela al igual que otros Estados latinoamericanos apoyó en la OEA la aplicación de las medidas que se podía derivar de estos artículos, dando así respaldo jurídico a una serie de acciones, específicamente al bloqueo naval de la isla. Los resultados del trabajo parlamentario, en el caso de la aprobación de esta proposición, fueron producto de una difícil y compleja negociación, ya que en la heterogénea alianza que componía la mayoría de diputados, encontramos fracciones políticas, como la del PCV y el MIR, que mostraban simpatías por la revolución cubana, y otras como URD y AD-oposición que también la tenían pero en menor medida. Pero, el factor principal que los unía era la voluntad de oponerse a la línea del gobierno expresada en la proposición formulada por sus voceros parlamentarios.

En el senado, donde la coalición de gobierno tenía la mayoría, el debate fue más sencillo y en una gran medida la repetición de los argumentos de diputados, hasta el punto de que el proyecto de acuerdo aprobado fue el mismo que la coalición de gobierno presentó en diputados; la única diferencia fue que el punto número 2 de la proposición hecha en diputados aparecía como el número 3. Esta situación muestra claramente que las fracciones parlamentarias gubernamentales trataron de acercarse todo lo posible a la línea del ejecutivo.

En síntesis, podemos indicar que los efectos de la actuación del parlamento en las orientaciones de política exterior que implementó el ejecutivo, particularmente en una situación de crisis, tienen una importancia limitada, pues el ejecutivo tendía a adelantar su política independientemente de la opinión del parlamento. En este sentido sus aportes son muy desiguales con respecto a los del Ejecutivo. Sin embargo, lo fundamental radica en que siendo el congreso una institución heterogénea cumplió básicamente con las metas que le asignaban las leyes, reglamentos y la Constitución vigente para la época.

4. La invasión norteamericana a la República Dominicana

Este debate parlamentario fue importante, sobre todo en atención a las duras experiencias que había vivido Venezuela con el régimen comunista cubano. Durante el gobierno de Betancourt (1959-1964) Venezuela solicitó a la OEA la aplicación de sanciones a Cuba y la expulsión del sistema interamericano. Luego, durante el gobierno

de Leoni, el país fue víctima de invasiones de guerrilleros y milicianos cubanos por Machurucuto en mayo de 1967.

Como se sabe, eran los tiempos del final de la “Guerra Fría” (1945-1962), es decir desde la Conferencia de Yalta hasta la crisis de los cohetes nucleares en Cuba; la guerra de Viet Nam; y la invasión rusa a Checoslovaquia (1968). Sin embargo aunque Venezuela no apoyó la invasión estadounidense a la República Dominicana el debate parlamentario reflejó las posiciones que en relación con el debate Este-Oeste se tenía para aquellos años.

Ante estos eventos, Jaime Lusinchi comenzó proponiendo un proyecto de acuerdo que resultó polémico en cuanto al papel que se le asignaba a la OEA; en el primero de los considerando sobre el origen del problema se protestaba por la invasión; y el segundo condenaba la invasión estadounidense a la República Dominicana³⁹⁸. De todos modos se realizó una comisión general para tratar de lograr un acuerdo unánime pero no fue posible.

Aunque fue un debate bastante breve, parte de las intervenciones hicieron referencia al doloroso proceso político que comenzó con la dictadura de Rafael Leonidas Trujillo hacía 32 años y terminó con la invasión norteamericana, en septiembre de 1963, que provocó el derrocamiento del gobierno constitucional de Juan Bosch, a escasos 18 meses de su triunfo, por el general Wessin y Wessin. Ante los hechos, el gobierno venezolano rompió relaciones diplomáticas; durante el debate los parlamentarios hicieron referencia a la historia de las intervenciones militares estadounidenses en América Latina, a la doctrina del “Destino Manifiesto” y del “Gran Garrote” de Teodoro Roosevelt³⁹⁹. En este contexto, José Vicente Rangel argumentó:

³⁹⁸ GC, 29abril 1965, pp. 159 y 163.

³⁹⁹ “El Destino Manifiesto es una filosofía que explica la manera en que Estados Unidos entiende su superioridad mundial, sostiene el principio según el cual Dios eligió a ese país para ser una potencia superior. La frase apareció por primera vez en un artículo que escribió el periodista John L. O’Sullivan en 1845 en la revista *Democratic Review* de Nueva York. En cuanto a su relación con el mundo, Estados Unidos tiende a manejar sus relaciones exteriores como si se tratara de una cruzada moral. Tradicionalmente justifica sus intervenciones militares en otros países con dos argumentos: el de la nación fuerte que protege a la nación débil, o el de la lucha contra el Mal para defender la libertad, la democracia y la seguridad del mundo. La historia de las relaciones exteriores de ese país tiene infinidad de ejemplos de la política del “Destino Manifiesto”: la doctrina Monroe(1821) declaró que ninguna nación americana independiente debía volver a ser sometida por Europa y que Estados Unidos intervendría si consideraba que se afectaban sus intereses. La anexión de Texas(1845), la guerra con México(1846-1848) y la anexión de más de la mitad de su territorio. La guerra con España para liberar a Cuba(1898). La construcción del canal de Panamá (1901-1914). La presidencia de Teodoro Roosevelt

Nosotros hemos fijado permanentemente una actitud política destinada a desenmascarar a la OEA. Consideramos, como se dice corrientemente en los medios políticos del continente, que la Organización de Estados Americanos no es otra cosa que el Ministerio de Colonias de los Estados Unidos. Dentro del marco actual del sistema interamericano y más aún, del panamericanismo, poca esperanza le cabe a los pueblos latinoamericanos para resolver sus problemas y para tramitar dentro de ese Organismo las agresiones a su soberanía, como es el caso concreto que tenemos planteado. ¿Es acaso esta una afirmación caprichosa?⁴⁰⁰.

A continuación señaló una serie de intervenciones militares de los Estados Unidos en Centroamérica y el Caribe, un poco más adelante agregó:

Y ese es el peligro que existe: que un Organismo desacreditado, que ha coonestado los peores atropellos contra los pueblos latinoamericanos, sea presentado como el factor capaz de resolver la contienda y salvaguardar la soberanía dominicana. Aquí no existe otra posición, para las fuerzas democráticas venezolanas y para el honorable Congreso Venezolano, que la de reclamar el respeto absoluto a la soberanía de la República Dominicana y la salida inmediata, porque atenta contra la soberanía de ese país, contra la Carta de San Francisco y contra los derechos de todos los pueblos Americanos, de las fuerzas de ocupación desembarcadas por los Estados Unidos ayer en la tarde en el suelo dominicano⁴⁰¹.

Seguidamente Arturo Uslar Pietri entre otras cosas interesantes planteo:

Esto debe servir para que quienes tienen la ceguera torpe de querer promover en Venezuela el zarpazo, la conspiración y el golpe de Estado, y que están pensando que con llamadas telefónicas en una madrugada se va a cambiar de gobierno, vean el dolor y la tragedia del pueblo dominicano como ejemplo, la montaña de muertos, la destrucción de riquezas, el desprestigio, la vergüenza y como coronación de todos los males la intervención extranjera. Todo eso debemos tenerlo presente los venezolanos en nuestra querrela política, en nuestro debate político, porque si Venezuela nos duele debe dolernos mucho que aquí pudiera pasar un día lo que ocurre en Santo Domingo, que aquí pudiéramos ensangrentar al país, destruir sus posibilidades de crecimiento y de desarrollo, sus vías pacíficas de entendimiento, y que nos lanzáramos alegremente a la aventura de entre degollarnos, de entre destruirnos, para que como final de todo aquello surgiera el bochorno y la vergüenza de una intervención extranjera⁴⁰².

Finalmente propone que el acuerdo que se apruebe, se le envíe a los parlamentos latinoamericanos con el objeto de instarlos a adoptar acuerdos similares⁴⁰³. Del resto de

(1901-1909) con su doctrina del Gran Garrote señala el inicio de Estados Unidos como una potencia mundial imperialista. Cuando estalló la Primera Guerra Mundial (1914-18), Roosevelt se convirtió en uno de los críticos más duros de la política de neutralidad del presidente Woodrow Wilson, argumentando la necesidad de que Estados Unidos interviniera en apoyo de Gran Bretaña (como finalmente ocurrió en 1917). La doctrina Truman (1946) mediante la cual Estados Unidos comprometía todo su poderío militar y fuerza económica para la defensa mundial contra el comunismo. John Kennedy (1961) y la definición de la “nueva frontera”, la comercial, a través de la “Alianza para el Progreso” en América Latina. La Doctrina Ronald Reagan (1981-1988) basada en una multimillonaria inversión en fuerza militar para la “Guerra de las Galaxias”. Aunque la doctrina del Destino Manifiesto inicialmente se interpretó en relación con la expansión territorial luego se aplicó a prácticamente todos los campos de la vida de ese país.” Tomado de El Destino Manifiesto ¿ideal o justificación. En: <http://sepiensa.org.mx>

⁴⁰⁰ **Ibid.**, pp. 161-162.

⁴⁰¹ **Ibid.**, p. 162.

⁴⁰² **Ibid.**, p. 164.

⁴⁰³ **Ibid.**, p. 166.

las intervenciones sólo vale la pena destacar buena parte de la corta intervención del diputado Alfredo Tarre Murzi.

Si hay en América Latina un país obligado a asumir una posición enérgica frente al desembarco de tropas norteamericanas en la República Dominicana, ese país se llama Venezuela. ¿Por qué? Porque no hace mucho tiempo fue precisamente el gobierno de Venezuela el que invocó la aplicación del Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro para una acción continental contra otro gobierno del Caribe que llevó a cabo actos de intervención en nuestro territorio. De manera que está planteada moralmente la obligación, al gobierno de Venezuela, de ser consecuente con una posición doctrinaria de defensa del orden jurídico interamericano. Así como ayer Venezuela tomó la iniciativa para condenar a un gobierno extranjero que trataba de intervenir en asuntos domésticos, así también hoy, con la misma autoridad moral que demostró entonces, debe dar un paso al frente para pedir la aplicación de la carta de la Organización de Estados Americanos y del Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro. Pero hay otra razón fundamental: para la diplomacia venezolana la zona de influencia más importante y la más inmediata es la del Caribe. Y precisamente, Venezuela ha sido el país pionero, el país campeón, el país que ha tomado siempre la iniciativa cuando se ha trastocado el orden jurídico hemisférico. Yo propongo que el gobierno de la república instruya a nuestro Embajador en Washington para que exprese ante el gobierno de los Estados Unidos la más categórica protesta por la presencia de infantes de marina en la República Dominicana y para que exprese el profundo deseo del pueblo venezolano, para que esas fuerzas sean retiradas de inmediato del territorio dominicano; y al mismo tiempo, que sea llamado el Embajador de los Estados Unidos en nuestro país para que el Canciller le exprese de viva voz y directamente, estos deseos del pueblo y del gobierno de Venezuela en relación con los sucesos ocurridos en la República Dominicana⁴⁰⁴.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad pero con el voto salvado de la oposición sobre el primer considerando que establecía:

Que la hermana República Dominicana se encuentra sumida en una trágica situación de violencia, destrucción y muerte, originada en el golpe de Estado que derrocó en septiembre de 1963 al gobierno constitucional electo por el pueblo y provocado por quienes pretendieron resolver las cuestiones políticas por la fuerza y al margen de la Constitución y las leyes⁴⁰⁵.

Como una derivación de la invasión norteamericana a República Dominicana, la Cámara de Representantes del Congreso norteamericano, aprobó el 20 de septiembre una resolución en donde declaraba

Que cualquiera de las partes contratantes del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca pueden en autodefensa individual o colectiva llegar a recurrir hasta a la fuerza armada y de acuerdo con las declaraciones y principios anteriormente formulados, adoptar medidas para precaver o combatir la intervención, dominación, control y colonización en cualquier forma, por las fuerzas subversivas conocidas como comunismo internacional y sus agencias en el hemisferio occidental⁴⁰⁶.

⁴⁰⁴ **Ibid.**, p. 170.

⁴⁰⁵ **Ibid.**, p. 178.

⁴⁰⁶ GC, 6 octubre 1965, p. 259.

En esta resolución estaban haciendo cambios jurídicos en el derecho internacional para justificar su intervención unilateral en la República Dominicana, en nombre de la lucha contra el comunismo en América Latina. No obstante, el congreso venezolano rechazó esta resolución y acordó ratificar la tradición venezolana en esa materia de recurrir siempre, al sistema jurídico en el marco de la OEA, los acuerdos y tratados y el respeto a las soberanías de los estados.

Al mismo tiempo, se reafirmó la convicción de que la lucha contra la subversión comunista debía ser llevada a adelante por medios legales y no por la acción unilateral fuera del orden jurídico interamericano⁴⁰⁷. No obstante esta posición final del congreso venezolano tuvo su discrepancia. La fracción del VPN y el PRN, entre los que se encontraban José Vicente Rangel, Luís Miquilena y César Rondón Lovera lo rechazaron, y presentaron su propio proyecto de acuerdo:

¿Por qué, estimados colegas, nosotros presentamos un Acuerdo diferente al que se ha venido discutiendo? Porque conceptuamos que el segundo considerando nos obliga a decir claramente que no podemos invocar el sistema jurídico interamericano, expresado en los instrumentos y las normas que lo conforman, porque este sistema ha quedado lamentablemente en quiebra después que la Organización de Estados Americanos no supo o no pudo hacer valer la sanción a la cual se hacía merecedor Estados Unidos como violador de ese sistema jurídico al acudir al uso de la fuerza unilateral e intervenir groseramente en los asuntos internos de la República Dominicana⁴⁰⁸.

Y seguidamente propuso:

Que la República de Venezuela debe mantener y defender los derechos convenidos y sancionados por los Estados Americanos en un largo y continuo esfuerzo por proclamar y establecer la igualdad jurídica y el respeto a la soberanía nacional, la condenación de la intervención de un Estado en los asuntos internos de otros y la libre determinación de los pueblos⁴⁰⁹.

Posteriormente, Tarre Murzi hizo una relación de los hechos que en el campo de las relaciones interamericanas habían llevado a los Estados Unidos a un cambio en las bases de su política exterior, hacia América Latina y a una nueva interpretación de la Doctrina Monroe y del Tratado de Asistencia Recíproca que dio origen a esa resolución de la cámara de representantes del congreso estadounidense en la cual se justificaba la intervención unilateral de un Estado en los asuntos internos de otro.

⁴⁰⁷ **Ibid.**, p. 259.

⁴⁰⁸ **Ibid.**, p.275

⁴⁰⁹ **Ibid.**, p. 275.

En donde la lucha contra el comunismo jugaba un papel decisivo. Así pues, no estaban dispuestos los demócratas norteamericanos a aceptar, en su área de influencia, otro gobierno comunista, mas allá del cubano, que ya le había resultado demasiado costoso, e incluso estaban decididos a intervenir militarmente solos, como lo demostraron en el caso de la República Dominicana.

5. Los problemas en la Isla de Anacoco⁴¹⁰

Este debate se origina con motivo de una solicitud de derecho de palabra del diputado César Rondón Lovera en que propone un proyecto de acuerdo sobre el problema que significó la quema de la bandera venezolana en la ciudad de Georgetown, como consecuencia de la ocupación que hicieron, el 14 de octubre de 1966, un grupo de venezolanos de la Isla de Anacoco⁴¹¹. Este debate fue breve y hubo prácticamente un acuerdo generalizado con algunos matices que son importantes destacar; tal como lo señaló José Herrera Oropeza, la propuesta de César Rondón Lovera giraba alrededor de tres puntos básicos:

1. Protestar por la agresión que significa quemar la bandera de un país.
2. Aclarar que la Isla de Anacoco no podía entrar en disputa en las negociaciones con la Guayana Esequiba, ya que nos pertenecía hasta el punto incluso que el propio Laudo de 1899 así lo estableció. Además el propio artículo 5º, en su párrafo segundo del acuerdo de Ginebra impedía hacer cualquier tipo de reclamación.
3. Exhortar al gobierno para que tomara las medidas convenientes en materia de la preservación de la soberanía no sólo en el caso de la Guayana Esequiba sino sobre todo el territorio venezolano⁴¹².

Así las cosas, COPEI a través de Carlos Felice Castillo propuso que se agregara al proyecto de acuerdo que la cámara de diputados ordenara a la comisión de política exterior citar al canciller para que informara sobre el origen de este problema⁴¹³. Luego, Alfredo Baldó Casanova del FND planteó que se incluyera también una exhortación al

⁴¹⁰ Ver: Sureda Delgado, Rafael (1980) "Anacoco, El Decreto sobre Mar Territorial y Rupununi" **Venezuela y Gran Bretaña. Historia de una usurpación.** Caracas: UCV, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, capítulo IX, pp. 153-160.

⁴¹¹ DDD, 17 octubre 1966, p. 2107.

⁴¹² **Ibid.**, p. 2118.

⁴¹³ **Ibid.**, p. 2110.

gobierno para que hiciera un desagravio nacional a la bandera⁴¹⁴. Posteriormente, Alfredo Tarre Murzi reforzó la idea de llevarlo a la comisión de política exterior en los siguientes términos:

La idea de llevar el Proyecto de Acuerdo como un papel de trabajo al seno de la Comisión de Política Exterior me parece la más adecuada ante las circunstancias que rodean este caso. Es la idea más apropiada porque creo que debemos recabar todos los elementos de juicio necesarios para redactar un Proyecto de Acuerdo que recoja los sentimientos unánimes o más generalizados dentro del pueblo de Venezuela. Al mismo tiempo, creo que debemos en la Comisión de Política Exterior, en presencia del ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, hacer un examen, no solamente con respecto al incidente aislado con respecto de Georgetown y de la Isla de Anacoco, sino un análisis completo de la diplomacia venezolana tocante a la Guayana⁴¹⁵.

Del resto de las intervenciones destaca la de Jaime Lusinchi, en el siguiente sentido:

¿Significa el reclamo de Guyana del territorio de Anacoco de un desconocimiento del Laudo de París? Esto sería muy interesante, porque indicaría que estamos de acuerdo ellos y nosotros sobre la invalidez del Laudo y que hay proceder en consecuencia a revisar las fronteras determinadas por él. Ellos han dicho siempre que es válido y perfecto. Nosotros jamás lo hemos reconocido como tal. De modo, pues, que si eso es lo que pude desprenderse de la airadas declaraciones del Primer Ministro de Guyana, bienvenida sean, porque ello vendría a indicarnos que Guyana está de acuerdo con que ese Laudo no es válido y que hay que procede a revisar las fronteras⁴¹⁶.

Finalmente se aprobó que el proyecto de acuerdo pasara a la comisión de política exterior, sobre lo cual el diputado Ramón EcheGARAY (FDP) señaló:

Es para que quede constancia del voto salvado de la fracción de la Fuerza Democrática Popular a la proposición del diputado Jaime Lusinchi, que fue aprobada, y la cual ha hecho que este debate quede diferido y se pase a la Comisión de Política Exterior la materia en discusión. Nosotros creemos que no es patriótica esta actitud, sino que denota cobardía y hasta quién sabe qué propósitos inconfesables existirán entre los gobiernos de Burnham y el que actualmente rige los destinos de Venezuela, presidido por un representante de Acción Democrática. Nosotros creemos que esto atenta contra la historia brillante de nuestro país, y contra la gloriosa gesta de nuestros Libertadores. Dejamos constancia de nuestro voto salvado por el hecho antipatriótico ocurrido aquí esta tarde, que quizás sea peor que la quema de nuestra bandera en la Guayana Inglesa⁴¹⁷.

A lo cual respondió Lusinchi en los siguientes términos:

Protesto por las palabras groseras y desconsideradas del diputado EcheGARAY, quien esta tarde ha sacado en la Cámara una nueva clase de pistola para agredirnos, no solamente a nosotros los de Acción Democrática, sino a la Cámara que ha aprobado mi proposición porque ha considerado que es la más sensata; y es la más sensata porque recoge el espíritu de las juiciosas exposiciones que han hecho los diputados que han intervenido en el debate de esta tarde, ya que se trata del más alto

⁴¹⁴ **Ibid.**, p. 2111.

⁴¹⁵ **Idem.**

⁴¹⁶ **Ibid.**, p. 2116.

⁴¹⁷ **Ibid.**, p. 2122.

interés venezolano y de la mayor delicadeza, porque es un problema de conflicto con un vecino débil. Por otra parte, me extraña ese patriotismo de exportación del diputado Echegaray, porque su fracción, cuando nosotros planteamos el caso de Guayana, nos acusó de que estábamos tratando de agredir a un pequeño valiéndonos de un pretexto patrioterico como era un problema de territorio. Quiero decirle al diputado Echegaray que nosotros no tenemos ninguna clase de compromisos con el señor Burnham, pero, óigase bien, tampoco lo tenemos con el señor Jagan, ni estamos dispuestos en esta Cámara a servir de agentes a los intereses que representa este último⁴¹⁸.

La reacción de Echegaray se produjo según se transcribe:

Primeramente, para protestar por la forma en que se ha dirigido a mí el diputado Jaime Lusinchi (...) Además quiero aclarar que nuestro partido en ningún momento ha alegado, en el problema de la Guayana, la debilidad de este país. Nosotros estuvimos en contra del Acuerdo de Guayana, porque consideramos que en uno de sus puntos, y así lo manifestó el diputado Amare del Castillo, había una puerta abierta para que el gobierno de Guyana y sus habitantes pudieran reclamar hasta los linderos que llegan al Orinoco, como lo pretendieron en un momento dado, en el litigio territorial entre Guayana y Venezuela esta fue nuestra posición y por eso no le dimos nuestro voto favorable al Acuerdo de Guayana⁴¹⁹.

Con la alusión a Cheddy Jagan, quien en su país representaba al marxismo, por parte de Jaime Lusinchi, también la fracción del PRN de César Rondón Lovera, se sintió aludida y reaccionó.

Es para una breve aclaratoria. En ningún momento estuvo en mi intención favorecer los intereses del señor Cheddy Jagan. Hubiera agradecido a la fracción de Acción Democrática que si así interpretó la intención de mi Proyecto de Acuerdo, lo hubiese dicho sensata y responsablemente. Tan es así, que en el primer considerando hago acusaciones concretas al gobierno de Jagan por haber participado en la turba que arrió y quemó nuestra bandera. Lamentablemente, así son las cosas en política y así se reciben las coces cuando ellas son tiradas al aire⁴²⁰.

Luego, Lusinchi respondió en los siguientes términos:

Creo que mis palabras han sido mal interpretadas por mi amigo el diputado César Rondón Lovera, y quiero decirle que mi alusión a eso de convertirse en agente de Jagan, de ninguna manera se refiere a él ni al Proyecto de Acuerdo que ha presentado, el cual, en principio, está acogido por nosotros y cuyo pase a Comisión él mismo sugirió⁴²¹.

Posteriormente, la comisión de política exterior se presentó a la cámara con cuatro grandes acuerdos⁴²²: Primero, la protesta enérgica por los hechos ocurridos en Georgetown, contra nuestra representación diplomática y consular; segundo ratificar los títulos de Venezuela sobre la Isla de Anacoco y rechazar los intentos de desconocimiento; tercero, respaldar al ejecutivo en su actitud de resguardo de los

⁴¹⁸ **Idem.**

⁴¹⁹ **Ibid.**, pp. 2122-2123.

⁴²⁰ **Ibid.**, p. 2123.

⁴²¹ **Idem**

⁴²² DDD, 20 octubre 1966, pp. 2172.

derechos de soberanía de Venezuela⁴²³; cuarto, solicitar al ejecutivo el incremento de una política de fronteras eficaz⁴²⁴. De esta manera finalmente concluyó este debate.

6. La invasión cubana a Venezuela por Machurucuto⁴²⁵

La actuación del congreso en relación con el desembarco de militares cubanos conjuntamente con guerrilleros venezolanos en las playas de Machurucuto en el Estado Miranda, estuvo centrada principalmente en una primera reunión, el lunes 15 de mayo de 1967, donde invitaron a los Ministros de Relaciones Interiores, Exteriores y Defensa para que informaran sobre este desembarco de militares cubanos a Venezuela⁴²⁶; luego, se celebró una reunión secreta⁴²⁷ y finalmente se aprobó por unanimidad un acuerdo condenando la invasión en los términos siguientes:

Condenar en forma categórica la agresión llevada a cabo por el régimen de Fidel Castro al territorio y soberanía de Venezuela, y señalar una vez más la conducta subversiva y antinacional de aquellos venezolanos que vienen actuando como agentes de esa agresión. Respalda las gestiones que adelanta el Gobierno Nacional para plantear ante los organismos internacionales una queja formal contra el régimen cubano, y apoyar las sanciones que se tomen contra el régimen agresor⁴²⁸.

Llama la atención que los interlocutores tradicionales de la corriente marxista, en el parlamento se quedaron mudos, entre ellos, José Vicente Rangel e incluso el acuerdo se aprobó por unanimidad. También se destaca el hecho de que en la propuesta de Carlos Andrés Pérez no estaba incluida la invitación de los Ministros de la Defensa, Interiores y Exteriores, para que informaran al congreso sobre los detalles de la invasión, tal como se produjo en la reunión secreta.

En efecto, la invasión militar a Venezuela fue el resultado, entre otras cosas, de las resoluciones adoptadas por la Conferencia Tricontinental de la Habana en relación con Venezuela, en la cual el gobierno y el Partido Comunista cubano se comprometían a luchar sin descanso para crear en el mundo varios Viet Nam y convertir a la Cordillera Andina en una Sierra Maestra.

⁴²³ Ministerio de Relaciones Exteriores, Libro Amarillo 1966, p. 13.

⁴²⁴ *Ibid*, p. 2178.

⁴²⁵ El 12 de mayo de 1967, una nave cubana con un grupo de guerrilleros cubanos y venezolanos, al mando del general Arnaldo Ochoa desembarcó en Machurucuto, una pequeña población costera del estado Miranda. El objetivo de la invasión era apoyar la guerrilla rural más cercana a Caracas, en las montañas de “El bachiller” en el estado Miranda. El ejército venezolano hizo presos a dos milicianos cubanos de nombre Pedro Cabrera Torres y Gil Castellanos. También desembarcó Héctor Pérez Marcano, entre otros dirigentes del MIR.

⁴²⁶ DDD, 15 mayo 1967, pp. 419-452.

⁴²⁷ DDD, 17 mayo 1967, p. 452.

⁴²⁸ DDD, 18 mayo 1967, p. 467.

Ante los nuevos acontecimientos resultaron realmente premonitorias las palabras de Carlos Andrés Pérez casi un año antes, cuando con motivo de su tenaz oposición a que el congreso aprobara una Ley de Amnistía, señaló:

Hay un hecho de significación extraordinaria. La Conferencia Tricontinental de la Habana. No se le ha dado a este suceso la trascendencia que tiene y yo quiero denunciarlo desde esta tribuna, para que aparezca en el Diario de Debates de la Cámara...Con la venia de la Presidencia, voy a leer algunos puntos relativos a la Conferencia Tricontinental. (...) primero párrafos de un informe de la OEA. La Organización de Estados Americanos se reunió para estudiar la significación de la Conferencia Tricontinental. En el informe que fue aprobado con el voto de todos los países americanos, se asienta lo siguiente: El verdadero y alarmante significado de la reciente Conferencia Tricontinental radica en el alcance y la naturaleza de la participación de grupos representativos de África, Asia y América Latina, que por primera se reunieron abierta y ostentosamente, para intercambiar experiencias sobre la subversión y establecer los planes coordinados y de conjunto para realizarla⁴²⁹.

Más adelante agregaba:

La Conferencia proclama su solidaridad con la lucha armada de los pueblos de Venezuela, Guatemala, Perú, Colombia, La Guinea Portuguesa, Mozambique, Angola, Congo, los pueblos de las Islas de Caudel, de Santo Tomás y Príncipe, de liquidar la dominación colonial. Pero es más, se adoptó una resolución sobre América Latina que recoge en uno de sus párrafos la propuesta de la Delegación venezolana, así: Venezuela ha adoptado la lucha armada como forma superior de la lucha contra el imperialismo. A nosotros nos ha enseñado el enemigo que no se puede conquistar el poder político sin liquidar el aparato del Estado creado por el imperialismo sin liquidar el ejército represivo; sin liquidar los medios de gobierno colonial o semi-colonial, no se puede aspirar a la liquidación del imperialismo y sus lacayos. El ejército reaccionario tiene que ser sustituido por un ejército revolucionario que garantice la realización de planes que satisfagan las aspiraciones de todo el pueblo. Por eso, los venezolanos han escogido la lucha armada, sin descartar ninguna otra forma de lucha, combinando los medios armados y no armados, legales e ilegales, de masas y comandos, porque consideramos que lo importante no es la lucha sino la liquidación del imperialismo y la toma del poder político para llevar a la práctica un programa revolucionario de masas” “No pueden ser más claras las amenazas bélicas que está viviendo nuestro país. Son decisiones adoptadas por varios gobiernos comunistas, compromiso suscrito ante quince representantes del Partido Comunista y del Movimiento de Izquierda Revolucionaria de Venezuela que estuvieron presentes en esa Conferencia, presididos por Medina Silva, el jefe de los revelados en Puerto Cabello contra el gobierno Constitucional⁴³⁰.

Finalmente hacia la culminación de las sesiones, con motivo de la reunión en La Habana de la Organización Latinoamérica de Solidaridad (OLAS) el parlamento se reunió para tratar el tema⁴³¹. Luego, de un cierto debate sobre la injerencia del gobierno cubano en los asuntos venezolanos acordaron:

Ratificar el repudio de la representación nacional a la política agresora e intervencionista del gobierno dictatorial cubano en los asuntos internos de nuestro país”. “Condenar los pronunciamientos ya revelados de la llamada Organización

⁴²⁹ DDD, 14 diciembre 1966, p. 3419.

⁴³⁰ **Ibid**, p. 3420.

⁴³¹ DDD, 2 agosto 1967, p. 28-57.

Latinoamericana de Solidaridad que ratifican el propósito de adelantar la violencia subversiva en los países latinoamericanos por considerar que constituyen instrumentos al servicio de la política intervencionista de la dictadura cubana” “Brindar su apoyo a todas aquellas medidas legales aconsejables que pudieran adoptarse para preservar la soberanía nacional y la paz democrática de nuestro país”. “Hacer del conocimiento de los Parlamentos de los países de América Latina los términos del presente acuerdo, y solicitar de ellos, invocando la solidaridad democrática continental y los pactos de defensa común, un pronunciamiento en igual sentido⁴³².

Aunque un año después, es posible considerar que este debate muestra con extrema claridad la correcta posición de los sectores democráticos para rechazar en su oportunidad la propuesta de una amnistía general a los presos políticos.

En efecto, la invasión cubana a Venezuela significaba un importante apoyo a los guerrilleros venezolanos, que se hubiese visto fuertemente reforzada ahora con la intervención militar directa del régimen fidelista. Con estas pruebas de la intervención cubana en apoyo a la lucha armada en Venezuela el régimen de Castro fue expulsado del sistema interamericano⁴³³.

En resumen, podemos afirmar que el atentado al presidente Betancourt el 24 de junio de 1960, la intervención directa militar cubana y su apoyo a la lucha armada venezolana constituyeron los problemas más importantes de seguridad y defensa que debió enfrentar la democracia venezolana durante aquellos años y en este contexto, el congreso respondió correctamente con sus discusiones y respaldando las acciones del Ejecutivo.

⁴³² *Ibid*, p. 56.

⁴³³ Recordemos que esta situación se mantiene hasta nuestros días.

CAPÍTULO IV

EL CONGRESO Y EL DEBATE SOBRE LA INSTITUCIÓN ARMADA

El debate parlamentario sobre las Fuerzas Armadas es importante para asegurar, entre otras cosas, su subordinación al poder civil. Pero, también es de necesaria conveniencia la discusión sobre los costos y presupuestos para la adquisición de equipos bélicos mecanismo usual en los parlamentos de las democracias políticas más avanzadas del mundo ya que en definitiva los recursos financieros son de origen público lo que implica que se dejan de gastar o invertir en otras esferas de la actividad pública y social para dedicarlos a la seguridad y defensa nacional.

Tanto es así que, la sociedad en su conjunto debe estar informada no sólo sobre los negocios de la institución militar sino sobre todos los del Estado. Y los ciudadanos en una sociedad abierta y democrática, deben tener acceso a la discusión e información particularmente ciertos sectores como los académicos y los medios de comunicación, tal como por ejemplo se hizo en la oportunidad que vamos a examinar a continuación.

Por otra parte también, es importante discutir públicamente la conveniencia política, estratégica y militar de adquirir un sistema de armas en atención a los equilibrios estratégicos y militares de la región. Sobre todo en el caso venezolano, en donde tenemos problemas de delimitación territorial con nuestros vecinos a lo cual se le suman la guerrilla, el narcotráfico, las inmigraciones ilegales, el contrabando, el secuestro y, el abigeato, en donde el factor militar y policial tienen injerencia en el combate de estas amenazas. Esta discusión política pública relevancia porque sino se limita, controla y vigila el gasto en defensa se podría sobredimensionar aún más la institución armada.

El término “sobredimensionamiento” es necesario aclararlo debidamente para evitar confusiones o malas interpretaciones. Un axioma del sector militar, es que constantemente se preparan para la guerra y nunca está lo suficientemente preparado

para ésta. Cuando se emplea el término arriba citado, no es en el sentido recién expuesto. *Se procura es resaltar un equipamiento, unas instalaciones, una infraestructura, que se evidencian como superiores a las necesarias para garantizar con una óptima productividad las condiciones necesarias de seguridad y defensa de la nación.* Por herético que parezca, se pretende es resaltar la idea de que las capacidades disuasivas bélicas de la nación se muestran como superiores a sus amenazas reales, dentro del contexto hemisférico actual y en futuro predecible⁴³⁴.

Este debate es vital porque histórica y políticamente quienes han controlado la institución armada eventualmente han controlado el país. De tal manera, entonces, que en una sociedad democrática el control civil de sus militares depende en una medida muy alta de la actuación política del parlamento.

Esta discusión también es necesaria porque las adquisiciones de equipos militares tradicionalmente han sido una enorme fuente de corrupción, particularmente en los países del “tercer mundo”, sobre todo en aquellas sociedades donde los sistemas judiciales y de control son muy débiles o están corrompidos, entre otras cosas, por el pago de grandes comisiones por los llamados “perros de la guerra”. En conclusión, la relación del Parlamento con la institución armada y particularmente en el campo de las adquisiciones militares y su impacto en la sociedad y el Estado constituyen un importante problema de seguridad y defensa nacional que debe ser discutido abiertamente, tal como ocurre en las democracias políticas más avanzadas del mundo occidental tal como anteriormente se señaló.

1. La Ley de Presupuesto de Defensa

La actuación del congreso con respecto a la discusión del presupuesto de defensa durante el gobierno de Betancourt (1959-1964), vista de una manera superficial pareciera contraria a la línea central de la argumentación, pues como se mostrará la oposición en términos generales adoptó una posición poco polémica, sobre todo si se toma en consideración que uno de los principales instrumentos de control parlamentario es precisamente la manipulación de las partidas presupuestarias, ya sea eliminando, reduciendo, redistribuyendo, etc. De esta forma es como el parlamento puede favorecer sus preferencias y limitar o restringir aquellas actividades con las que no esté de acuerdo, o no sean sus prioridades.

Contrasta de una forma clara la actitud firme y radical mantenida por la oposición con respecto al debate sobre la suspensión de las garantías constitucionales y

⁴³⁴ Irwin (2000) pp. 196-197.

la aprobación del presupuesto de defensa. Más aún, si se toma en consideración que, por razones de la Constitución vigente para la época, el presupuesto tenía que ser discutido inicialmente en diputados, en donde la oposición llegó a controlar la mayoría.

Resulta aparentemente inexplicable que una oposición que luchaba por derrocar al régimen, que parte de ella incluso lo hacía de manea subversiva, le diera aprobación al presupuesto nacional, y por supuesto, dentro de él, al mas importante instrumento de la política militar del ejecutivo, como fue el presupuesto de defensa el que constituyó uno de los principales medios del régimen para mantenerse, dada las condiciones políticas de entonces.

En efecto si la oposición hubiese tenido un interés real en llegar hasta las últimas consecuencias, definitivamente no hubiesen aprobado los respectivos presupuestos, lo cual hubiera significado un fuerte golpe para la estabilidad institucional, que se hubiese visto seriamente comprometida, a igual que, por ejemplo, cuando se alzaron las bases navales de Carúpano y Puerto Cabello, si tomamos en consideración la grave crisis económica que vivía el gobierno. Recordemos que, en el proceso de aprobación del presupuesto, quienes tradicionalmente salvaban su voto o lo emitían en contra siempre eran el PCV y el MIR; en cambio URD y AD-oposición votaban en este caso concreto a favor del gobierno.

La discusión de las partidas correspondientes a los ministerios, al igual que la discusión de las memorias y cuentas, hubieran podido ser una de las principales fuentes de la actividad parlamentaria para ejercer un efectivo control civil sobre los militares, en el primero de los casos para intervenir en la política del ejecutivo y en el segundo para participar “ex post facto” en estas políticas.

Es así como, durante los años 1959-1969 la discusión de las partidas de defensa generó debates acerca de las actividades de este ministerio y se produjeron señalamientos sobre la política militar y sobre el funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Lamentablemente, por un conjunto de circunstancias, entre las que está el gradual y paulatino proceso de deterioro institucional del sistema político, estos aspectos tan importantes del trabajo parlamentario no tuvieron la suficiente jerarquía ni la importancia que debieron tener.

Los principales aspectos acerca de la discusión del presupuesto de defensa para el año fiscal 1959-1960 estuvieron centrados en el énfasis que la comisión de presupuesto propuso sobre la necesidad de discriminar las partidas globales. No obstante, bajo el argumento de no revelar lo que se consideraban informaciones y secretos militares, estas partidas no fueron discriminadas y sólo se suministraron personalmente a los parlamentarios aquellas informaciones específicas que ellos necesitasen conocer⁴³⁵.

La única modificación que la comisión formuló al presupuesto consistió en un traslado de aproximadamente 56 millones de bolívares que estaba destinado para obras del Ministerio de Obras Públicas (MOP), que correspondía al Ministerio de la Defensa. Finalmente la comisión propuso para gastos de defensa un aproximado de 556 millones de bolívares⁴³⁶; cuando el presupuesto nacional de ese año fue de 5.069 millones de bolívares⁴³⁷. Es decir, un diez por ciento aproximadamente se destinó para gastos de defensa. Para justificar su voto en contra de la Ley de Presupuesto, en la parte militar, el PCV esgrimió las siguientes razones:

1. Votaban en contra porque todavía no se habían depurado las Fuerzas Armadas de los elementos del régimen perezjimenista.

2. Por la existencia en el Presupuesto de Defensa de partidas globales y secretas que constituían una fuente de enriquecimiento ilícito.

3. Debido a las pensiones que se otorgaban a los conspiradores.

4. Por la presencia en el país de la misión militar norteamericana.

5. Además consideraban que el presupuesto era excesivamente elevado en relación con el interés nacional.

6. Aunado a la existencia de partidas destinadas a la comprar de material y equipos en desuso provenientes de los Estados Unidos⁴³⁸.

⁴³⁵ DDD, 16 Junio 1959, p. 1512.

⁴³⁶ DDD, 10 Junio 1959, p. 1435.

⁴³⁷ **Idem.**

⁴³⁸ DDD, 16 junio 1959, pp. 1510-1512.

Para el año siguiente 1960-1961 la discusión del presupuesto de defensa fue interesante porque el gobierno se vio en la situación de tener que rebajar los sueldos y salarios del sector público, con la popularmente llamada “Ley del hambre”.

Los comienzos del gobierno no fueron nada fáciles pues la crisis económica y fiscal que había comenzado en 1956 y que trajo cesación de pagos por parte del Estado en el año 1957 y las crecientes dificultades que confrontó la dictadura en sus últimos meses se habían agravado a lo largo de 1958 por la fuga de capitales, la paralización de las obras confiadas a compañías constructoras que eran propiedad de figuras prominentes del régimen derrocado, la presencia en Caracas de miles de trabajadores que emigraban de las diferentes provincias en busca de mejores condiciones de vida. La Junta de Gobierno creyó solucionar esta grave situación social creando un subsidio al desempleo bajo el nombre de Plan de Emergencia. El Plan requería el desembolso semanal de millones de bolívares sin resolver el problema, ni traducirse el gasto en la realización de ninguna obra de importancia. La baja en los ingresos fiscales obligó al gobierno por vez primera desde 1914 a reducir los sueldos y salarios de los empleados públicos en dos oportunidades y aplicar un conjunto de medidas restrictivas que causaron natural protesta.

Si desmontar el Plan de Emergencia y sustituirlo por una política de empleo que al mismo tiempo se tradujera en la realización de un plan coherente de las obras de vialidad, vivienda y sanidad que reclamaba el país era tarea difícil e iba a provocar los primeros choques callejeros bajo el nuevo gobierno y las primeras razones de conflicto con el partido comunista y con los llamados grupos larrazabalistas, por otra parte la conspiración perezjimenista trataba de estimular la rebelión en los cuarteles y de aprovechar la protesta callejera para adelantar sin éxito sus planes⁴³⁹.

Y en consecuencia se planteó el espinoso tema de la reducción de los sueldos y salarios del personal de la Fuerzas Armadas.

En los otros aspectos del debate la discusión fue muy limitada por que prácticamente se repitió lo mismo del año anterior. Para ese año el presupuesto de defensa fue de 503.744.830 bolívares y su discusión se centró en el esfuerzo de la oposición, especialmente del MIR, en tratar de reducirlo y lograr una mayor discriminación de sus partidas globales⁴⁴⁰. Sus proposiciones en este sentido fueron rechazadas por la coalición de gobierno quienes controlaban la mayoría⁴⁴¹.

Llama la atención del conjunto del debate, las intervenciones de Castor Torres (MIR); Rafael Caldera, quien era el Presidente de la Cámara; y Domingo Alberto Rangel (MIR). Así pues, Castor Torres se orientó a la búsqueda de un mecanismo que permitiera tener algún tipo de control parlamentario sobre las partidas secretas del Ministerio de la Defensa.

⁴³⁹ Ramón J. Velásquez (1980) “Proyección histórica de la obra de Rómulo Betancourt” **Betancourt en la historia de Venezuela del siglo XX**. Caracas: Ediciones Centauro, 3ª edición, pp. 63-64.

⁴⁴⁰ DDD, 17 junio 1960, p. 522.

⁴⁴¹ **Ibid.**, p. 534.

Recordemos que con motivo de la crisis económica el Ejecutivo había rebajado los sueldos de los funcionarios públicos. Pero, la partida de sueldos y salarios de defensa era secreta a la que sólo tenía acceso el Contralor General de la República⁴⁴². Entonces, se presentó el problema de cómo conocer si la medida del Ejecutivo también se aplicaría al personal militar. En consecuencia la Comisión de Finanzas de Diputados en su estudio e informe sobre el presupuesto se limitó a recomendar “La aplicación en lo posible de la reducción de sueldos y salarios del personal militar que devengue ingresos superiores a 2.500 Bolívares mensuales” de acuerdo con la escala que había sido propuesta por el Ministerio de Hacienda⁴⁴³.

Pero, en vista de que el congreso no tenía una forma oficial de conocer si esta medida de reducción de sueldos también se aplicaría a las Fuerzas Armadas, el diputado Castor Torres propuso una enmienda en los términos siguientes: “Que el ciudadano Contralor General de la República informe con ocasión de su Informe Anual sobre el cumplimiento de esa recomendación”⁴⁴⁴. Esta proposición no fue tomada en cuenta por la presidencia para su discusión, bajo el alegato de que en esta oportunidad no estaban en consideración las recomendaciones de la comisión de finanzas sobre el presupuesto⁴⁴⁵.

Como se señaló con anterioridad, la segunda intervención de interés fue la del doctor Caldera, quien sobre el problema de las partidas globales, planteo que la discriminación de éstas era un objetivo de hacía muchos años “pero es bueno dejar constancia que el Ministerio de la Defensa no es el único despacho en el cual para el pago del personal subalterno existen partidas globales”. La misma circunstancia se planteaba, por ejemplo, con el Ministerio de Educación, de tal manera que, argumentó Caldera, que al aprobar globalmente la partida para el pago del personal del Ministerio de la Defensa no se estaba infringiendo ninguna norma, y es más, no se estaba haciendo algo distinto a lo que se hacía con otros despachos⁴⁴⁶. Finalmente, el diputado Domingo Alberto Rangel cuestionaba la forma en que se elaboraba el presupuesto de defensa, en el siguiente sentido:

⁴⁴² Con respecto a este punto en particular conviene precisar que aún con la modificación y aprobación de la nueva Constitución en 1999 ésta continúa siendo una partida secreta.

⁴⁴³ **Ibid.**, p. 531.

⁴⁴⁴ **Idem.**

⁴⁴⁵ **Ibid.**, p. 534.

⁴⁴⁶ DDD, 15 Junio 1960, p. 621.

Conversando con algunos jefes de unidades militares acantonadas en las ciudades de Caracas y Maracay, los interrogué acerca de cómo ellos preparaban los presupuestos para los batallones que tenían a su servicio. La respuesta que me dieron fue de la mayor ingenuidad. Nosotros recibimos, me contestaron, aproximadamente entre Enero y Marzo de cada año, unas instrucciones muy parcas que elabora en Estado Mayor Conjunto con el propósito de que escribamos los gastos en que van a incurrir nuestras unidades en el ejercicio presupuestario. Y por teléfono, cuando nos retardamos, la voz de determinados oficiales del Estado Mayor Conjunto nos dice que señalemos allí lo que se nos ocurra⁴⁴⁷.

No obstante, estos graves señalamientos no fueron respondidos.

Con respecto al año de 1962, interesa destacar solamente la primera discusión del presupuesto de defensa en diputados, porque es allí donde se expresaba con mayor claridad las características principales de este debate. En el senado no hubo discusión⁴⁴⁸. Así pues, el debate y aprobación se caracterizó porque las intervenciones estuvieron referidas a un amplio conjunto de problemas que no se relacionaban directamente con el tema del presupuesto de defensa sino de una forma tangencial⁴⁴⁹. Ejemplo de lo anterior fue la denuncia del diputado Gustavo Machado sobre el “Plan Macuare” relativo a la represión de los disturbios callejeros⁴⁵⁰.

También tocaron aspectos pocos relevantes del presupuesto como por ejemplo el hecho de que a las capellanías se les había incrementado el presupuesto tres veces; pues anteriormente tenían asignado 185 mil bolívares y en esta ocasión se les asignaba 430 mil bolívares...⁴⁵¹. Hubo algunas intervenciones de la oposición que, desde sus puntos de vista, tocaron aspectos claves como el relativo al presupuesto asignado a la misión militar norteamericana de 1.247.558 bolívares y el destinado a la represión⁴⁵². Estas cuestiones en su totalidad no fueron respondidas lo cual hizo que la sesión fuese improductiva. Finalmente, el presupuesto de defensa fue aprobado por un monto de 554.071.190 bolívares para el año 1962⁴⁵³. De la discusión sobre el presupuesto de defensa del año 1963 sólo llama la atención la paradójica y contradictoria argumentación de la oposición, que para este momento controlaban la mayoría, para aprobarlo.

⁴⁴⁷ DDD, 27 junio 1961, p. 1482.

⁴⁴⁸ DDS, 5 diciembre 1961, p. 1593; DDS, 11 diciembre 1961, p. 1653.

⁴⁴⁹ DDD, 10 noviembre 1961, p. 350-363.

⁴⁵⁰ **Ibid.**, p. 351.

⁴⁵¹ **Idem.**

⁴⁵² **Ibid.**, p. 355.

⁴⁵³ DDS, 11 diciembre 1961, p. 1653.

El resto del debate fue más o menos la reiteración de las mismas intervenciones de los años anteriores. Particularmente el diputado José María Casal (MIR)⁴⁵⁴, solicitó la aprobación del presupuesto nacional en su conjunto para no paralizar la vida del país y de esta forma demostrar que el gobierno, a pesar de contar con un presupuesto, no podría llevar a cabo una política económica independiente. Al mismo tiempo señaló que para que la Ley de Presupuesto fuese la expresión del pensamiento económico de la oposición era necesario modificar el sistema tributario para alterar la estimación de gastos e ingresos hechos por el ejecutivo y el que pesaba sobre la población. Finalmente, señaló que el parlamento venezolano no contaba ni con tiempo suficiente ni con recursos técnicos para discutir y elaborar un buen presupuesto, y controlar eficazmente la política fiscal del ejecutivo; además existía el presupuesto de los Institutos Autónomos el cual el congreso desconocía y no controlaba⁴⁵⁵.

Con respecto al presupuesto de gastos del Ministerio de Relaciones Interiores y Defensa, tanto los representantes del MIR como los del PCV, se abstuvieron de aprobarlo, porque argumentaban que al hacerlo estarían contribuyendo a aumentar la represión, la persecución política y la violencia del gobierno contra las libertades públicas⁴⁵⁶. Sin embargo, la fuerza parlamentaria de estos dos partidos no era suficiente para impedir la aprobación del Presupuesto de Defensa, que para este año alcanzó la cifra de 616.848.916 bolívares⁴⁵⁷.

En relación con el presupuesto de 1964 no hay nada significativo, en materia de gastos de defensa, que se merezca señalar⁴⁵⁸, excepto que no hubo discusión política ni técnica y que todo el presupuesto, incluido el de defensa, se discutió en la comisión de finanzas y se aprobó en cámara plena, sobre la base de un informe que presentó esta comisión, el cual aparentemente se elaboró de una forma apresurada, porque el parlamento clausuraba sus reuniones el 15 de agosto y no iban a prorrogar sus actividades en vista de las elecciones nacionales que se avecinaban en diciembre. Además, el Ministerio de Hacienda había entregado el Proyecto de Ley de Presupuesto en el límite de la fecha permitida que era el 1 de julio, de tal manera que ante la

⁴⁵⁴ DDD, 19 noviembre 1962, pp. 815-819.

⁴⁵⁵ *Ibid.*, p. 815.

⁴⁵⁶ *Ibid.*, p. 816.

⁴⁵⁷ DDD, 16 noviembre 1962, p. 715.

⁴⁵⁸ Se discutió en agosto de 1963. DDD, 9 agosto 1963, pp. 1469-1506; DDS, 14 agosto 1963, pp. 943-954 y DDS, 15 agosto 1963, p. 981.

posibilidad de que no se aprobara el presupuesto, la comisión optó por presentar un informe proponiendo algunas modificaciones⁴⁵⁹.

Pero, en el caso específico del Ministerio de la Defensa no hubo alteraciones que merezcan comentarios⁴⁶⁰, ni tampoco razonamientos políticos de cierta importancia. Así el presupuesto de defensa fue aprobado por la cantidad de 638.781.162 bolívares⁴⁶¹. No cabe duda de que, desde el punto de vista de la calidad del debate, la actuación de la institución, en este aspecto dejó bastante que desear. No obstante hay que tener en consideración que las circunstancias imperantes en el país imponían importantes limitaciones a todo esfuerzo por escudriñar el gasto militar en el parlamento. Recordemos que la institución armada jugó un papel importante durante aquellos años violentos y por lo mismo conservó y mantuvo una serie de prerrogativas que gradualmente la han llevado a su sobredimensionamiento. Entre ellos, se ha mantenido la discrecionalidad con que se asignan los recursos presupuestarios al Ministerio de la Defensa⁴⁶².

Sin embargo, para introducir cambios significativos en el manejo de esta política, hay que tomar en consideración que todavía actúan en la vida política y en el gobierno buena parte de aquellos factores y elementos que promovieron y estimularon la crisis, la subversión y la violencia política; también hay que señalar que existen significativas dificultades para avanzar en el conjunto de la sociedad en sus propósitos revolucionarios, a lo que se suman las nuevas circunstancias socioeconómicas en que se desenvuelve el país.

⁴⁵⁹ De manera general, es necesario mencionar que durante el gobierno de Leoni se continuó con la mecánica de discutir el presupuesto, y entre ellos el presupuesto de defensa, en la comisión de finanzas, la cual presentaba un informe a la Cámara Plena que rutinariamente era aprobado. De aquí en adelante el presupuesto no se discutiría más en detalle en cámara plena. Lamentablemente las comisiones, entre ellas la de finanzas, no llevaban un diario de debates a los cuales, pudiéramos los académicos, tener acceso para su análisis.

⁴⁶⁰ DDD, 9 agosto 1963, pp. 1477-1478.

⁴⁶¹ *Ibid.*, p. 1506.

⁴⁶² El problema está en que han pervivido una serie de vicios y privilegios que tienden a perpetuarse en el manejo y tratamiento, de la política de defensa, por parte del Legislativo, no sólo en el campo presupuestario, que obstaculizan de una forma muy grave el desarrollo equilibrado institucional de Venezuela, y el manejo adecuado de un conjunto de políticas. Hoy día, bajo la presidencia del teniente coronel Hugo Chávez, la institución se ha convertido en una verdadera amenaza contra el desarrollo pacífico de la vida institucional de los venezolanos.

2. La Memoria y Cuenta de Defensa

La actuación del parlamento venezolano con respecto a las Memorias y Cuentas del Ministerio de la Defensa, durante todos estos años, estuvo limitada a la de 1959, los otros años no fueron discutidos.

El informe de la comisión conjunta de defensa sobre las memorias que se discutieron en 1959 resulta especialmente interesante porque comprende dos gestiones político-administrativas⁴⁶³. La primera, va de julio 1957 hasta el derrocamiento de la dictadura el 23 de enero de 1958 y la segunda, se extiende desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1958, es decir que abarca el período de la Junta Provisional del Gobierno. Recordemos que las elecciones fueron el 7 de diciembre de 1958 y Betancourt tomó posesión el 13 de febrero de 1959. El debate sobre este lapso se hizo en julio de 1959, y el de 1959 se vino a realizar a mediados de 1960, tal como veremos más adelante.

Rigurosamente la primera parte que va de julio de 1957 a diciembre de 1958 no se corresponde con la actuación del gobierno de Betancourt que es motivo de estudio en este trabajo. No obstante, la examinaremos porque ayuda a ilustrar parte de lo que se pretende mostrar en esta investigación y ayuda a comprender los desarrollos de la actuación del legislativo. Resulta pertinente aclarar que los documentos de ese primer lapso no se corresponden con lo que exactamente es una memoria y cuenta puesto que, en realidad fueron una serie de documentos que discutió relacionados con el tema. Además, el congreso se eligió en diciembre de 1958. La discusión sobre lo que constituye la Memoria y Cuenta del lapso que corresponde con los años que se estudian en este trabajo, se hizo en julio de 1960 sobre el año 1959.

La composición de la comisión de defensa de diputados fue la siguiente: Godofredo González, Fabricio Ojeda, Luís Augusto Dubuc, Pedro Pablo Aguilar, Rodolfo José Cárdenas, José Manzo González, Héctor Acosta, José Octavio Henríquez, y Renato Olavarría Celis⁴⁶⁴. La comisión conjunta de defensa integro las subcomisiones de administración y contraloría; de institutos autónomos; de secretaría, consultoría y oficina técnica; la de estado mayor, servicios y comandancias; la de escuelas militares y

⁴⁶³ GC, 21 julio 1959, pp. 646-705.

⁴⁶⁴ DDD, 22 enero 1959, p. 26.

finalmente una para la Cuenta y redacción del informe general. Entre las subcomisiones que se encargaron en diputados de estudiar el primer lapso, particularmente lo relativo a la actuación de la Junta de Gobierno, destacan la importancia de las subcomisiones de estado mayor, y la de cuenta y redacción del informe final.

En el trabajo de la subcomisión del estado mayor tienen especial significación tres puntos: primero lo relativo al Decreto 288 de la Junta Provisional de Gobierno del 27 de junio de 1958, mediante el cual se eliminó el Estado Mayor General y se creó el Estado Mayor Conjunto⁴⁶⁵. Entre las razones que presentaron quizás la más importante fue la que expuso la Junta de Gobierno para decretar esa medida.

Ha quedado demostrado que el otorgamiento de extensivos poderes a un único organismo supremo para el empleo conjunto de las mismas, ha conducido a la Institución Armada a depender de la voluntad impuesta por un también único criterio que anulando la capacidad de los comandos de fuerzas, llega a desvirtuar el sentido institucional y técnico de los organismos militares de la Nación⁴⁶⁶.

La razón política de fondo que condujo a la Junta de Gobierno a eliminar el Estado Mayor General era que para el proceso democrático que se iniciaba en el país, un organismo militar como ese representaba una potencial amenaza ya que tenía el poder para emplear conjuntamente a las Fuerzas Armadas en una circunstancia en que el régimen derrocado aún conservaba influencia en el seno de la institución armada.

Era obvio que se imponía como imperativo dividir cualquier posibilidad de desarrollos políticos fuera de control. En sustitución del Estado Mayor General fue creado el Estado Mayor Conjunto, con carácter eminentemente técnico y consultivo, como un organismo asesor del Presidente de la República y del Ministro de la Defensa y se estableció: “Para el mejor desarrollo de su trabajo, el Estado Mayor Conjunto no tendrá atribuciones ejecutivas ni intervendrá en las cuestiones administrativas”⁴⁶⁷.

El segundo punto que destaca en el trabajo de esta subcomisión es el concerniente a la observación que le hacen a la Memoria y Cuenta del Ministerio de la Defensa sobre la insuficiente información que contenía para ilustrar al congreso

...en su elevada misión de estudiar y analizar la actuación de las distintas ramas del Poder Ejecutivo. Pese a esto creemos que, sin incurrir en imprudencias que pongan

⁴⁶⁵ GC, 21 julio 1959, p. 655.

⁴⁶⁶ **Ibid.**, pp. 655-656.

⁴⁶⁷ GC, 21 julio 1959, p. 656.

en peligro los secretos militares y la seguridad de la nación, puede el Ministerio de la Defensa ofrecer una más amplia información⁴⁶⁸.

Este problema fue ampliamente discutido por las distintas fracciones políticas⁴⁶⁹. Y fue reveladora la opinión de Gustavo Machado en el siguiente sentido: “Si los compañeros de la Comisión Bicameral han logrado hacer algo más y averiguar una serie de cosas, ha sido por sus gestiones personales posteriores y no por la lectura del texto mismo de la Memoria y Cuenta”⁴⁷⁰. Por último la subcomisión del estado mayor se refirió a las actividades de la misión militar Norteamericana en Venezuela y concretamente sobre un estudio y reconocimiento que esta misión realizó de las costas del país como consecuencia de un compromiso adquirido entre los países que suscribían el TIAR, ya que la mayoría de los países del Tratado no tenían el personal y equipos necesarios para hacerlos se le había encomendado a los técnicos militares de los Estados Unidos. Con motivo de este problema todas las fracciones estuvieron de acuerdo en resaltar la gravedad del asunto y recomendaron:

Que se revise el Convenio suscrito entre Venezuela y los Estados Unidos, por medio del cual se crea la Misión Militar Norteamericana, con el objeto de modificar algunas de sus cláusulas, y que los estudios de reconocimientos del territorio con fines militares se hagan, en la medida de lo posible, con personal militar venezolano, sin ayuda o colaboración directa de Misiones Militares Extranjeras⁴⁷¹.

De esta manera terminaba el trabajo de la subcomisión de estado mayor.

En cuanto al trabajo de la subcomisión para la cuenta y redacción del informe final, destaca el proyecto de acuerdo final. Este establecía improbar la memoria y cuenta del Ministerio de la Defensa en lo concerniente a la gestión del gobierno derrocado y aprobarla en lo que respecta a la Junta de Gobierno⁴⁷².

En cuanto al análisis que la comisión bicameral de defensa realizó de Memoria y Cuenta del año 1960, no hubo cambios sustanciales respecto a 1959, excepto señalar que no contaron con tiempo suficiente y recursos propios de investigación para formarse un criterio claro y definitivo sobre la materia⁴⁷³. Adicionalmente los parlamentarios

⁴⁶⁸ **Idem.**

⁴⁶⁹ **Ibid.**, pp. 687-702. Intervenciones de Gustavo Machado (PCV); Raúl Ramos Jiménez (AD); J. A. Medina Sánchez (URD); Godofredo González (COPEI).

⁴⁷⁰ GC, 21 julio 1959, pp. 687-702.

⁴⁷¹ **Ibid.**, p. 658.

⁴⁷² Como se sabe, la subcomisión estableció improbar esa parte de la memoria porque existían fundados motivos para deducir que hubo manejos dolosos, particularmente en el contrato con la empresa Phoebus Knoll para la dotación de equipos médico quirúrgicos con destino al Hospital Militar, en julio de 1957.

⁴⁷³ GC, 25 julio 1960, p. 514.

acordaron la implantación de un plan sistemático de visitas a todas las instalaciones militares del país y señalaron que durante ese año la cooperación del Ministerio de la Defensa al trabajo de los legisladores fue mucho mayor que el año anterior.

En cuanto a la división del trabajo en subcomisiones fue igual que en 1959. Y con respecto al trabajo de la Subcomisión de Administración y Contraloría destaca una de las consecuencias de la aplicación del Decreto 288 de la Junta de Gobierno. En efecto, el Coronel-Contralor de las Fuerzas Armadas le sugirió a la Subcomisión la necesidad de recabar a través del congreso, “la colaboración para que los Comandantes de Fuerzas no se mostraran renuentes a control y fiscalización de sus operaciones bajo el pretexto de que el referido Decreto les concedía amplia independencia administrativa”⁴⁷⁴.

Con respecto al trabajo de la Subcomisión de Estado Mayor, servicios y comandancias, no hubo cambios importantes en relación con las recomendaciones del año anterior; sólo que, en esta oportunidad, hicieron mayor énfasis en la necesidad de activar la presentación del reglamento del Decreto 288; también en la necesidad de ajustar los costos de la misión militar norteamericana a la situación económica que vivía el país, ya que la presencia de 39 oficiales y 30 suboficiales representaba un desembolso para la nación de 1.072.000 bolívares anuales “sin contar lo que deja de percibir el Fisco Nacional por concepto de exoneraciones de derechos arancelarios por efectos personales que importaban los miembros de ella” razón por la cual se imponía revisar las cláusulas del convenio con la misión militar en Venezuela⁴⁷⁵.

Sobre el trabajo de la subcomisión de las comandancias destacan dos aspectos: primero, el informe de la comisión bicameral discutido por el congreso sobre la memoria de 1959 sólo le fue enviado a la Comandancia General de la Aviación, las tres restantes comandancias no lo recibieron posiblemente por simples razones de desorganización y negligencia, pero, sin embargo no sabemos la verdad⁴⁷⁶, aunque tratándose de la institución parlamentaria, son demasiadas las interrogantes que al

⁴⁷⁴ **Ibid.**, p. 517.

⁴⁷⁵ **Ibid.**, p. 524.

⁴⁷⁶ **Ibid.**, p. 528.

respecto se podrían plantear⁴⁷⁷. Segundo, recomendó a la Comandancia de la Aviación que el combustible y los lubricantes consumidos por la Fuerza Aérea fueran comprados a la petroquímica y no a la Shell ni a la Creole.

De acuerdo con la intervención del diputado Gustavo Machado sobre esta recomendación se podría deducir que estas empresas norteamericanas en Venezuela para el año 1958 habían acumulado grandes depósitos de combustible para apoyar una sublevación militar de derecha⁴⁷⁸. Entonces era importante tomar en cuenta esta denuncia y recomendación para futuras acumulaciones de combustible por parte de esta empresa y alertar sobre su posible uso político. Lamentablemente no fue posible descubrir evidencias suficientemente confiables acerca de las repercusiones, si hubo alguna, de esta posición parlamentaria en las decisiones de la Fuerza Aérea para ese momento.

Finalmente, entre las actividades de la subcomisión de consultoría jurídica y justicia militar figuró la tramitación ante el Procurador General de la República de la documentación necesaria para ser presentada como prueba condenatoria en el juicio de extradición que se le seguía al ex dictador Marcos Pérez Jiménez.

Del debate sobre la Memoria y Cuenta, sólo merece extraerse los siguientes planteamientos: la percepción que tenían los parlamentarios, o al menos una parte importante de ellos, es que “La Memoria y Cuenta de Defensa es un libro que contiene una serie de datos estadísticos, que además expone un conjunto de hechos acontecidos en las Fuerzas Armadas y no esboza ningún planteamiento de política militar que deba ejecutar este despacho”⁴⁷⁹. Este señalamiento, tan importante pasó sin ningún tipo de respuesta, no fue motivo de discusión lo cual hace suponer que pareciera que no había desacuerdo, entre el conjunto de parlamentarios de aquella época, con esa forma de percibir esos documentos del Ejecutivo.

Por otra parte, con respecto a la percepción que se tenía en la institución militar sobre las recomendaciones que el parlamento formulaba, este mismo diputado sostenía, parece que con razón, que “estas recomendaciones ni siquiera son leídas; menos aún

⁴⁷⁷ En cualquier caso, una “ligereza” de este tipo se puede calificar como grave, pues entonces qué sentido e importancia tenían las investigaciones, informes, recomendaciones que realizaban estos equipos de trabajo si luego no se hacían llegar sus resultados a los interesados.

⁴⁷⁸ **Ibid.**, p. 528.

⁴⁷⁹ **Ibid.**, p. 560. Intervención del diputado Aníbal Lairer (MIR).

tomadas en consideración para su implantación en las Fuerzas Armadas” y seguidamente enumeró una larga lista de casos en que las recomendaciones del congreso no fueron tomadas en cuenta⁴⁸⁰.

Finalmente, el diputado Jorge Dager hizo una proposición previa a la discusión y aprobación de la memoria y cuenta, sólo que la dejamos de último en vista de su extensión e importancia. Esta proposición centraba su interés en la situación internacional que confrontaba el país, derivada del atentado contra la vida del Presidente de la República, según lo planteado por el diputado el congreso debía conocer la capacidad defensiva de las FAN y hacer una discusión secreta al respecto con las máximas autoridades militares, para en caso de que se presentase una guerra con la dictadura de Trujillo en la República Dominicana, el parlamento estuviese bien informado sobre las posibilidades bélicas de Venezuela.

Esta proposición fue considerada por el doctor Raúl Leoni Presidente del Congreso, como “muy interesante” pero no procedente, ya que el reglamento no lo permitía, puesto que el objeto de la reunión era discutir la Memoria y Cuenta de Defensa correspondiente al año 1959; explicó el senador Leoni que una reunión del parlamento podía tratar cualquier asunto de urgencia si previamente se le participaba a la directiva y esta lo autorizaba, pero el caso de la proposición del diputado Jorge Dager no reunía esa condición, por lo que el diputado Gonzalo Barrios le solicitó que retirara su proposición a lo cual Dager accedió.

Antes de esta solicitud el diputado Barrios argumentó su desacuerdo de fondo con el hecho de que el congreso discutiese esa cuestión, que debido a su importancia tenía serias implicaciones:

1. La propuesta del diputado Dáger podía asociarse a la idea de que una conducta general de naturaleza excesivamente inquisitiva del parlamento frente a las Fuerzas Armadas.

2. El contenido de la proposición podía perfectamente cumplirlo la comisión de defensa, y posteriormente informar al congreso de sus conclusiones.

⁴⁸⁰ **Idem.**

3. La opinión pública internacional podía interpretar esa reunión del parlamento como un paso en la escalada hacia la guerra con la República Dominicana, lo cual colocaría al país en una situación delicada en los organismos internacionales con respecto a las sanciones legales que Venezuela iba a tratar de imponer a esa dictadura para hacer respetar su soberanía⁴⁸¹.

Ahora bien, las memorias correspondientes a los años 1960-1963 no fueron discutidas. La razón central estuvo en que el senado se negaba a hacer quórum para este efecto, tal como lo intentaba y se lo proponía la cámara de diputados. Fue el diputado Domingo Alberto Rangel quien planteo la iniciativa de invitar al senado a una reunión conjunta⁴⁸², a fin de estudiar formulas que permitiesen el análisis y veredicto del parlamento sobre las memorias ministeriales correspondientes a los años 1961 y 1962⁴⁸³. Ante la propuesta el diputado Luís Herrera Campíns respondió en los siguientes términos:

En el orden teórico, cuando todavía no estaba vigente, cuando no se había aprobado la actual Constitución de la República, las Memorias y Cuenta de los Despachos eran estudiadas por las Comisiones Bicamerales del Congreso nacional (tal como en los años 1959-1960). Estas Comisiones rendían Informes al Congreso en el plazo que la propia Constitución fijaba, y emitían entonces un veredicto aprobatorio o improbatorio de la gestión oficial en ellas contenidas. La actual Constitución de la República (se refería a la Constitución de 1961) suprimió esta obligación, al menos en la forma como venía en la Carta Magna anterior. De tal forma que ahora las Cámaras Legislativas no tienen que pronunciarse anualmente sobre la gestión de la anualidad inmediatamente anterior a la de aquella en que se realicen el examen y la revisión, sino que, prácticamente, están abiertas todas las posibilidades, cualquiera sea el tiempo transcurrido para esa revisión de la obra de gobierno⁴⁸⁴.

De aquí en adelante no se discutieron en el parlamento las memorias y cuentas ministeriales, sólo un breve informe que, en ocasiones, presentaban las comisiones designadas para su estudio.

Recapitulemos, en la difícil coyuntura histórica que vivió Venezuela durante los primeros años de democracia, el parlamento demostró una significativa vitalidad institucional en la discusión de problemas que directamente afectaban la seguridad y defensa del Estado. Desde luego, la naturaleza de los problemas y su urgencia imponían, a veces, grandes presiones al congreso para responder como lo hizo. No obstante, el parlamento funcionó y estuvo a la altura histórica de los tiempos en los términos que

⁴⁸¹ **Ibid.**, p. 557-558. Intervención del doctor Gonzalo Barrios (AD).

⁴⁸² DDD, 6 mayo 1963, pp. 689-771; DDD, 8 mayo 1963, pp.757-772

⁴⁸³ **Ibid.**, p. 772.

⁴⁸⁴ DDD, 6 mayo 1963, p. 701.

establecían las leyes y la Constitución; por supuesto dentro de las limitaciones de las circunstancias y la realidad política. En efecto, la institución parlamentaria contribuyó en la práctica a fundar y estabilizar la democracia abriendo un espacio al debate en el cual todas las fuerzas y formas del pensamiento político, incluso hasta las subversivas tuvieron cabida aún encontrándose en franca minoría en la sociedad venezolana y fueron eventualmente, derrotadas tanto política como militarmente.

3. La negociación de 51 aviones F86K

El tema de las adquisiciones militares en Venezuela siempre ha resultado ser polémico y fuente de importantes denuncias de corrupción en las Fuerzas Armadas⁴⁸⁵. El propio Ministerio de la Defensa, general Ramón Florencio Gómez, fue quien solicitó al parlamento que nombrara una comisión a fin de informarle sobre la tramitación legal de una negociación de 51 aviones Sabre F86K. El ministro señaló que aunque el ordenamiento jurídico excluía la participación parlamentaria, era bien importante la información a los fines de la transparencia y pulcritud del proceso de negociación de interés para la Institución Armada⁴⁸⁶.

Ante esta solicitud el diputado José Rafael Zapata Luigi (COPEI) en su intervención hizo una serie de señalamientos bien interesantes; comenzó por señalar

En la tarde de hoy teníamos la intención de hacer una breve exposición acerca de la adquisición de aviones Sabre F86 por parte de Venezuela y concluir en una proposición. Sin embargo, el primer punto de la cuenta que fue leído por Secretaría, indica que ya el ciudadano Ministro de la Defensa pidió a la Comisión Delegada que designe una Subcomisión a los efectos de que estudie la negociación a que a hecho referencia. En consecuencia, vamos a acogernos a esa Subcomisión que pide el ciudadano Ministro de la Defensa⁴⁸⁷.

Destaco la forma silenciosa como se venía haciendo la negociación.

La Comandancia General de la Aviación nos manifestó en reiteradas oportunidades, insisto, que no estaba entre sus planes la adquisición de ningún tipo de avión. Por lo tanto, fue una verdadera sorpresa para nosotros, integrantes de la Comisión de Defensa, el que un mes después saliera en la prensa, en una forma tan extraña, el anuncio hecho por el Ministerio de la Defensa de la adquisición de un crecido número de aparatos F86K para la Fuerza Aérea Venezolana⁴⁸⁸.

⁴⁸⁵ Ver por ejemplo: Eleazar Díaz Rangel (1975). **Los secretos de la chatarra militar**. Caracas: Colección Parlamento y Socialismo.

⁴⁸⁶ GC, 12 enero 1966, p. 195.

⁴⁸⁷ **Ibid.**, p. 200.

⁴⁸⁸ **Idem.**

Señaló el diputado Zapata, cómo se conoció de la negociación.

Un vendedor de armas norteamericano y sus asociados obtendrán probablemente un beneficio de alrededor de dos millones ochocientos mil dólares, reequipando la Fuerza Aérea de Venezuela, con aviones de caza a reacción procedentes de Alemania Occidental. La noticia fue publicada ayer por el Sunday Time [Sic] en un informe sobre las actividades de Sam Cumming, descrito como el dirigente de una red mundial de diecisiete compañías de armamento denominadas interamco⁴⁸⁹.

Y también señaló el sobreprecio de 54 mil dólares por unidad.

Basémosnos en la declaración dada por la propia Contraloría. El ciudadano Contralor General de la República declara que el verdadero costo de cada uno de estos aviones, y hace énfasis en esa declaración, es de cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro bolívares, o sea, que cada unidad tiene un costo aproximado de noventa y nueve mil dólares. Entonces, si lo que le cuesta cada avión a la compañía es apenas cuarenta y cuatro mil ochocientos dólares, aún así existe un sobreprecio de cerca cincuenta y cuatro mil dólares por cada unidad⁴⁹⁰.

En su intervención expuso que,

Otro punto que tenemos que investigar a fondo es el estado de los aviones. Estos aviones tienen muchos años parados, no han sido puestos en servicio por falta de pilotos, a causa de la debacle que durante la Segunda Guerra Mundial sufrió la aviación alemana sobre la capital británica en sus continuos bombardeos a la ciudad de Londres. Sabemos, pues, que gran parte de esos aviones han estado mucho tiempo sin servicio, y por otra parte, como también han sido usados, no conocemos el estado en que se encuentran (...) O sea, que hay una evidente contradicción entre las declaraciones del Comandante General de la Fuerza Aérea, que manifiesta que desconoce totalmente la adquisición de aviones F-86, y el Comunicado del Ministerio de la Defensa, publicado el día siguiente, donde se reconoce que se requiere un informe técnico previo, por parte de la fuerza Aérea para poder adquirir estos aviones. No parece lógico, no parece normal, que el Comandante General de la Fuerza Aérea desconociera una operación de esta magnitud, para la cual era evidentemente necesaria la opinión técnica de la propia Fuerza Aérea⁴⁹¹.

Finalmente entre una serie de detalles, señaló que:

Otra cosa que nos mueve a reflexionar sobre esta operación, es la siguiente: Esta operación de las contempladas como secretas por el gobierno de Venezuela; inclusive el expediente que tiene la Contraloría General de la República está marcado con el sello de secreto y exclusivo para el estudio del Contralor. Es tal, pues, lo privado de esa operación, es un secreto de Estado, que el propio Contralor es quien tiene que estudiar e informar directamente al Presidente de la República. Sin embargo, un periodista inglés del Sunday Time [Sic] se informa de este secreto de Venezuela y lo da a la publicidad. No creemos que se guarden muy bien los secretos de Estado en nuestro país, cuando un periodista extranjero informa primero de la adquisición de estos aviones por parte de la Fuerza Aérea Venezolana. Si era un secreto de Estado, no nos explicamos cómo un periodista extranjero pudo informarse directamente de tal secreto que solamente estaba en conocimiento de muy contadas personas en el país⁴⁹².

⁴⁸⁹ **Ibid.**, p. 201.

⁴⁹⁰ **Idem.**

⁴⁹¹ **Ibid.**, p. 202.

⁴⁹² **Idem.**

Inmediatamente después intervino Carlos Andrés Pérez, llama la atención los detalles técnicos de sus palabras en la defensa de esta adquisición por parte de la Fuerza Aérea Venezolana. Además señaló:

Si alguna operación de compra ha sido solícitamente estudiada por el gobierno, ha sido ésta, que tantas ilusiones trae para nuestra Fuerza Aérea Nacional. Algunos datos del pasado podrían informarnos mejor de lo que significa. En 1954 la Dictadura compró los aviones F-86-F que tienen las Fuerzas Armadas, a un valor de doscientos ochenta y cinco mil dólares por unidad. El pago del mantenimiento completo de cada uno de estos aviones le cuesta al gobierno nacional la suma de noventa mil dólares. Esto nos da una idea de la significación y de la magnífica operación que está realizando el gobierno de Venezuela. Por otra parte, los aviones que se compraron en 1954, eran desechos de la guerra de Corea, algunos con más de dos mil horas de vuelo. No es esa la situación que nos encontramos al revisar los detalles de la operación que ha realizado el gobierno de Venezuela. [...] Pero el Ministerio de la Defensa y el gobierno nacional, están conscientes de la buena operación que realizan, y no darán paso atrás. Afortunadamente los oficiales de las Fuerzas Armadas que han intervenido en esta operación son gente honesta, dignos representantes de nuestras Fuerzas Armadas; no temen a ninguna investigación, como lo confirma el hecho de haber solicitado la intervención de la Contraloría y de la Comisión Delegada, como lo acaba de informar el Presidente del Congreso, para que intervengan en el conocimiento de esta operación y se vea cómo es de limpia⁴⁹³.

Al final intervino Luís Beltrán Prieto para plantear que si se continuaba profundizando en un tema como éste de defensa militar declararían secreta la reunión de la comisión delegada, puesto que “Pareciera que en realidad estuviésemos aquí empeñados en echar para la calle todas las cosas que la discreción de la defensa aconsejaría tratar en forma menos alarmante”⁴⁹⁴. Pero lo más notorio fue la ausencia de los sectores de oposición radical en este debate sobre adquisición de equipos para las Fuerzas Armadas orientados a combatir la subversión. Ni los parlamentarios del VPN como tampoco los del PRN, entre los que se encontraban José Vicente Rangel, Luís Miquilena y José Manzo González, intervinieron.

A fin de terminar la discusión se nombró una subcomisión eEspecial que entregó su informe en donde prácticamente ratificaban cada uno de los aspectos tratados en la intervención de Carlos Andrés Pérez sobre los costos de los aviones⁴⁹⁵; la erogación global del gobierno venezolano; los nombres de las empresas y sus representantes; las fechas; las características de los servicios anexos de mantenimiento y entrenamiento; accesorios, etc; el informe fue aprobado sin ningún tipo de discusión⁴⁹⁶. Tampoco en esta ocasión en que se presentó el informe de la subcomisión investigadora, los sectores

⁴⁹³ **Ibid.**, p. 204.

⁴⁹⁴ **Ibid.**, p. 206.

⁴⁹⁵ GC, 26 enero 1966, pp. 213-218.

⁴⁹⁶ **Ibid.**, p. 218.

parlamentarios de los que normalmente se podía esperar algún tipo de reacción la hicieron. Adicionalmente llama la atención, una vez más, el papel central que en toda esta lucha contra la subversión jugó Carlos Andrés Pérez en la discusión política parlamentaria, hasta llegar, a exponer los más pequeños detalles.

4. Las comisiones de defensa y los ascensos militares

Esta sección presenta una diferencia importante en relación al resto de la investigación. Se trata de que el estudio de la actividad de las comisiones parlamentarias, entre ellas las de defensa, no dejaban prácticamente evidencias documentales de acceso público. A diferencia de los diarios de debates de la cámara, las comisiones durante estos años no llevaban un diario de debates. De tal manera que el estudio documental de sus debates sobre los ascensos militares resulta prácticamente imposible.

En esta parte del trabajo nos proponemos mostrar que la Constitución de 1961 era extremadamente limitada en materia de control civil de los militares y no le daba al parlamento y a sus comisiones de defensa las facultades legales que exigía la complejidad del conjunto de problemas políticos que vivía la institución militar, que no fuesen más allá de autorizar los ascensos militares.

Esta facultad de autorizar los ascensos militares estaba contenida en el artículo 150 numeral 5 de la Constitución de 1961 y el artículo 46 del reglamento interno y de debates del senado. Incluso en el caso de la comisión de defensa del senado ni siquiera la función de conocer de los ascensos los desempeñó adecuadamente, ya que cuando los ascensos propuestos por el Ministerio de la Defensa llegaban a la Comisión de Defensa del Senado (en lo sucesivo CDS) la decisión había sido tomada previamente en cada Fuerza, y la Comisión sólo cumplía con una formalidad de un alto contenido simbólico.

A lo largo de este capítulo nos proponemos mostrar el proceso interno sobre los ascensos militares que se llevaba a cabo dentro de las Fuerzas así como el funcionamiento de la CDS con respecto al asunto específico de los ascensos. De esta forma tendremos una idea de conjunto de todo el proceso administrativo y político, desde sus inicios en las Fuerzas hasta su final aprobación en el parlamento. En el caso de la Comisión de Defensa de Diputados (en lo sucesivo CDD), la situación era más

crítica porque ni siquiera de los ascensos conocían, aunque si de los asuntos presupuestarios de defensa, no obstante esa función era asumida por la Comisión de Finanzas de Diputados, en donde prácticamente se decidía todo lo relativo a la Ley de Presupuesto incluido, por supuesto, los gastos de defensa.

El proceso que se desarrollaba en las Fuerzas Armadas para asignar los ascensos militares se producía dos veces al año, el primero de diciembre y el primero de junio⁴⁹⁷, el Ministerio de la Defensa debía publicar la cantidad de vacantes existentes por grado jerárquico⁴⁹⁸. Esta situación determinaba la cantidad de ascensos⁴⁹⁹. Es decir que no se debía ascender a un número mayor de oficiales que los cupos vacantes existentes.

El sistema de calificaciones de los servicios y la evaluación para los ascensos de los oficiales comprendía dos niveles básicos: el de las calificaciones de los servicios prestados por el oficial y el de las juntas evaluadoras, que a su vez comprendía tres niveles: primero, las juntas de apreciación; segundo, las de revisión; y tercero la calificadora. En este último nivel se elaboraba la lista definitiva de los oficiales aspirantes al ascenso. El Ministro de la Defensa la presentaba al Presidente de la República, quien la podía modificar por su condición de Comandante en Jefe. Luego, esta lista era la que el Ministro de la Defensa sometía a la autorización del senado para definitivamente asignar los ascensos.

Las calificaciones del primer nivel eran realizadas por los llamados calificadores naturales, que eran los comandantes y/o jefes de unidades o dependencias, con personal a su mando, teniendo previamente y por escrito las opiniones del segundo comandante, subjefe, subdirector o jefe inmediato inferior u otro miembro del personal a quien considerara conveniente pedirle su opinión⁵⁰⁰. Estas calificaciones eran registradas en una planilla que se denominaba “Hoja de calificación de servicios para oficiales”⁵⁰¹, que se asignaban en base a un conjunto de normas, patrones y escalas⁵⁰².

⁴⁹⁷ Para mayores detalles ver: Reglamento de Calificación de Servicios y Evaluación para ascensos de Oficiales de las FAN, en **Leyes y Reglamentos Militares**. Ministerio de la Defensa. Caracas 1977. Tomo II, p. 52- 1 a la 52-61, y el capítulo IV de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales.

⁴⁹⁸ Reglamento de Calificación de Servicios para Ascensos de Oficiales de las FAN. **Ob. Cit.**, artículo 4.

⁴⁹⁹ **Ibid.**, artículo 6.

⁵⁰⁰ **Ibid.**, artículo 11.

⁵⁰¹ **Ibid.**, artículo 8.

⁵⁰² Reglamento de Calificaciones de Servicios y Evaluación para Ascensos de Oficiales de las Fuerzas Armadas, pp. 52-12 hasta 52-15.

Con respecto al segundo nivel, es decir, las juntas de apreciación y las de revisión funcionaban en cada fuerza⁵⁰³. Las de apreciación estaban formadas por cinco miembros nombrados por el comando de cada Fuerza y debían ser presididas por un general de brigada o por un contralmirante. Debía existir una junta de apreciación para cada grado jerárquico, su función era formular una apreciación integral de la actuación del oficial en su último grado y la relación de ella con su ascenso, y finalmente preparar las listas que serían procesadas por la junta revisora.

Las juntas de revisión estaban formadas por el Comandante de la fuerza respectiva, el inspector, el jefe del Estado Mayor, el director de personal y otro general o almirante nombrado por la propia junta; su función era aclarar definitivamente en cada fuerza si debía recomendarse o no al respectivo oficial para el ascenso al grado inmediato superior.

Los criterios de evaluación de la junta de apreciación se basaban en un conjunto de normas, escalas y patrones y para formular su juicio final debían procesar unas planillas denominadas “Hoja de evaluación para ascensos de oficiales”, y entre uno de los componentes estaba la cantidad de puntos acumulados en la “Hoja de calificación de servicios para oficiales”.

La junta de revisión no tenía patrones rígidamente asignados para la evaluación, su trabajo consistía en una reevaluación cualitativa de las calificaciones y evaluaciones hechas previamente, su papel consistía en introducir cambios positivos o negativos apoyados en las correspondientes observaciones.

Las primeras listas las elaboraban las juntas de apreciación, las segundas, las de revisión en cada fuerza y para todos los grados. Estas eran presentadas por el Comandante de cada fuerza al Ministro de la Defensa y a la junta calificadora. La junta calificadora estaba formada por el Ministro de la Defensa, el Jefe del Estado Mayor Conjunto, los Comandantes de las fuerzas, un General o Almirante nombrado por el Ministro, y el director de personal de cada fuerza. La junta calificadora revisaba y consideraba las listas de los oficiales superiores que le fueron presentados por los comandantes de las fuerzas, y hacía que el Ministro de la Defensa finalmente presentaba al Presidente de la República para su aprobación total o parcial.

⁵⁰³ **Ibid.**, artículo 14.

Posteriormente era que, hechos o no cambios por el Presidente, era enviada al Presidente del parlamento y luego sometida a la opinión del senado, a través de la CDS, para su discusión y autorización. En términos globales se puede afirmar, que de acuerdo a la Ley de las Fuerzas Armadas Nacionales, este era el procedimiento de los ascensos en lo interno de la institución armada.

A continuación explicaremos el funcionamiento parlamentario de la CDS, en relación con los ascensos de los tenientes-coroneles al grado de coronel, y de los capitanes de fragatas a capitanes de navío. También el Senado autorizaba los ascensos de coroneles a generales de brigada y generales de división. Y en la marina, de capitanes de navío a contralmirantes y vicealmirantes.

El Presidente de la CDS recibía la lista de los ascensos propuestos por el Presidente de la República; luego, reunía a la comisión, quienes examinaban los nombres de los militares propuestos junto con los recaudos que acompañaban cada postulación, tradicionalmente era la hoja de vida de cada militar. En esa reunión se fijaban las fechas para entrevistar a los aspirantes a ascensos. En el examen del currículum vitae los miembros de la comisión observaban con detenimiento si el oficial había sido retardado en su ascenso en alguna oportunidad, el lugar que había ocupado en su promoción a lo largo de su carrera, si había tenido algún tipo de sanción disciplinaria, consejo de guerra, etc.

Luego, estos oficiales, a través de la “Comisión de Enlace” de las Fuerzas Armadas Nacionales con el parlamento, eran citados a una entrevista con los senadores quienes les formulaban un conjunto de preguntas sobre los más diversos temas. Estas reuniones de la CDS con los oficiales se podían hacer individualmente, todo dependía del tiempo de la comisión y de la cantidad de oficiales aspirantes a ascender. No existía un esquema previo para la entrevista, la cual era informal e improvisada, usualmente el intercambio giraba alrededor de temas extremadamente sensibles, agudos y controversiales tanto para el sector político como para los militares.

Se trataba de auscultar en la conciencia política del militar sus convicciones y valores sobre temas como por ejemplo el funcionamiento de la democracia venezolana; las dictaduras militares en Latinoamérica; los temas fronterizos y limítrofes con Colombia y la Guayana Esequiba; el conjunto de temas asociados con Cuba; la

conveniencia o no para el país y la institución armada de adquirir un cierto tipo de tecnología y equipos, este tema dependía en un alto nivel del grado del aspirante; también se le pedía su opinión sobre algún suceso importante que para el momento de la entrevista estuviese en la opinión pública nacional o internacional.

La entrevista de los tenientes-coroneles que por primera vez iban al parlamento a reunirse con los senadores era frecuentemente embarazosa y creaba una cierta tensión entre los militares en vista de la relevancia nacional y política de los parlamentarios que los entrevistaban. En esta entrevista podían formular preguntas no sólo los miembros de la CDS sino cualquier senador que deseara participar.

En ocasiones, antes o después, de la entrevista el Presidente de la CDS, o alguno de sus miembros, podía solicitar información adicional a cualquier militar que hubiese tenido relación, en el proceso de evaluación, con el postulado a ascenso, como por ejemplo, entre otros el propio comandante de la fuerza respectiva, incluso hasta el Ministro de la Defensa, para preguntarles, en ciertos casos, si el proceso reglamentario se había desarrollado de forma correcta y qué características había tenido alguna evaluación en particular y si se había presentado algún incidente que valiera la pena indicar. Y en el caso de la Dirección de Inteligencia Militar (DIM), los senadores podían solicitar información adicional sobre cualquier aspecto de la vida del militar.

No obstante, muy propio de la cultura e idiosincrasia, pero sobre todo de la tradicional debilidad del sistema institucional venezolano, los senadores tenían sus propios canales de relaciones informales, de los más variados tipos, para informarse sobre el mundo militar. Este tópico aunque apasionante no corresponde a los objetivos de esta investigación trabajar sobre los “lobbies”, mecanismos, sistemas de presión y el juego de presiones, bastidores y trastiendas de la política de defensa y el Parlamento.

La CDS se reunía y elaboraba un informe sobre cada oficial, recomendando o no su ascenso. La CDS usualmente no negaba ascensos, y en las ocasiones excepcionales en que lo hizo fue por circunstancias especiales, por ejemplo en una ocasión le retrasaron el ascenso a un oficial que supuestamente estuvo relacionado con la fuga de

unos “esbirros” de la Seguridad Nacional de una cárcel en Barquisimeto. En esta última circunstancia la CDS comprobó que era falsa la acusación y autorizó el ascenso⁵⁰⁴.

Hay una razón técnica importante por la cual usualmente la CDS no negaba los ascensos, y es que la comisión simplemente no estaba en capacidad de conocer los expedientes de aquellos oficiales que les era negado o retardado el ascenso en cada una de las fuerzas, de tal manera que la CDS no tenía la oportunidad de comparar los expedientes de los oficiales quienes de acuerdo a la opinión de la junta calificadora del Ministerio de la Defensa no podía ser recomendado su ascenso, con los expedientes de los oficiales que llegaban al congreso. Es decir, la CDS no tenía mecanismos para conocer si las decisiones de la junta calificadora eran justas, o si al contrario se había cometido alguna injusticia o error.

En definitiva, el congreso no contaba con algún tipo de recurso legal o técnico para hacer su propia selección y diferenciación entre aquellos oficiales que de acuerdo a la opinión del Ministerio de la Defensa merecían el ascenso con los que de acuerdo a su propia opinión no lo merecían. Además, a la CDS sólo llegaban el número de ascensos equivalentes a la cantidad de cupos vacantes en el grado inmediato superior, y no más; lo cual ayudaba a que el parlamento no rechazara ascensos, pues no contaba con un sistema que le permitiera una amplia selección. En este punto radicaba la debilidad esencial del sistema político, en relación a los ascensos militares, para que el parlamento pudiera ejercer un fuerte control civil sobre ese importante aspecto de la institución militar⁵⁰⁵.

Al final de la reunión la CDS elaboraba un informe y su opinión sobre los ascenso propuestos, cada senador hacía su exposición aprobatoria o reprobatoria. Aquí también el senador que lo deseara podía intervenir, pero sólo votaban los miembros de la CDS. Por supuesto, dado el sistema político venezolano de parlamentarios miembros de partidos y organizaciones disciplinadas, los senadores pertenecientes o vinculados al partido de gobierno no enfrentaban o contradecían la línea del Presidente de la República. La CDS normalmente por razones y acuerdos no escritos en el Pacto de Punto Fijo siempre le correspondía al partido en el gobierno.

⁵⁰⁴ DDS, 26 mayo 1961, pp. 733-734.

⁵⁰⁵ En la democracia norteamericana por ejemplo, el Congreso puede tener participación hasta en el ascenso de los grados más bajos de la tropa.

Este informe era enviado al senado en pleno para su discusión y en una sesión especial se aprobaba un acuerdo autorizándolos ascensos. Jamás en esta cámara los ascensos fueron rechazados, sólo sectores minoritarios de la oposición formulaban una que otra objeción, sobre algún caso específico de un oficial, pero siempre la mayoría los autorizaba. Finalmente, esta decisión era participada al Ministro de la Defensa para que se procediera a asignar los ascensos.

La significación del trabajo de la CDS estaba principalmente en que del grupo de oficiales cuyo ascenso recomendaba se estructurarían luego los altos mandos militares y de allí se derivaba entonces la duda sobre la credibilidad que debía merecer su trabajo sobre los ascensos, pues llama mucho la atención el hecho que ningún ascenso haya sido rechazado por la CDS y tampoco por el senado en pleno. Sería entonces que todos los oficiales propuestos para ascender reunían las condiciones que se requerían para ser miembro del alto mando militar venezolano. Desde luego, esto es posible teóricamente, pero resulta difícil suponer que tal fenómeno pudiera ocurrir en una institución con las imperfecciones y problemas de las instituciones del sistema político venezolano, tal como conocemos su funcionamiento.

Ahora bien, valdría la pena preguntarse cuáles serían las exigencias que le podría hacer el sector civil a las Fuerzas Armadas, en torno a las características, condiciones y requerimientos que debían reunir los oficiales para que estos fuesen percibidos por el senado como potenciales miembros de los altos mandos militares. Cómo conocían en la CDS si estaban recomendando la autorización del ascenso de un militar corrupto o conspirador, a cual sus compañeros le ocultaron los aspectos negativos de su trayectoria. Eran suficientes las entrevistas para obtener una información verídica sobre los oficiales propuestos para ascensos. Cómo el parlamento podía conocer si el oficial propuesto realmente lo merecía, o si por el contrario ese ascenso se lo merecía otro; cómo podía constatar si el procedimiento administrativo de los ascensos tuvo algún vicio, o si se cometió un atropello contra alguien.

La ausencia de respuestas claras a estas interrogantes, y las constantes quejas y conflictos sobre toda esta problemática nos conducen a pensar que el trabajo del parlamento fue insuficiente, en relación al control civil sobre los militares que toda sociedad democrática debe ejercer. Obviamente, las facultades legales y

constitucionales eran sumamente restringidas para ejercer un control civil sobre la institución militar de aquellos años.

En definitiva lo que se pretende señalar es que el parlamento debe tener una mayor incidencia en el proceso interno de ascensos en la institución armada, como un elemento más de reforzamiento del control civil que debe ejercerse sobre los militares en una sociedad democrática. Pero, también hay que aumentar sus capacidades técnicas, legales y sus recursos para cumplir adecuadamente sus obligaciones en cuanto a un efectivo control civil, en donde los ascensos, entre otros aspectos juegan un papel muy importante, al igual que el control presupuestario.

Llegados a este punto vale destacar que en una democracia como la venezolana, los ascensos deben dejar de ser una fuente de tensiones y conflictos, entre el sector civil y los militares, estableciendo reglas claras una vez que éstos dependen del sector civil para que deje de ser objeto de presiones de las mas variada naturaleza y así minimizar las objeciones que algunos sectores le formulaban a los ascensos militares una vez que dependían del sector civil en el sentido que los ascensos eran autorizados por el senado y en oportunidades se les acusó de naturaleza política, en el sentido de que militares debían mostrar una fuerte subordinación a la democracia y a la organización partidista que la dirigía.

Con estos señalamientos se aspira mostrar que el parlamento venezolano en materia de control civil sobre la política de seguridad y defensa no evolucionó lo suficiente y no introdujo las reformas institucionales necesarias para cumplir una efectiva función, que todavía con la Constitución de 1999 perviven en el sistema político y distorsionan su verdadero ejercicio.

Para un efectivo control de la política de seguridad y defensa el parlamento debe contar con subcomisiones permanentes de investigación y legislación. Además con recursos técnicos y financieros propios para hacer sus trabajos sin depender de otros poderes públicos. Particularmente para hacer sus estudios, entre otros cosas, sobre el tema de la educación militar; la conveniencia de hacer adquisiciones, compra de equipos e incremento de tecnología militar para la defensa de Venezuela, y también discutir y analizar los problemas estratégicos del Estado, en general, a la altura de los

parlamentos de las democracias occidentales más avanzadas, para poner en manos del Ejecutivo sus puntos de vista para contribuir a tomar decisiones correctas.

En relación con la Comisión de Defensa de Diputados el trabajo lo realizaban principalmente las subcomisiones, las cuales se limitaban a realizar informes al presidente del parlamento, en sus distintas áreas, por ejemplo la subcomisión de estado mayor debía visitar las guarniciones del país e informar sobre el estado en que se encontraban las instalaciones físicas y la situación del personal; igualmente la subcomisión encargada de las escuelas militares y la de institutos autónomos, entre otras. No obstante, estos informes no tenían mayor trascendencia y significación porque sus recomendaciones no tenían consecuencias ni efectos legales contra quienes los ignoraban.

Además, en la institución armada existe una gran aprehensión a la función contralora y de investigación de esta subcomisión, por la utilización inadecuada que se podía hacer de estos informes, y por la ausencia de formación técnica y académica especializada de los parlamentarios en este campo.

De tal manera que este conjunto de circunstancias le imprimía un carácter esencialmente simbólico al trabajo de la CDD que se veía reforzado cuando surgía la necesidad de investigar un problema nuevo relacionado con las Fuerzas Armadas, ya que se designaba una comisión especial y no se le asignaba a los miembros naturales de la CDD o a un grupo de ellos la investigación del nuevo problema. Finalmente el carácter simbólico se ve, una vez más, reforzado cuando por ejemplo, la CDD tenía algún motivo para citar a un oficial quien usualmente no asistía y se excusaba con el argumento de que para poder declarar y opinar requerían la autorización del Ministro de la Defensa, o argumentaban que la materia por la cual fueron citados, era secreto militar y su divulgación podía vulnerar la seguridad del Estado.

Uno de los aspectos del trabajo parlamentario en materia de seguridad y defensa y control civil que le pudo haber dado una gran jerarquía a la CDD hubiese sido el examen del presupuesto de defensa. En primer lugar, porque la Constitución de 1961 autorizaba a la cámara de diputados a decidir en materia presupuestaria, y en segundo lugar, porque en el presupuesto de defensa están asignados los recursos para el desarrollo de la política militar del Ejecutivo. De tal manera que el sector civil, a través

de la CDD, podía favorecer aquellas áreas del sector militar que en su opinión debían ser más desarrolladas, y restringir los recursos a aquellas que no fuesen su prioridad. Sin embargo, esto presentaba dos problemas: primero el presupuesto de defensa era presentado por partidas globales porque los gastos de defensa eran secretos, y segundo el estudio del presupuesto de defensa era asignado a la comisión de finanzas y no a la CDD.

Sintetizando, el análisis realizado sobre las actividades de las comisiones de defensa es indicativo del carácter poco sustantivo y simbólico de su trabajo; pero sobre todo, desde la perspectiva parlamentaria, habría que mejorar el control civil sobre los militares venezolanos.

CONCLUSIONES

Durante los años motivo de esta investigación, 1959-1969, el nuevo orden político que se trataba de instaurar en Venezuela experimentó una grave situación en el terreno de los problemas de seguridad y defensa. Ante estos retos que tuvo que enfrentar el parlamento, a pesar de las importantes limitaciones que imponían las circunstancias imperantes y el hecho de que apenas se iniciaba como una rama del poder público, demostró una gran eficiencia y notable vitalidad institucional. Se hicieron presente serias fallas técnicas, pero también otras de naturaleza política, así como confusas y tensas situaciones derivadas de la presencia en su seno de elementos subversivos; no obstante, el parlamento contribuyó de manera significativa a dar fuerza al nuevo orden democrático que se iniciaba y respondió a todos los desafíos importantes que se le plantearon.

La institución demuestra su potencial para contribuir en la formulación de la política de seguridad y defensa del Estado venezolano cuando percibe la naturaleza de los problemas y valora correctamente la magnitud, significación, alcance y repercusiones en la estabilidad del sistema político. Su potencial lo demuestra principalmente cuando rechaza la rebelión subversiva contra el orden democrático en apoyo al Ejecutivo, pero lo hizo lo más apegado a las leyes y a las reglas del juego político democrático que permitían aquellas circunstancias violentas, hasta el punto incluso, paradójicamente, en que el ejercicio pleno de las garantías constitucionales llegó, en algunas ocasiones, a constituirse en un importante problema para que la democracia sobreviviera.

El parlamento demostró que en relación con la capacidad del Ejecutivo, en este campo de enfrentar los problemas de seguridad y defensa, le corresponde un papel complementario importante; además de contar con suficientes recursos para dificultar y obstruir la toma de decisiones y la implementación de una política pública como la de la

seguridad y defensa. Pero, simultáneamente también se mostró lo perjudicial que resulta para la democracia que el parlamento ocupe una posición de radical desequilibrio respecto al Ejecutivo, en el marco de los poderes públicos, y este principio se aplica con renovado énfasis a todo lo concerniente a las políticas de seguridad y defensa.

En el sistema democrático, el parlamento es una institución clave de los poderes públicos y su contribución es vital para afianzar el rol que deben jugar las Fuerzas Armadas en la política de seguridad y defensa del Estado; pero, también es una institución esencial para establecer un efectivo control civil sobre la política de seguridad y defensa en donde los militares y las fuerzas policiales juegan un papel decisivo. Y en ese sentido quedó verificada, en esta investigación, la tesis según la cual en Venezuela no ha existido un auténtico control civil sobre los militares. Pero, en general, tampoco existió control sobre la política de seguridad y defensa, ya que el parlamento, como se pudo evidenciar durante los años que fueron objeto de estudio, no tuvo entre sus prioridades e intereses, la implementación de un sistema de controles parlamentarios, legales, jurídicos, y constitucionales, etc. sobre la política de seguridad y defensa, sino que se limitó a respaldar incondicionalmente al Ejecutivo. Muchos de los excesos y la autonomía de las Fuerzas Armadas y policiales, en la lucha contra la subversión, entre ellos los crímenes políticos y la creación en los teatros de operaciones, por parte de los militares de la figura del desaparecido político y la tortura, tuvieron su naturaleza en la deficiente actuación del congreso en este campo.

En la Constitución Nacional (1961) que surgió del proceso que finalmente llevó al derrocamiento de los militares con Pérez Jiménez a la cabeza, se expresaba el presidencialismo, tradición política venezolana de un poder político altamente centralizado. Por otra parte, las atribuciones legales del parlamento en materia militar y de seguridad y defensa fueron bastante irrelevantes. De tal manera que fue básicamente el factor presidencial, es decir el Ejecutivo, quien manejó las relaciones civiles y militares venezolanas. No así el escenario parlamentario donde debieron tomarse las decisiones y el verdadero debate sobre esta temática.

El valor político de la misión y función que, el Pacto de Punto Fijo y la Constitución del 1961, les impusieron a los militares estuvo en que favoreció su modernización y estimuló su orientación profesional como nunca antes en la historia venezolana y eso fue un gran avance. Sin embargo ese proceso tuvo sus defectos y

limitaciones importantes, el control civil de los militares no debe descansar principalmente en la figura del Presidente de la República, como se diseñó en ese modelo, debe estar en manos del sistema institucional en donde el parlamento juegue un papel decisivo. No así la implementación de la política de seguridad y defensa en donde la figura del presidente si debe tener un gran peso, y el parlamento jugar un rol complementario, pero importante, sobre todo en materia del debate político, elaboración de las leyes, investigación, seguimiento y control de las relaciones civiles y militares como el componente esencial de la política de seguridad y defensa.

En otro orden de ideas, es importante destacar que la subversión pudo ser derrotada porque se enfrentó a un emergente sistema institucional vigoroso, especialmente la existencia de partidos políticos poderosos. Lo cual demostró históricamente la vigencia de la tesis de Huntington de que la participación a través del partido político, representado en el parlamento, es la mejor forma de trascender, entre otras cosas, al pretorianismo. En efecto, para ejercer un efectivo control civil sobre los militares el Ejecutivo debe estar en la obligación legal de implementar las recomendaciones que le formule el parlamento. En este campo de las relaciones civiles y militares sus propuestas y acuerdos deben tener, sino fuerza de ley, deberían ser de obligatoria implementación. Y esa no fue la situación, tal como pudimos ver a lo largo de los debates, durante esos diez años.

El problema de la intervención de los militares en política y el pretorianismo, no tiene relación directa con el tamaño de la institución armada, tampoco con los niveles de tecnología que utilicen, e incluso tampoco con los tipos y niveles de amenazas que enfrente; el punto para limitar y controlar su intervención en política va más allá de sus funciones estrictamente técnicas y está en los controles que el sector civil les establezca, especialmente el parlamento. Durante los años que fueron objeto de estudio en el parlamento venezolano jamás se mencionó la palabra profesionalización y control civil sobre los militares. En relación al sector castrense, profesionalismo militar, no es ir a la universidad o manejar tecnologías y equipos bélicos sofisticados; profesionalismo militar es también, en términos de Huntington, aceptar la idea de control y subordinación al sector civil. Ese tema nunca fue abordado.

Especialmente la institución parlamentaria en materia del debate sobre el control civil de los militares, con miras a crear mecanismos de control sobre los militares

venezolanos, mostró insuficiencias teóricas y políticas muy significativas. Es decir, el sector político representado en el parlamento de la época, en su actuación sobre los problemas de seguridad y defensa, no asumió el importante tema del control civil efectivo de los militares. A pesar de tener plena conciencia de la excesiva y a veces abusiva injerencia política de los militares en la historia venezolana, no tuvo una adecuada valoración teórica y política de la decisiva importancia que tiene, para un equilibrado funcionamiento de la democracia, el establecimiento de mecanismos civiles de control sobre la institución armada que vayan mas allá del control que pudiera ejercer la figura civil del Presidente de la República, tal como esencialmente lo establecía la Constitución de 1961.

No obstante, desde la perspectiva de las relaciones civiles y militares, en términos históricos, se puede afirmar que tanto la institución parlamentaria, típicamente civil y eminentemente política, por un lado y; la institución militar por el otro lado, ambas respondieron al desafío planteado de contribuir, a establecer las condiciones mínimas de convivencia civilizada, al derrotar política y militarmente a los sectores violentos, tanto civiles como militares, que enfrentaron de una forma armada a los gobiernos de la época.

Por otra parte, el debate parlamentario sobre los problemas de política exterior y la discusión sobre la institución armada pasó a un segundo plano, la prioridad estuvo centrada en discutir y resolver sobre las amenazas a la seguridad interna. También vimos como el sector civil, representado en el parlamento, no tenía conocimiento e injerencia sobre los ascensos en la institución armada. Cuando los ascensos militares eran autorizados por el parlamento constituía prácticamente un ritual político simbólico y formal ya que las decisiones se tomaban autónomamente en el interior de cada una de las fuerzas militares.

Ahora bien, si no hubo control civil y la institución armada y el parlamento cumplieron su papel, entonces qué tuvimos en Venezuela durante esos años. Aquí no estudiamos los juegos de presiones, ni los lobbies de la política de seguridad y defensa, pero de acuerdo al modelo analítico de S. E. Finer, vimos en la actuación parlamentaria, suficientes elementos para concluir que, buena parte de la respuesta a la anterior pregunta la podemos encontrar en lo que éste califica como el “segundo orden de cultura política”; y entre otros elementos claves, tenemos el propio hecho de que el

parlamento jamás abordó, de ninguna manera, el tema del control civil, y en los hechos le concedió total autonomía e inmunidad institucional a los militares venezolanos. En ese segundo orden de cultura política, la legitimidad de las autoridades civiles es importante pero refractaria a los militares. De tal manera que con este estudio, sobre los debates parlamentarios, contribuimos a darle, no sólo una mayor base teórica, sino principalmente empírica a la tesis de que en Venezuela no ha existido nunca, muy lamentablemente, un verdadero y efectivo control civil sobre la institución armada.

Finalmente, si el estudio aquí desarrollado, al menos en una pequeña parte, contribuye en algún momento a superar estas debilidades de la democracia venezolana, me sentiré satisfecho.

FUENTES DOCUMENTALES Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Fuentes Primarias

1.1 Documentos Constitucionales

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1975) **Constitución de la República de Venezuela**. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.

LA CONSTITUCIÓN DE 1961 Y LA EVOLUCIÓN CONSTITUCIONAL DE VENEZUELA (1971) **“Actas de la Comisión Redactora del Proyecto”** Tomo I, Volúmenes I y II. Caracas: Congreso de la República. José Guillermo Andueza (Compilador).

1.2 Diarios de Debates del Congreso de la República

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Diario de Debates de la Cámara de Diputados**. 1959-1969.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Diario de Debates del Senado de la República**. 1959-1969.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Gaceta del Congreso de la República de Venezuela**. 1959-1969.

1.3 Leyes y Reglamentos

MINISTERIO DE LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. (1977) **Leyes y Reglamentos Militares**. Tomos I y II. Caracas, Venezuela.

Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas Nacionales. Gaceta Oficial N° 3.256. Extraordinaria del 11 septiembre de 1978. Caracas, Venezuela.

Reglamento Interior y de Debates de la Cámara de Diputados. Imprenta del Congreso de la República. Caracas, Venezuela 1974.

Reglamento del Congreso y de la Comisión Delegada. Imprenta del Congreso de la República. Caracas, Venezuela, 1974.

Reglamento Interior y de Debates del Senado de la República. Imprenta del Congreso de la República. Caracas, Venezuela, 1975.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial N° 2.119. Extraordinaria del 30 de septiembre de 1977.

1.4 Memorias y Cuenta

MINISTERIO DE LA DEFENSA DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Memoria y Cuenta del Ministerio de la Defensa.** 1959-1969.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. **Memoria y Cuenta del Ministerio de Relaciones Exteriores.** 1959-1969.

1.5 Compilaciones Documentales

Betancourt, Rómulo (1964) **La revolución democrática en Venezuela. Documentos del gobierno presidido por Rómulo Betancourt, 1959-1964.** Caracas: Imprenta Nacional.

Catalá José Agustín (1998) **Golpes militares en Venezuela 1945-1992.** Caracas: El Centauro ediciones.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA. (1983-1995). **El Pensamiento político venezolano del siglo XX. Documentos para su historia.** Caracas: Ediciones Conmemorativas del Bicentenario del Natalicio del Libertador Simón Bolívar.

1.6 Trabajos testimoniales

Blanco Muñoz, Agustín (1980) **Hablan cinco jefes: Gustavo Machado, Pompeyo Márquez, Pedro Ortega Díaz, Guillermo García Ponce y Teodoro Petkoff.** Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Blanco Muñoz, Agustín (1981) **La conspiración cívico-militar. Guairazo, Barcelonazo, Carupanazo y Porteñazo.** Caracas: Universidad Central de Venezuela, Editorial Ateneo de Caracas.

García Ponce, Guillermo (1991) **La Fuga del Cuartel San Carlos.** Caracas: Cotragraf.

Labana Corero, Efraín (1969) **TO3 Campo antiguerrillero.** Caracas: ediciones Bárbara.

Rangel, José Vicente (1969) **El expediente negro**. Caracas: Editorial Domingo Fuentes.

Sosa Ríos, Ricardo (1979) **Mar de leva**. Caracas: edreca editores.

Zago, Angela (1972) **Aquí no ha pasado nada**. Caracas: síntesis dosmil.

2. Fuentes Secundarias

2.1 Libros

Allison Graham T. and Zelikow Philip D. (1999) **Essence of decision**, 2nd Edition New York: Addison-Wesley Educational Publishers. (Reprint)

Andueza, José Guillermo (1975) **La Constitución de 1961 y la evolución constitucional de Venezuela. Actas de la comisión redactora del proyecto**. Caracas: Ediciones del Congreso de la República.

Alexander, Robert J. (1990) **Venezuela's voice for democracy: conversations and correspondence with Rómulo Betancourt**. New York: Praeger Publisher.

Avendaño Lugo, José R. (1982) **El militarismo en Venezuela. (La dictadura de Pérez Jiménez)**. Caracas: Ediciones Centauro.

Bañón Rafael y Olmeda José Antonio. Compiladores (1985) **La Institución Militar en el Estado contemporáneo**. Madrid: Alianza Editorial.

Beco, Jorge. Director (1981) **Contribución a la bibliografía de Rómulo Betancourt**. Instituto Autónomo Biblioteca Nacional y de Servicios de Bibliotecas. Caracas: Ediciones Centauro.

Berlín Valenzuela, Francisco (1994) **Derecho parlamentario**. México: Fondo de Cultura Económica.

Betancourt, Rómulo (1969) **Venezuela, política y petróleo**. Caracas: Editorial Senderos.

Blanco Muñoz, Agustín (1981) **La violencia en la Venezuela creciente 1958-1978**. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Blanco Muñoz, Agustín (1981) **La conspiración cívico-militar: Guairazo, Barcelonazo, Carupanazo y Porteñazo**. Caracas:

Burggraaff, Winfield J. (1972) **The Venezuelan Armed Forces in politics, 1935-1959**. Columbia: University Press.

Castillo Hernán, Manuel Donis y Domingo Irwin. (2001) **Militares y civiles. Balance y perspectivas de las relaciones civiles-militares en la segunda mitad del siglo XX**. Caracas: USB. UCAB. UPEL.

Castillo, Ocarina (2003) **Los Años del bulldózer. Ideología y política 1948-1958**. Caracas: Ediciones Faces/UCV y Fondo Editorial Trópycos.

Chanaguir, E. Mauro. (1975) **Diccionario de ciencias sociales**. Madrid: Unesco.

Colliard, Jean-Claude (1981) **Los regímenes parlamentarios contemporáneos**. Barcelona: Editorial Blume.

Coppedge, Michael (1994) **Strong parties and lame ducks: presidential patriarchy and factionalism in Venezuela**. Sanford: Stanford University Press.

Coronil, Fernando (1997) **The magical state. Nature, money, and modernity in Venezuela**. Chicago: The University of Chicago Press.

Daniels H. Elias (1993) **Militares y democracia**. Caracas: Ediciones Centauro.

Desch Michael C. (1999) **Civilian control of the military. The changing security environment**. Baltimore and London: The John Hopkins University Press.

Diaz Rangel, Eleazar (1975) **Los secretos de la chatarra militar**. Caracas: Colección Parlamento y Socialismo.

Feaver Peter D. and Kohn Richard H. (2001) **Soldier and civilians. The civil-military gap and american national security**. Triangle Institute for Security Studies. Cambridge: MIT Press.

Finer, S.E. (1962) **The man on horseback. The role of the military in politics**. London: Penguin Books.

Fitch, Samuel J. (1998) **The armed forces and democracy in Latin America**. Baltimore and London: The John Hopkins University Press.

García Ponce, Guillermo (1977) **Relatos de la lucha armada: 1960-1967. La insurrección**. Valencia-Caracas: Vadell Hermanos Editores.

Goodman, W. Louis y otros (1995) **Lessons of the Venezuelan experience**. Washington, D.C: The Woodrow Wilson Center Press.

Guardia Inés y Giannina, Olivieri (2005) **Estudio de las relaciones civiles militares en Venezuela desde el siglo XIX hasta nuestros días**. Caracas: Centro Gumilla-UCAB, Curso de formación sociopolítica No. 41.

Hellinger, Daniel (1991) **Venezuela: tarnished democracy**. San Francisco: Westview Press.

Hillman, Richard (1994) **Democracy for the privileged: crisis and transition in Venezuela**. Boulder: Lynne Rienner Publisher.

Huntington, Samuel P. (1957) **The soldier and the state. The theory and politics of civil-military relations**. New York: Vintage Books.

Huntington, Samuel P. (1995) **El Soldado y el estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares**. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Huntington, Samuel P. (1998) **Political order in changing societies**. New Haven and London: Yale University Press.

Huntington, Samuel P. (1996) **El orden político en las sociedades en cambio**. Barcelona: Ediciones Paidós.

Instituto de Estudios Políticos (1971) **Parlamentos bicamerales**. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Irwin, Domingo G. (2000) **Relaciones civiles-militares en el siglo XX**. Caracas: El Centauro ediciones.

Irwin, Domingo G. (1966) **Relaciones civiles-militares en Venezuela, 1830-1910. Una visión general**. Caracas: Litobrit C.A.

Janowitz, Morris (1960) **The professional soldier. A social and political portrait**. New York: The Free Press.

Janowitz, Morris (1964) **Military institutions and coercion in the developing nations**. Expanded Edition of *The Military in the Political Development of New Nations*. Chicago and London: The University of Chicago Press.

Kissinger, Henry (1971) **Política exterior americana**. Barcelona: Plaza & Janes, S.A. Editores.

Levine, H. Daniel (1973) **Conflict and political change in Venezuela**. Princeton: University Press.

Lo Cascio, Vincenzo (1998) **Gramática de la argumentación. Estrategias y estructuras**. Madrid: Alianza Editorial.

López Alves, Fernando (2000) **State formation and democracy in Latin America 1810-1900**. London: Duke University Press.

López Maya, Margarita y otros (1989) **De Punto Fijo al pacto social. Desarrollo y hegemonía en Venezuela, 1958-1985**. Caracas: Fondo Editorial Acta Científica Venezolana.

Loveman, Brian (1999) **For la patria. Politics and the armed forces in Latin America**. Delaware: SR Books. A Scholarly Resources Inc.

Loveman, Brian and Davies, Jr. Thomas M. (1997) **The politics of antipolitics. The military in Latin America**. Revised and update. Delaware: SR Books. A Scholarly Resources Inc.

Magallanes, Manuel Vicente (1977) **Los partidos políticos en la evolución histórica venezolana**. Caracas: Monte Avila Editores, C.A.

Magee, Bryan (1974) **Popper**. Barcelona: Ediciones Grijalbo, S.A.

Mainswaring, Scott, O'Donnell Guillermo, and Valenzuela S. Samuel. (1992) **Issues in democratic consolidation: The new south american democracies in comparative perspective**. Notre Dame: University of Notre Dame Press.

Manrique, Miguel (1996) **La seguridad en las fuerzas armadas venezolanas**. Caracas: Fondo Editorial Tropycos. Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Universidad Central de Venezuela.

Martínez, Rafael Elino (1973) **Aquí todo el mundo está alzado!** Caracas: Ediciones el ojo del camello.

Martz, John (1966) **Acción Democrática: Evolution of a modern political party in Venezuela**. Princeton: Princeton University Press.

- Martz, John and Mayers, Daniel (1977). **Venezuela. The democratic experience.** New York and London: Praeger Publishers.
- McCoy, Jennifer et al. (1995) **Venezuelan democracy under stress.** Miami: North-South Center Press.
- McLean, Ian (edited) (1996) **The concise oxford dictionary of politics.** Oxford: Oxford University Press.
- Mires, Fernando (2001) **Civilidad. Teoría política de la postmodernidad.** Madrid: Editorial Trotta.
- Moneta, Juan Carlos (1990) **Civiles y militares. Fuerzas armadas y transición democrática.** Caracas: Editorial Nueva Sociedad.
- Morales Arroyo, José María (1990) **Los grupos parlamentarios en las cortes generales.** Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Müller Rojas, Alberto (1992) **Relaciones peligrosas. Militares, política y estado.** Caracas: Fondo Editorial Tropycos. Fondo Editorial APUCV/ IPP.
- Needler, Martin C. edit. (1964) **Political system of Latin America.** Princeton: D. Van Nostrand Co. Inc.
- O'Donnell Guillermo, Schmitter Philippe C., y Whitehead Laurence (1994) Prólogo de Abraham F. Lowenthal. **Transiciones desde un gobierno autoritario/2. América Latina.** Barcelona: Ediciones Paidós.
- Oropeza, Luis J. (1983) **Tutelary pluralism: A critical approach to venezuelan democracy.** Cambridge: Harvard University Press.
- Ortega Diaz, Pedro (1966) **Los comunistas en el parlamento. 1953-1963.** Caracas: s.e.
- Pasquino, Gianfranco (1997) **La oposición en las democracias contemporáneas.** Argentina: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- Pion-Berlin, David (2001) **Civil-military relations in Latin America. New analytical perspective.** Chapel Hill and London: The University of North Carolina Press.

Petkoff, Teodoro (1981) **Checoslovaquia. El socialismo como problema.** Caracas: Editado MAS-San José-Altigracia.

Popper, Karl R. (1961) **La miseria del historicismo.** Madrid: Taurus ediciones S.A.

Ramírez, Manuel (1997) **Parlamento a debate.** Madrid: Fundación Centro de Estudios Políticos y Constitucionales “Lucas Mallada” y Editorial Trotta.

Rangel, José Vicente y otros (1976) **Militares y política. Una polémica inconclusa.** Caracas: Ediciones Centauro.

Rangel, José Vicente (1980) **Seguridad defensa y democracia. Un tema para civiles y militares.** Caracas: Ediciones Centauro.

Remmer, Karen (1991) **Military rule in Latin America.** San Francisco: Westview Press.

Rincón Freddy (1982) **El nuevo ideal nacional y los planes económico-militares de Pérez Jiménez.** Caracas: Centauro.

Romero, Aníbal (1980) **Seguridad, defensa y democracia en Venezuela.** Caracas: Editorial Equinoccio USB.

Rouquie, Alain (1984) **El estado militar en América Latina.** México: Siglo XXI Editores.

Sáez Mérida, Simón (1997) **La cara oculta de Rómulo Betancourt.** Caracas: Editorial Al Margen.

Salazar, Ana María (2002) **Seguridad Nacional hoy. El reto de las democracias.** México: Nuevo Siglo.

Sanín (1984) **Rómulo Betancourt.** Valencia, Venezuela: Vadell hermanos editores.

Sanín (1983) **Los adecos en el poder.** Caracas: Publicaciones Seleven.

Schaposnik, Eduardo C. (1985) **Democratización de las Fuerzas Armadas venezolanas.** Caracas: Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales

Sheldon, W. Simon (1978) **The military and security in the third world: domestic and international impacts**. Colorado: Westview Press.

Sureda Delgado, Rafael (1980) **Venezuela y Gran Bretaña. Historia de una usurpación**. Caracas: UCV, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

Toro Hardy, Alfredo (1991) **La maldición de Sísifo. Quince años de política exterior venezolana**. Caracas: Editorial Panapo.

Tovar, Orlando (1973) **Derecho parlamentario**. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

Van Dijk, Teun A (2001) **Estructuras y funciones del discurso**. México: siglo XXI editores.

Velásquez Ramón J. y Otros (1980) **Betancourt en la historia de Venezuela del siglo XX**. Caracas: Ediciones Centauro.

Walton J. Richard (1971) **La guerra fría**. México: Editorial Letras, S.A.

Weber, Max (1967) **El político y el científico**. Madrid: alianza editorial.

White, Hayden (1998) **Metahistoria. La imaginación histórica en la Europa del siglo XIX**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

2.2 Artículos y capítulos en libros colectivos.

Agüero, Felipe (1990) "The military and democracy in Venezuela." In **The military and democracy: The future of civil-military relations in Latin America**, edited by Louis W. Goodman y otros. Massachusetts: Lexington Books.

Arceneaux, Craig (1996) "Dramatic consolidation or reconsolidation? military doctrine and the 1992 military unrest in Venezuela", **Journal of political and military sociology**, 24 (Summer). pp. 57-82.

Cardozo, Elsa (1990) "Militares y política: propuestas para el estudio del caso venezolano". **Civiles y militares. Fuerzas armadas y transición democrática**. En Moneta, Juan Carlos. (Compilador.) Caracas: Editorial Nueva Sociedad.

Castillo, Hernán (1998) “El congreso de la república y la política de seguridad y defensa del Estado Venezolano durante el gobierno de Rómulo Betancourt, 1959-1964.” **Politeia**, N° 21. Caracas: Instituto de Estudios Políticos. UCV.

Delfino de Palacios María (1975) “El pluralismo parlamentario”, **Politeia**, N° 7, pp. 35-62. Caracas: Instituto de Estudios Políticos. UCV.

Ellner, Steve (1995) “Venezuelan revisionist political history, 1908-1958: New motives and criteria for analyzing the past,” **Latin American Research Review**, Volume 30, N° 2, pp. 91.

Ellner, Steve (1997) “Recent Venezuelan political studies: A return to the third world realities,” **Latin American research review**, Volume 32, N° 2, pp. 201-219.

Feaver, Peter D. (1999) “Civil-Military relations”. **Annual review of political science**. Volume 2. Palo Alto, CA: Nelson W. Polsby, Editor.

Giacalone Rita y Hanes Rexene (1991) “Los militares en una democracia subsidiada: el caso Venezuela”. El sistema político venezolano: comportamiento político y electoral, las Fuerzas Armadas en el sistema político. (V Simposio Nacional de Ciencia Política). **Cuestiones Políticas**, N° 8. Órgano Divulgativo del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas de la Universidad del Zulia. pp. 245-278.

Gil Yépez, José A. (1988) “El encaje político en el sector militar. El caso de Venezuela”. En **La autonomía militar en América Latina**. Augusto Varas, coordinador. Caracas: Editorial Nueva Sociedad. pp. 129-144.

Güerón, Eva (1978) “El congreso de la república y la política exterior de Venezuela”. **Politeia**, N° 7. Caracas: Instituto de Estudios Políticos. UCV.

Guevara, Pedro (1991) “Una visión prescriptiva del papel de las Fuerzas Armadas ante la crisis del sistema político venezolano”. El sistema político venezolano: comportamiento político y electoral, las Fuerzas Armadas en el sistema político (V Simposio Nacional de Ciencia Política). **Cuestiones Políticas**, N° 8. Órgano Divulgativo del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos y Administrativos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Administrativas de la Universidad del Zulia. pp. 279-291.

Irwin, Domingo G (1999) “Comentarios sobre la génesis de las instituciones educativas militares en Venezuela: del siglo XVIII a 1830”, **Anuario de estudios bolivarianos. Instituto de investigaciones históricas bolivarianum**, Universidad Simón Bolívar, Año VII-Números 7 y 8- 1998-1999, pp. 31-50.

Irwin, Domingo G. (2000) “El Libertador y las relaciones civiles y militares. Una síntesis interpretativa”, **Tiempo y Espacio**. UPEL-IPC, Julio-diciembre 2000, volumen XVII, pp. 89-108.

Irwin, Domingo G. (2001) “Una visión histórica del conjunto sobre las relaciones políticas entre los civiles y los militares venezolanos en el siglo XX”. En **Research and education in defense and security studies REDES**, Washington, D.C: Center for Hemispheric Defense Studies CHDS.

Irwin, Domingo G. (2002) “Venezuela en los inicios del siglo XXI: civiles, militares, educación y control civil”. En **Research and education in defense and security studies REDES**, Brasilia: Center for Hemispheric Defense Studies CHDS.

Levine, Daniel H. (1978) “Venezuela since 1958: The consolidations of democratic politics.” In **The breakdown of democratic regimes: Latin America**, edited by Juan J. Linz and Alfred Stepan. Baltimore: The Johns Hopkins University Press.

Lott, B. Leo (1964) “Venezuela”, en **Political system of Latin America**. Martin C. Needler (Edit.) Princeton: D. Van Nostrand Co. Inc., pp. 233-266.

Lynn Karl, Terry (1994) “El petróleo y los pactos políticos: la transición a la democracia en Venezuela”, en **Transiciones desde un gobierno autoritario. América Latina**. Guillermo O’Donnell, Philippe C. Schmitter, Laurence Whitehead (Compiladores). Prólogo de Abraham F. Lowenthal. Barcelona: Ediciones Paidós.

Martz, John D. and David J. Myers (1977) “Venezuelan democracy and the future” in John D. Martz and David J. Myers (Eds.) **Venezuela. The democratic experience**. New York, London: Praeger Publishers, pp. 359-391.

Martz, John D. (1997) “Contrasting military role in democratization: Colombia and Venezuela” in John P. Lovell and David E. Albright (Eds.) **To sheathe the sword. Civil-military relations in the quest for democracy**. Connecticut: Greenwood Press. pp. 15-31.

McCoy, Jennifer and William Smith (1995) "Democratic disequilibrium in Venezuela", **Journal of inter-american studies and world affaires**, 37, N° 2, (Summer), pp. 113-179.

Müller Rojas, Alberto (1989) "Rómulo Betancourt y la política militar". En José Luís Oropeza (Editor), **Rómulo Betancourt: historia y contemporaneidad**. Caracas: Editorial Fundación Rómulo Betancourt.

Njaim, Humberto (1972) "La concepción empírico-analítica de las ciencias sociales", **Politeia**, N° 4, Instituto de Estudios Políticos. UCV.

Norden, Deborah (1995) "Democracy and armed forces in Venezuela", International Studies Association ISA. Chicago.

Norden, L. Deborah (2001) "Democracy in uniform: Venezuela's political coup D'état" Paper prepared for the **Annual meeting of the american political science association**, September, San Francisco. CA.

Rey, Juan Carlos (1980) "El sistema de partidos venezolano" en: **Problemas socio-políticos de América Latina**, Caracas: Ediciones Conjuntas Editorial Ateneo de Caracas. Editorial jurídica Venezolana.

Rey, Juan Carlos (1981) "Secreto de estado y libertad de información. Dos patologías de los modernos gobiernos: la propaganda y el secreto". **Revista resumen** N°404, 2 de agosto de 1981, pp. 14-16.

Romero, Aníbal (1980) "Pensamiento geopolítico, seguridad y democracia". En: **Seguridad, defensa y democracia en Venezuela**, Caracas: Editorial Equinoccio. Universidad Simón Bolívar.

Romero, Aníbal (1996) "La defensa nacional y las fuerzas armadas". En: **La miseria del populismo**. Caracas: Ediciones Panapo.

Straka, Tomás (2003) "Guiados por Bolívar. López Contreras, bolivarianismo y pretorianismo en Venezuela", **Tiempo y Espacio**. UPEL-IPC, Julio-diciembre 2003, Volumen XX, pp. 19-52.

Velásquez, J. Ramón (1980) "Proyección histórica de la obra de Rómulo Betancourt". En Ramón J. Velásquez, J.F.Sucre Figarella, y Blas Bruni Celli. **Betancourt en la Historia de Venezuela del siglo XX**. Caracas: Ediciones Centauro.

2.3 Tesis

Andersen, Robert Bruce (1985) "Civilian control of professionalizing militaries: implications of the Venezuelan case" Ph. D. dissertation. University of Denver.

Araujo de Fernández, María C. (1998) "Análisis de la política de adquisiciones para la defensa de Venezuela, 1952-1984", Tesis de maestría en ciencia políticas, Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela.

Baez, Mauricio (1981) "From praetorianism to civic order: The case of Venezuela" Ph.D. dissertation. University of Pennsylvania.

Cortes Flores, José Luis (1999) "The crisis of civil-military relations in Venezuela: Testing rational choice, cultural, and institutional theories," Thesis. Naval Postgraduate School, Monterey, California.

Doyle, Joseph (1967) Venezuela 1958: "Transition from dictatorship to democracy", Ph. D. dissertation, George Washington University, Washington DC.

Flood, Patrick Murphy (1991) "Conceptualizing military acceptance of civilian control: ideological cohesion, military responsibilities, and the military's propensity for subordination in Brazil and Venezuela" Thesis M.A. Ohio State University.

González González, Néstor (1996) "Venezuela civil-military relations: past, present, and future." Paper, Strategic Research Project. U.S. Army College, Carlisle Barrack, Pa.

Hall, Patrick Dewayne (1999) "Crisis in the making: Venezuelan from 1968-1998". Thesis M.A. Vanderbilt University.

Sahd, Theodore Michel (1975) "Civil-military relations and militaries civic in Venezuela" Thesis M.A. Arizona State University.